

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

***EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE LA UNAM. HISTORIA DE LAS
RESOLUCIONES, DESDE SU CREACIÓN HASTA 1969***

TESIS QUE PRESENTA

ENRIQUE MARTÍNEZ SANTOS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA

ASESOR: DR. ARMANDO PAVÓN ROMERO



NOVIEMBRE DE 2015

México, D.F.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

A mis padres por confiar en mí.

A mi asesor, Dr. Armando Pavón Romero, por su ayuda, paciencia y comprensión que me otorgó durante el largo recorrido de esta investigación.

A mis sinodales: Lic. Ricardo Gamboa Ramírez, Dr. José Raúl Domínguez Martínez, Dr. Paola Suárez Ávila y Dra. Virginia Ávila García, por aceptar y examinar esta tesis.

A los trabajadores del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México por su amable atención.

Al Lic. Mariano Mercado Estrada por los ánimos que me dio para finalizar el trabajo de archivo en el AHUNAM.

A la señora Silvia Falcón por su agradable atención como responsable del Archivo Histórico del Consejo Universitario.

A mis profesores y compañeros de generación porque gracias a ellos me formé académicamente.

ÍNDICE

SIGNIFICADO DE ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
INTRODUCCIÓN	7
Objetivos.	7
Estado de la cuestión.	8
Justificación.	12
Hipótesis.	13
Metodología.	15
Narrativa por capítulos.	16
CAPITULO I. LA NORMATIVIDAD	18
1.1 El Tribunal Universitario.	18
1.2 Reglamento del Tribunal Universitario.	20
1.3 Constitución del Tribunal Universitario.	22
1.4 Procedimiento del Tribunal Universitario.	23
1.5 Resoluciones del Tribunal Universitario.	24
1.6 Comisiones del Consejo Universitario.	24
1.6.1 La Comisión de Honor.	25
1.6.2 La Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas.	26
1.7 Disposición General del Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor.	27
1.8 Los miembros universitarios y su responsabilidad.	28
1.8.1 Faltas de responsabilidad que ameritan sanción en alumnos.	30
1.8.2 Faltas de responsabilidad que ameritan sanción en profesores.	31
1.8.3 Faltas de responsabilidad que ameritan sanción en investigadores.	31
CAPÍTULO 2. LOS DOCUMENTOS DEL AHUNAM	33
2.1 El Fondo “1.2 Universidad Nacional” y sus instrumentos de consulta.	33
2.1.1 Volumen 1.	37
2.1.2 Volumen 2.	39
2.1.3 Volumen 3.	41
2.1.4 Volumen 4.	42
2.1.5 Volumen 5.	44
2.1.6 Volumen 6.	46
2.1.7 Volumen 7.	48
2.1.8 Volumen 8.	49
2.1.9 Volumen 9.	51
2.1.10 Volumen 10.	52
2.1.11 Volumen 11.	55
2.1.12 Volumen 12.	56
2.1.13 Volumen 13.	58
2.1.14 Conclusión de los volúmenes.	61
2.2 Las cajas y los expedientes del Tribunal Universitario.	63
2.3 La documentación de los expedientes.	65
2.4 Recolección y organización de la información.	67

2.5 Tipología de expedientes reconstruidos de manera virtual.	75
2.5.1 Casos resueltos por el Tribunal Universitario (casos tipo 1).	76
2.5.2 Casos cancelados por el Tribunal Universitario con notificación al Rector (casos tipo 2).	77
2.5.3 Casos investigados por el Tribunal Universitario con documentación insuficiente (casos tipo 3).	78
2.5.4 Casos administrados por autoridades con documentación insuficiente (casos tipo 4).	79
2.5.5 Casos para la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas (casos tipo 5).	80
2.5.6 Casos aislados (casos tipo 6).	81
2.6 Gráficas.	82
CAPÍTULO 3. HISTORIA DE LAS RESOLUCIONES	89
3.1 Facultad de Medicina.	89
3.1.1 Alumnos expulsados por falsificación de calificaciones.	90
3.1.2 Caso extraordinario de Gabriel Ukachuku Ukaegbu por la Comisión de Honor.	96
3.1.3 Alumnos sin expulsiones del Tribunal Universitario por falsificación de boletas.	99
3.1.4 Aprovechar acta de nacimiento falsa.	100
3.1.5 Uso de armas para someter a los estudiantes del comedor del Hospital General.	101
3.1.6 Uso de materiales explosivos en las elecciones de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.	102
3.1.7 Alumno de medicina se involucra en actos violentos dentro de la Facultad de Química.	103
3.1.8 Violencia, alumno amenaza a trabajador con arma de fuego.	105
3.1.9 Acuerdos de las autoridades anulados por el tribunal.	106
3.2 Escuela Nacional Preparatoria 5. “José Vasconcelos”.	109
3.2.1 Robos, extorsiones, amenazas contra maestros y alumnos.	110
3.2.2 Interrumpir en estado de ebriedad el examen del profesor Luis del Toro.	113
3.2.3 Tentativa de suplantarse en examen de matemáticas. Acción prescrita.	113
3.2.4 Aprovechar calificación falsa.	114
3.2.5 Falta de responsabilidad de un profesor.	115
3.3 Facultad de Ingeniería.	116
3.3.1 Falsificación de constancia de Servicio Social.	117
3.3.2 Suplantarse en examen.	119
3.3.3 Realizar rifas de mujeres.	121
3.3.4 Violencia de alumnos.	123
3.4 Facultad de Derecho.	125
3.4.1 Falsificación de firmas del Director y Subdirector de Servicios Escolares.	126
3.4.2 Falsificación de boletas de calificación.	128
3.4.3 Violencia.	131
3.4.4 Realizar examen de forma fraudulenta.	132
3.4.5 Obtener dinero del Secretario de la Defensa Nacional.	134
3.4.6 Indisciplina.	135
3.5 Escuela Nacional Preparatoria 2 “Erasmo Castellanos Quinto”.	136
3.5.1 Violencia.	136
3.5.2 Suplantarse en examen.	138
3.5.3 Obtener dinero del Secretario de la Defensa Nacional.	139
3.6 Escuela Nacional de Odontología.	140
3.6.1 Profesor interrumpe examen del Dr. Adolfo Unda Manterola.	140
3.6.2 Falsificación de documentos escolares.	141
3.6.3 Realizar propaganda en contra de las autoridades de la ENO.	142
3.7 Facultad de Química.	144
3.7.1 Violencia en el Auditorio de la Facultad de Química.	145
3.7.2 Acción prescrita.	146
3.7.3 Falsificación de boleta de calificaciones.	146
3.8 Escuela Nacional Preparatoria 3 “Justo Sierra”.	147
3.8.1 Indisciplina.	148
3.8.2 Intentar falsificar boleta de calificación.	149
3.8.3 Acción prescrita.	149

3.9 Escuela Nacional de Economía. -----	150
3.9.1 Falsificar firma del Director General de Servicios Escolares. -----	150
3.9.2 Realizar rifas de mujeres. -----	152
3.9.3 Constancia falsa de materias aprobadas. -----	153
3.10 Escuela Nacional de Arquitectura. -----	154
3.10.1 Actos contrarios a la moral y al respeto. -----	154
3.10.2 Falsificación de boleta de calificaciones. -----	155
3.10.3 Alumno de la ENA y la violencia en la Facultad de Química. -----	156
3.11 Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----	156
3.11.1 Falsificación de boleta de calificaciones. -----	157
3.11.2 Falta de cumplimiento al Estatuto del Personal Docente al Servicio de la UNAM. -----	158
3.12 Escuela Nacional Preparatoria 4 “Vidal Castañeda y Nájera”. -----	159
3.12.1 Actos contrarios al respeto por intentar sobornar a un empleado. -----	160
3.12.2 Falsificación de boleta de calificaciones. -----	161
3.13 Escuela Nacional Preparatoria 8 “Miguel E. Shulz”. -----	161
3.13.1 Indisciplina y violencia. -----	162
3.14 Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. -----	163
3.14.1 Falta grave de respeto al Profesor Arturo Arnaiz. -----	163
3.14.2 Alumno de la ENCPyS involucrado en violencia dentro de la Facultad de Química. -----	164
3.15 Instituto de Geografía. -----	165
3.15.1 Faltas al Reglamento de Investigadores al Servicio de la UNAM. -----	166
3.15.2 Actos contrarios a la moral y al respeto. -----	167
3.16 Instituto de Investigaciones Biomédicas. -----	168
3.16.1 Actos contrarios a derecho y violatorios del Estatuto de la UNAM. -----	169
3.16.2 Violación del Artículo 34 del Reglamento de los Investigadores al Servicio de la UNAM. -----	171
3.17 Facultad de Filosofía y Letras. -----	175
3.17.1 Actos contrarios al orden universitario y a la moral social. -----	175
3.18 Escuela Nacional Preparatoria 1 “Gabino Barreda”. -----	176
3.18.1 Acción prescrita. -----	176
3.19 Escuela Nacional Preparatoria 6 “Antonio Caso”. -----	177
3.19.1 Violencia de profesor. -----	177
3.20 Escuela Nacional Preparatoria 7 “Ezequiel A. Chávez”. -----	180
3.20.1 Indisciplina. -----	180
3.21 Escuela Nacional Preparatoria 9 “Pedro de Alba”. -----	180
3. 21. 1 Queja en contra de profesor. -----	181
3. 22 Escuela Nacional de Artes Plásticas. -----	181
3.22.1 Actos contrarios a la moral y destrucción del patrimonio universitario. -----	182
3.23 Escuela Incorporada. -----	183
3.23.1 Alumno de la Universidad La Salle involucrado en violencia dentro de la Facultad de Química. -----	183
3.24 Gráficas II. -----	185
CONCLUSIONES -----	188
FUENTES DOCUMENTALES -----	193
BIBLIOGRAFÍA -----	194
PARTE COMPLEMENTARIA -----	198

SIGNIFICADO DE ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

AHUNAM: Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

DD: Dependencia Desconocida.

EI: Escuela Incorporada.

ENA: Escuela Nacional de Arquitectura.

ENAP: Escuela Nacional de Artes Plásticas.

ENCPyS: Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales.

ENE: Escuela Nacional de Economía.

ENEO: Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.

ENM: Escuela Nacional de Música.

ENMVZ: Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

ENO: Escuela Nacional de Odontología.

ENP 1: Escuela Nacional Preparatoria 1 “Gabino Barreda”.

ENP 2: Escuela Nacional Preparatoria 2 “Erasmus Castellanos Quinto”.

ENP 3: Escuela Nacional Preparatoria 3 “Justo Sierra”.

ENP 4: Escuela Nacional Preparatoria 4 “Vidal Castañeda y Nájera”.

ENP 5: Escuela Nacional Preparatoria 5 “José Vasconcelos”.

ENP 6: Escuela Nacional Preparatoria 6 “Antonio Caso”.

ENP 7: Escuela Nacional Preparatoria 7 “Ezequiel A. Chávez”.

ENP 8: Escuela Nacional Preparatoria 8 “Miguel E. Shulz”.

ENP 9: Escuela Nacional Preparatoria 9 “Pedro de Alba”.

ENP: Escuela Nacional Preparatoria.

FC: Facultad de Ciencias.

FCA: Facultad de Comercio y Administración.

FD: Facultad de Derecho.

FFyL: Facultad de Filosofía y Letras.

FI: Facultad de Ingeniería.

FM: Facultad de Medicina.
FQ: Facultad de Química.
IGg: Instituto de Geografía.
IIB: Instituto de Investigaciones Biomédicas.
IM: Instituto de Matemáticas.
IPN: Instituto Politécnico Nacional.
MVZ: Médico Veterinario Zootecnista.
TRUN: Tribunal Universitario.
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.
Arq.: Arquitecto.
Art. : Artículo.
Dir.: Director.
Doc. : Documento.
Dr.: Doctor.
Exp.: Expediente.
F.: Foja.
f. : Folio.
Geog. : Geografía.
Gral. : General.
Ing.: Ingeniero.
Inst.: Instituto.
Lic.: Licenciado.
Mtro. : Maestro.

INTRODUCCIÓN

Objetivos.

La presente tesis tiene como finalidad describir y analizar las resoluciones del Tribunal Universitario. El periodo a tratar es de 1946 a 1969. Es decir, se inicia con el año en que se aprobó el reglamento del tribunal y se termina con el año en que se encontraron los documentos más recientes del tribunal en el Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante AHUNAM). El propósito es investigar todos los sujetos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario, evaluar las normas universitarias con base en los hechos y contribuir con la investigación histórica sobre la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante UNAM).

Los reglamentos y los estatutos se deben revisar a través de la historia para evaluarlos y considerar sus respectivas reformas. Los documentos del Tribunal Universitario almacenados en el AHUNAM contienen información para dar una perspectiva histórica del tema. Por todo lo anterior, esta investigación tiene los siguientes objetivos concretos.

Objetivo General:

- Investigar las resoluciones del Tribunal Universitario para afirmar si este organismo funcionó apegado a las normas.

Objetivos Específicos:

- Aportar una investigación histórica del Tribunal Universitario.
- Conocer los expedientes de sujetos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario.
- Conocer los conflictos más comunes en las dependencias universitarias.
- Evaluar las normas universitarias con los hechos históricos.
- Contribuir con la investigación histórica sobre la UNAM.

Estado de la cuestión.

Las investigaciones y publicaciones relacionadas con el Tribunal Universitario son recientes. Las primeras publicaciones se dieron en 1979 y 1980, poco después aparecieron las demás. Los primeros acercamientos a este tema se dieron a través del Consejo Universitario de la UNAM que aprobó el “Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor” en 1946. A continuación se muestra lo que se ha escrito del Tribunal Universitario con el fin de explicar desde qué perspectivas se trabajó el tema.

En primer lugar se debe mencionar la labor que realizó Alicia Alarcón Palacios, porque en 1979 publicó *El Consejo Universitario: sesiones de 1924 a 1977*.¹ Alicia Alarcón dedicó siete décadas al servicio de la UNAM. Entre sus múltiples actividades realizó la taquigrafía de las sesiones del Consejo Universitario, por esa labor tan importante se pueden conocer las discusiones de los consejeros para aprobar el Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor. El libro de Alicia Alarcón² es útil porque ayuda a localizar información del tribunal en las sesiones del Consejo Universitario.

El tema “Tribunal Universitario” aparece en 1980 por el Abogado Jorge Madrazo con su libro: *El sistema disciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México*³. En este libro, Jorge Madrazo desarrolla varios asuntos legales como: “el origen de las universidades”, “la creación y el cierre de la Real Universidad de México”, “la inauguración de la Universidad de 1910”, “el reglamento del Tribunal Universitario”, “la Comisión Mixta de Conciliación de Personal Administrativo”, “la Comisión Mixta de Conciliación y Resolución del Personal Académico.” Este texto sirve para conocer la historia del sistema

¹ Alarcón, Alicia, *El Consejo Universitario: sesiones de 1924 a 1977*. UNAM-CESU, México, 1979, 507 pp.

² Independiente del libro *El Consejo Universitario...*, como se verá más adelante en la documentación del AHUNAM, Alicia Alarcón se encargó de notificar a los rectores de la UNAM las resoluciones y las cancelaciones del Tribunal Universitario.

³ Madrazo C., Jorge, *El sistema disciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1980, 188 pp.

disciplinario de la Universidad. Razón por la que Jorge Madrazo no enfoca toda su atención en el tema: “Tribunal Universitario”.

Después del libro anterior, aparecen 6 tesis para obtener el grado de Licenciado en Derecho que tienen como tema principal: “El Tribunal Universitario”. La primera de ellas, escrita por Luis Villanueva Herrera, aparece en 1983 con el título: *El Tribunal Universitario*⁴. Es un acercamiento general de la estructura del tribunal después del trabajo de Jorge Madrazo; como ya se mencionó, su investigación tiene un enfoque legal y analiza fuentes jurídicas.

En febrero de 1999 aparece *El Tribunal Universitario y la afección jurídico-social de su procedimiento*⁵, tesis para obtener el grado de Licenciado en Derecho de Alberto Luis Ramírez Maya. En este trabajo se menciona la parte histórica de los conceptos: universidad y tribunal. Es una investigación jurídica y refiere muy pocos aspectos históricos que no tienen que ver con el objeto de esta tesis que se quiere sustentar en el campo de la Historia. La investigación de Alberto Luis Ramírez Maya es necesaria para conocer cómo debió funcionar el Tribunal Universitario.

Un año después; en el año 2000, Oscar Otero Bahena obtiene el grado de Licenciado en Derecho con la tesis: *El procedimiento ante el Tribunal Universitario*⁶. Este trabajo menciona los antecedentes del tribunal y se remonta a las universidades europeas, tiene un Marco Jurídico y explica paso a paso lo que es un tribunal, después culmina con una explicación del procedimiento legal del Tribunal Universitario.

⁴Villanueva Herrera, Luis, *El Tribunal Universitario*, Tesis (Licenciado en Derecho) UNAM, 1983, 83 pp.

⁵Ramírez Maya, Alberto, *El Tribunal Universitario y la afección jurídico-social de su procedimiento*, Tesis (Licenciado en Derecho) UNAM, 1999, 232pp.

⁶Otero Bahena, Oscar, *El procedimiento ante el Tribunal Universitario*, Tesis (Licenciado en Derecho) UNAM, 2000, 121 pp.

En el año 2001, Juan Carlos Rivera Medellín presenta su tesis para obtener el grado de Licenciado en Derecho: *El Tribunal Universitario y los derechos laborales del personal académico*⁷. Este texto se basa en reglamentos laborales y nos ayuda a conocer cómo se creó el Tribunal Universitario.

En el año 2004, Erika Cervantes Muñoz presenta su tesis para obtener el grado de Licenciada en Derecho: *Examen de la naturaleza jurídica del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México*⁸. En esta tesis se menciona mayor relevancia histórica, tiene referencias de textos especializados en Historia sobre la Universidad. Erika Cervantes cuenta con información de Hemeroteca, aunque su principal enfoque es la legislación. En su tesis demuestra que el tribunal se instauró por el Consejo Universitario gracias a la Autonomía que obtuvo la Universidad, además habla de toda la estructura jurídica universitaria desde la época Colonial hasta la creación del tribunal.

La tesis para obtener el grado en Derecho más reciente finalizó en 2011, corresponde a Nayelly López Gómez y lleva por título: *Análisis de las consecuencias jurídicas de audiencia previa en el procedimiento ante el Tribunal Universitario, de la Universidad Nacional Autónoma de México*⁹. Esta investigación se enfoca a tratar asuntos legales para conocer el procedimiento del Tribunal Universitario. También cuenta con un Marco Histórico, que se debe revisar con mucho cuidado porque algunas fechas escritas en su tesis no concuerdan con las de esta investigación. Por ejemplo, en esta investigación se demuestra que el funcionamiento del Tribunal Universitario se aprobó en 1946 y ella sustentó lo siguiente:

⁷Rivera Medellín, Juan Carlos, *El Tribunal Universitario y los derechos laborales del personal académico*, Tesis (Licenciado en Derecho) UNAM, 2001, 156 pp.

⁸Cervantes Muñoz, Erika, *Examen de la naturaleza jurídica del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Tesis (Licenciada en de Derecho) UNAM, 2004, 147 pp.

⁹López Gómez, Nayelly, *Análisis de las consecuencias jurídicas del derecho de audiencia previa en el procedimiento ante el Tribunal Universitario, de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Tesis (Licenciada en Derecho) UNAM, 2011, 99 pp.

Durante la gestión como rector en la máxima casa de estudios del maestro Justo Sierra, se manifestaron voces de descontento entre la comunidad universitaria, exigiendo un gobierno que estipulara y regulara de acuerdo a las normas e ideologías universitarias, dejando atrás el autoritarismo existido en gobiernos anteriores a esta nueva revolución de tendencias vanguardistas en la visión educativa, resultando necesario regular el actuar de todos los integrantes de la comunidad Universitaria, como autoridades, catedráticos, estudiantes y trabajadores de la Institución, sin embargo no fue sino hasta principios de la década de los 80's que surge el Tribunal Universitario, como un órgano revisor de las medidas de control y disciplina establecidas en la normatividad de la Universidad impuestas por las autoridades con el propósito de regular las conductas que transgredieran los ideales fundatorios [sic] de la universidad.¹⁰

Como puede verse, la autora Nayelly López Gómez no conoció la historia del Tribunal Universitario ya que cometió un grave error cronológico. Jorge Madrazo en 1980 dijo lo siguiente respecto a la creación del Tribunal Universitario que no coincide con la tesis que sustentó Nayelly López Gómez en 2011:

El Estatuto General de la UNAM, aprobado por el Consejo Universitario en marzo de 1945, fue el primer ordenamiento que previó la existencia del Tribunal Universitario. El 28 de enero de 1946 el propio Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor, que entró en vigor el 15 de febrero siguiente y hasta la fecha está vigente.¹¹

La tesis de Nayelly López Gómez fue la última que trató el tema: "Tribunal Universitario". Como se puede observar en un fragmento de la tesis de Nayelly López Gómez, la prioridad es obtener el grado en Derecho y no en Historia. No hay más trabajos relacionados con el tribunal. Por lo visto, todas las

¹⁰*Ibidem*, p. 73-74.

¹¹Madrazo C. Jorge, *op. cit.* p.86.

investigaciones relacionadas se han escrito desde un enfoque jurídico. En cambio esta tesis que lleva por título: “El Tribunal Universitario de la UNAM. Historia de las resoluciones, desde su creación hasta 1969”, es para obtener el grado de Licenciado en Historia. La información que se da a conocer en esta tesis de Historia ayudará a complementar las investigaciones jurídicas que se han hecho del Tribunal Universitario.

Justificación.

Esta investigación posee un enfoque histórico porque será la primera vez que el tema “Tribunal Universitario” tenga la visión de un historiador. Además ningún otro medio cuenta con una investigación de las resoluciones históricas del Tribunal Universitario. Parece que los historiadores no deben meterse en temas de otras áreas, pero la Historia es una herramienta para cualquier otra disciplina. No es posible comprender a fondo el Tribunal Universitario si sólo se recurre al estudio del Derecho o la Historia por separado. Se debe realizar un estudio “interdisciplinario”¹² para ampliar el conocimiento del tema. Esta investigación se puede recomendar para un abogado o para cualquier interesado en el tema. Sin embargo, con ayuda de otras disciplinas, el historiador posee la formación profesional para escribir la Historia que interese conocer.¹³

¹²La “interdisciplina” aparece cuando distintas disciplinas se relacionan para trabajar el mismo objeto de estudio, con las mismas intenciones, pero con diferentes procedimientos. Para más información ver; Rendón Rojas, Miguel Ángel, “Acercamiento inicial: ciencia, epistemología, interdisciplina y transdisciplina”, en *Bibliotecología, archivística, documentación: intradisciplina, interdisciplina o transdisciplinariedad*, UNAM, 2011, p.1-11.

¹³ Todos los historiadores tienen un grado elevado de subjetividad que se da al iniciar un tema de investigación. El tema se busca de manera libre. Pero sólo las fuentes permiten desarrollar un tema de investigación histórica. Ver en Ricoeur, Paul, *Historia y Verdad, “Verdad en el Conocimiento de la Historia”*, Ediciones Encuentro, Madrid, 1990. p. 23-115

Hace algunos años, por un diario¹⁴surgió el interés de esta investigación. Se dio la noticia de un grupo de estudiantes que sustrajo 30 expedientes del Tribunal Universitario. A partir de ese momento existieron preguntas acerca del tribunal, se quiso saber cómo funciona y qué tipo de expedientes les pueden interesar a esas personas. También hubo curiosidad para entender los conflictos que existen en la UNAM por parte de los alumnos, que generación tras generación hacen notar sus inquietudes y decepciones.

En el afán de conocer asuntos específicos del Tribunal Universitario, se recurrió a los expedientes que están almacenados en el AHUNAM. Al leer los documentos del AHUNAM se comprendió más acerca de las necesidades de los alumnos y de los problemas que enfrentaron con el Tribunal Universitario. Este último suceso ayudó a concretar este tema de investigación. Tema que aporta información novedosa para el estudio de la historia sobre la Universidad.

Hipótesis.

Se plantearon distintas hipótesis para conocer los principales conflictos que atendió el Tribunal Universitario. De esta manera, la investigación de las resoluciones del Tribunal Universitario partió de las siguientes hipótesis específicas:

- El reglamento del Tribunal Universitario se cumplió cabalmente, permitió resolver la totalidad de problemas en que se vieron involucrados alumnos, profesores e investigadores.

¹⁴En este suceso un grupo aproximado de 50 jóvenes utilizaron palos y piedras para sustraer expedientes del Tribunal Universitario, para más información ver; Poy Solano, Laura, "Estudiantes chocan con policías frente al Tribunal Universitario de la UNAM", En: *La Jornada*, 3 de abril de 2004, Política p.14.

- El “sistema disciplinario”¹⁵ en la UNAM fue grave por el número excesivo de casos que se presentaron ante el Tribunal Universitario.
- Los problemas que atendió el Tribunal Universitario estuvieron más relacionados con la violencia, el “porrismo”¹⁶ y las agresiones entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Los casos más frecuentes del Tribunal Universitario involucraron a estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria.
- El Tribunal Universitario fue un organismo de control y vigilancia del alumnado.
- Las investigaciones y resoluciones del Tribunal Universitario se hicieron con rapidez. Es decir, los involucrados esperaron menos de un semestre para tener una resolución del Tribunal Universitario.

Estas consideraciones se formularon al inicio de la investigación histórica del Tribunal Universitario. Mismas que aparecerán aceptadas o rechazadas en las conclusiones de esta tesis.

¹⁵ Hay que recordar que el “sistema disciplinario” lo trabajó Jorge Madrazo en 1980 en su libro: *El sistema disciplinario en la Universidad Nacional Autónoma de México*. A grandes rasgos se puede decir que es el medio para regular el comportamiento de los universitarios ante la Universidad.

¹⁶ El porrismo nació con las porras deportivas entre los años de 1940 a 1950, pero el concepto cambió para referirse a grupos violentos dentro de la Universidad: “[...] jóvenes que aparecen como grupos de animación, cuyos lazos de identidad confluyen en el deporte que practica su equipo favorito en los campos universitarios, erigiéndose por medio de la violencia y la agresión física [...]”. Ver en Sánchez Gudiño, Hugo, “Pistolero y pandillerismo universitario” *Génesis, desarrollo y consolidación de los grupos estudiantiles de choque de la UNAM (1930-1990)*, UNAM, M.A. Porrúa, 2006, p.132.

Metodología.

Este trabajo es la consecuencia de una investigación Histórica que se apoyó en el Derecho y la Archivística. Por ejemplo, se usaron conceptos como “resolución”, “consignación”, “reglamento”, “estatuto” que son cotidianos en la disciplina del Derecho; y también se usaron conceptos como “expediente”, “caja”, “inventario”, “catálogo”, entre otros que son comunes en la Archivística. Es decir, fue necesario recurrir a otras disciplinas para realizar esta investigación en el campo de la Historia. Las evidencias documentales son el fundamento para sustentar esta tesis.¹⁷ Por lo tanto, el camino para alcanzar los objetivos planteados fue el siguiente:

- Búsqueda historiográfica del Tribunal Universitario en bibliotecas, librerías y bases de datos.
- Investigación documental del Tribunal Universitario en el Archivo Histórico de la UNAM.
- Revisión del “Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor” que fue vigente entre los años de 1946 a 1969 publicado en el *Compendio de Legislación Universitaria*.¹⁸
- Investigación documental del Tribunal Universitario en el Archivo Histórico del Consejo Universitario.
- Revisión de reglamentos y estatutos de la UNAM que incluyen sanciones para alumnos, profesores e investigadores de 1946 a 1969 publicados en el *Compendio de Legislación Universitaria*.
- Elaboración de 1,139 fichas documentales en *Microsoft Word 2010* de toda la información del Tribunal Universitario almacenada en el AHUNAM.

¹⁷Eric Hobsbawm considera que varias investigaciones históricas del mismo tema pueden ser tratadas de manera distinta, porque son dependientes del punto de vista de cada historiador y dice que son correctas si señalan el camino de la investigación. Hobsbawm menciona lo siguiente para justificar la verdad en la Historia: “El punto desde el cual deben partir los historiadores, por lejos de él que vayan a parar finalmente, es la distinción fundamental y, para ellos, absolutamente central entre los hechos comprobados y la ficción”. Ver en Hobsbawm, Eric, *Sobre la Historia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2002, p.8

¹⁸Universidad Nacional Autónoma de México, *Compendio de Legislación Universitaria: 1910-2001*, México UNAM, Dirección General de Legislación Universitaria, 2001, Volumen I y II.

- Elaboración de gráficas en *Microsoft Excel 2010* de toda la información del Tribunal Universitario almacenada en el AHUNAM.
- Clasificación y reconstrucción de expedientes personales del Tribunal Universitario en *Microsoft Excel 2010* y después en *Microsoft Word 2010*.
- Análisis y exposición de la información clasificada del Tribunal Universitario en *Microsoft Word 2010*.
- Conclusiones de la investigación histórica.

Narrativa por capítulos.

Esta tesis se divide en tres capítulos: el primero, “La Normatividad”; el segundo, “Los documentos del AHUNAM”; y el tercero, “Historia de las resoluciones”. A continuación se menciona en términos generales en qué consiste cada uno de ellos.

En el primer capítulo se presenta el Marco Legal del Tribunal Universitario. Se exponen los reglamentos y los estatutos universitarios que se encargaron de la conducta de alumnos, profesores e investigadores de 1946 a 1969. En este capítulo se expone cómo debieron funcionar las normas universitarias con relación a los documentos consultados en el AHUNAM. Se definen conceptos jurídicos que se mencionan a lo largo de esta investigación.

En el segundo capítulo se muestra detalladamente cómo se consultaron las fuentes primarias para sustentar esta tesis. En este capítulo se expone cómo se recolectó, clasificó y analizó la información del Tribunal Universitario almacenada en el AHUNAM. Se debe mencionar que al recolectar la información de archivo, hubo 6 tipos distintos de casos. Esta tesis se basó en la exposición de uno de los seis casos. La razón por la que se utilizó un caso de los seis encontrados, es porque sólo uno de ellos dio la información completa del procedimiento del Tribunal Universitario, en tanto que los otros cinco casos no lo hicieron. Esta clasificación y análisis de la documentación será detallada en el capítulo dos de esta tesis.

En el tercer capítulo se exponen los acontecimientos de la investigación histórica. Se menciona la historia de los principales conflictos de las dependencias universitarias por medio de las suspensiones, expulsiones, amonestaciones o revocaciones que realizó el Tribunal Universitario. Este último capítulo contiene la información histórica de todas las resoluciones del tribunal en contra de alumnos, profesores e investigadores.

Para finalizar se plantean las conclusiones de esta investigación. Después de las conclusiones, se agrega una parte complementaria de los datos que se recolectaron en el transcurso de esta tesis, con la idea de apoyar nuevas investigaciones.

CAPITULO I. LA NORMATIVIDAD

Esta exposición inicia con una breve definición del “Tribunal Universitario”, menciona los reglamentos y estatutos utilizados, relata el procedimiento del tribunal, señala la función de las “Comisiones del Consejo Universitario” que aparecen en las carpetas del AHUNAM, indica el papel de las autoridades para sancionar a los miembros universitarios y termina con las responsabilidades de los sujetos implicados en los conflictos del Tribunal Universitario.

Los estatutos y los reglamentos contienen información del Tribunal Universitario, éstos se utilizaron para conocerlos, analizarlos y confrontarlos con los hechos históricos. Esta parte expone las características del tribunal para conocer cómo debió funcionar en torno a los reglamentos y a los estatutos.

1.1 El Tribunal Universitario.

Históricamente el término “tribunal” se remonta varios siglos atrás con los romanos. El diccionario greco-latino menciona que “tribunal” significa “estrado” y éste se creó para mediar el orden en la sociedad.¹⁹ Los tribunos aparecieron para defender los abusos que pudieron ejercer los patricios en contra de los plebeyos, buscaron la justicia común y castigaron a los quebrantadores de las leyes sociales.²⁰

¹⁹Blánquez Fraile, Agustín, *Diccionario latino-español, español-latino*, Ramón Sopena, Barcelona, 1985 p. 1750.

²⁰ En este contexto, alrededor del año 494 a. C. durante la lucha entre patricios y plebeyos aparece el tribuno de la plebe (*tribunus plebis*). El tribuno de la plebe debía prestar auxilio a los plebeyos romanos frente a los magistrados. Charruca, Juan de; Mentxaka, Rosa; *Introducción histórica al Derecho Romano*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2015, p. 76-77.

Por otra parte, el origen de “universidad” proviene de Europa y los ejemplos más relevantes son: Bolonia, Oxford, París y Salamanca. “Universidad” deriva del latín *universitas* que significa “corporación o gremio”.²¹ La universidad es la corporación de estudiantes y maestros, tiene el privilegio de otorgar grados académicos. Pero no siempre fue así, el concepto latino se modificó a lo largo de los siglos, porque:

[...] las universidades no eran, en primer lugar, centros educativos. Impartían enseñanza, sin ninguna duda, pero esta no era su actividad principal. Eran, más que nada, corporaciones de alumnos o de maestros que tenían como principal finalidad la defensa de sus miembros. Esto es, eran gremios o corporaciones que buscaban derechos y privilegios. De hecho, el término latino, utilizado en la edad media, para designar a cualquier corporación de artesanos era «*universitas*» y sólo fue con el transcurso del tiempo que las sociedades de escolares –*universitas scholarium*– o de maestros –*universitas magistrorum*– terminaron absorbiendo para sí el concepto, mientras dejaron de usarlo los otros gremios.²²

Proporcionar un concepto no es fácil. Si se menciona el significado de “Tribunal Universitario”, las características pueden ser interpretadas de distinta manera. Por esa razón se recurrió a conceptos latinos como “tribunal” y “universidad” para tener la definición histórica del tema.

Para tener una definición específica y contemporánea del Tribunal Universitario, Jorge Madrazo dice lo siguiente:

El Tribunal Universitario es uno de los órganos representativos de la institución a través del cual se ejercita la función disciplinaria. Tiene una naturaleza jurídica mixta, *sui generis* e intermedia entre la autodefensa (en cuanto a su

²¹*Ibíd.* p. 1783.

²²Pavón Romero, Armando, “La Corporación”, en *El Gremio Docto Organización Corporativa y Gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI* Univesitat de València, 2010, p. 61.

finalidad) y el proceso jurisdiccional (en cuanto a la estructura del procedimiento disciplinario que ante él se sigue). La expresión tribunal universitario es la causante de las dudas que en cuanto a su naturaleza jurídica se han presentado; la modificación de su nombre por el de comisión, junta o cualquier otro, en nada vendría a modificar su naturaleza.²³

Por lo tanto, se puede concluir que el Tribunal Universitario es un organismo de la institución para mediar el orden de los alumnos y de los maestros incorporados. Su función es buscar la justicia común, sancionar las faltas a la responsabilidad y defender abusos dentro de la UNAM.

1.2 Reglamento del Tribunal Universitario.

En el caso de la Universidad de México se puede decir que el “Estatuto de la Universidad”²⁴ norma el comportamiento de todos los universitarios y establece los mecanismos para sancionar su quebrantamiento. Así, los casos que atendió el tribunal debieron apegarse al Estatuto de la Universidad y sólo para circunstancias más específicas se debió recurrir a los reglamentos pertinentes. En caso de no ser así, las normas se habrían alterado y, entonces, las sanciones podrían ser nulas o excedidas. De esta manera, el estudio de los casos particulares, abordados por el Tribunal Universitario, permite obtener un mejor conocimiento de esta instancia académica, con mayor precisión de la que se obtendría si sólo se concreta al estudio y conocimiento de la legislación.

Para tratar el tema del Tribunal Universitario, se debe mencionar antes que los artículos y los reglamentos cambian con el paso del tiempo y sufren numerosas reformas. Esta investigación refiere exclusivamente las normas jurídicas que surgieron desde 1946, por ser el año en que se aprobó el tribunal;

²³ Madrazo, C. Jorge, *op. cit.* p.85.

²⁴ Mejor dicho: Estatuto de la UNAM, se puede consultar en UNAM, *Compendio de Legislación Universitaria: 1910-2001*, México, UNAM, Dirección General de Legislación Universitaria, 2001, en el volumen II, p. 546-570.

hasta diciembre de 1969, por ser la última fecha de registro de los expedientes del tribunal localizados en el AHUNAM.²⁵ La fuente directa de información es el “Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor” que se aprobó el 28 de enero de 1946 por el Consejo Universitario²⁶ y entró en vigor el 15 de febrero de 1946.²⁷

El Tribunal Universitario se creó porque la UNAM es una corporación pública y con plena capacidad jurídica.²⁸ Por eso la Universidad tiene todas las ventajas para crear y aplicar sus reglamentos según sus necesidades. La UNAM creó así el “Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor” que consta de 34 artículos divididos en 5 capítulos, los cuales son:

I. “Constitución y Funcionamiento del Tribunal”, se compone del artículo 1 al artículo 4.

II. “Procedimiento del Tribunal”, se compone del artículo 5 al artículo 16.

III. “Resoluciones”, se compone del artículo 17 al artículo 24.

IV. “De la Comisión de Honor”, se compone del artículo 25 al artículo 32.

²⁵El documento registrado en los expedientes del Tribunal Universitario tiene fecha del día 22 de diciembre de 1969 y se puede consultar en AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29. Exp. 148. [f.247].

²⁶La Ley Orgánica publicada en 1945 y el Estatuto de la UNAM son necesarios para entender este tema. Sin embargo, el referente inmediato para la exposición es el “Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor” (en adelante Reglamento del Tribunal) que se aprobó con el Rector Genaro Fernández Mac Gregor al frente de la Universidad, en el “Acta de la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario efectuada el 28 de enero de 1946” y se puede consultar en el Archivo Histórico del Consejo Universitario (en adelante AHCU). También sirve para esta exposición el “Reglamento de los Investigadores al Servicio de la UNAM” (en adelante Reglamento de los Investigadores) que se aprobó el 10 de abril de 1962. Por último está el “Estatuto del Personal Docente al Servicio de la UNAM” (en adelante Estatuto Docente) que se aprobó los días 9 y 10 de julio de 1963. Los reglamentos y estatutos del periodo a tratar, se pueden consultar en UNAM, *Compendio de Legislación Universitaria: 1910-2001*, México, UNAM, Dirección General de Legislación Universitaria, 2001, en los volúmenes I, II y III.

²⁷Reglamento del Tribunal. Cap. V. Art. 34 Transitorio. En la versión taquigráfica del día 28 de enero de 1946 realizada por Alicia Alarcón, el Rector menciona que hay asuntos pendientes para que el Reglamento del Tribunal entre en vigor antes del 15 de febrero de 1946. Se puede revisar en el AHCU, 28 de enero de 1946, f.60-94.

²⁸ Estatuto de la UNAM. Art. 1.

V. “Disposición General”, se compone de los artículos 33 y 34.

El Tribunal Universitario como organismo sólo conoce las faltas cometidas por los profesores, investigadores y alumnos.²⁹ Las faltas cometidas por los demás miembros de la comunidad universitaria -autoridades y empleados administrativos- son juzgadas por otros reglamentos y estatutos. El Tribunal Universitario en casos especiales y sólo con el fin de revocar algún acuerdo, puede investigar las decisiones de las autoridades. A continuación se menciona cómo se constituye el Tribunal Universitario.

1.3 Constitución del Tribunal Universitario.

El Tribunal Universitario se forma por dos miembros permanentes y por lo menos un vocal:³⁰

1. El presidente del Tribunal Universitario. Es el profesor más antiguo de los profesores del Consejo Técnico de la “Escuela Nacional de Jurisprudencia” que después se convirtió en la “Facultad de Derecho”.

2. El secretario del Tribunal Universitario. Es el Abogado General de la UNAM.

3. Los vocales del Tribunal Universitario. Cuando un caso se refiera a un profesor, el vocal es el profesor más antiguo del Consejo Técnico que pertenezca a la misma dependencia del sujeto implicado en el tribunal, con excepción de la Facultad de Derecho que será el segundo más antiguo. Si el caso es para un investigador, sólo se tendrá un vocal que será el investigador más antiguo del Instituto. Cuando un caso se refiera a un alumno, estará integrado por el presidente, secretario, vocal profesor y dos vocales alumnos que serán los consejeros técnicos alumnos del mismo plantel del sujeto implicado.

²⁹ Estatuto de la UNAM. Art. 82.

³⁰ Estatuto de la UNAM. Art. 88.

El Tribunal Universitario puede delegar sus funciones en uno de sus miembros, cuando se trate de recepción de pruebas o para algún trámite en específico. El Tribunal Universitario siempre funcionará en pleno y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, sin formalidad especial. Se reunirá cuantas veces sea citado por el presidente o por acuerdo de sus miembros, siempre que estos los juzguen conveniente.³¹

1.4 Procedimiento del Tribunal Universitario.

Para caer en una investigación del Tribunal Universitario, primero se debe quebrantar una regla universitaria. Después debe existir una queja de esta infracción a través de una autoridad. Las autoridades respectivas por escrito con pruebas, realizan la “consignación”³²del sujeto ante el Tribunal Universitario.³³ A partir de esto, el procedimiento se elabora por el tribunal.

Para continuar el procedimiento del tribunal, primero el presidente convoca a todos los miembros para tratar el conflicto con fecha, hora y lugar.³⁴ El tribunal notifica al sujeto implicado para que presente su defensa que permita descartar las pruebas que lo acusan.³⁵ Al recibir todas las pruebas, el Tribunal Universitario da su resolución en el término de ocho días.³⁶ Las pruebas se pueden pedir aunque no hayan sido proporcionadas por las partes, porque el tribunal tiene toda la

³¹ Reglamento del Tribunal. Cap. I. Art. 4

³²El Reglamento del Tribunal y los expedientes del AHUNAM utilizan el término “consignación” para depositar el conflicto de la investigación al Tribunal Universitario. Como ejemplo está la siguiente frase “[...] se envía la resolución pronunciada por el Tribunal Universitario en la consignación hecha en contra de los alumnos [...]” Ver en AHUNAM, Fondo “Universidad”, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 115]. Jorge Madrazo dice: “La consignación es el acto por el cual la autoridad universitaria competente hace del conocimiento del Tribunal Universitario la comisión de hechos que, en su opinión constituyen infracciones a la legislación universitaria”. Ver Madrazo C. Jorge, *op. cit.* p. 89.

³³ Reglamento del Tribunal. Cap. II. Art. 6.

³⁴ Reglamento del Tribunal. Cap. II. Art.7.

³⁵ Reglamento del Tribunal. Cap. II. Art. 10.

³⁶ Reglamento del Tribunal. Cap. II. Art. 13.

libertad para realizar las investigaciones pertinentes.³⁷ El Tribunal Universitario da su resolución para finalizar el procedimiento.

1.5 Resoluciones del Tribunal Universitario.

La “resolución” es el último proceso de la investigación del Tribunal Universitario y es de carácter inapelable ante él. Pero si el interesado solicita revisión de la resolución del tribunal, se acude en segunda instancia a la Comisión de Honor con una previa autorización del Rector.³⁸ La revisión de la resolución del Tribunal Universitario la hace la Comisión de Honor. Esta revisión se debe pedir al Rector en el término de tres días después de la resolución del Tribunal Universitario. En el caso de profesores que tengan más de tres años de servicios y sean retirados de su cargo por resolución del Tribunal Universitario, la Comisión de Honor revisará el fallo de oficio.³⁹

Si al investigar un caso aparecen responsabilidades penales, se deberá hacer la consignación respectiva, sin perjuicio de las sanciones que imponga el Tribunal Universitario. El Tribunal Universitario debe apreciar libremente las pruebas y respetar la equidad y el derecho.⁴⁰ En todas las resoluciones, el Tribunal Universitario notifica al Rector y al propio interesado⁴¹.

1.6 Comisiones del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario trabaja en pleno o por comisiones que pueden ser de dos tipos: las permanentes y las especiales.⁴² En el caso de las comisiones permanentes del Consejo Universitario aparecen las siguientes siete: 1, de Honor;

³⁷ Reglamento del Tribunal. Cap. III. Art. 18.

³⁸ Reglamento del Tribunal. Cap. III. Art. 19.

³⁹ Reglamento del Tribunal. Cap. III. Art. 20.

⁴⁰ Estatuto de la UNAM. Art. 90.

⁴¹ Como se verá más adelante en el capítulo 3 de esta tesis, la resolución del Tribunal Universitario se notifica al Rector por Alicia Alarcón.

⁴² Estatuto de la UNAM. Art. 24.

2, de Reglamentos; 3, de Grados y de Revalidación de Estudios; 4, de Difusión Cultural y de Intercambio Universitario; 5, de Vigilancia Administrativa; 6, del Trabajo Docente; y 7, de Vigilancia de la División Popular de la Cultura y demás Servicios Sociales. Las comisiones especiales son las que el Consejo Universitario designa para tratar otros asuntos.

Las únicas Comisiones del Consejo Universitario que tienen relación con los documentos del Tribunal Universitario en el AHUNAM son dos, una “permanente” y otra “especial”. Las comisiones que se deben resaltar para este análisis son: en primer lugar, la Comisión de Honor que es de carácter “permanente”; y en segundo lugar, la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas.

1. 6.1 La Comisión de Honor.

La Comisión de Honor “es un tribunal de revisión” y se forma con miembros titulares y suplentes del Consejo Universitario. Porque las faltas de los miembros titulares se cubren por los miembros suplentes.⁴³

La Comisión de Honor se encarga de revisar en segunda instancia la resolución del Tribunal Universitario⁴⁴. La revisión no acepta agregar nuevas pruebas ni alegar nuevos hechos. La Comisión de Honor sólo debe trabajar con el expediente formado por el Tribunal Universitario.⁴⁵

⁴³Reglamento del Tribunal. Cap. IV. Artículos 26, 27 y 28.

⁴⁴ La Comisión de Honor no tuvo un un reglamento claro hasta 1946 con la aparición del Tribunal Universitario. Antes de 1946, la Comisión de Honor atendió diversos casos de falsificación de documentos en los que decidió expulsar a los alumnos implicados. Ver en: Contreras, Pérez, Gabriela, Domínguez Martínez, Raúl (Coord.) “Crisis de los compromisos universitarios. La Universidad entre 1935 y 1944.” *Historia general de la Universidad Nacional siglo XX, Vol I*, México, UNAM, 2012, p.495. Algunos atributos que tuvo la Comisión de Honor fueron retirados con la aparición del Reglamento del Tribunal en 1946, para convertirla en tribunal de revisión. Al parecer la Comisión se encargó directamente de las sanciones universitarias. Esta argumentación se puede demostrar con la sesión del Consejo Universitario, del día 3 de mayo de 1951, en la que se decidió reinstalar todos los derechos estudiantiles al Sr. Argentino Estrada Unda tras ser expulsado en 1940 por la Comisión de Honor, por aprovechar documentos falsos. Ver en AHCU, 3 de mayo de 1951, f.202-204.

⁴⁵Reglamento del Tribunal. Cap. IV. Art. 29. El 14 de marzo de 1961 el Consejo Universitario rechazó la adición del Artículo 29 Bis al Reglamento del Tribunal. El Art. 29 Bis quedaría así: “La

La revisión ante la Comisión de Honor se debe pedir al Tribunal Universitario con la autorización del Rector si el asunto es particularmente grave. Si el Rector autoriza la revisión del fallo, el Tribunal Universitario debe entregar el expediente y puede añadir un informe a la Comisión de Honor.⁴⁶

La Comisión de Honor, al tener el expediente de revisión, deberá resolver en el término de ocho días y tendrá que notificar al Rector, al Tribunal Universitario y al propio interesado.⁴⁷ De los casos estudiados sólo en dos ocasiones se revocó el fallo del Tribunal Universitario por la Comisión de Honor, como se verá en el capítulo 3 de esta tesis.

1.6.2 La Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas.

Esta comisión no aparece en el “Reglamento del Tribunal”. Sin embargo, en los expedientes revisados sí aparece. Se piensa, por lo tanto, que se trata de una comisión especial creada *ad hoc*. Para la descripción de su funcionamiento se remitirá a los documentos del AHUNAM. Los documentos del AHUNAM, específicamente los del “Tribunal Universitario” están repletos de información relativa a la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas.

El Presidente en turno de la Comisión Especial, el Ing. Antonio Dovalí Jaime define a la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas del Consejo Universitario como: “[...] la encargada de estudiar los casos de los alumnos

Comisión de Honor conocerá igualmente de todos aquellos casos en que algún universitario hubiere sufrido una sanción, en la que el Tribunal Universitario no tenga competencia para resolver en definitiva, cualquiera que sea la autoridad que la haya aplicado”, ver en AHCH, 14 de marzo de 1961, f. 49. El Consejo Universitario consideró innecesario agregar el Artículo 29 Bis, en las palabras del Rector, Dr. Ignacio Chávez, se puede mostrar el desinterés por la adición: “[...] esta reforma no llena ninguna laguna, no mejora en nada y sí nos hace salir de los causes legales” ver en AHCU, 14 de marzo de 1961, f. 58.

⁴⁶Reglamento del Tribunal. Cap. IV. Art. 30.

⁴⁷Reglamento del Tribunal. Cap. IV. Artículos 31 y 32.

sancionados por exceso de materias reprobadas o de inscripciones. Por lo que busca elevar la calidad de la enseñanza y el nivel académico de los estudiantes.”⁴⁸

La Comisión Especial establece que todas las personas que reprobren tres veces la misma materia, o diez veces en la Escuela o Facultad, o se inscriban cuatro veces en la misma materia, pierden automáticamente su calidad de alumnos de la UNAM y de escuelas incorporadas. Los interesados en resolver su problema de inscripción deberán acudir a la Comisión Especial del Consejo Universitario. La Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas se encarga de investigar el caso para conceder o negar la última oportunidad de reinscripción del alumno interesado.⁴⁹

1.7 Disposición General del Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor.

Del “Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor” es importante destacar el capítulo 5 “Disposición General”, pues informa que el Tribunal Universitario y la Comisión de Honor normaran sus actos por las reglas generales del “derecho procesal”,⁵⁰ que en los hechos fue recurrir al “Código Penal para el Distrito y Territorios Federales.”⁵¹ Por eso, las consignaciones que tardaron más de dos años para recibir un fallo del Tribunal Universitario y sólo ameritaron la suspensión de derechos, se atendieron de esta manera. Pues los documentos del AHUNAM demostraron que el problema fue el tiempo que tardó el Tribunal Universitario para resolver un conflicto y esta demora en las resoluciones se respaldó en las reglas generales del “derecho procesal”.

⁴⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f. 31].

⁴⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f. 34-38].

⁵⁰Reglamento del Tribunal. Cap. V. Art. 34.

⁵¹ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f. 146-147].

Las resoluciones que dio el Tribunal Universitario en estos casos se apoyaron en el artículo 106 del “Código Penal para el Distrito y Territorios Federales”.⁵² Este artículo informa que si el delito sólo merece suspensión de derechos, la prescripción se perderá en dos años.

1. 8 Los miembros universitarios y su responsabilidad.

Como ya se mencionó, sólo las autoridades pueden realizar la consignación al tribunal de los alumnos, profesores e investigadores al Tribunal Universitario. Las autoridades universitarias son las siguientes:⁵³

1. La Junta de Gobierno.
2. El Consejo Universitario.
3. El Rector.
4. El Patronato.
5. Los directores de escuelas, facultades e institutos.
6. Los consejos técnicos de escuelas y facultades.

Para mediar el orden, todos los miembros de la Universidad son responsables de cumplir las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, sus estatutos y reglamentos.⁵⁴ Las faltas a los reglamentos y a los estatutos son aplicables a todos los miembros de la Universidad, éstas son las siguientes.⁵⁵

1. Realizar actos que debiliten los principios básicos de la Universidad.
2. Manifestar actos concretos contra cualquier universitario por intolerancia o razones ideológicas.

⁵²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 149-150].

⁵³Ley Orgánica de la UNAM. Art. 3.

⁵⁴Estatuto de la UNAM. Art. 79.

⁵⁵Estatuto de la UNAM. Art. 84.

3. Utilizar el patrimonio universitario para fines distintos a los que está destinado.

4. Realizar actos contrarios a la moral y al respeto.

Todos los miembros universitarios son responsables ante una autoridad. El Rector es responsable ante la Junta de Gobierno. El Secretario General es responsable ante el Rector. Los directores de escuelas, facultades e institutos, son responsables ante la Junta de Gobierno y ante el Rector.⁵⁶ El Tesorero de la UNAM es responsable ante el Patronato. El Personal Técnico, los empleados y la servidumbre, son sancionados directamente por sus jefes respectivos, con acuerdo del Rector.⁵⁷

Los alumnos, profesores e investigadores son responsables ante el Tribunal Universitario, sólo en casos de indisciplina de los alumnos, el Rector y los directores de escuelas y facultades podrán sancionarlos inmediatamente. Si existiera alguna queja de los afectados, éstos podrán acudir al Tribunal Universitario para revocar la sanción impuesta. En el caso de pedir la revocación de sanción, los alumnos afectados deben admitir la sanción de las autoridades hasta que no exista una resolución del Tribunal Universitario.⁵⁸ El recurso para quejarse de las sanciones impuestas por las autoridades, se tramitará por escrito de los quejosos al tribunal, y en estos casos las autoridades deberán formular la contestación.⁵⁹

⁵⁶Estatuto de la UNAM. Artículos 80 y 81.

⁵⁷Estatuto de la UNAM. Art. 83.

⁵⁸Estatuto de la UNAM. Art. 82.

⁵⁹Reglamento del Tribunal. Cap. III. Art. 23.

1. 8. 1 Faltas de responsabilidad que ameritan sanción en alumnos.

Los alumnos son responsables ante el Rector, los directores de Escuelas o Facultades y el Tribunal Universitario. Las faltas de responsabilidad que ameritan sanción en los alumnos y que aparecen en los documentos del AHUNAM son las siguientes:

1. Participar en desórdenes dentro de la escuela, o faltar al respeto a los profesores.

2. Prestar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes de aprovechamiento, en estos casos se suspenderá al responsable por el término de un año de sus derechos escolares.

3. Reprobar tres veces la misma materia o diez veces en la escuela de inscripción. Realizar cuatro inscripciones en la misma materia sin realizar examen a título de suficiencia. En estos sucesos, los alumnos pierden la oportunidad de continuar sus estudios.

4. Falsificar certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o aprovechar los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros. La sanción en estos casos será la expulsión de la Universidad.⁶⁰

Las siguientes son sanciones para los alumnos que no tengan expresamente señalada una pena:

1. Amonestación.

2. Negación de créditos respecto al pago de cuotas.

3. Suspensión o separación de trabajos que desempeñen en la Universidad.

4. Suspensión hasta por un año de sus derechos escolares.

5. Expulsión definitiva de la facultad o escuela.⁶¹

⁶⁰Estatuto de la UNAM. Art. 86.

1. 8. 2 Faltas de responsabilidad que ameritan sanción en profesores.

Los profesores como miembros universitarios son responsables ante Tribunal Universitario. Las faltas de responsabilidad que ameritan sanción en los profesores y que aparecen en los documentos del AHUNAM son las siguientes:

1. Faltar a más de cinco clases consecutivas u ocho durante un mes.

2. No terminar el curso sin el mínimo de clases requeridas. En estos casos el profesor será obligado a terminar las clases, en caso contrario será retirado de su cargo.⁶²

3. Los “profesores de tiempo completo” no pueden servir como asesores en dos o más instituciones simultáneamente. Para servir en otro lugar, los profesores deben contar con una autorización del Consejo Técnico siempre que su actividad sea complementaria a su enseñanza.⁶³

Las siguientes son sanciones para los profesores que no tengan expresamente señalada una pena:

1. Extrañamiento escrito.

2. Suspensión.

3. Destitución.⁶⁴

1. 8. 3 Faltas de responsabilidad que ameritan sanción en investigadores.

Los investigadores son responsables ante el Tribunal Universitario. La información de los documentos del AHUNAM demuestra que los investigadores tuvieron consignación en su contra por las siguientes faltas a reglamentos y estatutos:

⁶¹Estatuto de la UNAM. Art. 87. Fracción II.

⁶²Estatuto de la UNAM. Artículos 74, 75 y 85.

⁶³Estatuto Docente. Art. 102. Inciso g).

⁶⁴Estatuto de la UNAM. Art. 87. Fracción I.

1. Los “investigadores de tiempo completo” tienen prohibido trabajar en otra institución, o desempeñar cargos remunerados de organismos de cualquier orden, universitarios o externos. Los investigadores pueden estudiar un problema de interés nacional por iniciativa del Gobierno Federal;⁶⁵ sin embargo, tienen estrictamente prohibido ejercer su profesión fuera de la Universidad.⁶⁶

2. Los “investigadores ordinarios de tiempo parcial” deben prestar un mínimo de 20 horas de trabajo semanales; pero no deben aceptar con la suma de su nombramiento de investigadores, un cargo o contrato que los obligue a trabajar más de 50 horas semanales.⁶⁷

Las siguientes son sanciones para los investigadores que no tengan expresamente señalada una pena:

1. Extrañamiento escrito.
2. Suspensión.
3. Destitución.⁶⁸

⁶⁵Reglamento de los Investigadores. Art. 30. Inciso g).

⁶⁶Reglamento de los Investigadores. Art. 32. Incisos a) y b).

⁶⁷Reglamento de los Investigadores. Art. 34. Incisos a) y b).

⁶⁸Estatuto de la UNAM. Art. 87. Fracción I.

CAPÍTULO 2. LOS DOCUMENTOS DEL AHUNAM

En esta parte titulada “Los Documentos del AHUNAM”, se relatan los resultados logrados después de consultar y analizar la información del Archivo Histórico de la UNAM. Primero se relata cómo se organiza la información del AHUNAM y después se menciona qué instrumentos de consulta refieren el título genérico: “Tribunal Universitario”. En concreto, esta segunda parte expone cómo se recolectó, organizó y analizó la información de los documentos del Tribunal Universitario resguardados en el AHUNAM.

Para llevar un seguimiento preciso y constante. Primero se describe el Fondo “Universidad” que es uno de los Fondos “Universitarios” resguardados por el AHUNAM. Después se presentan los instrumentos de consulta del mismo Fondo “Universidad”. Más adelante se menciona la descripción de las cajas y carpetas de los instrumentos de consulta que tienen como título: “Tribunal Universitario”. Después se presenta un análisis y clasificación de la información recolectada. Y por último, se muestra con gráficas el resultado de este proceso de análisis de la documentación histórica del Tribunal Universitario.

2. 1 El Fondo “1.2 Universidad Nacional” y sus instrumentos de consulta.

El Archivo Histórico de la UNAM resguarda distintos Fondos y Colecciones documentales, también organiza y elabora diferentes instrumentos de consulta para cada uno de ellos. El AHUNAM cuenta con: “Fondos Universitarios”, “Colecciones Universitarias”, “Fondos Incorporados”, “Colecciones Incorporadas”, “Colecciones Fotográficas” y “Otras Colecciones”.⁶⁹ Las Colecciones o Fondos

⁶⁹Para poder hacer esta descripción, se verificaron las clasificaciones con los trabajadores de la AHUNAM, además se confirmaron los datos expuestos en el texto de Villanueva Bazán, Gustavo, *Guía General del Archivo Histórico de la UNAM*, Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios Sobre la Universidad, UNAM. 1998. 151p.

tienen sus propios instrumentos de consulta como pueden ser: inventarios, guías y catálogos.

Los “Fondos Universitarios”, entre otros tantos son los siguientes: “Colegio de San Ildefonso”, “1.2 Universidad Nacional”, “Consejo Universitario”, “Patronato Universitario”, “Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios”, “Dirección General de Obras”.⁷⁰ Entre los distintos acervos que custodia el AHUNAM, y especialmente en los “Fondos Universitarios”, se encuentra el Fondo “1.2 Universidad Nacional”, que también se conoce como Fondo “UNAM” o Fondo “Universidad”.

El Fondo “1.2 Universidad Nacional” contiene documentos en su gran mayoría mecanuscritos, algunos recortes de periódico, tarjetas impresas y también fotografías. En el Fondo “1.2 Universidad Nacional” se encuentran los documentos relativos al Tribunal Universitario, tema de esta tesis. Este Fondo está dividido en secciones, series, subseries, expedientes.

El Fondo “1.2 Universidad Nacional” contiene diferentes Secciones y Series. Para este tema, las Secciones importantes son: “Rectoría”; “Rectoría Tercera Remesa” y “Secretaría General”, pues son las secciones donde se encuentra documentación relativa a la Serie: “Tribunal Universitario”.

El Fondo “1.2 Universidad Nacional” es uno de los “Fondos Universitarios” que se debe resaltar porque contiene información relacionada al Tribunal Universitario y como ya se mencionó es tema de esta tesis. La información del Fondo “1.2 Universidad Nacional” está dividida de la siguiente manera: “Sección”, “Serie”, “Subserie”, “Caja”, “Expediente” y “Documento”. Estas divisiones se pueden conocer con la revisión de los elementos de las fichas catalográficas que más adelante se proporcionan.

⁷⁰Villanueva, Bazán, Gustavo, *Guía General del Archivo Histórico de la UNAM*, Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios Sobre la Universidad, UNAM. 1998. P. 7.

El Fondo “1.2 Universidad Nacional” cuenta con sus instrumentos de consulta que consta de 13 volúmenes. Si bien, cada volumen tiene sus características propias, pues algunos son inventarios, otros son guías y unos más son catálogos. Todo depende del grado de generalidad de la descripción de los documentos. Es necesario aclarar que algunos de estos volúmenes no reportan el tipo de instrumento de que se trata. El título del instrumento correspondiente refiere a la sección o serie que reporta. Así por ejemplo, el volumen 7 se titula “*1.2 Volumen 7 Serie Archivo General A-G*”, por lo que la tarea de definir si se trata de un inventario, guía o catálogo corresponde más bien al investigador. Los 13 volúmenes se escribieron por diversos autores, algunos fueron revisados y escritos en conjunto.

A continuación se describen los elementos que contienen las fichas catalográficas de los 13 volúmenes del Fondo “1.2 Universidad Nacional”, con el fin de comparar el nivel de generalidad de organización de todos ellos. Los elementos de las fichas catalográficas de los 13 volúmenes son los siguientes:

Número de Ficha: es la clasificación numérica que se le asignó a cada una de las fichas catalográficas y en todos los casos se realizó con números arábigos de manera progresiva.

Nombre del Fondo: es una clasificación de los “Fondos Universitarios” y corresponde a distintos nombres como “UNAM”, “1.2 Universidad Nacional”, “Universidad”, etc. En todos los casos se refiere al mismo Fondo, pero con distintos nombres como se verá más adelante.

Nombre de la Sección: es la característica que divide al Fondo “1.2 Universidad Nacional”, se utilizan las palabras “Rectoría”, “Secretaría General”, “Administración, entre otras.

Nombre de la Serie: es la característica para dividir la Sección, se usan las palabras “Becas”, “Tribunal Universitario”, entre otras.

Nombre de la Subserie: es la característica para dividir la Serie, se usan las palabras “Generalidades”, “Acuerdos”, entre otras. Sin embargo, no todas las “Series” fueron divididas en “Subseries”, sólo se realizó la división en algunos casos del Fondo “1.2 Universidad Nacional”.

Clave: es el número de Serie, es la clasificación numérica de la Serie.

Número de Caja: es la clasificación numérica que se asigna a un objeto (caja) que contiene carpetas y documentos del Fondo.

Número de expediente: es la clasificación numérica que se asigna a cada carpeta que contiene documentos.

Año de elaboración del expediente: es la fecha de origen de los documentos insertados en la carpeta.

Años extremos del expediente: es la fecha más antigua y la fecha más reciente de elaboración de los documentos insertados en una carpeta.

Lugar de elaboración del expediente o emisión: es la zona, ciudad, estado o país de origen de los distintos documentos contenidos en una carpeta.

Breve resumen del contenido del expediente: es una pequeña información de los documentos contenidos en una carpeta.

Cantidad de fojas que conforma el expediente: es el número total de fojas que contiene una carpeta.

Número de folios: es el número consecutivo de cada folio y es progresivo en cada carpeta que forma un expediente; por ejemplo, si una carpeta inicia con el folio “55” y termina con el folio “87”, la carpeta siguiente continua en su primer foja con el folio “88” y así sucesivamente en cada carpeta. Se debe adelantar que varios documentos tienen la característica de seguir la foliación con el paso de las carpetas; sin embargo, algunos documentos del Fondo “1.2 Universidad Nacional”, en especial los documentos relacionados con el “Tribunal Universitario” carecen de foliación.

Tipo documental: es la característica que distingue a los documentos, estos pueden ser mecanuscritos, manuscritos, negativos, positivos, tarjetas impresas, tarjetas manuscritas, telegramas, etc.⁷¹

Nombre: es el alumno que estuvo matriculado en la UNAM.

Número de cuenta: es la matrícula del alumno de la UNAM.

Observaciones: es la información relevante relacionada con las fichas catalográficas; sin embargo, en todas las fichas que apareció la palabra “Observaciones” siempre se dejó en blanco sin “observación” alguna.

A continuación se describirá brevemente los 13 volúmenes correspondientes a los instrumentos de consulta del Fondo “1.2 Universidad Nacional” y se mencionará los elementos que contienen sus fichas catalográficas. En el caso de no mencionar los elementos de las fichas, entre paréntesis se pondrán las palabras “no se usa” para tener una idea más precisa de la dificultad que provocó la recolección de la información.

2.1.1 Volumen 1.

Valle, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 1. Catálogo de Rectoría. Cajas 1-42*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a. (sin año), s.p. (sin paginación).

Este volumen cuenta con una portada en la que se indica el nombre del autor –Mónica del Valle Béjar- y el nombre del revisor, a saber, María Angélica Oliver Pesqueira. El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas catalográficas. Éstas describen los expedientes, es decir, se trata de un catálogo por expedientes. En este caso la

⁷¹El “tipo documental” es “la clase de documentos que se distingue por la semejanza de sus características físicas” según el *Manual de Archivo de la UNAM*. Algunos ejemplos del “tipo documental” pueden ser: manuscritos, mecanuscritos, tarjetas, fotografías, recortes de periódicos, telegramas, facturas, hojas de estudio y listas de asistencia. *Manual de Archivo de la UNAM*. México, D.F. UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1977, p. 12.

numeración de las fichas es progresiva y comienza con la número “1” y termina con la número “486”. Por tanto, se puede decir que el catálogo da cuenta de 486 expedientes.⁷²

A continuación se mostrarán los elementos que conforman las fichas catalográficas:

1. Número de ficha.
2. Año de elaboración del expediente.
3. Lugar de elaboración del expediente o emisión.
4. Breve resumen del contenido del expediente.
5. Nombre del Fondo (se usa la siguiente la abreviatura: “U. N.”).
6. Nombre de la Sección (por ejemplo se usa “Rectoría”).
7. Nombre de la Serie (por ejemplo se usa “S.E.E.P.” para decir “Serie de Educación Preparatoria y Profesional”).
8. Número de caja.
9. Número de expediente.
10. Cantidad de fojas que conforma el expediente.
11. Número de folios.
12. Tipo documental (no se usa).
13. Nombre de subserie (no se usa).
14. Años extremos del expediente (no se usa).
15. Clave (no se usa).

⁷²Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 1. Catálogo de Rectoría. Cajas 1-42, Mecanuscrito*, [México], [UNAM], s.a., s.p.

16. Nombre (no se usa).
17. Número de cuenta (no se usa).
18. Observaciones (no se usa).

Es importante señalar que este catálogo permite saber que los documentos están foliados y que la foliación se asignó de manera consecutiva trascendiendo el expediente. Por ejemplo, el expediente “1”, compuesto por 15 fojas, va del folio 1 al 15; el expediente “2” está conformado por 31 fojas y su foliación va del 16 al 46, y así sucesivamente.

2.1.2 Volumen 2.

Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 2. Inventario Rectoría. Cajas 1-228*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

Este volumen no es un “catálogo”, sino como su título indica, es un “inventario”. Por tanto el nivel de descripción es más general. El volumen cuenta con una portada en la que se indica el título del inventario y el nombre del autor, María Angélica Oliver Pesqueira. Tampoco cuenta con introducción alguna sino que comienza directamente con las fichas del inventario.⁷³

A continuación se mostrarán los elementos que conforman las fichas del inventario:

1. Nombre del Fondo (se indica sólo al comienzo de cada página y con frecuencia varía la nomenclatura, se usan las palabras “Universidad Nacional”, “Universidad”, “Universitario”).⁷⁴

⁷³Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 2. Inventario Rectoría. Cajas 1-228*, Mecanuscrito. [México], [UNAM], s.a., s.p.

⁷⁴Como se verá más adelante, el nombre del Fondo “1.2 Universidad Nacional” se modifica en los diferentes volúmenes del Catálogo. Para fines prácticos, los trabajadores del AHUNAM se refieren a él como: “Fondo Universidad”.

2. Nombre de la sección (se indica sólo al comienzo de cada página y se refiere siempre a la sección “Rectoría”).

3. Nombre de la serie.

4. Nombre de la subserie.

5. Número de caja (se presenta en orden progresivo)

6. Número de expediente (se presenta en orden progresivo)

7. Años extremos.

8. Tipo documental (no se usa).

9. Número de ficha (no se usa).

10. Año de elaboración del expediente (no se usa).

11. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).

12. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).

13. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).

14. Número de folios (no se usa).

15. Clave (no se usa).

16. Nombre (no se usa).

17. Número de cuenta (no se usa).

18. Observaciones (no se usa).

Es importante señalar que este volumen no presenta resumen del contenido de los expedientes ni de los documentos y se debe inferir a partir del nombre de la serie, como surge con la serie: “Dirección General de Información y Prensa”. También debe señalarse que las cajas se numeraron de manera consecutiva trascendiendo las series, por ejemplo, la serie “1/001 Informes” va de la caja 1 a la

5; la serie “1/002 Datos Biográficos” también se reporta contenida en la caja 5 e, incluso, la serie “1/004 Invitaciones” empieza en la misma caja 5 y llega a la 9.

2.1.3 Volumen 3.

Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 3. Inventario de la Secretaría General. Cajas 1-75*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

Este volumen, como su nombre lo indica, es un inventario. Por tanto el nivel de descripción es más general. El volumen cuenta con una portada en la que se indica el título del inventario y el nombre del autor, María Angélica Oliver Pesqueira. Tampoco cuenta con introducción alguna sino que comienza directamente con las fichas del inventario.⁷⁵

A continuación se mostrarán los elementos que conforman las fichas del inventario:

1. Nombre del Fondo (se indica una vez, al comienzo de la primera página, donde aparecen las fichas del inventario).

2. Nombre de la Sección (se indica sólo al comienzo de la primera página del inventario y se refiere a la Secretaría General, Inventario por Series).

3. Número de caja (se presenta en orden progresivo).

4. Clave (representa el número de serie, está escrito así: “clave”, por ejemplo la serie “2/001” pertenece a la serie con nombre “Informes”, la “2/015” pertenece a “Estatuto, Reglamentos e Instructivos”).

5. Nombre de la serie.

6. Años extremos.

⁷⁵Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 3. Inventario de la Secretaría General. Cajas 1-75*, Mecanuscrito. [México], [UNAM], s.a., s.p.

7. Número de expediente (se presenta en orden progresivo).
8. Tipo documental (no se usa).
9. Número de ficha (no se usa).
10. Año de elaboración del expediente (no se usa).
11. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).
12. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).
13. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).
14. Número de folios (no se usa).
15. Nombre de la subserie (no se usa).
16. Nombre (no se usa).
17. Número de cuenta (no se usa).
18. Observaciones (no se usa).

Es importante señalar que aquí no se presenta resumen del contenido de los expedientes ni de los documentos y se debe inferir a partir del nombre de la serie, por ejemplo “Informes” o “Acuerdos y circulares”. También debe señalarse que las cajas se numeraron de manera consecutiva trascendiendo las series, por ejemplo, la serie “2/022 Acuerdos del H. Consejo Universitario” va de la caja 7 a la 30; la serie “2/023 Acuerdos del Rector” también se reporta contenida en la caja 30 y termina en la caja 31.

2.1.4 Volumen 4.

Valle, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 4. Catálogo de Secretaría General. Cajas 1-12*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

Este volumen cuenta con una portada en la que se indica el nombre del autor –Mónica del Valle Bejar- y el nombre del revisor, a saber, María Angélica Oliver Pesqueira. El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas catalográficas. Éstas describen los expedientes, es decir, se trata de un catálogo por expedientes. En este caso la numeración de las fichas es progresiva y comienza con la 1 y termina con la 330. Por tanto, podemos decir que el catalogo da cuenta de 330 expedientes.⁷⁶

A continuación se mostrarán los elementos que conforman la ficha catalográfica:

1. Número de ficha.
2. Año de elaboración del expediente.
3. Lugar de elaboración del expediente o emisión.
4. Breve resumen del contenido del expediente.
5. Número de caja.
6. Nombre del Fondo (se usa la siguiente la abreviatura: “U. N.”).
7. Nombre de la Sección (por ejemplo se usa “S. G.” para decir: “Secretaría General”).
8. Número de expediente.
9. Cantidad de fojas que conforma el expediente.
10. Número de folios.
11. Nombre de la serie (no se usa).
12. Tipo documental (no se usa).

⁷⁶Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 4. Catálogo de Secretaría General. Cajas 1-12*, Mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

13. Nombre de la subserie (no se usa).

14. Años extremos (no se usa).

15. Clave (no se usa).

16. Nombre (no se usa).

17. Número de cuenta (no se usa).

18. Observaciones (no se usa).

Es importante señalar que este catálogo permite saber que los documentos están foliados y que la foliación se asignó de manera consecutiva trascendiendo el expediente. Por ejemplo, el expediente “1”, compuesto por 4 fojas, va del folio 1 al 4; el expediente “2” está conformado por 48 fojas y su foliación va del 5 al 52. Con el expediente número “330”, el número de folio termina con 4624, esto porque la foliación empezó del expediente “1” con la foja 1, hasta el expediente “330” con la foja 4624.

2.1.5 Volumen 5.

Valle, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 5. Catálogo del Departamento de Administración. Cajas 1-42, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.*

Este volumen cuenta con una portada en la que se indica el nombre del Fondo “Universidad Nacional”, además menciona la Sección “Departamento de Administración”. El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas catalográficas. Éstas describen los expedientes, es decir, se trata de un catálogo por expedientes. En este caso la numeración de las fichas es progresiva, comienza con la 1 y termina con la 1296. Por tanto, se puede decir que el catálogo da cuenta de 1296 expedientes. Además

cuenta con un índice de 46 páginas numeradas, pero la exposición del catálogo no cuenta con número de página.⁷⁷

A continuación se mostrarán los elementos que conforman las fichas catalográficas:

1. Número de ficha.
2. Año de elaboración del expediente.
3. Lugar de elaboración del expediente o emisión.
4. Breve resumen del contenido del expediente.
5. Número de caja.
6. Número de expediente.
7. Número de folios.
8. Nombre del Fondo (no se usa).
9. Nombre de la Sección (no se usa).
10. Nombre de la Serie (no se usa).
11. Tipo documental (no se usa).
12. Cantidad de fojas que conforman el expediente (no se usa).
13. Nombre de la subserie (no se usa).
14. Años extremos del expediente (no se usa).
15. Clave (no se usa).
16. Nombre (no se usa).

⁷⁷Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 5. Catálogo del Departamento de Administración. Cajas 1-42, mecanuscrito*, [México], [UNAM], s.a., s.p.

17. Número de cuenta (no se usa).

18. Observaciones (no se usa).

Es importante señalar que este catálogo permite saber que los documentos están foliados y que la foliación se asignó de manera consecutiva trascendiendo el expediente. Por ejemplo, el expediente “1”, va del folio 1 al 165; el expediente “2” contiene el folio 166, el expediente “3” contiene del folio 167 al 272.

2.1.6 Volumen 6.

Valle, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 6. Catálogo del Departamento de Administración. Cajas 42- 71*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

Este volumen cuenta con una portada en la que se indica el nombre del Fondo “Universidad” y Sección “Departamento de Administración”. El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas catalográficas. Éstas describen los expedientes, es decir, se trata de un catálogo por expedientes. En este caso la numeración de las fichas es progresiva, comienza con la 1297 y termina con la 2497. Por tanto, se puede decir que el catálogo da cuenta de 1200 expedientes. Es la continuación directa del volumen 5 y del Ramo “Departamento de Administración” porque el número de caja continúa a partir del “42” y no inicia con el número “1”.⁷⁸

A continuación se mostrarán los elementos que conforman las fichas catalográficas:

1. Número de ficha

2. Año extremos del expediente

⁷⁸Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 6. Catálogo del Departamento de Administración. Cajas 42- 71*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

3. Lugar de elaboración del expediente o emisión.
4. Breve resumen del contenido del expediente.
5. Número de expediente.
6. Número de caja.
7. Número de folios.
8. Año de elaboración del expediente (no se usa).
9. Nombre del Fondo (no se usa).
10. Nombre de la Sección (no se usa).
11. Nombre de la Serie (no se usa).
12. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).
13. Tipo documental (no se usa).
14. Nombre de la Subserie (no se usa).
15. Clave (no se usa).
16. Nombre (no se usa).
17. Número de cuenta (no se usa).
18. Observaciones (no se usa).

Es importante señalar que este catálogo permite saber que los documentos están foliados y que la foliación se asignó de manera consecutiva trascendiendo el expediente. Por ejemplo, el expediente “1297”, va del folio 15606 y termina con el folio 15626; el expediente “1298” comienza con el folio 15627 y termina con el 15638.

2.1.7 Volumen 7.

1.2 *Volumen 7 Serie Archivo General A-G*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

Este volumen muestra una portada con la siguiente expresión “De la A a-La-G”. Este volumen no cuenta con nombre del autor y tampoco especifica si es un “catálogo”, “inventario” o “guía”. El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas catalográficas. Está organizado por los expedientes de alumnos, el orden consecutivo depende del orden alfabético del apellido de los alumnos; es decir, se empieza con el apellido Abad y termina con el Apellido Gyves⁷⁹.

Las fichas catalográficas presentan los siguientes elementos:

1. Nombre.
2. Número de cuenta.
3. Archivo General (es el nombre de la Serie y se abrevia de la siguiente manera para todos los expedientes “A. GRAL.”).
4. Número de ficha (no se usa).
5. Año de elaboración del expediente (no se usa).
6. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).
7. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).
8. Nombre del Fondo (no se usa).
9. Nombre de la Sección (no se usa).
10. Número de caja (no se usa).
11. Número de expediente (no se usa).

⁷⁹1.2 *Volumen 7 Serie Archivo General A-G*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a. s.p.

12. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).
13. Número de folios (no se usa).
14. Tipo documental (no se usa).
15. Nombre de la subserie (no se usa).
16. Años extremos del expediente (no se usa).
17. Clave (no se usa).
18. Observaciones (no se usa).

Como se puede observar sólo presenta tres elementos de la fichas catalográficas y carece de los demás.

2.1.8 Volumen 8.

1.2 Volumen 8. Serie Archivo General H-O, manuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

Este volumen muestra una portada con la siguiente expresión “De la H a-La-O”. Este volumen no cuenta con nombre del autor y tampoco especifica si es un “catálogo”, “inventario” o “guía”. El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas de la serie. Está organizado por los expedientes de alumnos, el orden consecutivo depende del orden alfabético del apellido de los alumnos; es decir, se empieza con el apellido Harris y termina con el Apellido Ozacar.⁸⁰

Las fichas catalográficas presentan los siguientes elementos:

1. Nombre.
2. Número de cuenta.

⁸⁰ *1.2 Volumen 8. Serie Archivo General H-O*, manuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

3. Archivo General (es el nombre de la serie, que se abrevia de la siguiente manera para todos los expedientes "A. GRAL.").

4. Número de ficha (no se usa).

5. Año de elaboración del expediente (no se usa).

6. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).

7. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).

8. Nombre del Fondo (no se usa).

9. Nombre de la Sección (no se usa).

10. Número de caja (no se usa).

11. Número de expediente (no se usa).

12. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).

13. Número de folios (no se usa).

14. Tipo documental (no se usa).

15. Nombre de la Subserie (no se usa).

16. Años extremos del expediente (no se usa).

17. Clave (no se usa).

18. Observaciones (no se usa).

Como se puede observar sólo presenta tres elementos de la fichas catalográficas y carece de los demás.

2.1.9 Volumen 9.

1.2 Volumen 9. Serie Archivo General. P-Z, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

Este volumen muestra una portada con la siguiente expresión “De la P a-La-Z”. Este volumen no cuenta con nombre del autor y tampoco especifica si es un “catálogo”, “inventario” o “guía”. El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas catalográficas. Está organizado por los expedientes de alumnos, el orden consecutivo depende del orden alfabético del apellido de los alumnos; es decir, se empieza con el apellido Paal y termina con el Apellido Zylbersztajn.⁸¹

Las fichas catalográficas presentan los siguientes elementos:

1. Nombre.
2. Número de cuenta.
3. Archivo General (es el nombre de la serie y se abrevia de la siguiente manera para todos los expedientes “A. GRAL”).
4. Número de ficha (no se usa).
5. Año de elaboración del expediente (no se usa).
6. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).
7. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).
8. Nombre del Fondo (no se usa).
9. Nombre de la Sección (no se usa).
10. Número de caja (no se usa).
11. Número de expediente (no se usa).

⁸¹1.2 Volumen 9. Serie Archivo General. P-Z, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.

12. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).
13. Número de folios (no se usa).
14. Tipo documental (no se usa).
15. Nombre de la subserie (no se usa).
16. Años extremos del expediente (no se usa).
17. Clave (no se usa).
18. Observaciones (no se usa).

Como se puede observar sólo presenta tres elementos de la fichas catalográficas y carece de los demás.

2.1.10 Volumen 10.

Bravo Benítez, Cristina; Flores Padilla, Georgina; Hernández Colín, Lucía; Jiménez Molotla, Luz María; Lira Soria, Enrique; Mercado Estrada, Mariano; Pérez Cruz, José Enrique; Torres Monroy, Luis; Villanueva Bazán, Gustavo y los prestadores de Servicio Social: Camacho Correa, Elisenda Haydee; Prieto Muñoz, Jorge. *1.2 Volumen 10. FONDO UNAM. (TERCERA PARTE). GUÍA GENERAL*, mecanuscrito, [México], [UNAM], 1997, 96 pp.

Este volumen no es propiamente un “catálogo”, sino como su nombre lo indica es una “guía”. Este volumen menciona el nombre de los autores y cuenta con la descripción catalográfica en 96 páginas. Además, este volumen cuenta con una introducción de 51 páginas independientes de la descripción catalográfica de 96 páginas. A diferencia de otros volúmenes, éste cuenta con una introducción donde se explica lo siguiente:

De acuerdo con las actas administrativas de transferencia, el AHUNAM recibe periódicamente, desde 1969, diversas remesas de este material, lo cual obliga a poner continuamente al día, archivísticamente hablando, los nuevos ingresos.

En la actualidad el Fondo está organizado en cuatro grandes secciones: Rectoría, Secretaría General, Administración, y ésta tercera parte, denominada UNAM,⁸² la cual se conforma en su mayoría por documentos que han emitido o recibido en la Rectoría, provenientes de o relacionados con las diferentes dependencias administrativas o con las facultades, escuelas, centros, e institutos que atienden las tres funciones básicas de la Universidad: docencia, investigación y extensión.⁸³

La guía usa una “Tabla de Determinantes de Oficina”⁸⁴ que fue creada por la Dirección General de Servicios Auxiliares, Departamento de Archivo; es decir, para hacer la *Guía General* se tomó como base el *Manual de Archivo de la UNAM*.⁸⁵ La “Tabla de Determinantes de Oficina” sirve para acelerar la búsqueda de los temas; por ejemplo, la “Tabla...” indica con el número “1” a la “Junta de Gobierno”, las series “1/100”, “1/101”, “1/130.1”, “1/130.2”, “1/552” corresponden a la Junta de Gobierno porque el primer dígito es “1”. Además no llevan un orden consecutivo, es decir de uno en uno, sólo van en orden progresivo. Otro ejemplo es el número “3” que corresponde a “Rectoría”, entonces las series “3/028”,

⁸²Si bien, en la cita se dice que el fondo está dividido en secciones, una de las cuales es la sección “denominada UNAM”, también se puede ver en los instrumentos que, más allá de la sección referida, se habla del Fondo UNAM para designar no a una sección, sino a todo el fondo, véase en Flores Padilla, Georgina. *1.2 Volumen 10. FONDO UNAM. (TERCERA PARTE). GUÍA GENERAL*, mecanuscrito, [México], [UNAM], 1997, p. 2

⁸³*Loc. cit.*

⁸⁴La Tabla de Determinantes de Oficina es “el número que se asigna a cada una de las dependencias, el cual si se anota en la primera parte de la clasificación, se llama característica; cuando se encuentra en la segunda parte de la clasificación y es anotado entre guiones, indica el órgano con quien se trata el asunto del oficio”. Ver *Manual de Archivo de la UNAM*, México, D.F. UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1977, p. 12.

⁸⁵Se refiere al *Manual de Archivo de la UNAM*, Dirección General de Servicios Auxiliares, Departamento de Archivo publicado en 1982, en Flores Padilla, Georgina, *1.2 Volumen 10. FONDO UNAM. (TERCERA PARTE). GUÍA GENERAL*, mecanuscrito, [México], [UNAM], 1997, p. 3.

“3/029”, seguidas de “3/034”, “3/40”, “3/50”; corresponden al Tema “Rectoría” según la “Tabla de Determinantes de Oficina”.

A continuación se mostrarán los elementos que conforman las fichas de la “Guía General”:

1. Nombre del Fondo. Sólo se lee en la primera página de las fichas de la siguiente manera “FONDO UNAM (TERCERA)”.

2. Número de caja.

3. Nombre de la serie.

4. Nombre de la subserie.

5. Número de expediente.

6. Año de elaboración del expediente.

7. Número de ficha (no se usa).

8. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).

9. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).

10. Nombre de la Sección (no se usa).

11. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).

12. Número de folios (no se usa).

13. Tipo documental (no se usa).

14. Años extremos del expediente (no se usa).

15. Clave (no se usa).

16. Nombre (no se usa).

17. Número de cuenta (no se usa).

18. Observaciones (no se usa).

Como puede verse sólo presenta seis elementos de las fichas catalográficas y carece de los demás.

2.1.11 Volumen 11.

1.2 Volumen 11. Fondo UNAM. Serie Expedientes de alumnos. Relación de expedientes. Serie "1960". Cajas 1-536. Número de cuenta 1-870, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., 150 pp.

Este volumen no cuenta con nombre del autor ni especifica si es un "catálogo", "inventario" o "guía". El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas catalográficas. Está organizado por el número de cuenta de alumnos, el orden consecutivo de uno en uno; es decir, se empieza con el número de cuenta "1", después sigue "2", "3"... hasta que finaliza con el número de cuenta "8705"⁸⁶.

Las fichas catalográficas presentan los siguientes elementos:

1. Número de cuenta.
2. Nombre del alumno.
3. Observaciones.
4. Número de caja.
5. Número de ficha (no se usa).
6. Año de elaboración del expediente (no se usa).
7. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).
8. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).

⁸⁶*1.2 Volumen 11. Fondo UNAM. Serie Expedientes de alumnos. Relación de expedientes. Serie "1960". Cajas 1-536. Número de cuenta 1-870, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., 150 pp.*

9. Nombre del Fondo (no se usa).
10. Nombre de la Sección (no se usa).
11. Nombre de la Serie (no se usa).
12. Número de expediente (no se usa).
13. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).
14. Número de folios (no se usa).
15. Tipo documental (no se usa).
16. Nombre de la Subserie (no se usa).
17. Años extremos del expediente (no se usa).
18. Clave (no se usa).

Como se puede observar sólo presenta cuatro elementos de la fichas catalográficas y carece de los demás.

2.1.12 Volumen 12.

1.2 Volumen 12. Fondo UNAM. Serie expedientes de alumnos. Relación de expedientes. Serie "1960". Cajas 537-954. Número de cuenta 8706-18085, mecanuscrito, [México], [UNAM], 2007, 128 pp. (p. 151-279).

Este volumen no cuenta con nombre del autor ni especifica si es un "catálogo", "inventario" o "guía". El volumen no cuenta con ninguna introducción sino que comienza directamente con las fichas de la serie. Está organizado por el número de cuenta de alumnos, el orden consecutivo es de uno en uno; es decir,

se empieza desde el número de cuenta “8707”, después sigue “8708”, “8709”, etc. hasta que finaliza con el número de cuenta “18085”⁸⁷.

Las fichas catalográficas presentan los siguientes elementos:

1. Número de cuenta.
2. Nombre del alumno.
3. Observaciones.
4. Número de caja.
5. Número de ficha (no se usa).
6. Año de elaboración del expediente (no se usa).
7. Lugar de elaboración del expediente (no se usa).
8. Breve resumen del contenido del expediente (no se usa).
9. Nombre del Fondo (no se usa).
10. Nombre de la Sección (no se usa).
11. Nombre de la Serie (no se usa).
12. Número de expediente (no se usa).
13. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).
14. Número de folios (no se usa).
15. Tipo documental (no se usa).
16. Nombre de la Subserie (no se usa).

⁸⁷1.2 Volumen 12. Fondo UNAM. Serie expedientes de alumnos. Relación de expedientes. Serie “1960”. Cajas 537-954. Número de cuenta 8706-18085, mecanuscrito, [México], [UNAM], 2007, 128 pp. (p. 151-279).

17. Años extremos del expediente (no se usa).

18. Clave (no se usa)

Como se puede observar sólo presenta cuatro elementos de la fichas catalográficas y carece de los demás.

2.1.13 Volumen 13.

Vivas Ornelas, Myriam. *Fondo UNAM Cajas 1-50. Catálogo parcial por expediente. Volumen 13*, manuscrito, México, AHUNAM, 2011, 71 pp.

Este volumen cuenta con el nombre del autor, Myriam Vivas Ornelas. Además el volumen cuenta con una portada que especifica que es un “catálogo”. Este volumen cuenta con una introducción que va de la página II a la IX. La introducción de este volumen informa el lugar que tiene el Fondo “UNAM”⁸⁸ dentro del Archivo Histórico de la UNAM:

El Fondo UNAM hasta la fecha cuenta con cuatro transferencias al Archivo Histórico de la UNAM. El material que se describe en este instrumento corresponde a una parte de lo que se denominó cuarta remesa.

Todos los documentos que forman parte de este Fondo tienen como temática las actividades de la Universidad Nacional Autónoma de México, y sus distintas dependencias, en relación con los aspectos administrativos, académicos, y de investigación. En particular me refiero a esta parte, en virtud de que este es un catálogo parcial.

⁸⁸Como puede verse, en este Catálogo de Myriam Vivas Ornelas se habla del Fondo “UNAM” para referirse al Fondo “1.2 Universidad Nacional”.

Es importante resaltar que la remesa del Fondo UNAM fue transferida en virtud de que su vigencia administrativa concluyó.⁸⁹

Este conjunto documental parcial del Fondo UNAM, da cuenta del origen y transformación que ha ido sufriendo la Universidad desde sus inicios, lo cual se puede ver a través del cambio de nombre de algunas dependencias, o de la aparición de otras, en virtud de que en lo que respecta a esta parte, hay documentos desde 1910 hasta 1970.

Unidades de descripción relacionadas que se localizan en el AHUNAM.

Los distintos Fondos Universitarios con que cuenta el Archivo Histórico de la UNAM, dan cuenta de otras partes de lo que es la actividad académica y administrativa de esta Institución.

Entre ellos se encuentran:

El propio Fondo UNAM (1ª, 2ª, 3ª, y 4ª remesa)

Consejo Universitario

Patronato Universitario

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios

Dirección General de Intercambio Académico

Escuela Nacional de Altos Estudios

Escuela Nacional de Ciencia Químicas

Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia

Facultad de Ingeniería

⁸⁹Myriam. Vivas Ornelas, *Fondo UNAM Cajas 1-50. Catálogo parcial por expediente. Volumen 13*, manuscrito, México, AHUNAM, 2011 p II.

Escuela Nacional de Jurisprudencia

Escuela Nacional de Educación Física

Escuela Nacional de Medicina

Escuela Nacional de Medicina Veterinaria

Escuela Nacional de Música

Escuela Nacional de Odontología

Centro de Enseñanza para Extranjeros.⁹⁰

Después de la introducción del volumen número 13, del “catálogo” propiamente dicho, comienza la presentación de las fichas catalográficas ordenadas de manera consecutiva de la 1 a la 204. El número de ficha corresponde al número de expediente.⁹¹

A continuación se mostrarán los elementos que conforman las fichas catalográficas:

- 1 Número de ficha.
2. Año de elaboración del expediente.
3. Lugar de elaboración del expediente o emisión.
4. Breve resumen del contenido del expediente.
5. Tipo documental (por ejemplo se usan las palabras: “fotocopias”, “positivos”)
6. Nombre del Fondo (se usa “UNAM”)
7. Nombre de la Sección (por ejemplo se usa “Rectoría”)

⁹⁰ *Ibidem*, p. III- V.

⁹¹ Vivas Ornelas, Myriam, *Fondo UNAM Cajas 1-50. Catálogo parcial por expediente. Volumen 13*, mecanuscrito, México, AHUNAM, 2011, 71 pp.

8. Nombre de la Serie (por ejemplo se usa “Felicitaciones”)
9. Años extremos del expediente.
10. Número de expediente.
11. Número de caja.
12. Nombre de la subserie (no se usa)
13. Cantidad de fojas que conforma el expediente (no se usa).
14. Número de folios (no se usa).
15. Clave (no se usa).
16. Nombre (no se usa)
17. Número de cuenta (no se usa).
18. Observaciones (no se usa).

Como se puede ver, este volumen presenta once elementos de las fichas catalográficas. Este volumen número 13, al igual que el volumen 1, presentan el mayor número de elementos que conforman las fichas catalográficas.

2.1.14 Conclusión de los volúmenes.

La importancia de la descripción catalográfica de todos los volúmenes es para indicar cómo se consultó la información relacionada con el Tribunal Universitario almacenada en el AHUNAM. No fue sencillo recolectar dicha información, por el nivel de generalidad de cada volumen. Los volúmenes que utilizaron las palabras “Tribunal Universitario” no mencionaron el número de folios, el tipo documental, el nombre del Fondo, las fechas extremas y el resumen del expediente. Para esta investigación, la tarea fue consultar toda la documentación del Tribunal

universitario, y así conocer la foliación, el resumen, las fechas, el nombre del Fondo y otros elementos que no aparecieron en las fichas catalográficas.

Para finalizar la descripción de los instrumentos de consulta, es importante señalar que el nombre del Fondo y los elementos de las fichas catalográficas cambiaron en los diferentes volúmenes, como ejemplo está el volumen número 13 con la única referencia al “Tipo documental”. Los 13 volúmenes descritos con anterioridad se agruparon en “inventarios”, “catálogos” y una “guía general”. En los distintos volúmenes se presentaron las fichas catalográficas del mismo Fondo con distintos matices de generalidad.

En los instrumentos de consulta, el nombre del Fondo “1.2 Universidad Nacional” se cambió por “Universidad” o “UNAM”. Para evitar mayores complicaciones por el nombre del Fondo, en adelante se referirá a él de la misma manera que lo hacen los trabajadores del AHUNAM como Fondo “Universidad”. Entonces, el Fondo que interesa para consultar documentación del Tribunal Universitario, es el Fondo “Universidad” y éste pertenece a uno de los “Fondos Universitarios”.

Para distinguir las transferencias del Fondo “Universidad” al AHUNAM, se debe añadir la palabra “Remesa”. Por lo tanto, existe un Fondo “Universidad” con cuatro transferencias. La primera transferencia del Fondo al AHUNAM no necesita el término “Remesa” para distinguirla de las otras tres. La segunda transferencia del Fondo debe llevar el distintivo “Segunda Remesa”, la tercera transferencia es la “Tercera Remesa” y la cuarta transferencia es la “Cuarta Remesa”, sin embargo en los instrumentos de consulta no dice cuándo y dónde termina la “Primera Remesa” e inicia la “Segunda Remesa”.

2.2 Las cajas y los expedientes del Tribunal Universitario.

Después de revisar los trece instrumentos de consulta del Fondo “Universidad”⁹² se pudieron identificar aquellas cajas y expedientes que contenían información relativa al Tribunal Universitario de la UNAM. Después se realizó una confrontación de los datos registrados en los trece instrumentos de consulta con la documentación del propio Fondo. Esto permitió valorar la efectividad de los 13 volúmenes y se puede señalar que es adecuada. Es decir, lo que indican los instrumentos de consulta es lo que se encuentra en el AHUNAM.

Los documentos están resguardados en carpetas y éstos en cajas. Las “carpetas” contienen documentos sin foliación oficial y refieren expedientes. Un “expediente”, según el *Manual de Archivo de la UNAM*, es un “conjunto de documentos relativos a un mismo asunto, ordenados coherentemente, foliados y cocidos dentro de una carpeta”.⁹³

Es necesario señalar que las carpetas del Tribunal Universitario contienen documentos de diversos casos y a veces se identifica uno de otro por medio de un separador que enuncia el asunto o asuntos, por ejemplo, “Estudiantes, Facultad de Ciencias”. Asimismo, se debe señalar que cada asunto puede estar integrado por varios documentos y folios, los cuales, se reitera, no han sido numerados oficialmente. Pero para ofrecer unas referencias documentales más precisas, que puedan guiar al lector que decida buscar y confrontar los documentos referidos, se asignó una foliación virtual consecutiva a cada hoja de cada carpeta (porque no hay autorización para foliar). Es decir, se ofrece una foliación personal y virtual de cada carpeta, así cada carpeta comienza con el folio “1”. De este trabajo resulta que las cajas que contienen carpetas con sus respectivos documentos (y con esta foliación personal y virtual) del Tribunal Universitario son las siguientes:

⁹²Para fines prácticos y tradicionales como ya se mencionó con anterioridad, el Fondo “1.2 Universidad Nacional” o Fondo “UNAM” se le llamará igual que lo hacen los trabajadores del AHUNAM: “Fondo Universidad”.

⁹³*Manual de Archivo de la UNAM*, México, D.F. UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1977, p. 12.

Las cajas 19-21 están en el Fondo “Universidad”, en la sección “Rectoría” y contienen el “expediente 237” [folio1-66] con 60 documentos, el “expediente 238” [folio 1] con 1 documento, el “expediente 239” [folio 1-90] con 57 documentos, el “expediente 240” [folio 1-269] con 155 documentos, el “expediente 241” [folio 1-267] con 160 documentos, el “expediente 242” [folio 1-336] con 153 documentos, el “expediente 242 bis” [folio 1-106] con 66 documentos, y el “expediente 243” [folio1-270] con 108 documentos.⁹⁴

La caja 141 está en el Fondo “Universidad”, en la sección “Rectoría” y contiene el “expediente 1387” [folio 1-7] con 7 documentos, y el “expediente 1388” [folio 1-3] con 3 documentos.⁹⁵

La caja 32 está en el Fondo “Universidad”, en la Sección “Secretaría General” y contiene el “expediente 313” [folio 1-62] con 41 documentos, y el “expediente 314” [folio 1-33] con 15 documentos.⁹⁶

La caja 68 está en el Fondo “Universidad”, en la Sección “Secretaría General” y contiene el “expediente 929” [folio 1-79] con 46 documentos.⁹⁷

La caja 29 está en el Fondo “Universidad”, en la Sección “Rectoría Tercera Remesa” y contiene el “expediente 148” [folio 1-281] con 183 documentos, y el “expediente 149” [folio 1-266] con 99 documentos.⁹⁸

⁹⁴Puede verse en Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 2. Inventario Rectoría. Cajas 1-228*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a. [p. 5]. El inventario no tiene paginación oficial; se asignó de manera “virtual” una paginación que empieza en el número 1, que corresponde a la portada de cada volumen y se continuó de manera consecutiva hasta el final, se presentará entre corchetes []. A veces el inventario da cuenta de más de un volumen. Entonces cada página comenzará con la portada de cada volumen y terminará con la última de éste. Si el inventario reporta dos o más volúmenes, la numeración reiniciará al inicio de cada volumen.

⁹⁵Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 2. Inventario Rectoría. Cajas 1-228*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a. s.p. [p 27].

⁹⁶Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 3. Inventario de la Secretaría General. Cajas 1-75*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p. [p 4].

⁹⁷Oliver, Angélica. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 3. Inventario de la Secretaría General. Cajas 1-75*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p. [p 11].

- Total de expedientes (carpetas): 15.
- Total de cajas: 7.
- Total de documentos: 1,139.
- Total de folios: 2,136.

El título genérico “Tribunal Universitario” aparece en el AHUNAM en un total de 7 cajas que contienen 15 expedientes, 1,139 documentos y 2,136 folios. Se debe señalar que las cajas están numeradas, así como los expedientes. Cada expediente está resguardado en una carpeta y, como se ha señalado, los expedientes están numerados y tienen un título genérico. En algunas ocasiones, además, se incluyó un subtítulo, pero no siempre.

2.3 La documentación de los expedientes.

Las 15 carpetas del Tribunal Universitario almacenan “expedientes” con 2,136 folios y con documentos que no tratan un caso específico, tratan diversos casos y por lo general se resguardan por año. Por ejemplo, la carpeta con el número de expediente “149” de la caja 20 de “Rectoría Tercera Remesa” contiene documentos del año 1969; la carpeta con el número de expediente “241” de la caja 20 de “Rectoría” contiene documentos del año 1965. Pero no todos estos “expedientes” fueron ordenados por año, algunos como el “242bis” de la Caja 20 de “Rectoría” contiene documentos de los años: 1964, 1966, 1967 y 1968. Sin embargo, la mayoría de carpetas sí conformó expedientes por año. Es decir, los documentos que están dentro de las 15 carpetas que conforman los “expedientes” del “Tribunal Universitario”, contienen información anual, con algunas excepciones.

En un principio existieron expedientes personales de todos los sujetos que se implicaron en una investigación del Tribunal Universitario. Pero esos expedientes originales fueron separados y distribuidos dentro de las 15 carpetas que conforman los nuevos expedientes del tribunal almacenados en el AHUNAM.

⁹⁸Bravo Benítez, Cristina *et al*, 1.2 Volumen 10. FONDO UNAM. (TERCERA PARTE). GUÍA GENERAL, mecanuscrito. [México], [UNAM], 1997, p. 4.

Se puede comprobar esta información con la lectura de los documentos. Para demostrar que originalmente existieron expedientes personales de los sujetos investigados por el Tribunal Universitario, como ejemplo se presenta información de los documentos del AHUNAM.

José Luis Vázquez escribe en junio de 1962 para suplicar al Rector turnar los “expedientes” del Tribunal Universitario de los alumnos Roberto Hernández Guido y José Luis Rodríguez Aburto.⁹⁹ El 7 de diciembre de 1964, el Director General de Asuntos Jurídicos, Lic. José Franco Serrato, escribe al Rector Dr. Ignacio Chávez para informar que envió la copia fotostática de los “expedientes” de los alumnos de la Facultad de Medicina que fueron expulsados definitivamente de la UNAM por resolución del Tribunal Universitario.¹⁰⁰ El 29 de julio de 1967, Alicia Alarcón escribió al Rector Ing. Javier Barros Sierra para informar el acuerdo del Tribunal Universitario, dónde se menciona que el alumno José de Jesús Muro Pico cumple la sanción impuesta y se pide archivar definitivamente a su “expediente”.¹⁰¹

Así hay numerosos ejemplos que demuestran la existencia de expedientes de cada sujeto implicado en algún conflicto con el Tribunal Universitario, pero esa información sólo se puede rescatar a través de una nueva clasificación de los expedientes. Es decir, cada sujeto tuvo su expediente en el Tribunal Universitario, pero ese expediente original se separó. Ahora los documentos que constituyen a ese expediente se encuentran revueltos dentro de las 15 carpetas del Tribunal Universitario en el AHUNAM.

El autor de esta investigación se enfrentó con este problema; entonces, la tarea fue reconstruir los expedientes de todos los sujetos implicados en conflictos del Tribunal Universitario de manera virtual. Todos los documentos de las 15 carpetas se agruparon en una base de datos para poder conocer el expediente original de los implicados con el Tribunal Universitario.

⁹⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239 [f. 62].

¹⁰⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f. 238].

¹⁰¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242 [f.197].

Los documentos dan cuenta del “Procedimiento del Tribunal Universitario” y del poder de las “autoridades” para sancionar o perdonar a los miembros universitarios. En mayor medida, estos documentos narran casos que corresponden a la “Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas”. Esta “Comisión Especial de 3 y 10...” no compete al Tribunal Universitario; sin embargo, las 15 carpetas del Tribunal Universitario resguardadas en el AHUNAM contienen documentos de esta Comisión. No se puede asegurar la causa del porqué las autoridades resguardaron información de la “Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas” en las carpetas del Tribunal Universitario, lo que sí se puede asegurar es que también se resguardaron por año de los documentos.

Los documentos consultados se distinguen unos de otros por los distintos tipos de información, estos pueden ser oficios de: notificaciones, consignaciones, defensas, oficinas de autoridades, universitarios (alumnos, profesores, investigadores), reglamentos, resoluciones, cancelaciones y quejas relativas a la comunidad universitaria. También hay documentación en tarjetas, *memoranda* y recortes de periódico. Las fechas extremas de los documentos van desde 1950 hasta 1969, se debe mencionar que existe una escasa información de la década de 1950 a 1960.

2.4 Recolección y organización de la información.

El “expediente” en su forma física se compone de una carpeta o folder, con documentación de un mismo tema. En esta investigación particular, el autor decidió reconstruir expedientes personales de manera virtual de los sujetos implicados en conflictos universitarios. Los expedientes de estos sujetos implicados físicamente no existen por ser de carácter “virtual” y por ser organizados de tal manera. A partir de las siguientes notas, el autor de esta tesis demuestra cómo se reconstruyeron los expedientes originales del Tribunal Universitario resguardados en el AHUNAM.

Después de revisar toda la información relativa al Tribunal Universitario en el AHUNAM, se realizaron las fichas de 1,139 documentos resguardados en las 15 carpetas. Al finalizar las fichas documentales, se ordenaron expedientes personales en *Microsoft Excel 2010* de todos los sujetos implicados (alumnos, profesores e investigadores) que aparecieron en las 1,139 fichas documentales, después se trasladó esa información en *Microsoft Word 2010* con las siguientes características:

1. Tipo de caso del expediente virtual. Los expedientes reconstruidos de manera virtual están agrupados en seis tipos de casos (más adelante se muestra cómo se hizo esta tipología). En esta clasificación, los sujetos tuvieron una numeración, siempre fue del número “1” al número “6”. Esta clasificación se puso hasta al final de la recolección de información, porque se necesitó conocer toda la documentación del sujeto implicado para referir el tipo de caso del expediente virtual.

2. Numeración del sujeto por letra. Es un distintivo que se agregó al sujeto implicado para numerarlo y agruparlo de una manera sencilla. Todos los sujetos implicados llevan un número y una letra, esta agrupación inicia con: “A1”. El número “1” reapareció con cada letra inicial del apellido paterno de los sujetos implicados. Es decir, los sujetos implicados que inician su apellido con la letra “A”, se ordenaron desde “A1” hasta “A39”; los sujetos implicados que inician su apellido con la letra “B”, se ordenaron desde “B1” hasta “B22”; los sujetos implicados que inician su apellido con letra “C”, se ordenaron desde “C1” hasta “C61”, así sucesivamente con todas las letras iniciales de los apellidos paternos.

3. Sujeto implicado. Es el nombre completo de la persona que está implicado en un conflicto universitario. Se clasificó al sujeto implicado por orden alfabético con inicio de su apellido paterno, apellido materno y nombre.

4. Situación Universitaria. Es la condición universitaria del sujeto implicado. En este caso el sujeto implicado puede ser un alumno, profesor, investigador o desconocido.

5. Dependencia. Es la Escuela, Facultad o Instituto de pertenencia del sujeto implicado.

6. Conflicto. Es la situación por la que el sujeto aparece en los expedientes del Tribunal Universitario.

7. Tipo de documento. La mayoría son *memoranda*, oficios mecanuscritos, otros pocos recortes de periódico y tarjetas. En este punto se dice quién escribe, para quién se dirige y si está firmado el documento.

8. Fecha. Refiere día, mes y año del documento. En algunos documentos sólo se conoce el mes y el año; en otros pocos no se conoce fecha.

9. Signatura. Es el código, clasificación, nota o marca para distinguir los documentos en el AHUNAM. Es la referencia documental y está ordenada por número de caja, número de expediente físico y folio del documento.

10. Información del documento que contiene el caso. Es un breve resumen del documento.

Con el ejemplo del expediente reconstruido de manera “virtual”, de la alumna María Aguilar Loreto, se puede demostrar que el caso de un sujeto está en distintos documentos, carpetas y cajas del Tribunal Universitario. En algunas ocasiones los documentos son idénticos, lo único que cambia es la signatura. Este ejemplo forma parte de un total de 613 expedientes virtuales de sujetos implicados que aparecen en las carpetas del Tribunal Universitario. Se reconstruyeron de manera virtual 613 expedientes de las 15 carpetas del Tribunal Universitario. Los documentos históricos y físicos de la alumna expulsada de la Facultad de Medicina, María Guadalupe Aguilar Loreto se encuentran en la caja 20, en las carpetas que forman los expedientes “240”, “241”, “242”, “242bis”; y en la caja 21 con la carpeta que forma el expediente “243”. Su documentación está desde el 28 de noviembre de 1964 hasta el 6 de agosto de 1968.

El expediente personal y virtual de ella quedó de la siguiente manera:

- 1. Tipo de caso del expediente virtual.** “1”.
- 2. Numeración del sujeto por letra.** “A7”.
- 3. Sujeto implicado.** Aguilar Loreto, María Guadalupe.
- 4. Situación Universitaria.** Alumna.
- 5. Dependencia.** Facultad de Medicina.
- 6. Conflicto.** Falsificar boleta de calificaciones y aprovecharse de ella.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficios Mecanuscritos, Tribunal Universitario (Resolución). Presidente, Lic. Leopoldo Aguilar Carbajal; Secretario, Lic. Alfonso Cortina; Vocal Profesor, Francisco Fernández del Castillo; Vocales alumnos, Héctor Ariza Andraca y José Ramón Nogueira de Rojas, todos firman.

8. Fecha. 28/nov/1964.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 240 [f.234-237].

10. Información del documento que contiene el caso. Caso de la alumna María Guadalupe Aguilar Loreto que fue consignada al Tribunal Universitario por acuerdo del Rector y el Secretario General de la UNAM por el uso y aprovechamiento de documentos falsificados. El Tribunal Universitario resuelve que la alumna de la Facultad de Medicina es responsable de usar y aprovechar documentos falsificados, por lo que se expulsa definitivamente de la UNAM.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficios Mecanuscritos, Tribunal Universitario (Resolución). Presidente, Lic. Leopoldo Aguilar Carbajal; Secretario, Lic. Alfonso Cortina; Vocal Profesor, Francisco Fernández del Castillo; Vocales alumnos, Héctor Ariza Andraca y José Ramón Nogueira de Rojas, todos firman.

8. Fecha. 28/nov/1964.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 240. [f. 246-249].

10. Información del documento que contiene el caso. [Documento idéntico al anterior].

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito, Tribunal Universitario Facultad de Medicina (Notificación). De Alicia Alarcón, Jefe de la Oficina, firma. Para Dr. Ignacio Chávez, Rector de la UNAM.

8. Fecha.30/nov/1964.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 240. [f. 233].

10. Información del documento que contiene el caso. Se informa que se envía copia de la sentencia pronunciada por el Tribunal Universitario en el caso de la alumna María Guadalupe Aguilar Loreto de la Facultad de Medicina.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito, Dirección General de Asuntos Jurídicos. De Lic. José Franco Serrato, firma. Para Dr. Ignacio Chávez Rector de la UNAM.

8. Fecha. 7/dic/ 1964.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 240. [f. 238].

10. Información del documento que contiene el caso. Menciona que se envía copias fotostáticas de los expedientes de los alumnos de la Facultad de Medicina que fueron expulsados definitivamente de la UNAM por usar y aprovecharse de documentos falsificados: Alejandro Fregoso Cárdenas, Alfonso del Moral Chávez, Raúl Vázquez Macedo y María Guadalupe Aguilar Loreto. Avisó al Director General de Servicios Escolares que las boletas de los mencionados alumnos no tienen ningún valor como se demostró en su falsificación.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito, Dirección General de Asuntos Jurídicos. De Lic. José Franco Serrato, Director General, firma. Para Dr. Ignacio Chávez, Rector de la UNAM.

8. Fecha. 7/dic/1964.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 242bis. [f. 11].

10. Información del documento que contiene el caso. [Documento idéntico al anterior].

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito. De Ma. Guadalupe Aguilar Loreto, firma. Para Dr. Ignacio Chávez, Rector de la UNAM.

8. Fecha. 15/dic/1964.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 240. [f. 267].

10. Información del documento que contiene el caso. Menciona que está enterada de la expulsión definitiva de la UNAM por lo que pide la revisión de su caso a la Comisión de Honor. Asegura que acreditó la materia correspondiente a la que fue sujeta la expulsión.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito. De Enrique Velasco Ibarra, Secretario de la Rectoría, sin firma. Para Alicia Alarcón, Jefe de la Oficina del H. Consejo Universitario.

8. Fecha. 18/mar/1965.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 241. [f. 139].

10. Información del documento que contiene el caso. Pide que la Comisión de Honor revise el fallo del Tribunal Universitario que expulsó a la alumna Ma. Guadalupe Aguilar.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito, Consejo Universitario. De Lic. César Sepúlveda, Presidente de la Comisión, firma. Para Dr. Ignacio Chávez, Rector de la UNAM.

8. Fecha. 11/set/1965.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 241. [f. 208].

10. Información del documento que contiene el caso. La Comisión de Honor en la revisión interpuesta por la alumna María Guadalupe Aguilar Loreto confirma en todas sus partes la resolución del Tribunal Universitario.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito, Dirección General de Asuntos Jurídicos. De Lic. José Franco y Serrato, Director General, firma. Para Dr. Ignacio Chávez, Rector de la UNAM.

8. Fecha. 1/oct/1965.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 241. [f. 209].

10. Información del documento que contiene el caso. La Comisión de Honor acuerda que la sentencia está debidamente fundada, se confirma con la prueba pericial del Dr. Alfonso Quiroz Cuarón en la que dictamina que María Guadalupe Aguilar Loreto aprovechó acta de examen. Por todo lo anterior la Comisión de Honor confirma en todas las partes la sentencia del Tribunal Universitario.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficios Mecanuscritos, Dirección General de Asuntos Jurídicos. De Lic. Fausto Hernández García, Director General, firma. Para Lic. Pedro Noguero Consuegra, Secretario Particular de la Rectoría.

8. Fecha. 15/ago/1967.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 242. [f. 17-18].

10. Información del documento que contiene el caso. Presenta la relación de los exalumnos para que se reconsideren sus casos por la Comisión de Honor, porque fueron expulsados definitivamente de la UNAM por el Tribunal Universitario. Los alumnos son de la Facultad de Medicina y todos fueron responsables de aprovecharse de documentos falsificados, ellos son: Alfonso del Moral Chávez, Sonia Feliciano Nieves, María Guadalupe Aguilar Loreto, Ramón Zarate Morales, Salim Arkuch Kuri, Teresa Pérez Figueroa, Álvaro Chang Cheng. Éste último exalumno, Chang Cheng pidió verbalmente revisión de caso por medio del alumno Francisco Dantón Guerrero. De Jorge Luis López Medina y Leo Leonel García Torres no hay datos concretos.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficios Mecanuscritos, Dirección General de Asuntos Jurídicos. De Lic. Fausto Hernández García, Director General, firma. Para Lic. Pedro Noguerrón Consuegra, Secretario Particular de la Rectoría.

8. Fecha. 15/ago/1967.

9. Signatura. Caja 20. Exp. 242. [f. 195-196].

10. Información del documento que contiene el caso. [Documento idéntico al anterior].

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecnuscrito. De Lic. Pedro Noguerrón Consuegra, Secretario Particular, firma. Para Lic. Fausto Hernández García, Director General de Asuntos Jurídicos.

8. Fecha. 25/jun/1968.

9. Signatura. Caja 21. Exp. 243. [f. 147].

10. Información del documento que contiene el caso. Menciona que por instrucciones del Rector, turna escrito de María Guadalupe Aguilar Loreto, estudiante de la Facultad de Medicina, en el que ruega se le reconsidere la sentencia dictada por el Tribunal Universitario dónde se le expulsó definitivamente de la UNAM el 28 de noviembre de 1964.

7. Tipo de documento que contiene el caso. Oficio Mecanuscrito, Dirección General de Asuntos Jurídicos. De Lic. Fausto Hernández García, Director General, firma. Para Lic. Fernando Solana, Secretario General de la UNAM.

8. Fecha. 6/ago/1968.

9. Signatura. Caja 21. Exp. 243. [f. 200].

10. Información del documento que contiene el caso. Menciona en relación a la solicitud de María Guadalupe Aguilar Loreto, exalumna de la Facultad de Medicina. Dice que la estudiante fue expulsada de la UNAM por el Tribunal Universitario el 28 de noviembre de 1964, porque se le comprobó el uso y aprovechamiento de la boleta de examen de Anatomía Patológica y Autopsias, y que la H. Comisión de Honor en su sesión del 3 de septiembre de 1965 confirmó la sentencia en todas sus partes, por lo que la sentencia de expulsión siguió firme.

2.5 Tipología de expedientes reconstruidos de manera virtual.

Los 613 expedientes personales creados por el autor de esta tesis fueron rescatados de las carpetas del Tribunal Universitario para agruparlos en seis tipos de casos (Ver Figura 1). Estos tipos de casos están ordenados del número “1” al número “6” por su información documental. Es más sencillo analizar los primeros tres casos (1,2 y 3) que los últimos dos porque a veces los documentos carecen

de información concreta de los sujetos implicados. Es decir, entre más documentos hay de un sujeto implicado en las carpetas del tribunal, mayor será el análisis del sujeto y entre menos información, menos análisis.

Los tipos de casos que corresponden a los expedientes reconstruidos de manera virtual son los siguientes 6:

1. Expedientes virtuales de casos resueltos por el Tribunal Universitario.
2. Expedientes virtuales de casos cancelados por el Tribunal Universitario con notificación al Rector.
3. Expedientes virtuales de casos investigados por el Tribunal Universitario con documentación insuficiente.
4. Expedientes virtuales de casos sin una intervención del Tribunal Universitario con documentación insuficiente.
5. Expedientes virtuales de casos para la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas porque no competen al Tribunal Universitario.
6. Expedientes virtuales de casos aislados.

2.5.1 Casos resueltos por el Tribunal Universitario (casos tipo 1).

Con un total de 157 sujetos implicados (Ver Figura 2). La Facultad de Medicina (FM) participó con más sujetos implicados en este tipo de casos. A esta dependencia le siguió la Escuela Nacional Preparatoria 5 (ENP 5) con 16 sujetos implicados.

Estos casos de expedientes virtuales cuentan con información para conocer qué ocurrió con la “resolución” del Tribunal Universitario. En estos casos interviene directamente el Tribunal Universitario porque hay un fallo de éste a favor o en contra del sujeto implicado. Estos casos contienen información para tener una idea de los procesos previos a la resolución del tribunal, como pueden ser: quejas de conflictos, consignaciones, defensas e investigaciones.

Los expedientes virtuales de este tipo de casos tuvieron un proceso final del Tribunal Universitario. Todas las resoluciones del Tribunal Universitario fueron notificadas al Rector o al Secretario General de la UNAM. Todos los documentos de notificación del fallo fueron escritos y firmados por el Jefe de la Oficina del H. Consejo Universitario: Alicia Alarcón.

En los oficios del fallo del tribunal siempre aparecen los nombres de los miembros permanentes como el presidente y el secretario; también aparecen nombres de los vocales profesores, investigadores o alumnos. En este tipo de casos, la Comisión de Honor en contadas ocasiones revisó el fallo del tribunal y sólo en dos situaciones revocó la resolución del Tribunal Universitario.

Este tipo de caso “1” es el que se desarrolla en el tercer capítulo de esta tesis. La razón es porque los expedientes virtuales tienen la información necesaria para conocer el procedimiento del Tribunal Universitario. Todos los expedientes de este tipo de caso “1” informan la resolución del tribunal. Como se recordará, la historia de las resoluciones es fundamental en esta tesis, ya que los otros 5 tipos de casos, no pueden informar el procedimiento del Tribunal Universitario y mucho menos, las resoluciones del mismo. De esta manera, se reitera que sólo se ocupa de la exposición del caso “1” en esta tesis.

2.5.2 Casos cancelados por el Tribunal Universitario con notificación al Rector (casos tipo 2).

Con un total de 67 expedientes virtuales de sujetos implicados (Ver Figura 3). La Facultad de Medicina (FM) es la dependencia con mayor número de sujetos implicados con 17, seguida de la Escuela Nacional de Música (ENM) con 11 sujetos implicados. El conflicto de estos casos refiere a profesores, alumnos e investigadores. En estos casos, el tribunal siempre canceló la investigación en contra de los implicados y notificó al Rector.

En estos casos siempre hay una notificación al Rector o al Secretario General de la UNAM por Alicia Alarcón, que fue la Jefe de la Oficina del H. Consejo Universitario. Los documentos de notificación al Rector o al Secretario General son los que mencionan que la investigación del Tribunal Universitario se canceló. Esto se debe porque en ocasiones el sujeto implicado cumplió la sanción impuesta por alguna autoridad, o porque la parte acusadora se desistió por falta de pruebas, o en el peor de los casos, porque el implicado murió.¹⁰²

En estos casos, a veces la documentación no expone con claridad el conflicto de los sujetos implicados. Tampoco aparecen oficios de resolución, ya que éstos señalan gran parte del procedimiento del Tribunal Universitario, sólo se puede saber el conflicto por otro tipo de documentos. Muchas veces el conflicto de los implicados en estos casos es completamente desconocido.

2.5.3 Casos investigados por el Tribunal Universitario con documentación insuficiente (casos tipo 3).

Con un total de 74 sujetos implicados (Ver Figura 4). La Facultad de Medicina fue la que más sujetos implicados obtuvo en este tipo de casos con 24 de los 74. En segundo lugar hay 13 sujetos implicados que provienen de Dependencias Desconocidas (DD), no se conocen las dependencias de estos sujetos implicados por la dificultad que resultó reconstruir estos expedientes virtuales.

La documentación es insuficiente para entender el procedimiento del Tribunal Universitario en estos casos. Sin embargo, por la información que presentan, se puede demostrar que los 74 expedientes virtuales de los sujetos implicados sí se investigaron por el Tribunal Universitario. La documentación de los expedientes virtuales de este tipo, a veces informan conflictos sin conocer resoluciones del Tribunal Universitario. También sucede lo contrario, a veces

¹⁰²El alumno de la Facultad de Química, Ricardo Castillo Foster murió y el 10 de febrero de 1967, el Tribunal Universitario canceló la investigación en su contra. No hay más documentación para conocer el conflicto de Ricardo Castillo. AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 176].

informan la sentencia sin conocer los conflictos. En este tipo de expedientes virtuales hay oficios de revisión por parte de la Comisión de Honor. Estos documentos pueden probar que existió una investigación y una sentencia del tribunal, porque la Comisión de Honor revisó las resoluciones del Tribunal Universitario, pero el resto de la información es confusa.

Es muy difícil reconstruir este tipo de expedientes virtuales porque hay muchas lagunas en la información para conocer el procedimiento del Tribunal Universitario. De esta manera, por la falta de información que provocó reconstruir estos expedientes personales y virtuales, se agruparon en los casos de tipo “3”.

2.5.4 Casos administrados por autoridades con documentación insuficiente (casos tipo 4).

Con un total de 76 sujetos implicados (Ver Figura 5). La Facultad de Medicina (FM) tiene el mayor número de sujetos implicados en este tipo de casos. De 76 implicados, la Facultad de Medicina participó con 21 sujetos. En segundo lugar aparece la Facultad de Derecho con 17 sujetos implicados en este tipo de casos.

Estos casos fueron administrados por las autoridades y no existe un documento para probar algún proceso de consignación, investigación, defensa o resolución del Tribunal Universitario. Es decir, la documentación indica que los conflictos de estos expedientes virtuales fueron resueltos por las autoridades sin una intervención del Tribunal Universitario. En estos casos los directores de escuelas, facultades e institutos notificaron el conflicto al Tribunal Universitario; al parecer, el tribunal dejó a ellos ejercer su “autoridad” porque no se puede demostrar que hizo una intervención.

2.5.5 Casos para la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas (casos tipo 5).

Con un total de 233 sujetos implicados (Ver Figura 6). La Escuela Nacional Preparatoria (ENP) obtuvo 57 sujetos implicados en este tipo de expedientes virtuales. En segundo lugar aparece la Facultad de Derecho con 40 sujetos implicados.

El conflicto en este tipo de casos es acumular materias reprobadas. La Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas del H. Consejo Universitario es la encargada de decidir si hay o no una última oportunidad para continuar los estudios. Los documentos demuestran que al acumular tres reprobadas de la misma materia o diez de distintas, se cancela la inscripción de algún alumno implicado. El conflicto no compete al Tribunal Universitario porque este organismo no se encarga de los alumnos reprobados.

Los documentos de las carpetas del Tribunal Universitario presentan gran cantidad de sujetos implicados en este rubro, porque son 233 expedientes personales y virtuales de un total 613. La lógica indica que al buscar en las carpetas del Tribunal Universitario aparecerá información de este organismo; sin embargo, en la práctica apareció información de la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas que no compete al tribunal.

La documentación indica en este tipo de casos que el Tribunal Universitario sólo pudo intervenir si existió un conflicto por alguna materia o materias. En toda la documentación de estos expedientes personales y virtuales no fue así, los alumnos reprobaron materias por problemas independientes y ajenos a las investigaciones del Tribunal Universitario.

2.5.6 Casos aislados (casos tipo 6).

En estos casos sólo hay 6 sujetos implicados, 2 son de la Facultad de Medicina y los otros 4 provienen de Dependencias Desconocidas (Ver Figura 7). Estos casos no cuentan con información suficiente para conocer los conflictos, sólo se conoce el nombre de los individuos que participaron en ellos.

El conflicto en este tipo de expedientes virtuales no se conoce, tampoco se puede afirmar si el referente es alumno, profesor, investigador o persona ajena a la Comunidad Universitaria.

2.6 Gráficas.

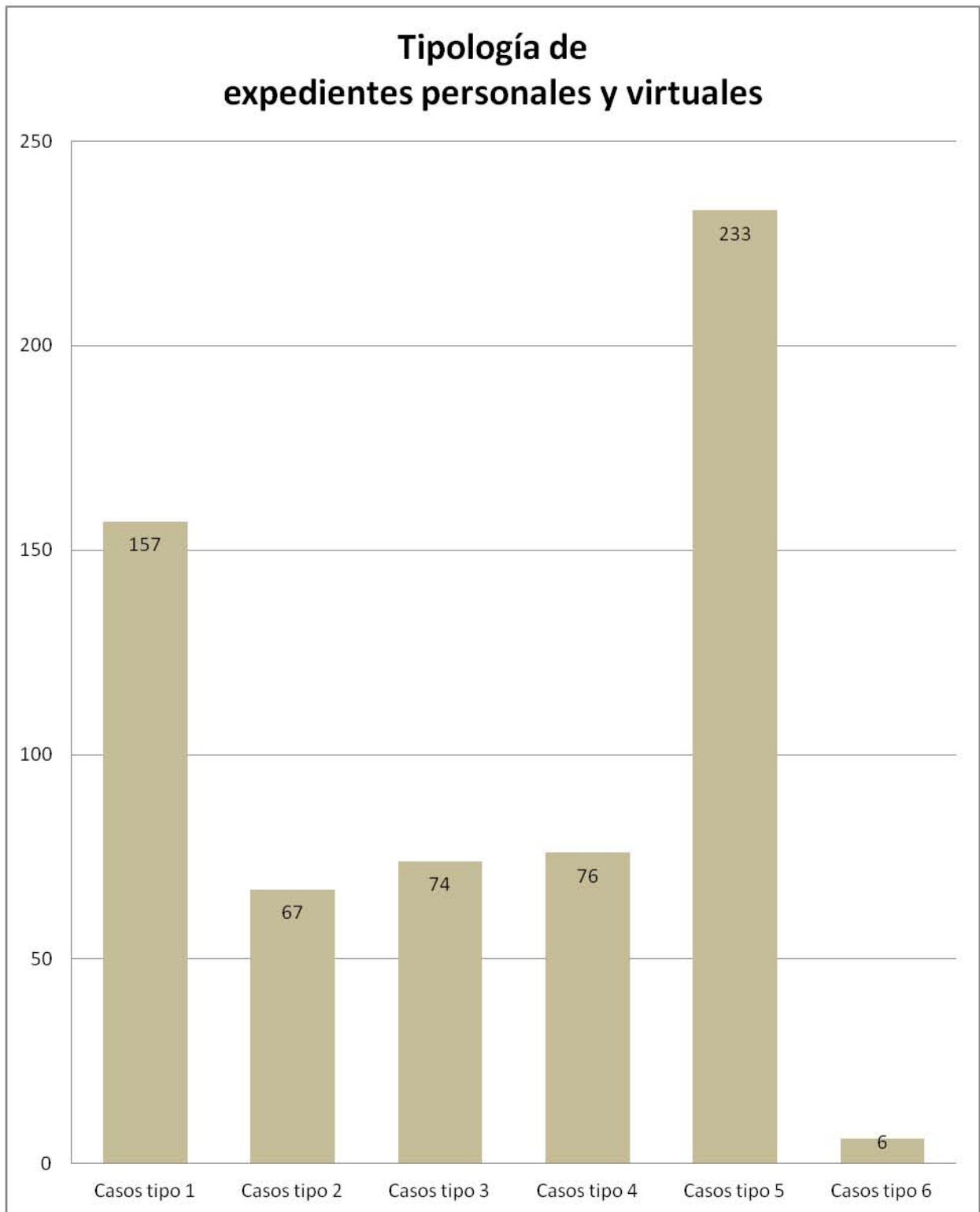


Figura 1. Tipos de expedientes virtuales.

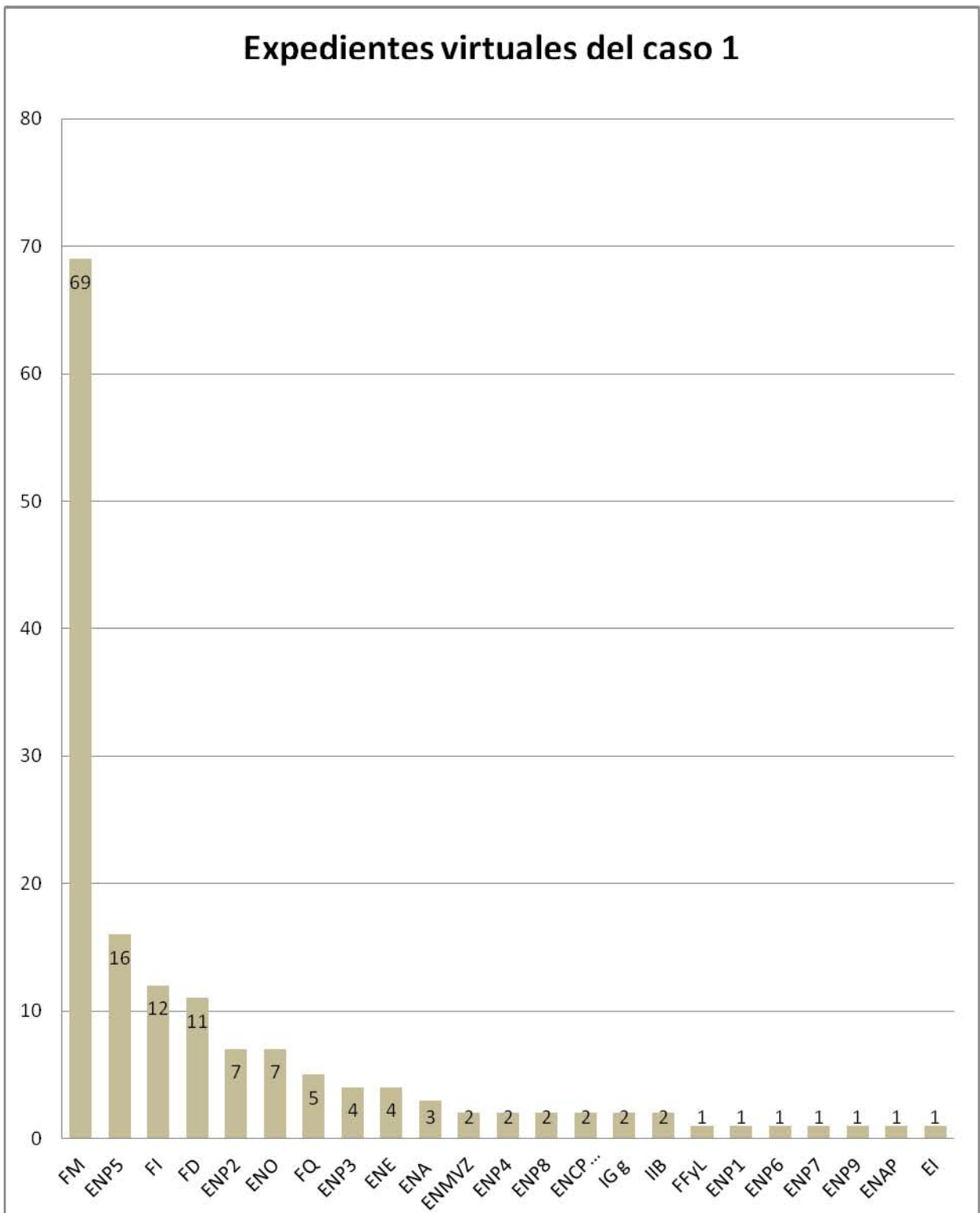


Figura 2. Casos resueltos por el Tribunal Universitario.

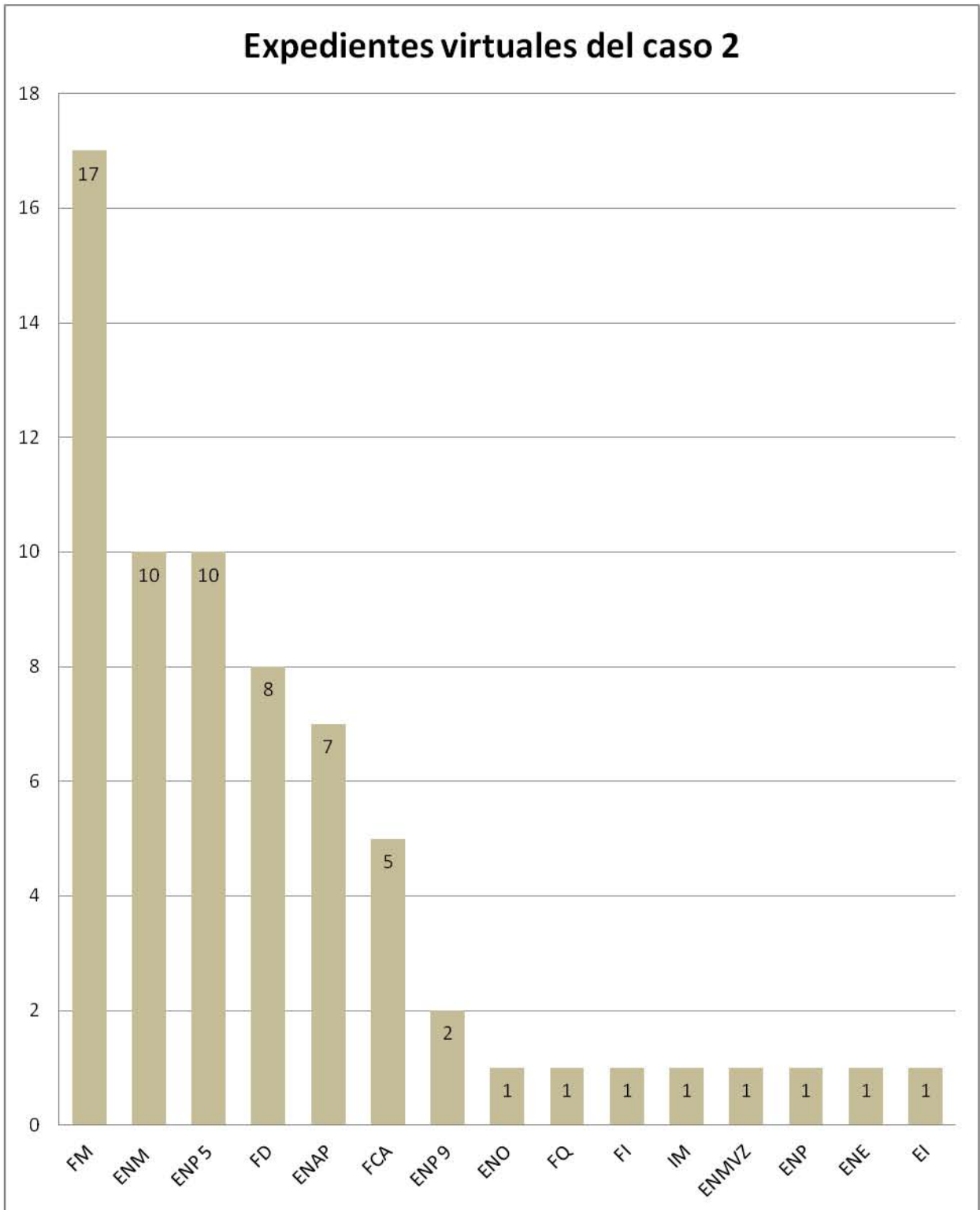


Figura 3. Casos cancelados por el Tribunal Universitario.

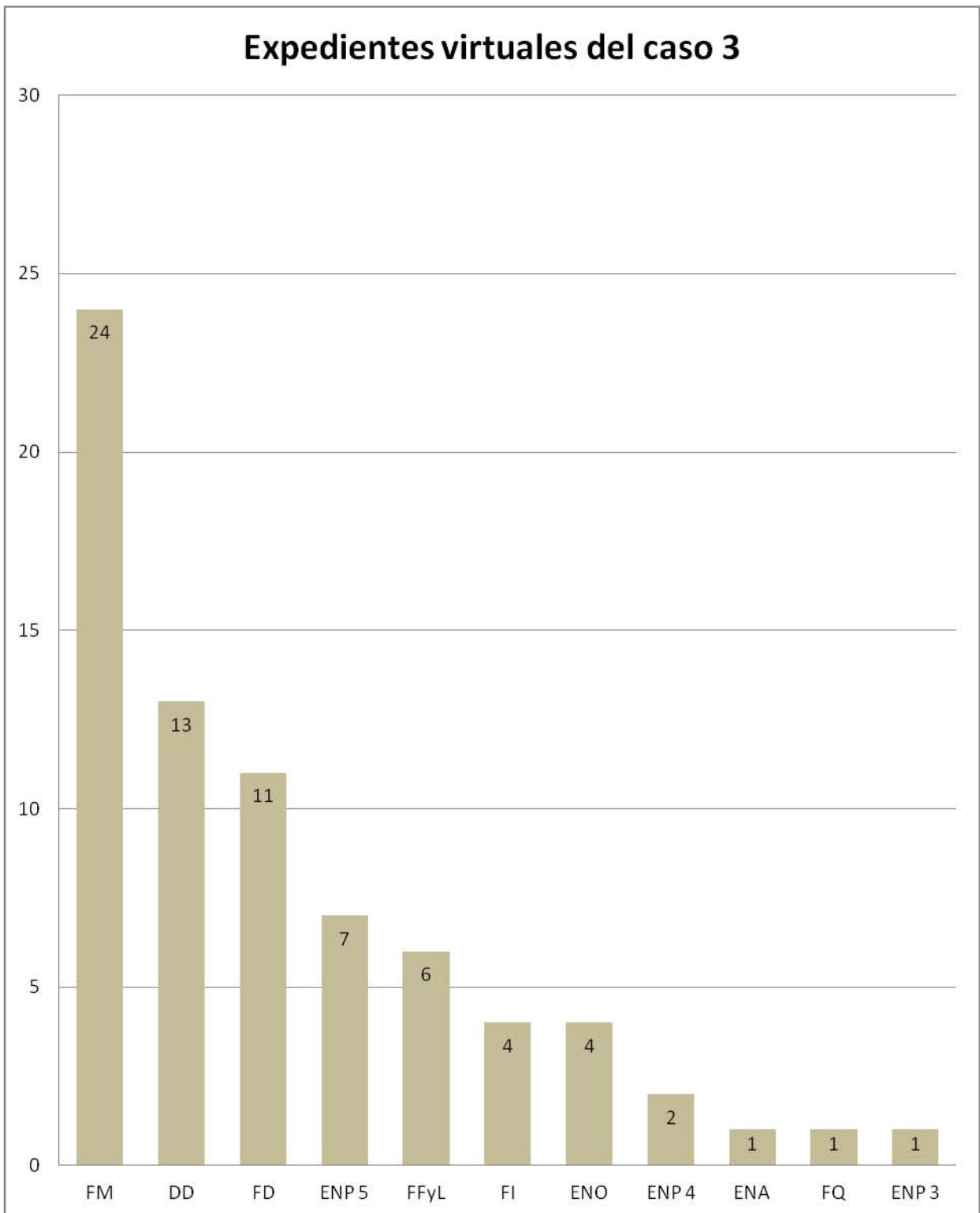


Figura 4. Casos investigados por el Tribunal Universitario con documentación insuficiente.

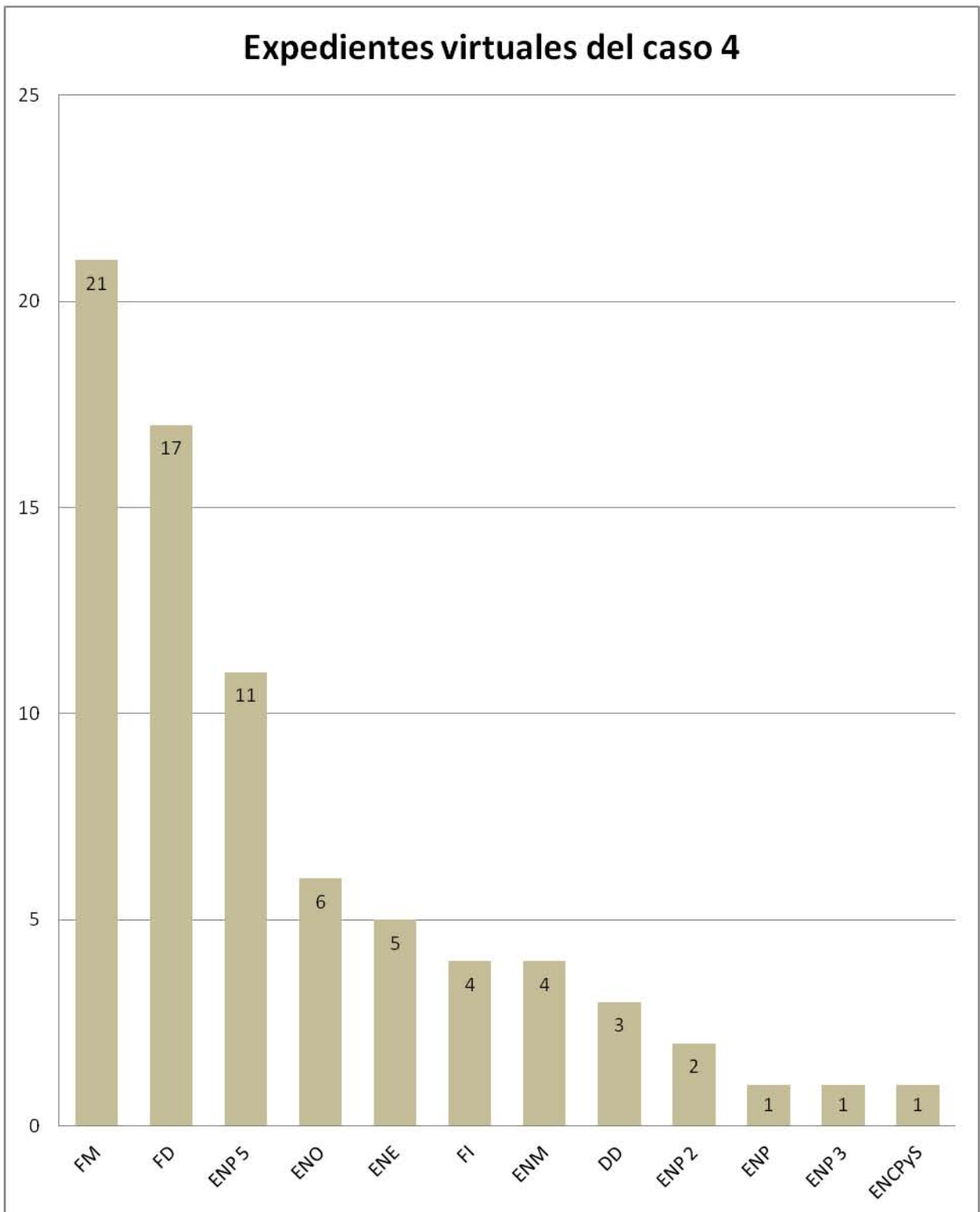


Figura 5. Casos administrados por autoridades con documentación insuficiente.

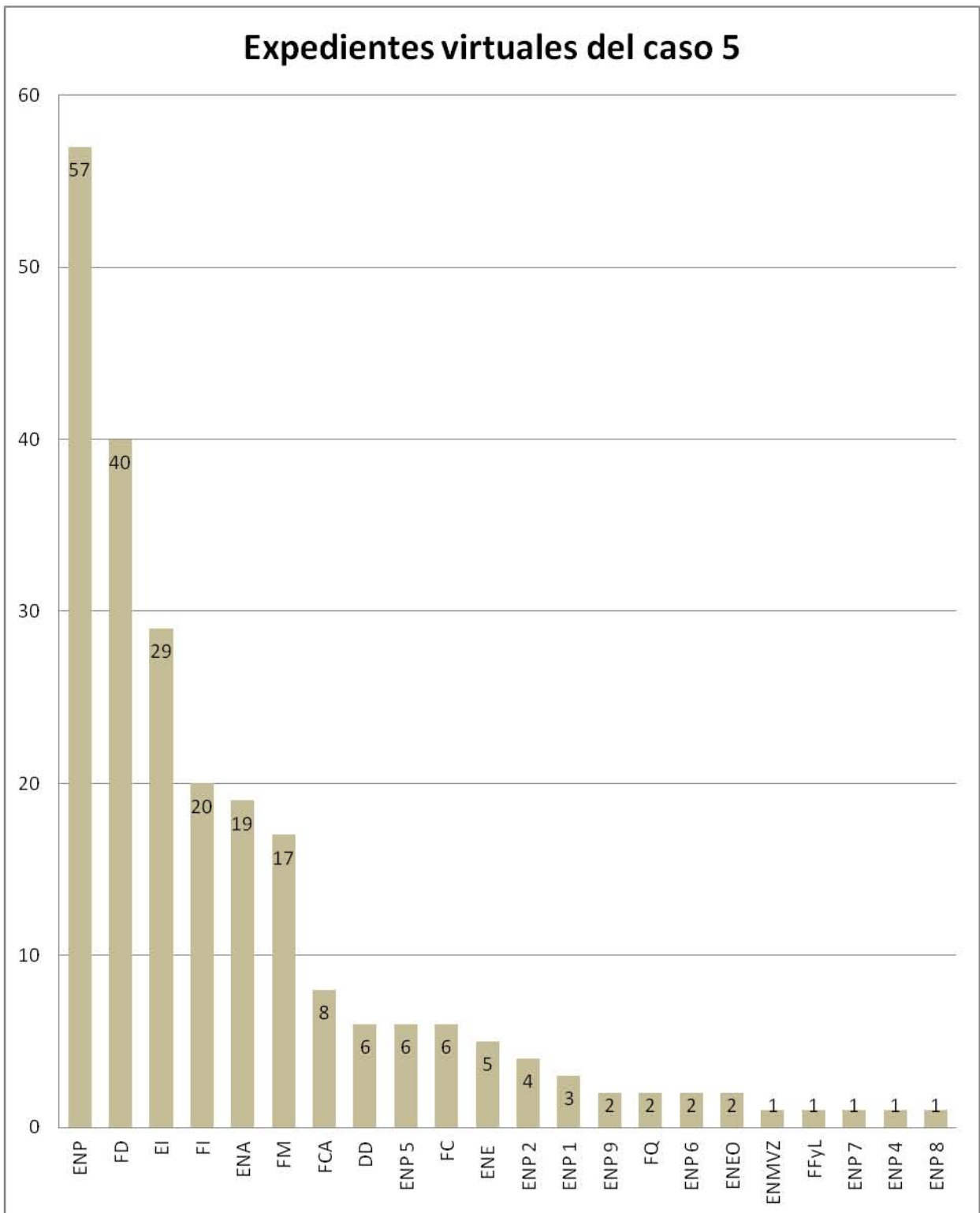


Figura 6. Casos para la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas.

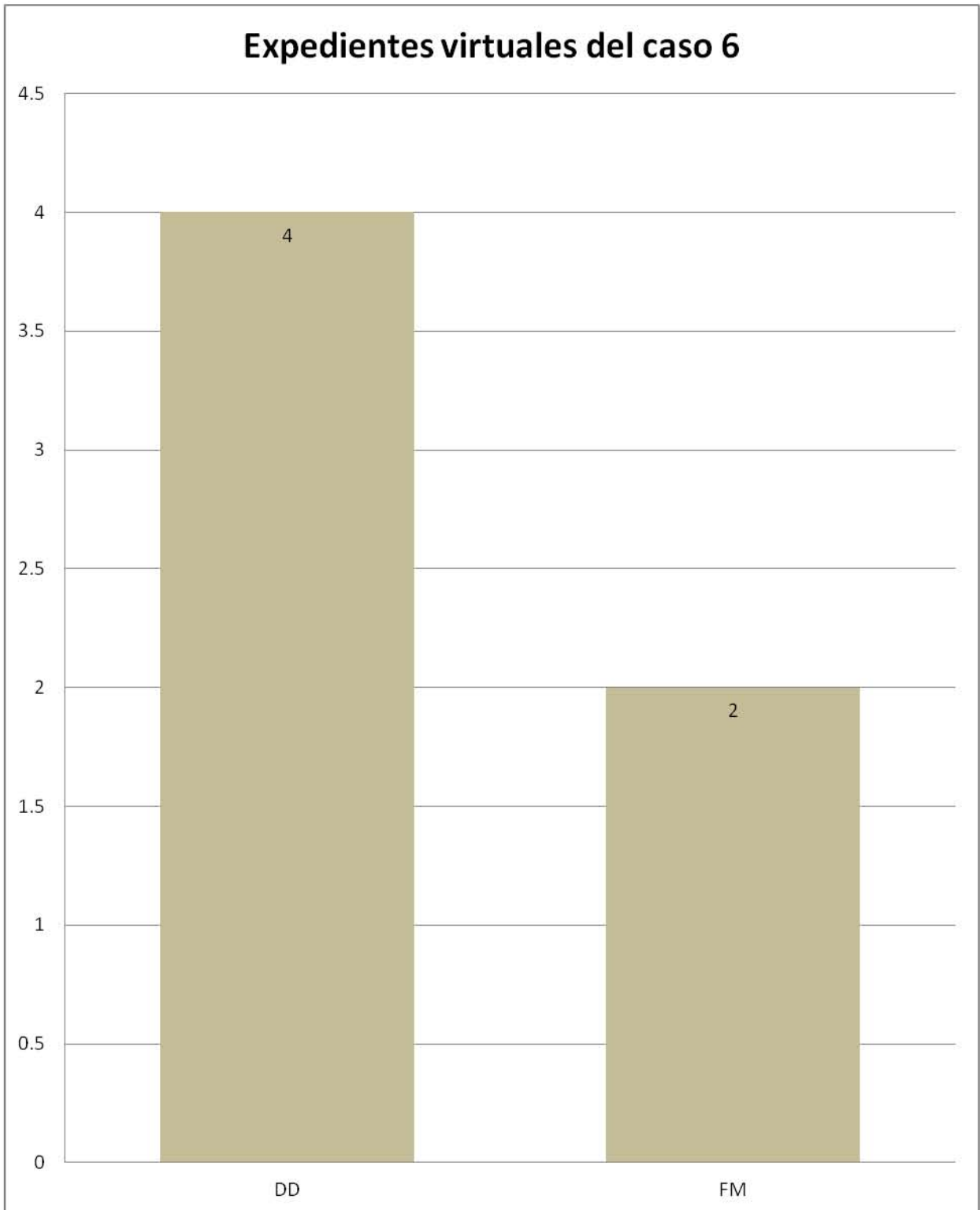


Figura 7. Casos aislados y desconocidos.

CAPÍTULO 3. HISTORIA DE LAS RESOLUCIONES

En esta tercera parte titulada “Historia de las resoluciones” se hace una referencia de los sujetos implicados que tuvieron fin a sus conflictos, hay que recordar que la “resolución” es el último proceso del Tribunal Universitario. De esta manera, la tercera parte se dedica a la exposición de los casos de tipo “1”; ya que éstos se enfocan prioritariamente en las resoluciones que dio el Tribunal Universitario.

La exposición se organiza por dependencia universitaria, se utiliza una jerarquía de mayor a menor número de sujetos implicados. En primer lugar se menciona a los sujetos de la dependencia que tuvo mayor relevancia en las resoluciones del Tribunal Universitario: Facultad de Medicina. Después aparece la Escuela Nacional Preparatoria número “5”, seguida de la Facultad de Ingeniería, y así sucesivamente hasta llegar a las dependencias que sólo contaron con un sujeto implicado en este tipo de casos.

3.1 Facultad de Medicina.

La Facultad de Medicina fue antes de 1960 la “Escuela Nacional de Medicina”.¹⁰³ Esta dependencia fue la que contó con más sujetos implicados en los expedientes del Tribunal Universitario.¹⁰⁴ De los 157 sujetos implicados en las resoluciones del tribunal, 69 sujetos fueron de la Facultad de Medicina. La mayoría de ellos, 60 en total, fueron acusados de falsificar calificaciones, en tanto que los 9 restantes fueron acusados de diversas faltas. En la Facultad de Medicina se encuentran las siguientes resoluciones y conflictos:

¹⁰³ Ver en: Lozano Trejo, Joaquín; Domínguez Martínez, Raúl (Coord.), “La construcción de un nuevo modelo de universidad 1945-1953”, *Historia general de la Universidad Nacional siglo XX Vol. II*, México UNAM, 2013, p.82.

¹⁰⁴ La Escuela Nacional de Medicina fue la dependencia universitaria que contó con la mayor matrícula. En 1960 se registraron 7,642 alumnos inscritos en medicina. La segunda dependencia con mayor matrícula fue la Escuela Nacional Preparatoria 5 con 6,386. Ver en *Historia general de la Universidad...*p. 221.

1. Aprovechar calificaciones falsas. 60 alumnos se involucraron en este conflicto: 52 fueron expulsados, 3 fueron suspendidos un año de sus derechos escolares y 5 fueron absueltos.
2. Aprovechar acta de nacimiento falsa. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue expulsado.
3. Uso de violencia, armas, explosivos en distintas instalaciones universitarias. Cinco alumnos se involucraron en este conflicto: 2 fueron absueltos y 3 fueron suspendidos de sus derechos escolares.
4. Solicitud para revocar acuerdos de autoridades a través de una resolución del Tribunal Universitario. Dos alumnos y un profesor solicitaron revocar los acuerdos de autoridades. Al final el Tribunal Universitario aceptó las solicitudes y revocó los acuerdos.

La exposición detallada de las resoluciones en estos conflictos aparecerá más adelante. A continuación se presenta el primer y más numeroso grupo definido por aprovechar calificaciones falsas.

3.1.1 Alumnos expulsados por falsificación de calificaciones.

Como se ha dicho, de los 69 implicados de medicina en las resoluciones del Tribunal Universitario, 60 sujetos fueron por falsificación de boletas para su aprovechamiento. Los alumnos de la Facultad de Medicina se convirtieron en los más investigados por el Tribunal Universitario.

El conflicto inició cuando se encontraron las actas de calificaciones distintas a las de los expedientes de la Facultad de Medicina. A continuación se ofrecerá una síntesis de la secuencia de hechos de 52 alumnos investigados por el Tribunal Universitario, por la presunta falsificación de boletas. Después se ofrecerá la descripción específica de esos casos:

1. Un determinado alumno modifica o pide modificar a cambio de dinero una calificación con una firma falsa del profesor en su boleta.

2. La boleta con la calificación falsa se presenta en la Secretaría Académica para demostrar que los cursos se acreditaron.

3. La Secretaría Académica autoriza la inscripción a los cursos siguientes.

4. El alumno que falsificó la calificación o calificaciones, acredita todas las materias de su carrera. Incluso puede tardar más de 6 años después de la falsificación para concluir su Servicio Social.

5. El alumno presenta su Servicio Social y termina su tesis.

6. El alumno pide revisión de estudios.

7. En la revisión de estudios se notifica al alumno que las calificaciones de su boleta y las del expediente de la Facultad de Medicina no coinciden.

8. El caso del alumno es consignado al Tribunal Universitario por una autoridad, porque se considera que el alumno aprovechó calificaciones falsas.

9. El Tribunal Universitario notifica al alumno para contestar en su defensa.

10. Se realiza la investigación del Tribunal Universitario. El tribunal con la declaración del profesor, del alumno o del perito grafóscopo, considera que la calificación del alumno es falsa.

11. El Tribunal Universitario dicta su resolución. Resuelve expulsar al alumno de la UNAM y notificar al Rector.

12. El alumno pide revisión del fallo a la Comisión de Honor a través del Rector.

13. El Rector aprueba la petición del alumno.

14. La Comisión de Honor considera que el Tribunal Universitario funcionó correctamente y está de acuerdo con él en todas sus partes.

15. A lo largo de los años, el alumno expulsado de la UNAM por el Tribunal Universitario pide al Rector en turno reconsideración de su caso.

16. El Rector y las demás autoridades informan al alumno que no pueden hacer nada para cambiar las resoluciones del Tribunal Universitario.

Los sujetos de la Facultad de Medicina investigados por el Tribunal Universitario consumaron estos 16 puntos. Algunos alumnos investigados por el tribunal manifestaron que Jesús de Ávila Vargas y Jimmy Ceinos Dock fueron los responsables de cobrar dinero a cambio de falsificar sus boletas de examen. A continuación se mencionará cómo los alumnos de Medicina: Jesús de Ávila Vargas y Jimmy Ceinos Dock cobraron para alterar las calificaciones de sus colegas.

El alumno Ramón Sánchez en su declaración de 1963, dijo que pidió 4 veces examen de la materia de Química Medica y Prácticas al Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina y como se le negó. Ramón Sánchez pagó \$150 dólares para acreditar la materia al alumno Jesús de Ávila Vargas.¹⁰⁵

El alumno Manuel Chamorro Reversi declaró al Director General de Asuntos Jurídicos, Lic. José Franco Serrato, el 26 de julio de 1963. Dijo que cursó en 1960 la materia de Anatomía Patológica con el profesor Flores Barroeta y reprobó, pidió examen extraordinario en el año de 1961 y también lo reprobó. Por lo que recurrió a Jesús de Ávila Vargas con \$140.00 dólares para acreditar su materia. Manuel Chamorro dijo que Jesús de Ávila Vargas fue un compañero de la Facultad Medicina y realizó trabajos en la oficina escolar.¹⁰⁶

El alumno Ramón Pacheco Loaisiga declaró que Jimmy Ceinos Dock le pidió dinero para aprobar una materia y le dio un anillo muy valioso. El alumno Galicia Feroso dijo que conoció a Jesús de Ávila Vargas y éste le comentó que lo ayudaría a cambio de dinero porque tenía muchas relaciones con departamentos de la Universidad.¹⁰⁷

¹⁰⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240. [f. 2-7].

¹⁰⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f.117-120].

¹⁰⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f. 133-139]

El alumno Tomás Ayala dijo que pagó \$700.00 a Jesús de Ávila para salir del cuarto año. Everardo Revilla Díaz del Castillo también dijo que le pagó \$1,500.00 a Jesús de Ávila para acreditar su materia. Aquilino Robles Bello confesó pagar \$1,000 a Jimmy Ceinos Dock para acreditar dos materias. José Luis Calderón Huerta aceptó pagar \$1,000 al señor Jesús de Ávila Vargas para acreditar su materia. Jorge Rosas Montero dijo que pagó \$100.00 dólares a Jesús de Ávila para acreditar sus materias, le pidió dinero a su madre y ella hipotecó su casa. Sonia Feliciano Nieves afirmó que acudió con Jimmy Ceinos para acreditar su materia.¹⁰⁸

El alumno Fernando Trilles González admitió pagar a Jesús de Ávila Vargas \$350 para falsificar las actas. Roberto Kuri Estrada admitió su culpa, por lo que pidió clemencia al Tribunal Universitario, dijo que entregó \$3,000.00 a Jesús de Ávila Vargas para acreditar su materia de Fisiología Humana y Prácticas. Ramón Zarate Morales dijo que reprobó dos veces la materia de Fisiología Humana y Prácticas, por lo que Jesús de Ávila Vargas le comentó que si reprobaba nuevamente sería expulsado de la Universidad, por lo que se dejó manipular por él y le pagó \$1,500.00 para acreditar el curso. Fernando Arellano Balladares, nicaragüense de origen, declaró pagar \$500.00 al alumno Jesús de Ávila Vargas.¹⁰⁹

El alumno Alejandro Fragoso aceptó pagar \$1,200.00 a Jesús de Ávila de Vargas para arreglar la materia de Química Médica y Prácticas. El perito grafoscópico, el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón, concluyó que la firma de la boleta del alumno Alfonso del Moral se realizó por el Sr. Ávila de Vargas¹¹⁰.

El alumno Armando Pérez Sánchez dijo que reprobó la materia de Fisiología Humana y acudió a Jesús de Ávila Vargas con \$1,200.00. Tomás Ugarte Tatum dijo que contó con la ayuda de Jesús de Ávila Vargas para acreditar la materia de Farmacología y pagó \$2,000.00 por los trámites correspondientes,

¹⁰⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f. 161-169].

¹⁰⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [f. 212-222].

¹¹⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240. [239-245].

aseguró que todo fue legal. Pero el peritaje del Dr. Alfonso Quiróz demostró que la firma de la boleta de Tomás Ugarte fue falsa.¹¹¹

El alumno Salim Arkuch Kuri declaró que solicitó la ayuda de Jesús de Ávila Vargas para acreditar su materia. José Anguiano Valadez declaró que pagó \$1,000.00 a Jesús de Ávila Vargas por su ayuda en una boleta. El Dr. Carlos del Río manifestó que la firma de la boleta correspondiente a José Anguiano Valadez fue falsa.¹¹²

La mayoría de alumnos al declarar que pagaron a Jesús de Ávila Vargas o Jimmy Ceinos Dock para falsificar sus boletas, fueron expulsados de la UNAM de acuerdo al Artículo 86 Fracción IV del Estatuto de la UNAM.¹¹³ Jesús de Ávila Vargas y Jimmy Ceinos Dock después de ser expulsados, fueron consignados varias veces al Tribunal Universitario por las faltas mencionadas. Las preguntas que surgen son las siguientes: ¿quiénes fueron estos dos personajes que alteraron las materias? ¿Por qué hay tantas falsificaciones? En los documentos aparece la declaración de un alumno de la Facultad de Medicina que responde varias dudas al problema de la falsificación de calificaciones de esta dependencia.

El 8 de febrero de 1964, el alumno César G. Gerena Delgado declaró ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el objetivo de esclarecer las anomalías de las falsificaciones en la Facultad de Medicina.¹¹⁴ César G. Gerena Delgado dijo que él nació en Lares, Puerto Rico, estudió su bachillerato en su país natal y sus estudios profesionales los realizó en la UNAM. Acreditó todas sus materias de la Facultad de Medicina, excepto la materia de Embriología que cursó con el Dr. Nieto Roaro. Dijo que conoció a Jimmy Ceinos Dock y Jesús de Ávila Vargas de la Facultad de Medicina. Aseguró que el Dr. Villela, superior del Dr. Fernández Varela asistió a las fiestas de los señores Jimmy Ceinos Dock, Jesús

¹¹¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240 [251-256].

¹¹²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241 [f. 2-12].

¹¹³En este artículo se menciona lo siguiente: “el alumno que falsifique certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o aproveche los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros, será expulsado de la Universidad.” Estatuto de la UNAM. Art. 86. Fracción III.

¹¹⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Exp. 240 [f. 48-53].

de Ávila Vargas y Colón Droz. Dijo que los alumnos Ceinos Dock y Ávila Vargas fueron protegidos por los Doctores Varela, Villela y el Director de la Facultad de Medicina, Dr. Fournier, y contaron con el apoyo de la señora Zolozábal, Jefa de la Sección de Medicina en la Dirección General de Asuntos Escolares.

El alumno César G. Gerera también declaró que el Sr. Jimmy Ceinos Dock fue su paisano y lo invitó con el Sr. Jesús de Ávila Vargas para acreditar la materia de Embriología. César G. Gerena Delgado mencionó que Jesús de Ávila Vargas se dedicó a modificar materias de otros alumnos, principalmente extranjeros. César G. Gerena recordó algunos alumnos ayudados por Ávila Vargas, entre ellos: Hugo Flores, hijo del Director de Tránsito de Torreón; Sonia Feliciano Nieves, Rafael Rivera Collaso, Colon Droz, Walles Colberg, Roger Solano Luna, Vilma Colindres Delgado, Carmen Prospero Altieri, un puertorriqueño de apellido Roquer, y dos americanos. César G. Gerena dijo que casi todos los alumnos que trataron con Ávila Vargas fueron de origen extranjero, ya que pagaron con dólares e incluso automóviles para acreditar sus cursos. También confirmó que varios académicos de la Facultad de Medicina fueron cómplices de Ávila Vargas porque firmaron las actas originales de exámenes, entre ellos: el Dr. Aguedo Pérez, el Dr. Varela, el Dr. Villela, así como la trabajadora Zolozábal Tere Velazco a la que acusó por dar un certificado a los alumnos López Ortiz y otro de apellido Pasaso sin concluir sus estudios a cambio de \$600 y \$450 dólares respectivamente. Acusó abiertamente a la ayudante del Dr. Negrete por ser cómplice de la alteración de firmas de su novio, un estudiante de la Facultad de Medicina. Mencionó que el Sr. Edicto López Ortiz pudo entrar a la Universidad por la “señorita del Campo” que le arregló su inscripción a cambio de dinero.

Esta declaración dejó en muy malas condiciones a la Facultad de Medicina vista desde las autoridades universitarias. Las autoridades se encargaron de turnar los casos de falsificación de calificaciones al Tribunal Universitario y en la mayoría de éstos, la resolución consistió en la expulsión definitiva de la UNAM. En la documentación se pudo encontrar un intento de defensa del alumno Jimmy

Ceinos Dock para salvar su imagen y revocar la resolución del Tribunal Universitario.

El 12 de julio de 1965, Jimmy Ceinos Dock escribió al Tribunal Universitario para solicitar informes en relación a la falsificación de documentos. Ceinos Dock responsabilizó a Jesús Ávila Vargas por las falsificaciones, dijo que nunca se le notificó para presentar pruebas en su defensa ya que se le sentenció inmediatamente. También dijo que se encontró en Puerto Rico, su país natal y al enterarse de la sentencia regresó a México para pedir revisión a la Comisión de Honor.¹¹⁵ Por otro lado, el Sr. Jesús de Ávila Vargas nunca hizo un intento para presentar su defensa y salvar su imagen.

Los alumnos expulsados que no mencionaron a Jesús de Ávila Vargas o Jimmy Ceinos Dock, admitieron aprovechar las calificaciones falsas, además los profesores no reconocieron como suya la firma puesta en sus boletas. Las situaciones específicas, por aprovechar calificaciones falsas que se acaban de mencionar, provocaron que las resoluciones del Tribunal Universitario obtuvieran 52 alumnos expulsados de la Facultad de Medicina.

3.1.2 Caso extraordinario de Gabriel Ukachuku Ukaegbu por la Comisión de Honor.

La Comisión de Honor siempre aprobó las sanciones del Tribunal Universitario en las expulsiones por aprovechamiento de calificaciones falsas, sólo revocó la sanción contra el alumno de origen nigeriano: Gabriel Ukachuku Ukaegbu.¹¹⁶ Es decir, de los 52 expulsados de la Facultad de Medicina por aprovechar calificaciones falsas, sólo en una ocasión la Comisión de Honor revocó la sanción del Tribunal Universitario.

¹¹⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239 [f. 64-67].

¹¹⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241 [f. 114].

El alumno Gabriel Ukachuku Ukaegbu de la Facultad de Medicina contestó al Tribunal Universitario. El alumno dijo que acreditó su materia de Fisiología Humana y Prácticas con los profesores Rubio Álvarez y Carlos del Río. Gabriel Ukachuku también declaró que acreditó la materia de Química Médica y Prácticas con los doctores Gilberto Breña y José Suárez Isla, y tuvo la presión de Jesús de Ávila Vargas para acreditar sus materias a cambio de dinero, hecho que no aceptó.¹¹⁷

Después de la declaración de Gabriel Ukachuku Ukaegbu. El Tribunal Universitario decidió expulsar al alumno de la UNAM el 19 de diciembre de 1964. Al igual que todos los procesos finales del Tribunal Universitario, el alumno expulsado acudió a la Comisión de Honor a través del Rector. La Comisión de Honor por medio de oficio firmado por su Presidente, el Lic. César Sepúlveda, revocó el acuerdo del Tribunal Universitario en el que se expulsó de la UNAM al alumno Gabriel Ukachuku Ukaegbu, el día 13 de abril de 1965. La Comisión de Honor escribió la siguiente:

La Comisión de Honor después de estudiar la revisión que interpuso el alumno de la Facultad de Medicina, Gabriel Ukachuku Ukaegbu, en contra de la sentencia pronunciada en su contra por el Tribunal Universitario. La Comisión de Honor acuerda revocar el dictamen del Tribunal Universitario de expulsión definitiva de la Universidad al alumno de la Facultad de Medicina, Gabriel Ukachuku Ukaegbu.¹¹⁸

El Lic. José Franco Serrato, Director General de Asuntos Jurídicos, informó al Rector Dr. Ignacio Chávez¹¹⁹ que la Comisión de Honor revocó el fallo en contra

¹¹⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241 [f. 2-12].

¹¹⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 114].

¹¹⁹ Durante la gestión del Dr. Ignacio Chávez se buscó la calidad académica, el cambio para mejorar la UNAM no debía ser producto de los sistemas. Para hacer el cambio, debía ser producto de las personas incorporadas (alumnos-profesores). Con la ideología del Dr. Ignacio Chávez, se realizaron exámenes para entrar a la UNAM, sólo los mejores profesores y alumnos debían ser aceptados en la Universidad. Esta situación provocó malestar entre los universitarios. Además la Universidad tuvo un problema de sobrepoblación, por tanto, cualquier anomalía relacionada por aprovechar

de Gabriel Ukachuku “indebidamente”.¹²⁰ El Lic. José Franco Serrato no abunda en el tema, aunque él y algunas autoridades no estuvieron de acuerdo con el fallo de la Comisión de Honor, las reglas universitarias ya no permitieron intervenir nuevamente. Dos meses después del fallo de la Comisión de Honor. El 11 de junio de 1965, la alumna Ruth López Barrios declaró en contra de Gabriel Ukachuku Ukaegbu ante el Lic. José Franco Serrato, porque el Secretario General de la UNAM le imputó aprovechar calificaciones falsas.¹²¹

La alumna Ruth López Barrios dijo que presentó examen extraordinario con el Dr. Carlos Augusto Barrera el día 17 de marzo de 1958 y lo aprobó. Ruth López Barrios dijo que conoció a Jesús de Ávila Vargas por el alumno de origen nigeriano que también fue su novio: Gabriel Ukachuku Ukaegbu. Ruth López aseguró que su exnovio Gabriel Ukachuku acudió a Jesús Ávila Vargas para acreditar materias a cambio de dólares.¹²²

Esta declaración sólo sirvió para expulsar a la alumna Ruth López Barrios de la UNAM porque el Tribunal Universitario la consideró responsable de aprovechar una calificación falsa. También sirvió para olvidar a Gabriel Ukachuku Ukaegbu porque fue el único alumno expulsado por el Tribunal Universitario y reinstalado con todos sus derechos estudiantiles por la Comisión de Honor. Este caso es extraordinario si se compara con todas las investigaciones del Tribunal Universitario que finalizan con una expulsión de la Universidad.

documentos falsos, ameritó una expulsión definitiva. Para más detalles ver *Historia general de la Universidad...* “Entre la utopía y la realidad, el rectorado de Ignacio Chávez” p.323-411.

¹²⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 153].

¹²¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241, [f. 198-201]

¹²²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, caja 20, Exp. 241. [f. 243-246].

3.1.3 Alumnos sin expulsiones del Tribunal Universitario por falsificación de boletas.

De los 60 alumnos de la Facultad de Medicina investigados por el Tribunal Universitario por aprovechamiento de calificaciones falsas, sólo 8 de ellos se salvaron de ser expulsados definitivamente de la UNAM. Los alumnos salvados de la expulsión fueron 5 absueltos, porque no se les pudo demostrar por ningún medio que falsificaron calificaciones; y otros 3 fueron suspendidos un año de sus derechos escolares porque pagaron por una calificación falsa y también aprobaron sus cursos de manera oficial (fueron a clases y acreditaron examen con profesores).

Los 3 alumnos a quienes se les suspendió un año de sus derechos escolares, no se les demostró que “aprovecharan” las boletas falsas, cursaron y acreditaron las materias antes de ser consignados al Tribunal Universitario. Lo que sí se demostró con los alumnos suspendidos fue que intentaron aprovechar las boletas falsas. A continuación se mencionará a los tres alumnos.

El primero de ellos fue el alumno Eduardo Majjul Mosquera. Él confesó que sí hubo alteración de las calificaciones del segundo curso de Patología Médica y segundo curso de Clínica Médica, de acuerdo con las actas de 20 de abril de 1960, pero no dijo ser la persona que las realizó. El Tribunal Universitario resolvió que Eduardo Majjul fue responsable de recibir ayuda fraudulenta y se le suspendió un año de sus derechos escolares.¹²³

El segundo alumno fue Ramón Ruíz Maldonado. Él mencionó que estudió el primer año de Medicina en la Universidad de Puebla y después entró a la UNAM donde le pidieron revalidar materias. Ramón Ruíz dijo que conoció a Jesús de Ávila Vargas y éste le ayudó a revalidar la materia que le faltó, por \$600.00. Sin embargo, el alumno Ramón Ruíz acreditó su materia con el maestro Carlos Talacón antes de ser investigado por el tribunal.

¹²³ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239 [f. 34-36].

El tercer alumno suspendido fue Alejandro Carbó Gean. Él dijo que estudió en la Escuela Nacional de Medicina de la República de Honduras y continuó sus estudios en la UNAM, por lo que se le pidió revalidar materias de primer año. Dijo que Jesús de Ávila Vargas se ofreció para hacer los trámites correspondientes por \$400.00 y la materia la acreditó por la supuesta firma del Dr. Enrique Acosta. Alejandro Carbó Gean también dijo que siguió en clases porque sospechó de ilegal el trabajo de Jesús de Ávila Vargas. Así aprobó con el Maestro Carlos E. Talacón y obtuvo diez de calificación.¹²⁴

Una vez visto este grupo, que como se ha dicho es el más numeroso de los médicos llevados ante el Tribunal Universitario, restan 8 implicados más de la Facultad de Medicina. Adelante se mencionarán detalles de estos 8 implicados (siete alumnos y un profesor).

3.1.4 Aprovechar acta de nacimiento falsa.

Augusto Samarach Martínez exhibió copia de una supuesta acta de nacimiento registrada en el Municipio de Tapachula Chiapas para comprobar su nacionalidad mexicana y obtener beneficios económicos que tienen los mexicanos. El acta que presentó el alumno se investigó en los registros de Chiapas y se comprobó que corresponde a la niña María Marín Sánchez. El acta original de Augusto Samarach Martínez menciona su origen salvadoreño, hijo legítimo de los señores Demetrio Samarach y Adela Martínez. Al alumno se le acusó de aprovechar becas para mexicanos. El alumno Augusto Samarach Martínez fue consignado al Tribunal Universitario.

El alumno Augusto Samarach dijo no saber que el acta fue falsa. También dijo que usó el acta para recibir apoyo económico. Por todo lo anterior, el 16 de febrero de 1962, el Tribunal Universitario resolvió expulsar definitivamente a José Augusto Samarach Martínez de la Facultad de Medicina, por considerarlo responsable de usar acta de nacimiento falsa con fines universitarios.¹²⁵

¹²⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp.240 [258-264].

¹²⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f. 5-9].

Augusto Samarach Martínez consideró que la expulsión fue excesiva y acudió con el Subdirector General de Población de la Secretaría de Gobernación para revocar la sanción¹²⁶. No tuvo éxito, por lo que también acudió con el Juez Segundo del DF para denunciar los actos en su contra por el Rector Ignacio Chávez.¹²⁷

3.1.5 Uso de armas para someter a los estudiantes del comedor del Hospital General.

El líder estudiantil y presidente del comedor del Hospital General, Alberto Salazar Chavarría fue consignado al Tribunal Universitario. El conflicto fue por provocar desórdenes con apoyo de armas y violencia física. El caso inició porque en abril de 1962 hubo agresiones en el comedor del Hospital General. En este suceso entró la policía para calmar los ánimos. El Dr. Raúl Fournier Villada como Director del plantel responsabilizó al alumno Alberto Salazar Chavarría por ser el presidente del comedor.

El alumno Alberto Salazar Chavarría negó su participación en los actos estudiantiles, afirmó que él y sus compañeros fueron agredidos físicamente. Alberto Salazar Chavarría pidió la intervención del Secretario Gral. Dr. Roberto Mantilla Molina para solucionar el conflicto. Alberto Salazar declaró que injustamente se le apodó “Ganster”, “Pistolero de centavo” y “Sicario” por parte de algunas personas. Además acusó de agitador a Ángel González Camaño, Francisco Garín junto con el capitán de la guardia número 10, el Sr. Gustavo Riverol. Por último, Alberto Salazar afirmó que no pudo entrar con armas porque en el Hospital General hubo policías que vigilaron la entrada.¹²⁸

¹²⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f. 84].

¹²⁷Se sabe muy poco de este suceso, sólo se puede concluir que no ocurrió algo relevante para cambiar la resolución del Tribunal Universitario. Se puede consultar en AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f.85].

¹²⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f.88-90].

El 9 de abril de 1962 se reunieron en el comedor del Hospital General 170 alumnos para dar a conocer las acusaciones de Alberto Salazar Chavarría. En esa reunión se acordó dar voto unánime de apoyo al presidente del comedor Alberto Salazar Chavarría y desmentir cada una de las falsas imputaciones. También los alumnos mencionaron que se pidió ayuda al Rector Ignacio Chávez y al Secretario General, por las amenazas físicas y morales de un grupo de individuos contra el presidente del comedor. Los alumnos concluyeron que fueron objetos de amenazas por parte del Director de la Facultad de Medicina para cerrar el comedor.¹²⁹

EL Tribunal Universitario resolvió que el alumno Alberto Salazar Chavarría no fue responsable de los actos que se le imputaron y le restituyó todos los privilegios universitarios.

3.1.6 Uso de materiales explosivos en las elecciones de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.

En este conflicto 2 alumnos fueron señalados como los responsables de destruir las urnas con materiales explosivos, razón por la que fueron investigados por el Tribunal Universitario. Los alumnos implicados tuvieron contradicciones en su defensa. Los 2 alumnos estuvieron juntos en el conflicto, pero las faltas de responsabilidad que les imputaron, se las atribuyeron alternativamente.

Manuel Corona Uribe y Jaime Igartúa, fueron consignados al Tribunal Universitario por los incidentes ocurridos el 11 de octubre de 1967 en el Hospital General de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y en la Facultad de Medicina con motivo a las elecciones para la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.

Los representantes de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Medicina: Roberto Castañón Romo, Presidente; Jorge Solá, Vicepresidente de Hospitales; José Narro, Vicepresidente en Ciudad Universitaria; y Manuel N. Sopeña,

¹²⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f. 18].

Secretario General; dirigieron un escrito al Rector para investigar los incidentes de las elecciones. Los representantes de la Sociedad de Alumnos afirmaron que en las elecciones hubo materiales explosivos y colocaron como principales responsables a Manuel Corona Uribe y Jaime Igartúa Araiza.¹³⁰

El alumno Víctor Manuel Corona Uribe declaró que fue a emitir su voto, pero que al poco tiempo salió humo de la urna, por lo que tomó agua de un lugar cercano para sofocar el fuego. Víctor Manuel Corona también dijo que estuvo cerca de Jaime Igartúa Araiza, el cual emitió su voto de forma sospechosa.

Jaime Igartúa Araiza mencionó lo mismo que Víctor Manuel Corona, pero cambió la acusación, dijo que fue a emitir su voto y que al instante salió humo de la urna. Jaime Igartúa Araiza afirmó que Manuel Corona Uribe emitió su voto de forma sospechosa.

El Tribunal Universitario consideró que los alumnos Manuel Corona Uribe y Jaime Igartúa Araiza fueron responsables de actos contrarios a la moral. El tribunal los suspendió de sus derechos escolares por el término de dos meses a partir del 18 de mayo de 1968.¹³¹

3.1.7 Alumno de medicina se involucra en actos violentos dentro de la Facultad de Química.

Aunque el siguiente asunto tuvo lugar en el Auditorio de la Facultad de Química, este caso cae dentro de los agrupados en medicina porque el alumno Eduardo Turati fue de la Facultad de Medicina, como a continuación se verá.

El 31 de agosto de 1965, durante la proyección de la película “El Bello Antonio”, en el Auditorio de la Facultad de Química, se presentó un grupo de personas para destruir asientos, materiales eléctricos y aparatos de proyección. También se agredió físicamente al Ing. Químico Rodolfo Corona de la Vega. Entre

¹³⁰ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f.2-4].

¹³¹ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [132-146].

los responsables se encontró un alumno de la Facultad de Medicina: Eduardo Turati Álvarez.

Los alumnos que presenciaron la película “El Bello Antonio” fueron consignados al Tribunal Universitario. A los alumnos se les imputó romper objetos de proyección de manera agresiva. Los alumnos investigados fueron: José Manuel Camargo Altamirano y Fernando Palomo García de la Facultad de Química; Eduardo Turati Álvarez de la Facultad de Medicina; Rafael Gerardo Canseco Herrera de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales; Guillermo Bustamante Manilla de la Facultad de Ingeniería; Gustavo Manrique Zermeño de la Escuela Nacional de Arquitectura; y Luis Coppola Joffroy de la Universidad La Salle Incorporada.

La resolución del Tribunal Universitario se constituyó por los siguientes miembros:

Presidente del Tribunal: Lic. Leopoldo Aguilar Carbajal.

Secretario del Tribunal: Lic. Ricardo García Villalobos.

Vocal Profesor de la Facultad de Química: Manuel Dondé Gorozpe.

Vocales Alumnos de la Facultad de Química: Celia Borjón Fernández, Rogelio Garnica Juárez, Esther Merino Castellanos y Ma. Eugenia Noguez Amaya.

Vocal Profesor de la Facultad de Medicina: Dr. Francisco Fernández del Castillo.

Vocales Alumnos de la Facultad de Medicina: Jaime Igartura, Juan José Carreón y Francisco del Valle.

Vocal Profesor de la Escuela Nacional de Arquitectura: Arq. Domingo García Ramos.

Vocales Alumnos de la Escuela Nacional de Arquitectura: José Ignacio Mariscal, Roberto Argüelles D., David F. Luján y Consuelo Farías

Vocal Profesor de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales: Lic. Gustavo del Castillo Negrete.

Vocales Alumnos de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales: Lic. Andrés Andrade y Enrique Canudas.

Vocal Profesor de la Facultad de Ingeniería: Profesor Enrique Rivero Borret.

Vocales Alumnos de la Facultad de Ingeniería: Carlos Arredondo M., Jesús Ruíz Bustos y Jorge Díaz Padilla.

Los alumnos que estuvieron en la proyección de la película en el Auditorio de la Facultad de Química fueron consignados al Tribunal Universitario, pero sus casos se mencionaran más adelante con sus respectivas Escuelas y Facultades. De momento sólo se referirá el caso particular de medicina.

Eduardo Turati Álvarez como alumno de la Facultad de Medicina declaró que el alumno Fernando Palomo García entró al Cine Club de la Facultad de Química con una bomba de bromo-acetona y lo responsabilizó de los hechos. El Ing. Rodolfo Corona de la Vega declaró que Eduardo Turati no lo golpeó como lo hicieron creer otras personas.

El 18 de abril de 1967, el Tribunal Universitario consideró que Eduardo Turati no fue responsable de los hechos mencionados. El Tribunal Universitario absolvió al citado alumno.¹³²

3.1.8 Violencia, alumno amenaza a trabajador con arma de fuego.

El alumno Humberto Hernández Escorcía de la Facultad de Medicina fue consignado al Tribunal Universitario por las siguientes razones.

¹³²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 101-129].

El Sr. Pedro Pérez López, empleado del Jardín Botánico declaró que el día 20 de abril de 1968 el alumno Humberto Hernández estacionó indebidamente su automóvil. El trabajador le dijo al alumno que quitara su carro porque dificultaba el tránsito de los camiones, pero el alumno molesto le sacó un revólver y lo amenazó. Los testigos que presenciaron los hechos fueron empleados del Jardín Botánico: Clemente Miranda Gutiérrez, José Sánchez Ramírez, Camilo Rojas Velasco y Miguel Hernández Romero.

El alumno Humberto Hernández Escorcía no contestó dentro del término, por lo que se le acusó de rebeldía. El Tribunal Universitario con su resolución suspendió al alumno Humberto Hernández Escorcía treinta días de sus derechos escolares a partir del 18 de enero de 1969.¹³³

3.1.9 Acuerdos de las autoridades anulados por el tribunal.

El Tribunal Universitario no sólo se consideró un organismo para sancionar a los alumnos, profesores e investigadores, también sirvió para reclamar alguna decisión de las autoridades. Con los siguientes 3 sujetos implicados: un profesor y dos alumnos, se demuestra que se pidió ayuda al Tribunal Universitario para revocar algunos acuerdos.

El primer implicado, el profesor Israel José Guttin Nitkin, pidió revocar la sanción impuesta por el Director Dr. Raúl Fournier Villada dónde se le suspendió como profesor provisional de la materia de Clínica de Infectología y Enfermedades Tropicales.

El Dr. Israel José Guttin Nitkin manifestó que fue ayudante durante diez años de la cátedra de Enfermedades Tropicales y Parasitarias a cargo del Dr. Samuel Morones. El Dr. Guttin Nitkin declaró que entregó las actas de los exámenes ordinarios a tiempo en la administración escolar, pero le llegaron tarde las actas de exámenes extraordinarios. El Dr. Guttin Nitkin también dijo que por

¹³³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 47-56].

cuestiones de tiempo, tuvo que trasladarse al Hospital General para atender a todos los alumnos de extraordinario, porque la mayor cantidad de sus ingresos económicos salían de su consultorio particular. El Dr. Guttin afirmó que los alumnos ofrecieron pagar su “tiempo” para que los examinara. Por último dijo que en total fueron 19 los alumnos examinados y que a 7 de ellos no les cobró nada.

El Director de la Facultad pidió pruebas testimoniales escritas al Secretario de la Facultad de Medicina: Dr. Salvador Iturbide Alvérez. También pidió los nombres de los 7 alumnos a los que el Profesor Nitkin solicitó \$50.00 para presentar sus exámenes extraordinarios. El Director de la Facultad de Medicina pidió las actas de exámenes extraordinarios donde aparecieron 7 alumnos calificados por el referido profesor y un documento escrito por un alumno en el que se mencionó que el Dr. Nitkin le pidió 50.00 para recoger la boleta de examen extraordinario. De esta manera el Director decidió suspender al profesor Israel José Guttin Nitkin. Por lo que el referido profesor acudió al Tribunal Universitario.

El Tribunal Universitario explicó que él como organismo, era el único autorizado para sancionar a un alumno, profesor o investigador de acuerdo con el Estatuto de la Universidad en su Art. 82. El tribunal demostró que el Director de la Facultad de Medicina no debió sancionar a un profesor porque sólo le corresponde sancionar a los alumnos en casos de indisciplina.

El 11 de abril de 1962, el Tribunal Universitario revocó el acuerdo del Director; sin embargo, el tribunal explicó que un profesor universitario no debe cobrar honorarios por examinar a sus alumnos en exámenes ordinarios ni extraordinarios, de lo contrario se convertiría en falta grave de responsabilidad. Por tal motivo, el tribunal dejó una constancia al profesor para evitar un conflicto mayor.¹³⁴

El segundo implicado para revocar acuerdos de autoridades es el alumno Artemio Flores Calderón. El alumno impugnó al Director General de Servicios Escolares por cancelar su trámite de reinscripción en la Facultad de Medicina. El

¹³⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f. 22-25].

alumno Artemio Flores mencionó que tuvo que dejar la carrera de Medicina por problemas familiares, pero regresó después de tres años y cumplió con todos los requisitos, incluso acreditó el examen que realizaron los estudiantes con más de tres años sin continuar con sus estudios. Sin embargo, Artemio Flores declaró que la Jefe de la Sección Escolar de la Rectoría le mencionó que el Director General de Servicios Escolares impidió su reinscripción, por lo que acudió al Tribunal Universitario.

El alumno solicitó revisión del acuerdo pronunciado por el Director General de Servicios Escolares y presentó como pruebas: comprobante de trámite de reinscripción, recibo de pago, inspección que se realiza en los archivos de la Sección Escolar de Medicina con el nombre de Artemio Flores Calderón con trámite de reinscripción. Además el alumno ofreció el testimonio del Director General de Servicios Escolares, de la Jefe de la Sección de Medicina, y de los dos miembros del Jurado examinador de alumnos que interrumpen por más de tres años sus estudios. Por último, el alumno pidió la declaración de dos compañeros de la Facultad de Medicina.

Por otra parte, el Director General de Servicios Escolares declaró que el alumno acumuló 15 años de ser inscrito en la carrera de Médico-Cirujano. También afirmó que Artemio Flores reprobó en tres ocasiones la materia de Fisiología General y Prácticas, por lo que llegó a nueve materias reprobadas, razón por la que no autorizó la reinscripción.

El 30 de abril de 1965, el Tribunal Universitario revocó el acuerdo del Director General de Asuntos Escolares en la que se canceló la reinscripción al alumno Artemio Flores Calderón y le reintegró todos los derechos escolares.¹³⁵

El tercer implicado fue el alumno Florentino Samuel Alva Troncoso. El alumno apeló ante el Tribunal Universitario por la sanción impuesta por el Director de la Facultad de Medicina. El Director declaró que decidió suspender al alumno un año de sus derechos por participar en la falsificación de documentos.

¹³⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 127-131].

El Tribunal Universitario explicó que sólo el Rector y los directores de Escuelas o Facultades pueden sancionar a los alumnos en caso de indisciplina. En cambio este conflicto no correspondió al Director de la Facultad, sino al Tribunal Universitario. Por otra parte, se demostró que las actas de examen del alumno fueron auténticas como lo afirmó el Dr. Carlos Alcocer, perito grafoscópico. El Tribunal Universitario revocó la sanción impuesta por el Director de la Facultad de Medicina, el 30 de abril de 1965.¹³⁶

Hasta aquí los casos de la Facultad de Medicina con resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación los casos de la Escuela Nacional Preparatoria “José Vasconcelos” (en adelante ENP 5).

3. 2 Escuela Nacional Preparatoria 5. “José Vasconcelos”.

La ENP 5 tuvo la segunda mayor cantidad de implicados en los conflictos resueltos por el Tribunal Universitario. Los conflictos de 15 alumnos y un profesor fueron resueltos por el Tribunal Universitario, para tener 16 sujetos implicados de la ENP 5. Las resoluciones del tribunal fueron las siguientes:

1. 12 alumnos fueron suspendidos un año de sus derechos escolares por el Tribunal Universitario, por considerarlos responsables de cometer robos, extorsiones, tráfico de bebidas alcohólicas y drogas en las instalaciones del plantel. En otro caso, un alumno bajo efectos del alcohol fue suspendido dos meses de sus derechos escolares por interrumpir el examen de un profesor en la Facultad de Derecho.
2. Un alumno quedó sin sanción por suplantarse en examen de matemáticas.
3. En otro caso, un alumno fue expulsado por aprovechar calificación falsa.
4. Por último, un profesor tuvo como sanción la suspensión de tres meses por incurrir en falta grave de responsabilidad.

A continuación los detalles de todos los conflictos con sus respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

¹³⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 133-134].

3.2.1 Robos, extorsiones, amenazas contra maestros y alumnos.

De los 16 implicados de la ENP 5 “José Vasconcelos”, 12 alumnos fueron consignados al Tribunal Universitario por considerarlos responsables de amenazar, robar, extorsionar y en algunos casos hasta de traficar con drogas y bebidas embriagantes.

Todo inició porque alumnos de la ENP 5 revelaron hechos que rompían las normas universitarias. Los alumnos Rosalinda Núñez Perea, Arturo Martínez Cáceres, Guillermo Aranda H. y José Luis Leyson Castro pidieron a las autoridades erradicar los robos, extorsiones y amenazas a las que eran expuestos todos los días, además pidieron quitar en los alrededores del plantel el tráfico de drogas y bebidas embriagantes. Estos alumnos presentaron un escrito a las autoridades con fecha de 25 de abril de 1968, en el que solicitaron la sanción correspondiente por robar un reloj al alumno Humberto Osnaya. Ese mismo día los profesores de la ENP 5 se unieron con los alumnos para levantar un acta en contra de los responsables.

Como presuntos responsables 12 alumnos fueron consignados al Tribunal Universitario: Joaquín González Nuñez, Amado Domínguez Vázquez, Jesús Albear Bermúdez, Delfino Cantú García, Rafael Rincón Villanueva, Jesús López Aguado, Manuel Sánchez Navarro, Enrique Benitez Álvarez, Fernando G. Márquez Gama, Manuel Plata Orozco, Luciano García Archundia y Álvaro Ortiz. Estos alumnos, al recibir la notificación, respondieron ante el Director General de Asuntos Jurídicos, con excepción del alumno Jesús López Aguado que nunca lo hizo. El Tribunal Universitario reunió las pruebas de ambas partes para resolver el conflicto y notificar al Rector.¹³⁷

Joaquín González Nuñez declaró que la única conducta anti-universitaria en la que incurrió fue no asistir al plantel, también presentó la lista de asistencia de sus profesores para demostrar su declaración. Joaquín González calificó de “increíble” la consignación por traficar drogas y bebidas alcohólicas.

¹³⁷ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 161].

Amado Domínguez Vázquez declaró que no supo la razón de la consignación al tribunal, sólo se enteró que fue catalogado por conducta delictuosa, drogadicto y borracho, por lo que estuvo dispuesto a realizar examen médico para demostrar lo contrario.

Jesús Esteban Albear Bermúdez acusó a los alumnos Rosalinda Núñez Perea, Arturo Martínez Cáceres, Guillermo Aranda H. y José Luis Leyson Castro por levantar falsos testimonios.

Delfino Cantú García expresó que por confusión o resentimiento se le acusó del despojo de un reloj. Rafael Rincón Villanueva manifestó ser alumno del plantel desde 1967 y negó los cargos que se le imputaron. También declaró que abandonó sus estudios por problemas económicos y que sólo asistió al plantel para acreditar el examen de Francés.

Manuel Sánchez Navarro mencionó que jamás observó una conducta delictuosa y anti-universitaria como lo denunciaron los alumnos: Rosalinda Núñez Perea, Arturo Martínez Cáceres, Guillermo Aranda H. y José Luis Leyson Castro. También negó emborracharse y drogarse.

Enrique Benitez Álvarez negó los hechos que se le imputaron. A él le pareció absurdo que los profesores lo tacharan de extorsionador y de borracho dentro del plantel.

Fernando Gerardo Márquez Gama manifestó cumplir con la Ley Orgánica sin presentar conducta delictuosa.

Manuel Plata Orozco dijo que fueron falsas las acusaciones que le imputaron. Sólo aceptó dar un golpe al alumno Eduardo Molina Leyva porque le hizo mala alusión a su familia.

Luciano García Archundia manifestó que en la ENP “José Vasconcelos” existieron dos grupos, uno encabezado por la alumna Rosalinda Nuñez y otro llamado “Porra”, al que él perteneció. García Archundia declaró que en 1968 llegó

un grupo de estudiantes de la Facultad de Economía para invitar al alumno a unirse al movimiento de liberación de Demetrio Vallejo.

Álvaro Ortíz López también declaró que hubo dos grupos enemigos en la ENP 5: La Sociedad de Alumnos y la “Porra”. Declaró que fue parte de la “Porra” y sus enemigos lo denunciaron al Tribunal Universitario.

El alumno Jesús López Aguado fue acusado de rebeldía porque no presentó su defensa y se tomaron como ciertas las faltas que le imputaron.

El Tribunal Universitario consideró que los 12 alumnos implicados de la ENP 5 “José Vasconcelos”, cometieron robos y extorsiones, además consideró que participaron en el tráfico de bebidas alcohólicas y otras sustancias dentro del Plantel. El Tribunal Universitario sancionó a todos los alumnos consignados con la suspensión de un año de sus derechos escolares a partir del 14 de junio de 1969.¹³⁸

Después de la resolución del Tribunal Universitario, el 31 de julio de 1969 los alumnos suspendidos, escribieron al Rector para revisar el fallo por la Comisión de Honor.¹³⁹ El Rector, el Ing. Javier Barros Sierra¹⁴⁰ turnó el escrito al Tribunal Universitario.¹⁴¹

El Director General de Asuntos Jurídicos, el Lic. Fausto Hernández García respondió la petición de revisión al alumno Delfino Cantú García. Le dijo que

¹³⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 162-198].

¹³⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 200-204].

¹⁴⁰ El Ing. Javier Barros Sierra fue Rector de la UNAM en medio de crisis sociales y políticas dentro de la Universidad. Su periodo de gestión fue de 1966 a 1970, fue Rector después de la renuncia del Dr. Ignacio Chávez. Los conflictos políticos que se suscitaron por el movimiento estudiantil de 1968, en parte fueron la causa para que el Ing. Javier Barros Sierra presentara su renuncia como Rector de la UNAM ese mismo año. Sufrió presiones del Estado, pero también tuvo gran apoyo de la comunidad universitaria; por eso, la Junta de Gobierno rechazó la petición de renuncia del Rector. El Rector, Ing. Javier Barros Sierra, trabajó para que la Autonomía Universitaria no fuera quebrantada por el Estado. Ver más en: González Marín, Silvia; Domínguez Martínez, Raúl (Coord.), “El rectorado de Javier Barros Sierra”, *Historia general de la Universidad...* P.415-497.

¹⁴¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 205-206].

transcurrieron más de tres días para pedir una revisión del fallo. Por lo que el recurso de revisión quedó fuera de plazo.¹⁴²

3.2.2 Interrumpir en estado de ebriedad el examen del profesor Luis del Toro.

El Director de la Facultad de Derecho pidió al Tribunal Universitario la investigación del alumno Guillermo Bermejo de la ENP 5, por interrumpir en estado de ebriedad el examen del Profesor Luis del Toro Galero y alterar el orden de la Facultad. El profesor Luis del Toro suspendió el examen por el desorden del alumno Guillermo Bermejo.

El alumno Guillermo Bermejo en su defensa pidió deslindar pruebas en contra porque consideró amar y respetar a la comunidad universitaria. Afirmó que el único caso de indisciplina en el que participó fue presentarse en la Facultad de Derecho.

El Tribunal Universitario resolvió suspender de sus derechos escolares por dos meses al alumno Guillermo Bermejo, por considerarlo responsable de los actos de indisciplina.¹⁴³

3.2.3 Tentativa de suplantarse en examen de matemáticas. Acción prescrita.

El 7 de enero de 1958 el alumno José Arreguín Pérez intentó remplazar a su hermano Jesús Arreguín Pérez en el examen de matemáticas. La consignación al Tribunal la realizó el Rector Interino, el Dr. Efrén C. del Pozo.

El 7 de junio de 1965, es decir 7 años después del conflicto, el Tribunal Universitario se reunió en la oficina del Consejo Universitario para resolver la investigación del alumno José Arreguín Pérez.

¹⁴²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 243].

¹⁴³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 73-78].

El Tribunal Universitario explicó que si el delito sólo mereció suspensión de derechos, la prescripción se consumió en dos años.¹⁴⁴ De esta manera el alumno quedó sin sanción.

3.2.4 Aprovechar calificación falsa.

Hay un alumno implicado en aprovechar calificaciones falsas de la ENP 5. El alumno es el único expulsado por el Tribunal Universitario de la ENP 5.

Enriqueta Ojeda Ruíz, Jefe de la Sección Escolar, denunció las faltas del alumno Alejandro García Repper. Enriqueta Ojeda declaró que el alumno alteró las calificaciones para aprobar el ciclo escolar de quinto año, también afirmó que el alumno jamás se presentó para acreditar sus materias, por lo que su boleta debió quedar en blanco sin calificaciones. Por último, Enriqueta Ojeda comentó que el alumno realizó trámites con las calificaciones falsas para entrar a la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Los empleados de la ENP 5: Rodolfo Rivera de la Vega, Guillermina Balcázar, Carmen Campos, Arturo Guilbot Taddei, Alberto Vázquez Ocampo y Daniel Camacho Arriega, indicaron que Alejandro García Repper entró a la oficina de control escolar y modificó su boleta. Tomadas las declaraciones, el caso del alumno Alejandro García Repper fue consignado al Tribunal Universitario por el Secretario General de la UNAM.

El 21 de febrero de 1963 se notificó al alumno Alejandro García Repper. Sin embargo, Alejandro García Repper no contestó ni dentro ni fuera del término, por lo que se tomaron como ciertos los hechos que se le imputaron. El 21 de junio de 1965, el Tribunal Universitario expulsó definitivamente de la UNAM al alumno Alejandro García Repper.¹⁴⁵ El Rector se enteró siete días después del fallo del tribunal.¹⁴⁶

¹⁴⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 146-147].

¹⁴⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Secretaría General, Caja 68, Exp. 929. [f. 50-53].

¹⁴⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 172].

3.2.5 Falta de responsabilidad de un profesor.

El profesor Francisco Saldívar Arizpe de la ENP 5 fue consignado al Tribunal Universitario. La causa del profesor fue incurrir en graves faltas de responsabilidad. A continuación se menciona cómo un profesor fue consignado al Tribunal Universitario.

La alumna María Eugenia Flores González declaró ante el Director General de Asuntos Jurídicos que después de la prueba de Química del 6 de noviembre de 1965 en la ENP 5, el profesor Francisco Saldívar Arizpe dio otra oportunidad para mejorar la calificación. María Eugenia dijo que se presentó con otros 6 alumnos para aprovechar la oportunidad. Dijo que el profesor calificó de manera individual con el salón cerrado. La alumna María Eugenia Flores declaró que fue la última en presentar el examen con el profesor; dijo que al examinar de manera individual, el profesor la besó y la manoseó a la fuerza después de cerrar la puerta del salón.

Los alumnos de la ENP 5: Francisco Gerardo Familiar, Juan José Ríos y Ángela Espinosa Arreola, declararon que el profesor Francisco Saldívar Arizpe demostró preferencias notables por sus compañeras de grupo. La señora Ana María González de Flores, madre de María Eugenia, dijo que denunció el delito de atentados al pudor en el Ministerio Público de Coyoacán.

El profesor Francisco Saldívar en su defensa, manifestó realizar el examen de manera individual y negó abrazar, acariciar o besar a la alumna. En diciembre de 1965, el Tribunal Universitario le corrió traslado al profesor para contestar otra vez los cargos que se le imputaron, el profesor no lo hizo porque argumentó encontrarse en distintas regiones del país por ser comisionado de la SEP. El Lic. Fausto Hernández García, como “representante de la autoridad consignante”, acusó al profesor Francisco Saldívar de rebeldía, porque en enero de 1966 nuevamente no contestó la denuncia.

El 11 de marzo de 1967, el Tribunal Universitario impuso al profesor Francisco Saldívar Arizpe la suspensión de tres meses por considerarlo culpable de las acusaciones que se le imputaron.¹⁴⁷

Hasta aquí los implicados de la ENP 5 en las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación los casos de la Facultad de Ingeniería.

3.3 Facultad de Ingeniería.

El Tribunal Universitario dio su resolución en los conflictos de 12 sujetos implicados de la Facultad de Ingeniería. Los 12 implicados fueron exclusivamente alumnos de esta dependencia. Las resoluciones del Tribunal Universitario fueron las siguientes:

1. Aprovechar documentos falsos para liberar Servicio Social. Tres alumnos se involucraron en este conflicto: dos de ellos fueron absueltos y el tercero fue amonestado.¹⁴⁸
2. Reemplazar personas en exámenes. Tres alumnos se involucraron en este conflicto: uno de ellos tuvo suspensión de un año de sus derechos escolares, otro no tuvo sanción y el último adquirió una amonestación severa.
3. Intentar rifa con fotografías de mujeres desnudas. Dos alumnos se involucraron en este conflicto y al final fueron amonestados severamente.
4. Uso de violencia. Cuatro alumnos se involucraron en este conflicto y al final fueron absueltos.

Más adelante se muestra la información detallada de todos los conflictos con sus respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

¹⁴⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 154-168].

¹⁴⁸La amonestación debe entenderse como una llamada de atención para desvanecer un conflicto. Los Estatutos y Reglamentos universitarios no mencionan cuál es la diferencia entre “amonestación” y “amonestación severa”. Sin embargo, en las resoluciones del Tribunal Universitario se pueden ver esas sanciones alternativamente y en ningún caso se explica en qué consiste la diferencia. La amonestación es una sanción exclusiva de los alumnos y se puede ver en el Estatuto de la UNAM. Art. 87. Fracción II.

3.3.1 Falsificación de constancia de Servicio Social.

Tres alumnos implicados en este conflicto: Sergio Mario Tourne Piquer, José Luis Villa Santamera, Jorge Krinis Mendoza. Los tres alumnos fueron consignados al Tribunal Universitario por aprovechar constancia falsa de Servicio Social.

El 21 de agosto de 1961, el alumno Sergio Mario Tourne Piquer presentó un oficio de la Sección de Líneas de la Dirección General de Telecomunicaciones, para liberar su Servicio Social. La administración de la Facultad de Ingeniería pidió informes del alumno Sergio Tourne a la Dirección General de Telecomunicaciones. En ese lugar se confirmó que ningún alumno de la Facultad de Ingeniería participó en servicios sociales. Estos hechos fueron notificados al Rector para iniciar la investigación del Tribunal Universitario.

El alumno Sergio Tourne respondió la acusación al Tribunal Universitario. El alumno dijo que trabajó sin salario con el Ing. Sánchez de las Matas en la Dirección General de Telecomunicaciones. Además Sergio Tourne presentó oficio del Ing. Sánchez de las Matas y también exigió su declaración.

EL Ing. Sánchez de las Matas declaró que entregó un oficio al alumno Mario Tourne, pero se enteró que resultó ineficaz para liberar el Servicio Social en la Facultad de Ingeniería.

El Tribunal Universitario absolvió la imputación del alumno Mario Tourne Piquer el 11 de abril de 1962.¹⁴⁹ El 14 de mayo de 1962 se notificó formalmente la resolución del tribunal al Rector, Dr. Ignacio Chávez.¹⁵⁰

El segundo implicado presentó constancia de Servicio Social de la Gerencia General del Valle de México y Río Tula, con una supuesta firma del Jefe de los Servicios Administrativos. El caso del alumno José Luis Villa Santamera fue consignado al Tribunal Universitario por el Director de la Facultad de Ingeniería.

¹⁴⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20 Exp. 239. [f. 19-21].

¹⁵⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20 Exp. 239. [f. 32].

José Luis Villa Santamera declaró que la constancia de Servicio Social que entregó fue falsa. El mismo alumno pidió “benevolencia” al Tribunal Universitario para no ser expulsado. José Luis Villa también declaró que buscó en varios lugares liberar su Servicio Social, pero no lo aceptaron, por lo que se desesperó para poder concluir sus estudios. El alumno dijo que pidió una constancia al Sr. Manuel Millán Serna, Jefe de Servicios Administrativos de la Comisión Hidráulica del Valle de México. También aseguró que pidió oportunidades para trabajar con los ingenieros: Mariano Pontón, Francisco Togno, Vicente Guerrero y Gama y Raúl Ochoa. Por último dijo que todos ellos le negaron el trabajo.

El Ing. Andrés García Quintero mencionó que el alumno José Luis Villa nunca laboró ni realizó Servicio Social en la Comisión Hidráulica del Valle de México. Con esa declaración se demostró abiertamente que la constancia del Servicio Social del alumno fue falsa.

El 27 de febrero de 1965, el Tribunal Universitario sancionó con una amonestación a José Luis Villa Santamera. En la resolución del tribunal se pidió al alumno concluir satisfactoriamente su servicio social ante el Director de la Facultad de Ingeniería en los términos del Plan de Estudios.¹⁵¹

El alumno Jorge Krinis Mendoza fue el tercer consignado al tribunal por presentar constancia de Servicio Social de la Comisión Constructora de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, firmada por el Arq. Lisandro Forseck, Jefe del Departamento de Proyectos. Sin embargo, el Ing. Luis Coq aseguró que el alumno Jorge Krinis Mendoza nunca laboró en ese organismo. El Director de la Facultad de Ingeniería, Director, Ing. Antonio Dovalí, se encargó de turnar el caso al Tribunal Universitario.

El alumno Jorge Krinis contestó por escrito que todo se debió a un error porque aseguró laborar en la Constructora de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, sin percepción de honorarios. También entregó como prueba, la carta del Dr. Jorge Ruíz Esparza que dirigió al Director de la Facultad de Ingeniería, Ing.

¹⁵¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 121-123].

Antonio Dovalí Jaime, en la que se demostró que el alumno Jorge Krinis Mendoza laboró en la Comisión Nacional de Hospitales y Obras Sanitarias Asistenciales. También el alumno Jorge Krinis Mendoza presentó la declaración del Arq. Sandro Forsek, en la que se expresó que sí laboró sin goce de sueldo.

El 27 de febrero de 1965, el Tribunal Universitario también absolvió al alumno Jorge Krinis Mendoza, sólo le pidió comprobar su Servicio Social en los términos del Plan de Estudios, con una constancia del Vocal Ejecutivo o del Director General de la Comisión Constructora de la Salubridad y Asistencia.¹⁵²

3.3.2 Suplantarse en examen.

Los “actos contrarios a la moral y al respeto” fue el principal problema de la Facultad de Ingeniería con relación a los otros conflictos resueltos por el Tribunal Universitario. Cinco alumnos están implicados en este tipo de conflictos, tres de ellos fueron acusados de intentar remplazarse en exámenes y, dos por realizar rifas con fotos de mujeres desnudas.

Sustituirse en los exámenes para ganar una mejor calificación fue un problema de ciertos alumnos de la Facultad de Ingeniería. Los estudiantes implicados en este conflicto fueron: Francisco Ríos Hernández, Francisco López Micheli, y Raúl García Torres. Esto inició porque el profesor, Ing. Manuel Pauling dijo que el alumno que presentó el examen en la Facultad de Ingeniería puso “Enrique” en lugar de “Raúl” García Torres y que además se entregaron dos exámenes con distinta caligrafía. El Ing. Pauling reconoció que difícilmente el alumno Raúl García acreditaría la materia porque iba muy mal en el periodo. El Secretario General de la UNAM, con acuerdo del Rector de la UNAM, denunció al alumno por obtener ayuda fraudulenta en el examen del Ing. Manuel Pauling. Por lo que su caso llegó al Tribunal Universitario.

El alumno Raúl García Torres declaró ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Él dijo que nunca tuvo ayuda y que realizó su examen con el Ing. Pauling, pero el Director de la Facultad lo suspendió un año de sus derechos

¹⁵²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 117-119].

escolares. El 20 de febrero de 1965, el Tribunal Universitario consideró correcta la suspensión de un año de sus derechos escolares aplicada por el Director de la Facultad de Ingeniería sobre el alumno Raúl García Torres.¹⁵³

En otro suceso, el alumno Francisco López Micheli fue consignado al Tribunal Universitario por la tentativa de reemplazo en el examen de Física de 1956, el hecho no se consumó. La sentencia debió corresponder de uno a dos años de suspensión de los derechos escolares. En este conflicto el tribunal tardó más de dos años para dar su resolución. El asunto prescribió, por esta razón el tribunal quedó sin autorización para sancionar.

El Tribunal Universitario en ocasión especial se integró por un Vocal Profesor y dos vocales alumnos de la ENP, porque el alumno Francisco López en la fecha de la denuncia fue estudiante de la Preparatoria “Gabino Barreda” y al momento del fallo fue alumno de la Facultad de Ingeniería. El 7 de junio de 1965, el tribunal declaró prescrita la acción para sancionar al alumno Francisco López Micheli.¹⁵⁴ El Tribunal Universitario notificó formalmente el fallo al Dr. Ignacio Chávez por escrito de Alicia Alarcón, Jefe de la Oficina del Consejo Universitario, el mismo día: 7 de junio de 1965.¹⁵⁵

Otro suceso de sustitución en examen ocurrió cuando los profesores Rubén Hidalgo y Castro, y el Ing. Rogelio López Labrada de la Escuela Superior de Economía del IPN, se percataron que el alumno Miguel Vega Ramos fue sustituido en su examen por el Sr. Francisco Ríos Hernández. Razón por la que turnaron el caso a la Dirección de la Escuela Superior de Economía del IPN. El Lic. José Luis Félix López, Director de la Escuela Superior de Economía del IPN, mencionó a las autoridades universitarias el suceso de los profesores Rubén Hidalgo y Rogelio López. También dijo que el Consejo Técnico del IPN acordó la suspensión definitiva del plantel a Miguel Vega Ramos y se pidió notificar al Director de la Facultad de Ingeniería para aplicar la sanción correspondiente.

¹⁵³AHUNAM, Fondo Universidad, Caja 20, Exp. 241. [f. 85-87].

¹⁵⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 143-144].

¹⁵⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 142].

El alumno de la Facultad de Ingeniería, Francisco Ríos Hernández, fue consignado al Tribunal Universitario por el Director, por realizar un examen a título de suficiencia del alumno Miguel Vega Ramos en las instalaciones del IPN.

El Sr. Francisco Ríos Hernández contestó al Tribunal Universitario. Manifestó ser alumno de cuarto año de la carrera de Ingeniero Civil en la Facultad de Ingeniería, también dijo que se le sorprendió en un aula de la Escuela Superior de Economía del IPN por tratar de presentar el examen del Sr. Miguel Vega Ramos.

Por todo lo anterior, el 16 de marzo de 1968, el Tribunal Universitario consideró que el alumno Francisco Ríos Hernández fue responsable de la infracción que le imputó el Director de la Facultad de Ingeniería. El tribunal amonestó de forma severa al alumno Francisco Ríos.¹⁵⁶ El 29 de abril de 1968, se notificó la resolución del tribunal al Rector, Ing. Javier Barros Sierra.¹⁵⁷

3.3.3 Realizar rifas de mujeres.

Este conflicto inició porque hubo rumores de que se organizaron rifas de mujeres en combinación con los resultados de la Lotería Nacional en la Universidad, por lo que se encomendó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos una investigación. Los rumores de este conflicto se enfocaron principalmente en la Facultad de Ingeniería. El Director General de Asuntos Jurídicos pidió la declaración del alumno Marco Antonio Ramírez Barrera.

Marco Antonio Martínez Barrera manifestó que en su salón se unieron compañeros de la materia de matemáticas para esperar al maestro Ing. Turrent Vázquez, en el mes de julio de 1965. Marco Antonio Ramírez también dijo que antes de la llegada del maestro, uno de sus compañeros de nombre Vicente Miranda Assemat fijó en el pizarrón fotografías de mujeres desnudas y a gritos

¹⁵⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 78-84].

¹⁵⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 77].

llamó la atención. Marco Antonio Ramírez declaró que Miranda Assemat le propuso la venta de boletos para hacer una rifa en el que incluyó: un viaje a Cuernavaca por 2 días y 2 noches con todos los gastos pagados, a una de las muchachas de las fotografías expuestas en el pizarrón y \$600.00 para gastos que se pudieran presentar. Marco Antonio dijo que le compró un boleto junto con sus amigos, entre ellos: Arturo Flores Gallardo, Jorge Grissi Cuadra, Guillermo Salinas, Leonardo García, Rodolfo Vélez.

Los alumnos de la Facultad de Ingeniería: Antonio Ramírez Barrera Villaseñor y Vicente Miranda Assemat fueron consignados al Tribunal Universitario por actos contrarios a la moral y al respeto.

Vicente Miranda Assemat en su defensa, afirmó que en 1965 se encontró a su amigo Sergio Aguilar y él le platicó sobre la organización de una rifa que consistió en un viaje a Cuernavaca acompañado de una muchacha y una cantidad para gastos extras. Vicente Miranda dijo que recibió un block con 100 boletos con un valor de \$10.00 cada uno y un número de 5 a 10 fotografías de una mujer desnuda con la cara tapada. También dijo que sacó las fotografías en su salón para vender los boletos, después se entrevistó con su amigo Sergio Aguilar para saber más del sorteo y se enteró que la organización la inició un prostíbulo de Cuernavaca.

El 15 de diciembre de 1966, el Tribunal Universitario manifestó que la rifa no se efectuó, pero pidió una severa amonestación para los alumnos consignados.¹⁵⁸ El Rector, el Ing. Javier Barros Sierra, se enteró formalmente del fallo el 7 de enero de 1967.¹⁵⁹

¹⁵⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f. 95-102].

¹⁵⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 298].

3.3.4 Violencia de alumnos.

Como se recordará, el 31 de agosto de 1965, en el Auditorio de la Facultad de Química, durante la proyección de la película “El Bello Antonio” ocurrieron actos violentos. Por lo que varios alumnos de distintas Escuelas y Facultades fueron consignados al Tribunal Universitario.

El alumno de la Facultad de Ingeniería, Guillermo Bustamante Manilla, fue consignado al Tribunal Universitario por los actos violentos durante la proyección de la película “El Bello Antonio”. Al igual que otros alumnos de diferentes dependencias, Guillermo Bustamante no pudo ser notificado por el Tribunal Universitario porque cambió su domicilio. El Tribunal Universitario publicó la consignación en el periódico Excelsior y en la Gaceta de la UNAM, sin recibir alguna respuesta del alumno.

El 18 de abril de 1967, el Tribunal Universitario dictó su fallo respecto al alumno Guillermo Bustamante. El tribunal consideró que el alumno no fue responsable de la infracción que se le imputó porque no existieron suficientes pruebas para sancionarlo.¹⁶⁰

En otro suceso de violencia, el 5 de agosto de 1968, en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, el grupo llamado “El Muro” publicó un periódico mural en medio de alborotos estudiantiles. Al día siguiente, el 6 de agosto hubo una protesta estudiantil para quitar el mencionado periódico. Los alumnos Juan José Arana Lomelí y José de Jesús Ibargüen Rebollar se opusieron a la protesta y advirtieron el uso de violencia en caso de quitar el periódico.

Algunos testigos afirmaron que los alumnos Juan José Arana Lomelí, José de Jesús Ibargüen Rebollar y Héctor Gómez Medina golpearon con varillas a los estudiantes Guillermo Hurtado Mejía y Emilio Perujo Roncal. Esta queja fue la causa de la investigación del Tribunal Universitario para los tres alumnos: José Arana Lomelí, José de Jesús Ibargüen Rebollar y Héctor Gómez Medina.

¹⁶⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 101-129].

José de Jesús Ibargüen Rebollar negó golpear al Sr. Peruja Roncal, también declaró que no usó varillas para agredir a la comunidad estudiantil.

Arana Lomelí negó los hechos que se le imputaron y afirmó que un sujeto de traje lo llevó del brazo a la Torre de Rectoría para evitar un conflicto en la Facultad.

Héctor Gómez Medina manifestó su simpatía por las opiniones y publicaciones del periódico mural. También declaró que el día del incidente observó a un gran número de estudiantes y que una persona de traje sostuvo del brazo al alumno Arana Lomelí. Héctor Gómez mencionó la estrecha amistad que sostuvo con el alumno Arana Lomelí y dijo que fue con su compañero a la Torre de Rectoría sin intervenir en el conflicto.

Los alumnos: Hugo Córdoba Arellano, Alejandro Alcántara Sierra y Hugo García Tellez declararon que no tuvieron imputaciones en contra de los tres alumnos investigados por el Tribunal Universitario. Los otros testigos: Mauro Flores Santamaría y Emilio Perujo Roncal no se presentaron a declarar en tres ocasiones que fueron citados.¹⁶¹

El 14 de junio de 1969, el Tribunal Universitario resolvió que los alumnos Juan José Arana Lomelí, José de Jesús Ibargüen Rebollar y Héctor Gómez Medina no fueron responsables de las infracciones que les imputaron. El 24 de julio de 1969 se notificó formalmente la resolución del tribunal al Rector, Ing. Javier Barros Sierra.¹⁶²

Hasta aquí los casos de la Facultad de Ingeniería en las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación los casos de la Facultad de Derecho.

¹⁶¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 266].

¹⁶²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 213].

3.4 Facultad de Derecho.

La Facultad de Derecho cuenta con 11 sujetos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario. Los 11 implicados de esta dependencia fueron alumnos. Los conflictos que tuvieron resolución del Tribunal Universitario fueron los siguientes:

1. Falsificación de constancias del Director de Servicios Escolares. Este conflicto involucró a 3 alumnos: uno fue suspendido un año de sus derechos escolares, otro fue absuelto y el último fue suspendido dos meses de sus derechos escolares.
2. Aprovechamiento de calificaciones falsas. Conflicto que involucró a 3 alumnos: dos fueron expulsados y uno quedó absuelto al revocar acuerdo del Director.
3. Uso de violencia. En este conflicto participó un alumno que fue absuelto después de la resolución del tribunal.
4. Realizar examen de forma fraudulenta. Conflicto que involucró a 2 alumnos: uno de ellos fue suspendido un año de sus derechos escolares y el otro fue absuelto.
5. Obtener dinero del General de División Agustín Olachea Avilés, Secretario de la Defensa Nacional. Este conflicto involucró a un alumno de la Facultad de Derecho. Al alumno se le sancionó con un año de suspensión de sus derechos escolares.
6. Indisciplina. Conflicto que involucró a un alumno. En la resolución del Tribunal Universitario se sancionó al alumno con dos meses de suspensión de sus derechos escolares.

Estos son los conflictos de la Facultad de Derecho. A continuación los detalles de cada uno de ellos.

3.4.1 Falsificación de firmas del Director y Subdirector de Servicios Escolares.

Tres alumnos de la Facultad de Derecho fueron investigados por falsificación de constancias de Servicios Escolares. El primero de ellos: César Musalem Hernández Buenaventura.

El alumno de la Facultad de Derecho, César Musalem Hernández Buenaventura, fue consignado al Tribunal Universitario por las faltas de responsabilidad que le imputó el Rector interino de la UNAM, Dr. Roberto L. Mantilla Molina. El alumno César Musalem fue consignado al tribunal por facilitar una firma falsa del Director de Servicios Escolares con el fin de obtener dinero. En concreto, al alumno César Musalem Hernández Buenaventura se le acusó por cobrar dinero a Carmen Buendía Cañas e Himelda González Santiago para que se inscribieran a las escuelas y facultades universitarias.

Carmen Buendía Cañas e Himelda González Santiago manifestaron conjuntamente a las autoridades universitarias que fueron aspirantes a la Facultad de Derecho, también fueron consideradas por la Dirección General de Servicios Escolares como solicitantes de cupo rebasado, y por iniciativa propia entrevistaron a César Musalem Hernández que encabezó los trámites de los estudiantes que quedaron fuera de inscripción. Carmen Buendía Cañas e Himelda González Santiago dijeron que el alumno César Musalem les entregó una ficha con la firma falsificada del Dr. Manuel Quijano como Director General de Servicios Escolares, y les pidió \$100.00 y \$600.00 respectivamente. Al entregar las fichas, las señoritas fueron personalmente con el Dr. Quijano, y él les manifestó que las firmas no eran auténticas.

El Lic. Fausto Hernández García acusó de rebeldía al alumno César Musalem Hernández porque no contestó su defensa. El Tribunal Universitario resolvió que el alumno César Musalem Hernández Buenaventura fue responsable de actos contrarios a la moral y al respeto, pero no fue responsable de falsificar la firma del Director General de Servicios Escolares. El 26 de noviembre de 1966, el

alumno Cesar Musalem fue suspendido de sus derechos escolares por el término de un año.¹⁶³

El 29 de julio de 1967, el Tribunal Universitario se reunió para dictar su fallo en el conflicto del alumno Manuel Cisneros García, por su presunta falsificación de la firma del Lic. Alberto Ramos García, Subdirector de Servicios Escolares.

El segundo alumno involucrado fue: Manuel Cisneros García. El alumno declaró que necesitó una constancia para demostrar su inscripción a la Facultad de Derecho. El alumno dijo que un empleado le facilitó la constancia, pero después se enteró que el documento contenía una firma falsa del Subdirector de Servicios Escolares. Por último. Manuel Cisneros García dijo que jamás aprovechó el documento.

El Tribunal Universitario concluyó que el alumno Manuel Cisneros García no fue responsable de falsificar ni aprovechar la constancia del día 20 de enero de 1967.¹⁶⁴

El tercer caso fue de Audifáz Hernández Ramos, alumno de la ENP y después de la Facultad de Derecho. Al alumno se le imputó usar y falsificar un documento para ayudar a otra persona. El 5 de octubre de 1961, el Sr. Francisco Ávila Gómez escribió una carta para el Secretario General de la UNAM, en ella dijo que el alumno Audifáz Hernández intentó inscribir a su hija Angélica Ávila Chávez con un documento falso.

El Secretario General de la UNAM denunció a Audifáz Hernández porque el alumno se comprometió con el Sr. Francisco Ávila Gómez para inscribir a su hija Angélica Ávila Chávez a la UNAM. El Secretario General de la UNAM dijo que Audifáz Hernández Ramos devolvió la documentación con la aparente autorización y firma del Dr. Manuel Quijano para que la señorita Angélica Ávila se inscribiera a la Universidad, pero los trámites no persistieron por la falsificación del documento.

¹⁶³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 148. [f. 193-198]

¹⁶⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 1-6].

El alumno Audifáz Hernández Ramos no contestó su defensa, por lo que se consideraron ciertos los hechos imputados. El Tribunal Universitario solicitó la prueba grafoscópica, pero al final no fue necesaria porque los hechos se demostraron claramente. El tribunal concluyó que el alumno Audifáz Hernández fue responsable de actos contrarios a la moral y al respeto, y le impuso la suspensión de dos meses de sus derechos escolares a partir del 11 de marzo de 1967.¹⁶⁵

Audifáz Hernández Ramos pidió revisión del fallo a la Comisión de Honor y el 30 de marzo, el Rector Ing. Javier Barros Sierra turnó el caso al tribunal de revisión.¹⁶⁶ Poco después de la suspensión de los derechos de Audifáz Hernández. El 17 de mayo de 1967, el alumno Audifaz Hernández Ramos se desistió de la revisión del fallo del Tribunal Universitario.¹⁶⁷

3.4.2 Falsificación de boletas de calificación.

Tres alumnos de la Facultad de Derecho fueron investigados por el Tribunal Universitario por aprovechar calificaciones falsas. En primer lugar, los alumnos de la Facultad de Derecho, José Rodríguez Aburto y Roberto Hernández Guido fueron consignados al Tribunal Universitario por las faltas de responsabilidad que les imputó el Director General de Servicios Escolares. Los alumnos falsificaron las firmas de los Sinodales de los Exámenes extraordinarios de Introducción al Estudio del Derecho y el Segundo Curso de Derecho Civil para aprovecharlas.

En junio de 1962, José Luis Vázquez, Director General de Servicios Escolares, escribió para turnar los expedientes de los alumnos Roberto Hernández Guido y José Luis Rodríguez Aburto. En su escrito dijo que las anomalías fueron hechas por una empleada de la sección escolar, razón por la que se destituyó de

¹⁶⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 148-153].

¹⁶⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 140].

¹⁶⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 148. [f. 246].

su cargo. También dijo que a los alumnos se les suspendió de sus derechos escolares hasta que el Tribunal Universitario diera su resolución.¹⁶⁸

Los profesores Dr. Luis Recasens Siches y Lic. Francisco Arroyo de Alba de la materia de Sociología encontraron irregularidades en las boletas de los señores Rodríguez Aburto y Hernández Güido, por lo que se informó al Dr. Efrén C. del Pozo.

Los alumnos consignados: Rodríguez Aburto y Hernández Güido dijeron que el Sr. Ramón Granados Arce ocupó el puesto de Juez Calificador de la Novena Delegación del Distrito Federal, y él les proporcionó su ayuda para lograr la desaparición de cualquier obstáculo en los trámites de sus estudios. Los alumnos también mencionaron que acudieron con el Sr. Ramón Granados y éste les mencionó que ya no se preocuparan por presentar los exámenes porque su recomendación era suficiente para acreditar sus materias.

Los alumnos Rodríguez Aburto y Hernández Güido se percataron que las calificaciones fueron alteradas, no acudieron a las autoridades y se olvidaron del problema. El Director de Servicios Escolares consideró que los alumnos aprovecharon estas calificaciones alteradas porque no hicieron algo para avisar a las autoridades.

El Director de Servicios Escolares solicitó a Margarita Peña como Jefa de la Sección de Derecho, un ejemplar de solicitud de reinscripción en dónde aparecen los datos de los señores Rodríguez Aburto y Hernández Güido de la Facultad de Derecho. El Director de Servicios Escolares mencionó que el alumno José Rodríguez Aburto en el acta de examen de Introducción del Derecho de fecha de 15 de noviembre de 1957, apareció “sin calificación de examen”. El Director de Servicios Escolares también señaló que en Sociología, el alumno Roberto J. Hernández Güido tuvo el mismo destino. Porque en las boletas, los alumnos aparecieron con las materias aprobadas.

¹⁶⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f. 62].

El profesor Alfonso Quiróz Cuarón, Dr. en Criminología, se encargó de dictaminar si las firmas de las boletas con calificación aprobatorias fueron falsificadas por los alumnos. El profesor Quiróz Cuarón mencionó que las firmas de las boletas fueron hechas con calca, por lo que concluyó que fueron falsas y no pudo determinar quién las realizó. Margarita Peña mencionó que aceptó las boletas que entregaron los alumnos para acreditar los cursos e inscribirlos a los siguientes.

El Tribunal Universitario concluyó que los alumnos José Rodríguez Aburto y Roberto Hernández Güido fueron responsables de las acusaciones y los expulsó definitivamente de la Institución.¹⁶⁹

El tercer alumno de la Facultad de Derecho, José S. Franco López fue expulsado por la falsificación en la documentación de exámenes del Primer Curso de Derecho Administrativo a cargo del Lic. Jesús Rodríguez y Rodríguez, y de la materia de Obligaciones a cargo del Lic. Raúl Ortiz Urquidi. La expulsión del alumno se realizó por el Director de la Facultad, por lo que el alumno recurrió al Tribunal Universitario para revocar la sanción.

El alumno José S. Franco López manifestó cursar la materia del Dr. Ortiz Urquidi, y dijo que jamás alteró la calificación, sin embargo aceptó pagar \$200.00 a César Flores Hernández para modificar la calificación de Derecho Civil. José S. Franco López también dijo que no quiso engañar a nadie con la materia de Derecho Administrativo que reprobó, porque se inscribió al segundo curso de la misma materia sin ningún problema y solicitó una sanción temporal.

El alumno Consejero Julio Armendáriz interrogó al Sr. José S. Franco López y demostró que el alumno expulsado no falsificó las actas. El Tribunal Universitario resolvió que el alumno José S. Franco López no falsificó las actas de examen y tampoco aprovechó los documentos falsificados, por lo que revocó acuerdo del Director el 31 de enero de 1967.¹⁷⁰

¹⁶⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 148. [124-144].

¹⁷⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 235-242].

El conflicto no terminó en ese momento porque el Secretario General de la UNAM denunció al alumno de la Facultad de Derecho: José S. Franco López. La razón fue la alteración de la boleta de Segundo Curso de Derecho Procesal. El Secretario General argumentó que la Jefe de la Sección de Derecho encontró el acta alterada del alumno José Franco López, con el jurado compuesto por: Dr. Manuel Medina Baeza, Dr. Ignacio Medina y Lic. José Franco Serrato.

El alumno José S. Franco López declaró que no pudo alterar la boleta y tampoco la usó para su aprovechamiento, porque no presentó el examen de Derecho Procesal Civil.

El 2 de septiembre de 1967, el Tribunal Universitario concluyó que el alumno no fue responsable de la alteración de la boleta de examen extraordinario de Derecho Procesal Civil con fecha de 24 de enero de 1958. El tribunal pidió al alumno acreditar la materia porque la calificación quedó pendiente al no presentar el examen.¹⁷¹

3.4.3 Violencia.

El 22 de abril de 1966, el Secretario General de la UNAM notificó al alumno Francisco Rivera Alveláis su expulsión definitiva de la UNAM. Los motivos concretos fueron: irrumpir en el edificio de la Facultad de Derecho, apoderarse de varios artículos de forma violenta e impedir el paso a las actividades cotidianas con alambres y objetos. El Dr. Roberto L. Mantilla Molina, como Secretario General, le dijo al alumno que el artículo 82 del Estatuto de la Universidad permite solicitar su inconformidad de la sanción al Tribunal Universitario.¹⁷²

El alumno Francisco Rivera Alveláis pidió recurso de revisión al Tribunal Universitario, pero no fue por la expulsión, sino en contra de la suspensión de 20 días que le interpuso el Director de la Facultad de Derecho por los siguientes motivos.

¹⁷¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f. 14-19].

¹⁷²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 111-112].

El alumno Francisco Rivera Alveláis mencionó con el consentimiento del empleado de la Secretaría de la Facultad de Derecho, Adrián Cano, que el 18 de agosto de 1962, es decir cuatro años antes de la expulsión, puso un aviso en el pizarrón en el que recomendó votar por el candidato Eduardo Jiménez González. El alumno Francisco Rivera Alveláis dijo que se borró el anuncio del pizarrón y el Lic. Baca Martínez, Secretario de la Facultad de Derecho, escribió para publicar el concurso de oratoria. Francisco Rivera dijo que el Lic. Baca Martínez sufrió golpes e insultos por borrar el pizarrón al poner su concurso de oratoria.

Los empleados de la Facultad: Concepción Montiel Razo y el Lic. Flores Barroeta auxiliaron al Secretario de la Facultad Derecho, lo trasladaron a la Central Médica de emergencia de la UNAM con ayuda del Lic. Sergio Domínguez Vargas.

El alumno Francisco Rivera Alveláis presentó pruebas para eliminar faltas que se le imputaron en los hechos violentos: testimoniales de los empleados Adrián Cano Teoba, Concepción Montiel Razo, y los alumnos José Casales Ortiz, Gilberto Herrera Medina, Carlos Delgadillo Romero, Guillermo Bonilla, Luis Rodríguez Díaz y Silverio Pérez Ramírez; certificado médico del Centro de Emergencia de la UNAM, certificado médico ante el Ministerio Público adscrito al Segundo Turno de la Delegación Coyoacán. También presentó las ediciones correspondientes del periódico Atisbos y la Prensa del lunes 20 de agosto de 1962.

El 28 de septiembre de 1967, cinco años después de iniciar el conflicto, el Tribunal Universitario resolvió que el alumno Francisco Rivera Alveláis no violó el Estatuto de la Universidad y pidió notificar al Rector.¹⁷³

3.4.4 Realizar examen de forma fraudulenta.

Dos alumnos de la Facultad de Derecho fueron investigados por realizar examen de forma fraudulenta. El alumno Jesús Bermejo Martínez fue consignado al Tribunal Universitario por un posible fraude en examen de Sociología.

¹⁷³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 89-97].

El Tribunal Universitario recibió como pruebas: la constancia del Sr. Jesús Bermejo con una fotografía distinta a la imagen del alumno, la declaración del profesor de sociología, Lic. Carlos García Mata, que mencionó que recogió la constancia de Jesús Bermejo Martínez porque tuvo dudas de la identidad del estudiante.

El alumno Jesús Bermejo Martínez no contestó y se tomaron como ciertas las imputaciones. El Tribunal Universitario consideró que la constancia del alumno Bermejo Martínez se alteró por sustituir la fotografía y una persona ajena se presentó para realizar el examen ordinario de sociología. El 2 de mayo de 1962, el Tribunal Universitario sancionó con un año de suspensión de los derechos escolares al alumno Jesús Bermejo Martínez.¹⁷⁴ El 14 de mayo de 1962, el Rector Dr. Ignacio Chávez fue notificado formalmente por escrito de Alicia Alarcón.¹⁷⁵

En otro suceso con un conflicto similar, el Director de la Facultad de Derecho consignó al alumno Andrés Peralta Santamaría al Tribunal Universitario. El Director dijo que el alumno solicitó examen profesional con la tesis “El Turismo, Factor de Solidaridad Internacional”, el jurado se integró por los profesores Manuel R. Palacios, Oscar Treviño Ríos, Armando Herrerías, Roberto Nuñez Escalante y Pedro Camargo, como propietarios; y Pedro Vázquez Colmenares y Antonio Coppola como suplentes.

El profesor Roberto Nuñez Escalante manifestó su intención para reprobar al alumno Peralta Santamaría, porque no consideró la tesis adecuada para alguien de Licenciatura. El profesor Nuñez Escalante dijo que no llegó a la hora programada para el examen que se celebró el 8 de junio de 1965 a las cinco de la tarde. El Secretario Auxiliar de la Facultad de Derecho, Abelardo Baca sustituyó al profesor Nuñez Escalante por el Lic. Héctor Pérez Amador Barrón. De esta manera, el Lic. Nuñez Escalante pidió cancelar el examen profesional del alumno Andrés Peralta Santamaría.

¹⁷⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f. 28-30].

¹⁷⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 239. [f. 38].

Se presentaron testimonios como pruebas del alumno Peralta Santamaría y se dijo que el alumno tramitó su examen profesional, por parte de los Licenciados Humberto Romero Cándano, Pedro Hernández Barrón y Xóchitl Mazadiego López.

El 24 de junio de 1967, el Tribunal Universitario concluyó que el alumno Andrés Peralta Santamaría no fue responsable de alterar los preceptos del Reglamento de Exámenes Profesionales y de Seminarios de la Facultad de Derecho, y tampoco comprobó que el alumno presentó el examen en forma fraudulenta.¹⁷⁶ El 2 de agosto de 1967, el Rector Ing. Javier Barros Sierra recibió la notificación de Alicia Alarcón.¹⁷⁷

3.4.5 Obtener dinero del Secretario de la Defensa Nacional.

El alumno Salvador Padilla Ruiz fue consignado al Tribunal Universitario por obtener del General de División Agustín Olachea Avilés, Secretario de la Defensa Nacional la cantidad de \$10,000.00 como importe para pagar: la ceremonia, la cena, los anillos, los sweaters y los diplomas de los capitanes de la Porra Universitaria. Pero dicho evento nunca se realizó.

El General informó a las autoridades universitarias que el alumno Salvador Padilla se le presentó como representante de la “Porra Universitaria”. El alumno Salvador Padilla designó al General “padrino de la generación 61-62”, y le pidió la cantidad de \$10,000 para realizar una ceremonia-cena con anillos y diplomas.

El Tribunal Universitario pidió notificar al alumno Salvador Padilla Ruiz, pero no contestó ni dentro ni fuera del término. La consignación se publicó en el periódico Excelsior y en la Gaceta Oficial de la UNAM el día 6 de diciembre de 1965 y tampoco hubo respuesta del alumno. El Lic. Fausto Hernández García, representante de la “autoridad consignante”, acusó la acción de rebeldía y el Tribunal Universitario aceptó la petición.

¹⁷⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 32-46].

¹⁷⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 12].

El Sr. Gonzalo Dávila declaró que fue Director de la “Porra Universitaria” en el año de 1959 por elección de diversos capitanes de Escuelas y Facultades; sin embargo, el profesor Humberto Sevilla le notificó que la “Porra Universitaria” iba a desaparecer. Gonzalo Dávila también dijo que la nueva organización quedó bajo la Dirección de Alberto Córdoba; Felipe Gutiérrez Z. como coordinador General; y Salvador Padilla Ruiz como el Tesorero.

El Lic. José Franco Serrato, Director General de Asuntos Jurídicos de la UNAM dijo que Felipe Gutiérrez y Salvador Padilla Ruíz recogieron sellos y papel de la “Porra Universitaria” para dirigirse con el Secretario de la Defensa, el General Agustín Olachea Avilés.

El profesor Alberto Córdoba Ladrón de Guevara, Director General del Departamento de Educación Física de la UNAM, informó que la cantidad de \$10,000.00 se solicitó en la Secretaría de Defensa Nacional por la antigua “Porra Universitaria” con papel membretado. El profesor mencionó que en la “Porra” estuvo como Jefe: Gonzalo Dávila, alumno de la Escuela Nacional de Economía.

El Tribunal Universitario concluyó que el alumno Salvador Padilla Ruíz fue responsable de las imputaciones. El tribunal suspendió al alumno de sus derechos escolares por el término de un año a partir del 5 de enero de 1967.¹⁷⁸

En este conflicto también intervino un alumno de la Escuela Nacional Preparatoria 2, pero la resolución se verá más adelante con los agrupados de esa dependencia.

3.4.6 Indisciplina.

El Director de la Facultad de Derecho, el Lic. Ernesto Flores Zavala consignó al Tribunal Universitario el caso de Alberto Carlos Isla Maza. El conflicto del alumno fue interrumpir en estado de ebriedad el examen del Profesor Luis del Toro Galero. El Director de la Facultad de Derecho sancionó con dos meses de suspensión de los derechos escolares a Carlos Isla Maza.

¹⁷⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 324-335].

El 22 de abril de 1967, el Tribunal Universitario consideró correcta la sanción impuesta por el Director de la Facultad de Derecho en contra del alumno Carlos Isla Maza.¹⁷⁹ El tribunal consideró que dos meses de suspensión de los derechos escolares fueron suficientes para sancionar al alumno.

Hasta aquí los casos de la Facultad de Derecho en las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación los casos de la Escuela Nacional Preparatoria “Erasmus Castellanos Quinto” (en adelante ENP 2).

3.5 Escuela Nacional Preparatoria 2 “Erasmus Castellanos Quinto”.

La ENP 2 cuenta con 7 alumnos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario. Los conflictos resueltos por el tribunal fueron los siguientes:

1. Violencia. Conflicto que involucró a 5 alumnos: uno fue expulsado y los otros 4 fueron amonestados severamente.
2. Suplantarse en examen. Un alumno se involucró en este conflicto y al final quedó sin sanción.
3. Obtener dinero del Secretario de la Defensa Nacional, General de División Agustín Olachea Avilés. Otra vez aparece este conflicto, pero ahora involucró a un alumno de la ENP 2. Este alumno quedó absuelto.

A continuación los detalles de estos conflictos con sus respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

3.5.1 Violencia.

El alumno Manuel Rincón Gamboa fue consignado al Tribunal Universitario por propinar un puñetazo al Secretario de la ENP 2, Dr. Luis Lara Mendoza, el día 24 de marzo de 1960. El 29 de agosto de 1962, el tribunal notificó al alumno la acusación en su contra.

¹⁷⁹ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 67-72].

El alumno no desmintió golpear al Dr. Luis Lara para salir del plantel. Por otra parte, el Dr. Luis Lara dijo que no dejó salir al alumno Manuel Rincón Gamboa de la ENP 2 porque hubo una manifestación de normalistas y la policía abusó de su autoridad, pero el alumno quiso salir a la fuerza y le pegó un puñetazo en el rostro.

El 21 de junio de 1965, el Tribunal Universitario expulsó al alumno de la ENP. El tribunal explicó que se castigó con base en el artículo 86 de Estatuto de la Universidad en el que dice siguiente: “los alumnos que participen en desórdenes dentro de la Escuela o falten al respeto a los profesores, serán sancionados según la gravedad de la falta”.¹⁸⁰

Otro asunto con violencia ocurrió el 18 de marzo de 1965, el alumno Ismael Martínez le pegó un puñetazo al alumno Antonio Serrato Cortés. El alumno fue consignado al Tribunal Universitario por su mala conducta y hechos violentos. El Tribunal Universitario notificó al alumno, pero el alumno no respondió, por lo que el Lic. Fausto Hernández García lo acusó de rebeldía.

El estudiante Aguilar Laureano manifestó que el 29 de marzo de 1965 el alumno Ismael Martínez Corona junto con otros cuatro jóvenes, le arrebataron un reloj de pulso. También afirmó que el estudiante Juan Nieto Rivera fue testigo.

El 21 de enero de 1967, el Tribunal Universitario amonestó de forma severa al alumno Ismael Martínez Corona.¹⁸¹ Se notificó al Rector, Ing. Javier Barros Sierra, la resolución del Tribunal Universitario.¹⁸²

El último asunto violento lo propiciaron los alumnos “Marios” de la ENP 2: Mario Ortiz Tetlacuilo, Mario Becerra Ortiz y Mario Alberto Reyes González. Estos alumnos fueron consignados al Tribunal Universitario. A los “Marios” se les acusó de mala conducta y de provocar una pelea en las instalaciones del plantel.

¹⁸⁰ AHUNAM, Fondo Universidad, Secretaría General, Caja 68, Exp. 929. [f. 28-31].

¹⁸¹ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 267-274].

¹⁸² AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 222].

Mario Ortíz Tetlacuilo declaró que el 9 de junio de 1965 Mario Morales Becerra lo obligó a una pelea en el estacionamiento de la calle de Guatemala por prestar un balón a José Luis Zamora Islas. Mario Ortíz dijo que el lunes siguiente a la pelea, Mario Morales Becerra con otras personas golpearon a su amigo Rafael Rodríguez. Mario Ortíz también dijo que sacó una pistola para hacer un disparo al aire y dispersar a los agresores. Por último, Mario Ortíz dijo que con ayuda de su hermano, llevó a Mario Alberto Reyes en automóvil a la Delegación.

Mario Morales Becerra declaró en conjunto con Mario Alberto Reyes, José María Coello Macías y Enrique René Góngora Guajardo. Ellos dijeron que Mario Ortíz Tetlacuilo disparó en tres ocasiones sin recibir sanción. Mario Alberto Reyes en particular declaró que Mario Ortíz lo subió a un auto y lo golpeó para llevarlo a la Delegación.

El Sr. Prefecto Miguel Ángel Castaniera declaró que el día de los hechos se ubicó en la puerta del plantel y observó que varios alumnos jugaron fútbol. También dijo que desaparecieron del lugar porque los ánimos se acaloraron y no pudo ver más porque se le asignó no descuidar la puerta del plantel.

El 26 de enero de 1967, el Tribunal Universitario concluyó que los alumnos: Mario Ortíz Tetlacuilo, Mario Morales Becerra Ortíz y Mario Alberto Reyes González fueron responsables de los hechos violentos, además los responsabilizó de actos contrarios a la moral y al respeto que se deben todos los miembros de la comunidad universitaria. El tribunal sancionó con una amonestación severa a los alumnos consignados.¹⁸³

3.5.2 Suplantarse en examen.

Pablo Chávez Olguín fue consignado al Tribunal Universitario por suplantación en el examen de Química desde el 30 de abril de 1960, sin embargo, fue hasta el 7 de junio de 1965, cuando el tribunal declaró prescrita la acción para sancionar la

¹⁸³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 280-289].

presunta falta en que incurrió el alumno con base en el Art. 33 del Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor.¹⁸⁴ El Tribunal Universitario explicó que no puede sancionar cuando trascurren más de dos años en conflictos que sólo ameritan suspensión de los derechos.

3.5.3 Obtener dinero del Secretario de la Defensa Nacional.

Como se recordará, el alumno de la Facultad de Derecho fue investigado por el Tribunal Universitario, porque se le consideró presunto responsable de obtener la cantidad de \$10,000.00 del General de División y Secretario de la Defensa Nacional, Agustín Olachea Avilés. En este caso también participó el alumno José Luis Sierra de la ENP 2. Ya que el Secretario de la Defensa Nacional manifestó que el alumno José Luis Sierra le pidió \$10,000.00 para realizar una ceremonia de la “Porra Universitaria” y nunca realizó el evento. También dijo que el alumno José Luis Sierra fue acompañado por Salvador Padilla Ruíz de la Facultad de Derecho.

El alumno José Luis Sierra, en su defensa manifestó que actuó de buena fe para la formación de una “Porra Universitaria”, para alentar a los equipos deportivos. También dijo que los cargos de Coordinador General y Tesorero recayeron en los señores Felipe Gutiérrez Zamora y Salvador Padilla Ruíz. Por último dijo que acompañó a los alumnos mencionados con el General Agustín Olachea para pedirle ayuda económica y que nunca tuvo en sus manos los \$10,000.00.

El 5 de enero de 1967, el Tribunal Universitario concluyó que el alumno Salvador Padilla Ruíz no fue responsable de las imputaciones en su contra.¹⁸⁵

Hasta aquí los los casos de la ENP 2 en las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación los casos de la Escuela Nacional de Odontología (en adelante ENO).

¹⁸⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 149-150].

¹⁸⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 324-335].

3.6 Escuela Nacional de Odontología.

La ENO cuenta con 7 sujetos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario: 6 profesores y un alumno. Los conflictos y sus resoluciones fueron las siguientes para cada caso:

1. Interrumpir examen del Dr. Adolfo Unda Manterola en la ENO. Este conflicto involucró a un profesor. En la resolución se considero responsable al profesor que interrumpió el examen, por lo que fue destituido de la ENO.
2. Aprovechar boleta de calificaciones falsa. Conflicto que involucró a un alumno. En la resolución se expulsó al alumno de la UNAM.
3. Hacer uso de propaganda para destituir a las autoridades de la ENO. Conflicto que involucró a 5 profesores y éstos fueron absueltos.

A continuación los detalles de estos conflictos en las resoluciones del Tribunal Universitario.

3.6.1 Profesor interrumpe examen del Dr. Adolfo Unda Manterola.

Los alumnos: Enrique Grajjeda Cantú, José Sabulón Puente Olivera, Bertha Elena Cestafé Villegas, Miguel Aranzola Matheu, Paulino Castellón Padilla y Armando González Avillacer de la ENO solicitaron el cambio del profesor, Dr. Juan A. Borrego Hinojosa, porque él acumuló varias inasistencias. El Dr. Adolfo Unda sustituyó al profesor Borrego Hinojosa. Los alumnos mencionaron que el profesor Juan A. Borrego Hinojosa irrumpió de forma agresiva el examen del profesor Adolfo Unda. Los alumnos dijeron que el profesor Juan A. Borrego recogió todos los exámenes de forma violenta y mencionó palabras ofensivas.

Los alumnos del noveno semestre de la ENO junto con el profesor, Dr. Adolfo Unda Manterola, levantaron acta en contra del Profesor Borrego Hinojosa. El Dr. Juan A. Borrego Hinojosa fue consignado al Tribunal Universitario por conducta anti-universitaria que le imputó el Director General de Asuntos Jurídicos.

El Dr. Juan A. Borrego Hinojosa en su defensa dijo que fue encargado del grupo “A” de Clínica de Ortodoncia, que sus clases fueron de lunes a viernes de 15:00 a 16:30 hrs. en el Laboratorio de Ortodoncia. El Dr. Juan A. Borrego también dijo que se enteró que el Dr. Adolfo Unda Manterola realizaría el examen de su materia, por lo que pidió cancelarla. El Dr. Juan Borrego dijo que el Dr. Alfonso Collado Uribe, le comentó que se designó un nuevo jurado para examen extraordinario de su cátedra de Ortodoncia. El Dr. Juan Borrego dijo que canceló dicho examen.

El 4 de enero de 1969, el Tribunal Universitario concluyó que el Dr. Juan A. Borrego cometió “actos contrarios a la ética que rigen los reglamentos universitarios”. El tribunal destituyó definitivamente al Dr. Juan A. Borrego como Maestro Titular Universitario en la ENO.¹⁸⁶

El fallo del tribunal fue turnado de oficio a la Comisión de Honor, pero este tribunal de revisión no dio una sentencia. La razón se debió porque el profesor Juan A. Borrego Hinojosa fue investigado dos veces por el Tribunal Universitario. La Comisión de Honor estableció que no podía dar una resolución hasta que el Tribunal Universitario resolviera el otro asunto del Dr. Juan A. Borrego Hinojosa.¹⁸⁷

3.6.2 Falsificación de documentos escolares.

El alumno Humberto Sánchez de Cima de la ENO fue consignado al Tribunal Universitario, se le acusó de falsificar documentos y aprovecharlos. El Director de la ENO, el Sr. Miguel Santos Oliva, se dirigió al Tribunal Universitario para denunciar los hechos del alumno Humberto Sánchez de Cima. El Director de la ENO dijo que el alumno falsificó firmas para acreditar Clínica Dental con los

¹⁸⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [12-42].

¹⁸⁷La documentación que está en los expedientes del Tribunal Universitario, no puede informar con claridad la causa del segundo conflicto en el que fue implicado el Dr. Juan A. Borrego Hinojosa. AHUNAM, se puede consultar en Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [76-77]

profesores: Dr. Antonio Limonchi Wade y Manuel Rey García,¹⁸⁸ titular y ayudante respectivamente.

Los profesores declararon que sólo vieron al alumno hasta el final escolar y se percataron que entregó 31 trabajos firmados de las prácticas de los pacientes: Carlos Estrada Menocal, Alberto Hara Rodríguez y Roberto Juárez Tovar. Los profesores Antonio Limonchi Wade y Manuel Rey García notaron que las firmas de los trabajos pudieron ser alteradas y denunciaron los hechos.

El alumno Humberto Sánchez recibió la notificación del Tribunal Universitario, pero no contestó dentro del término y el Lic. Fausto Hernández García lo acusó de rebeldía. Fuera del término, el alumno Humberto Sánchez, contestó y dijo que las firmas sí fueron falsificadas por él. Con esta declaración, el 31 de enero de 1967, el Tribunal Universitario decidió expulsar definitivamente de la Universidad al alumno por “actos contrarios a la moral y por usar documentos falsificados”.¹⁸⁹

3.6.3 Realizar propaganda en contra de las autoridades de la ENO.

En la ENO se distribuyeron volantes y folletos que desprestigiaron la reputación de las autoridades del plantel. Las autoridades encontraron algunas personas que se dedicaron a repartir propaganda en contra del Director de la ENO; para encontrar a los culpables, las autoridades entrevistaron a los repartidores de la propaganda.

El alumno Alberto Martínez Guerra declaró que el Dr. Alfonso Pretelín Álvarez le ofreció ayuda en el tratamiento de la “hemiplejia” que padeció su padre a cambio de repartir propaganda en contra de las autoridades de la ENO. El alumno dijo que contrató al Sr. Javier Antonio Bañuelas Araujo para distribuir la propaganda a cambio de \$50.00 que el Dr. Pretelín Álvarez ofreció cubrir.

¹⁸⁸Los profesores Antonio Limonchi Wade y Manuel Rey también fueron consignados al Tribunal Universitario en 1962 por cometer agravio en contra de otros profesores: Salvador Vargas Zepeda y Rafael Aranda. Sin embargo, en 1969 se cancela la investigación del tribunal en contra de los profesores. AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f.71-73].

¹⁸⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 255-262].

Los profesores Alfonso Pretelín Álvarez, Antonio Fragoso Ramírez, Alicia Lazo de la Vega Ruíz, Rodolfo Jesús Reza Castillo y Carlos Ripol Gutiérrez de la ENO fueron consignados al Tribunal Universitario por las declaraciones del alumno Alberto Martínez Guerra. El Director de la ENO los responsabilizó por actos de propaganda a favor de agrupación política o religiosa de acuerdo con el artículo 89 inciso e) del Estatuto General y Estatuto del Personal Docente.

El alumno Alberto Martínez Guerra declaró nuevamente para recolectar pruebas en el Tribunal Universitario, dijo que no tuvo conocimiento del Dr. Fragoso Ramírez y que la primera vez que supo de él fue en la audiencia con el Rector. El alumno Martínez Guerra dijo que durante seis horas y media fue privado de su libertad por profesores de la ENO y algunos miembros de la Sociedad de Alumnos en el sótano del Plantel. Además dijo que se le pidió participar en la propaganda en contra del Director de la ENO. Por último mencionó el nombre de los profesores que participaron en los actos de propagna en contra del Director de la ENO: Alfonso Pretelín Álvarez, Alicia Lazo de la Vega Ruíz, Rodolfo Jesús Reza Castillo y Carlos Ripol Gutiérrez.

El Dr. Alfonso Pretelín en su declaración manifestó que no fue responsable de ninguno de los cargos que se le imputaron, dijo que todo se debió a una calumnia. El Dr. Alfonso Pretelín dijo que vio una vez a Alberto Martínez Guerra junto al Rector porque se enteró que el citado alumno fue “secuestrado” durante seis horas sin conocer más al respecto.

El Dr. Antonio Fragoso Ramírez declaró que el Director de la ENO, el Dr. Jesús A. Sarabia Aguilar, expresó hechos “absurdos e ilógicos” porque no pudo comprobar actos de propaganda. El Dr. Antonio Fragoso Ramírez desconoció al alumno Alberto Martínez Guerra.

La Dra. Alicia Lazo de la Vega manifestó que los hechos de consignación fueron poco serios. También dijo que la investigación del tribunal fue precipitada porque no existieron elementos suficientes para demostrar algo en contra de ella. Además desconoció al alumno Alberto Martínez Guerra.

El Dr. Rodolfo Jesús Reza Castillo dejó de ser miembro de la comunidad universitaria, fue dado de baja por la reforma académica el 27 de enero de 1967 y ya no se pidió su intervención.

El 4 de abril de 1967, el Tribunal Universitario concluyó que los doctores investigados no intervinieron en la redacción y en la distribución de propaganda en contra de las autoridades de la ENO. En cambio, el tribunal amonestó severamente al alumno Alberto Martínez Guerra por las contradicciones que presentó.¹⁹⁰

Hasta aquí los casos de la ENO. A continuación los casos de la Facultad de Química.

3.7 Facultad de Química.

La Facultad de Química se llamó antes de 1965: “Escuela Nacional de Ciencias Químicas”. La Facultad de Química cuenta con 5 alumnos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario. Las resoluciones fueron las siguientes:

1. Violencia. Dos alumnos se involucraron en este conflicto y al final fueron absueltos.
2. “Actos contrarios a la moral y al respecto” por sustracción de un libro de la biblioteca y por abandonar un regulador en las instalaciones. Dos alumnos involucrados, pero al final no tuvieron sanción porque pasaron más de dos años para tener una resolución del Tribunal Universitario.
3. Aprovechar boleta falsa. Un alumno participó en este conflicto y fue expulsado de la UNAM.

A continuación los detalles de estos conflictos.

¹⁹⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 149. [f. 88- 134].

3.7.1 Violencia en el Auditorio de la Facultad de Química.

Como se recordará, el 31 de agosto de 1965, durante la proyección de la película “El Bello Antonio” en el Auditorio de la Facultad de Química hubo varios alumnos consignados al Tribunal Universitario. Los alumnos de la Facultad de Química: José Manuel Altamirano y Fernando Palomo García fueron consignados al Tribunal Universitario por irrumpir con violencia la proyección de la película.

El alumno José Manuel Camargo Altamirano declaró que fue injusto incluirlo en el grupo de personas que destruyeron la proyección de la película “El Bello Antonio”. También pidió la declaración de Luz María Aguilera, Antonio Maza Peredo, Raúl Martínez Tinajero porque al momento de los hechos platicó en el patio de la Facultad de Química con ellos. Manuel Camargo también dijo que Francisco Javier Maldonado sufrió de contradicciones porque no supo con certeza quiénes fueron los causantes del problema en el Auditorio.

El alumno Fernando Palomo García dijo que se le imputó una falta el 1 de octubre de 1965 por un oficio del Químico Manuel Madrazo escrito para el Dr. Eduardo Césarman, Director de Servicios Escolares, en el que se le sancionó con suspensión de sus derechos escolares durante tres meses; sin embargo, el Lic. José Franco Serrato giró órdenes en el que se le suspendió indefinidamente de sus derechos escolares. Fernando Palomo también dijo que se dirigió al Dr. Ignacio Chávez para cancelar la sanción en su contra. Por último, Fernando Palomo indicó su gran interés por el estudio.

El 18 de abril de 1967, el Tribunal Universitario resolvió que los alumnos de la Facultad de Química no fueron responsables de las imputaciones en su contra.¹⁹¹

¹⁹¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 101-129].

3.7.2 Acción prescrita.

El 16 de octubre de 1957, alumno Carlos Viruega Sevilla de la Escuela Nacional de Ciencias Químicas fue consignado al Tribunal Universitario por la sustracción del libro *Mecánica Analítica para ingenieros*.

El 29 de julio de 1965, es decir ocho años después de la consignación, el Tribunal Universitario declaró prescrita la acción para sancionar la falta que incurrió el alumno Carlos Viruega Sevilla, porque transcurrieron más de dos años para sancionar y los delitos sólo merecieron suspensión de derechos.¹⁹²

El alumno Cuauhtémoc Villanueva Oseguera de la Escuela Nacional de Ciencias Químicas fue consignado al Tribunal Universitario y también al Ministerio Público. Se le imputó al alumno Cuauhtémoc Villanueva abandonar un regulador de voltaje de 300 watts de potencia en las gavetas del laboratorio “A” del tercer piso de la Escuela Nacional de Ciencias Químicas. También se dijo que el alumno abandonó el regulador después de 17 días que lo dejó fuera del plantel, en el mes de abril de 1962. El regulador fue propiedad de la UNAM. Al alumno se le acusó dañar y usar el patrimonio para fines distintos a lo que fue destinado.

El 29 de julio de 1965, tres años después de la consignación, el Tribunal Universitario declaró prescrita la acción para sancionar la falta que incurrió el alumno Cuauhtémoc Villanueva Oseguera, porque transcurrieron dos años como lo estableció la legislación penal ordinaria.¹⁹³

3.7.3 Falsificación de boleta de calificaciones.

El alumno Carlos Vila Pascacio fue consignado al Tribunal Universitario por el Director General de Servicios Escolares en común acuerdo con el Secretario General de la UNAM. La razón fue por la alteración del acta de examen de Análisis Cuantitativo Especial.

¹⁹²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 191-192].

¹⁹³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 194-195].

El alumno no contestó para la sesión del Tribunal Universitario del día 24 de octubre de 1955. El Tribunal Universitario pidió las pruebas que nunca se entregaron para demostrar la falsificación del acta ante el Secretario, el Lic. Vicente Muñoz Castro. Sin embargo, el Tribunal Universitario destinó como peritos a los señores profesores Odilón Pérez, Calígrafo de la Universidad; y Agapito Maciel Nava, Grafóscopo y Dibujante de profesión.

El 21 de diciembre de 1957 el alumno Carlos Vila presentó escrito en el que se mencionó ser el único autor de la alteración de la mencionada acta. Los peritos por su parte también concluyeron que el alumno Carlos Vila fue el autor de la falsificación.

El Tribunal Universitario expulsó definitivamente de la UNAM a Carlos Vila Pascacio.¹⁹⁴ La notificación del fallo del tribunal se entregó al Rector Dr. Ignacio Chávez el 22 de julio de 1965.¹⁹⁵

Hasta aquí los casos de la Facultad de Química. A continuación los casos de la Escuela Nacional Preparatoria “Justo Sierra” (en adelante ENP 3).

3.8 Escuela Nacional Preparatoria 3 “Justo Sierra”.

La ENP 3 contó con 4 alumnos implicados en los conflictos resueltos por el Tribunal Universitario. Las resoluciones del Tribunal Universitario en esta dependencia fueron las siguientes:

1. Indisciplina. Dos alumnos involucrados en este conflicto y al final fueron absueltos.
2. Intento de falsificación de boleta de calificaciones. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue suspendido un año de sus derechos escolares.

¹⁹⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 187-189].

¹⁹⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 186].

3. Remplazo en examen de matemáticas. Un alumno se involucró en este conflicto y al final no tuvo sanción.

A continuación los detalles de estos conflictos y las resoluciones del Tribunal Universitario.

3.8.1 Indisciplina.

El Director Auxiliar de la ENP 3 imputó a los alumnos Víctor Bernal Barbosa e Isauro Salanueva Camargo provocar desorden en el plantel. El Director dijo al Tribunal Universitario que los alumnos atacaron a la Mesa Directiva de la Asociación de alumnos de la ENP 3 en una asamblea.

El alumno Isauro Salanueva Camargo no contestó ni dentro ni fuera del término, por lo que se le acusó de rebeldía.

El alumno Víctor Bernal Barbosa sí contestó por escrito y negó los cargos que le imputaron con su compañero Isauro Salanueva. El alumno dijo ser un alumno que concluyó el bachillerato para ingresar a la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. Víctor Bernal pidió sentenciar a los alumnos Antonio Bustos Fonseca, Alfonso Velasco Girón, Arturo Álvarez Avilés y Agustín Sierra Morales porque no comprobaron los hechos que le imputaron. Por último, el alumno Víctor Barbosa dijo que los alumnos quejosos presentaron como pruebas: volantes de propaganda en contra del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos de la ENP 3.

El 5 de junio de 1965, el Tribunal Universitario concluyó que no se comprobaron las imputaciones a los alumnos Víctor Bernal Barbosa e Isauro Salanueva Camargo. El tribunal absolvió a los alumnos.¹⁹⁶ El Rector de la UNAM, el Dr. Ignacio Chávez recibió la notificación el 27 de junio de 1965.¹⁹⁷

¹⁹⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 264-267].

¹⁹⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 171].

3.8.2 Intentar falsificar boleta de calificación.

El conflicto del alumno Bernardo Ávila Vega fue consignado al Tribunal Universitario por el Secretario General de la UNAM, por actos contrarios al decoro y al respeto.

El Secretario General de la UNAM, el Dr. Roberto L. Mantilla Molina dijo que el alumno intentó modificar la “tarjeta kardex” para aprobar la materia de Matemáticas a cambio de \$100.00 que entregó al trabajador de la ENP 3, el sr. Miguel Toledo.

El guardia Basilo Jiménez dijo que se percató que Miguel Toledo abrió la puerta de la instalación para que el alumno modificara su calificación el domingo 5 de enero de 1964. Basilo Jiménez también dijo que la alteración de la boleta no sucedió porque él mismo impidió el acontecimiento.

El alumno no contestó ni dentro ni fuera del término, por lo que se consideraron como ciertos los hechos que le imputaron. El Tribunal Universitario concluyó que el alumno Bernardo Ávila Vega fue responsable de pagar \$100.00 para poder entrar al edificio de la ENP 3 y querer alterar su calificación. El tribunal suspendió de sus derechos escolares por el término de un año al citado alumno, con fundamento en el Artículo 87, fracción II, inciso d) del Estatuto de la UNAM.¹⁹⁸ El Rector, el Dr. Ignacio Chávez recibió la notificación el mismo día del fallo.¹⁹⁹

3.8.3 Acción prescrita.

Como se recordará, el alumno Jesús Arreguín Pérez fue consignado al Tribunal Universitario por la tentativa de suplantación en el examen de Matemáticas del día 7 de enero de 1958. El 7 de junio de 1965, siete años después del conflicto, el

¹⁹⁸El Artículo 87 del Estatuto de la Universidad menciona que fue un caso que no tuvo expresamente señalada una pena. Por la gravedad del conflicto, el Tribunal Universitario también pudo expulsar definitivamente al alumno Bernardo Ávila Vega con base en el mismo Artículo 87, fracción II, inciso e). Ver AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 156-159].

¹⁹⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 155].

Tribunal Universitario declaró prescrita la acción para sancionar al alumno Jesús Arreguín Pérez porque transcurrieron más de dos años para sancionarlo, por una falta que sólo ameritó suspensión de los derechos escolares.²⁰⁰

Hasta aquí los casos de la ENP 3. A continuación los casos de la Escuela Nacional de Economía (en adelante ENE).

3.9 Escuela Nacional de Economía.

La ENE contó con 4 alumnos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario. Los conflictos y las resoluciones fueron las siguientes para esta dependencia:

1. Falsificación de la firma del Director de Servicios Escolares. Conflicto que involucró a 2 alumnos, con la resolución del Tribunal Universitario fueron suspendidos un año de sus derechos escolares.
2. Realizar rifas de mujeres. Conflicto que involucró a un alumno de la Escuela Nacional de Economía. El alumno fue amonestado de forma severa.
3. Falsificación de constancia de materias aprobadas. Conflicto con un alumno absuelto.

A continuación se exponen estos conflictos con las respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

3.9.1 Falsificar firma del Director General de Servicios Escolares.

Los alumnos de la Escuela Nacional de Economía, Porfirio Camarena Castro y Alfonso Landeta Ramírez fueron consignados al Tribunal Universitario, el 9 de junio de 1961. Los alumnos falsificaron la firma del Director General de Servicios Escolares a cambio de diversas cantidades de dinero por parte de: Francisco José Pérez, Guadalupe Eguizar, César Martínez, Marcos Saldaña e Irma Barajas Ibarra.

²⁰⁰ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 146-147].

El alumno Alfonso Landeta Ramírez contestó la acusación, mencionó que presentó a Irma Barajas con sus padres. El alumno Alfonso Landeta dijo que sus padres conocieron a un doctor llamado José Salazar, quien aceptó hacer los trámites del cambio de carrera de Irma Barajas por tener el contacto del Dr. Manuel Quijano, Director General de Servicios Escolares. Por otra parte, el alumno Porfirio Camarena Castro no contestó la acusación, por lo que el Lic. Fausto Hernández García lo acusó de rebeldía.

En las pruebas en contra de Porfirio Camarena Castro y Alfonso Landeta Ramírez está la lista de alumnos en cuyos documentos se encontró la falsificación de la firma del Director General de Servicios Escolares, también se demostraron las actas levantadas con motivo a la falsificación.

Irma Barajas Ibarra confesó que quiso tramitar su cambio de la Escuela Nacional de Economía a la Escuela Nacional de Comercio y Administración, pero se le negó el cambio por falta de cupo. Irma Barajas dijo que acudió al Sr. Alfonso Landeta y le dio \$550.00 a cambio de la firma del Dr. Manuel Quijano. Irma Barajas también dijo que acudió con el Dr. Quijano y confirmó que la firma del documento fue falsa.

Francisco José Pérez Romero, Guadalupe Eguizar Olan, César Martínez Ríos y Marcos Saldaña Quiróz declararon que asistieron como oyentes a los cursos de primer año de la carrera de Médico Cirujano en la Facultad de Medicina. Ellos dijeron que, por problema de cupo, quisieron inscribirse a la UNAM, declararon que conocieron a un señor “Porfirio” que les prometió inscribirlos a la Facultad de Medicina a cambio de \$200 y todos le pagaron con excepción del Sr. Marcos Saldaña Quiroz por tener muchos problemas económicos.²⁰¹

El 9 de octubre de 1967, el Tribunal Universitario resolvió que los alumnos Porfirio Camarena Castro y Alfonso Landeta Ramírez fueron responsables de cometer actos contrarios a la moral y al respeto. El tribunal suspendió a los alumnos por un año de sus derechos escolares por considerarlos responsables de

²⁰¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f. 22-27].

la falsificación de la firma del Director de Servicios Escolares.²⁰² El 28 de octubre de 1967, la resolución se le notificó formalmente al Rector Ing. Javier Barros Sierra por escrito firmado de Alicia Alarcón.²⁰³

3.9.2 Realizar rifas de mujeres.

Como se recordará, por las sospechas de que se realizaron rifas con fotografías de mujeres desnudas en la Facultad de Ingeniería, el alumno Julián Miranda Assemat fue consignado al Tribunal Universitario. Julián participó con su hermano Vicente de la Facultad de Ingeniería en el mismo conflicto. La declaración del alumno Antonio Ramírez Barrera fue suficiente para responsabilizar a Julián Miranda Assemat.

Antonio Ramírez Barrera Villaseñor manifestó que en el mes de julio de 1965 se inició la rifa que consistió en: un viaje a Cuernavaca por dos días con todos los gastos pagados, una muchacha desnuda que se incluía de las fotos y \$600.00 para algún gasto extra.

Julián Miranda Assemat manifestó entregar boletos de la rifa a Sergio Aguilar. También dijo que la organización fue de un prostíbulo de la Ciudad de Cuernavaca y que vendió algunos boletos que incluyó de 5 a 10 fotografías de una mujer desnuda. Por último, Julián Miranda dijo que la rifa nunca se efectuó.

El 15 de diciembre de 1966, el Tribunal Universitario amonestó de forma severa al alumno Julián Miranda Assemat por actos contrarios a la moral y al respeto.²⁰⁴

²⁰²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 86-88].

²⁰³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f. 57].

²⁰⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f.95-102].

3.9.3 Constancia falsa de materias aprobadas.

El alumno Emilio Julián Meza González fue consignado al Tribunal Universitario por la falsificación de acta con materias aprobadas para realizar cambio de carrera.

El Lic. Manuel López de la Parra, Profesor en la ENE, manifestó no conocer al alumno Emilio Julián Meza González, también dijo que el alumno jamás se presentó con él para que le extendiera la constancia del día 3 de diciembre de 1964.

El Lic. Jorge Tamayo López Portillo, Secretario de la ENE, declaró que tuvo la visita del alumno Emilio Julián Meza González para confirmar la constancia del 3 de diciembre de 1964. El Lic. Jorge Tamayo dijo que preguntó al profesor Lic. Manuel López de la Parra para reconocer la firma del acta y recibió una respuesta negativa.

La señora María Isabel Pimentel Vda. de Delgado, Jefe de la Sección de la Escuela Nacional de Economía, dijo que el alumno Julián Meza no aprobó ninguna de las materias de primer año de la carrera de Licenciado en Economía.

El alumno Julián Meza González en su declaración negó los cargos que se le imputaron y manifestó que en ningún momento se benefició con el documento. El Tribunal Universitario concluyó que la constancia de fecha de 3 de diciembre de 1964 en la que aparece el alumno Meza González fue falsa, pero no se pudo comprobar quién fue el autor de la falsificación, tampoco se pudo comprobar que el alumno utilizó el acta falsa.²⁰⁵ El 8 de octubre de 1967, el tribunal absolvió al alumno y 20 días después el Rector, el Ing. Javier Barros Sierra recibió la notificación formal.²⁰⁶

Hasta aquí los casos de la ENE. A continuación los casos de la Escuela Nacional de Arquitectura (en adelante ENA).

²⁰⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f. 36-45].

²⁰⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f. 58].

3.10 Escuela Nacional de Arquitectura.

La ENA cuenta con 3 alumnos implicados en los conflictos resueltos por el Tribunal Universitario. Las resoluciones del tribunal para esta dependencia fueron las siguientes:

1. Cobrar dinero para inscribir a la Facultad de Medicina. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue absuelto.
2. Aprovechar calificaciones falsas. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue expulsado de la UNAM.
3. Violencia. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue absuelto.

A continuación los detalles con sus respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

3.10.1 Actos contrarios a la moral y al respeto.

El alumno Gabriel Cano Ballesteros fue consignado al Tribunal Universitario por actos contrarios a la moral y al respeto, que le imputó el Director General de Servicios Escolares. Al alumno Gabriel Cano Ballesteros se le imputó cobrar dinero a los señores Víctor Murillo Segura y Ricardo Hurtado Carranza para inscribirlos a la Facultad de Medicina.

El Director General de Servicios Escolares, el Lic. Raúl Cardiel Reyes, dijo que en febrero de 1960, los señores Víctor Murillo Segura y Ricardo Hurtado Carranza se presentaron en Ciudad Universitaria para poder obtener inscripción en la Facultad de Medicina. El Lic. Cardiel Reyes dijo que Murillo Segura y Hurtado Carranza contactaron al alumno Gabriel Cano Ballesteros, le dieron \$500.00 para inscribirlos a la Facultad de Medicina, pero nunca hubo inscripción y se quejaron del fraude.

Gabriel Cano Ballesteros declaró que nunca conoció a los denunciantes ni mucho menos trató algún asunto con ellos. Gabriel Cano Ballesteros dijo que el

Tribunal Universitario lo suspendió de sus derechos escolares sin pruebas y que la Secretaría General retrasó un año el acta del tribunal. Gabriel Cano presentó pruebas para demostrar que no estuvo en México en el mes del conflicto.

Seis años después de la denuncia, el 25 de agosto de 1966, el Tribunal Universitario concluyó en su resolución que Gabriel Cano Ballesteros no fue responsable de las imputaciones en su contra.²⁰⁷ El tribunal hizo la notificación correspondiente al Rector, Ing. Javier Barros Sierra, el mismo día del fallo.²⁰⁸

3.10.2 Falsificación de boleta de calificaciones.

El alumno Crescencio de la Luz Alonso fue consignado al Tribunal Universitario por la alteración de calificaciones. El Director de la ENA manifestó que el alumno Crescencio de la Luz aceptó pagar \$300.00 por el cambio de calificación en la materia “Taller de Proyecto”. El pago lo realizó a Juan Fortunato Chávez Arriaga, guardian de la ENA; y Juan Pérez, Auxiliar de Intendencia.

El alumno Crescencio de la Luz entregó carta con firma de su puño y letra al Director de la ENA. En la carta, Crescencio de la Luz confirmó pagar \$300 para alterar la calificación de “Taller de Proyecto”.

El Secretario de la ENA, Arq. Jorge Enríquez Prieto; y el Administrador de la ENA, Juan Trejo Ávila, corroboraron que las calificaciones fueron alteradas y solicitaron la baja de Juan Pérez Pérez como Auxiliar de Intendencia, y la baja de Juan Fortunato Chávez como guardián de la ENA por aceptar \$300.00 a cambio de alterar la calificación.

El 31 de enero de 1967, el Tribunal Universitario consideró que el alumno fue responsable de actos contrarios a la moral y de falsificación de documentos. El Tribunal Universitario expulsó definitivamente de la UNAM al alumno Crescencio de la Luz.²⁰⁹

²⁰⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 148. [f. 116-123].

²⁰⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 148. [f. 115].

²⁰⁹AHUNAM, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 244-253].

3.10.3 Alumno de la ENA y la violencia en la Facultad de Química.

Como se recordará, el 31 de agosto de 1965, durante la proyección de la película “El Bello Antonio”, un grupo de personas en el Auditorio de la Facultad de Química destruyó bancas, aparatos de proyección y agredió físicamente al Ing. Químico Rodolfo Corona de la Vega.

Gustavo Manrique Zermeño de la ENA fue consignado al Tribunal Universitario por irrumpir con violencia la proyección de la película “El Bello Antonio” en el Auditorio de la Facultad de Química.

Gustavo Manrique Zermeño cambió su domicilio y no recibió la notificación para declarar. El Tribunal Universitario publicó en el periódico Excelsior y en la Gaceta de la UNAM para que el alumno presentara su declaración, pero no hubo respuesta.

El 18 de abril de 1967, el Tribunal Universitario acordó que el alumno Gustavo Manrique Zermeño no fue responsable de las imputaciones en su contra. El tribunal absolvió al alumno de la ENA y pidió notificar al Rector Ing. Javier Barros Sierra.²¹⁰

Aquí termina la exposición de los casos de la ENA en las resoluciones del Tribunal universitario. A continuación la exposición de los casos de la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia (en adelante ENMVZ).

3.11 Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Tribunal Universitario resolvió el conflicto de dos sujetos implicados de la ENMVZ. Las resoluciones del Tribunal Universitario involucran a un alumno y a un profesor por las siguientes razones:

1. Aprovechar boleta de calificaciones falsa. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue expulsado definitivamente.

²¹⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 101-129].

2. Falta de cumplimiento con el Estatuto del Personal Docente al Servicio de la UNAM. Un profesor se involucró en este conflicto y al final se le suspendió un mes de sus derechos.

A continuación los detalles de estos conflictos con sus respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

3.11.1 Falsificación de boleta de calificaciones.

El alumno Rafael Reyes Rodríguez fue consignado al Tribunal Universitario por la falsificación de la calificación de la materia de Fisiología General y Prácticas. También se le imputó al alumno aprovechar el documento falso.

El Director General de Servicios Escolares declaró que, al revisar los estudios para el examen profesional de la carrera de Médico Veterinario y Zootecnia del alumno Rafael Reyes Rodríguez, encontró la materia de Fisiología General y Prácticas con calificación de cinco en 1954 y comparó la “tarjeta kardex” del alumno. De la comparación resultó que había firmas falsificadas.

El alumno Rafael Reyes Rodríguez declaró que se frustró por reprobar la materia y no quiso dar la mala noticia a su familia. El alumno también dijo que fue a la Secretaría de la Escuela para recoger sus calificaciones y encontró en uno de los escritorios una boleta original en blanco, por lo que la tomó para alterar la calificación original de Fisiología General y Prácticas.

El 29 de abril de 1964, el Tribunal Universitario expulsó definitivamente de la UNAM al alumno Rafael Reyes Rodríguez.²¹¹ El 8 de mayo se le notificó la resolución al Rector Dr. Ignacio Chávez.²¹²

²¹¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240. [f. 95-97].

²¹²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240. [f. 94].

3.11.2 Falta de cumplimiento al Estatuto del Personal Docente al Servicio de la UNAM.

El profesor Alfonso Anguiano Téllez fue consignado al Tribunal Universitario por incurrir en faltas graves de responsabilidad al Estatuto del Personal Docente al Servicio de la UNAM.

El 19 de enero de 1965 el profesor Alfonso Anguiano fue designado profesor numerario de tiempo completo en la ENMVZ, a partir de esa fecha se le prohibió servir como vocal o asesor de otra institución. El profesor debió consagrar toda su jornada de trabajo a la Universidad en conformidad con el artículo 102, inciso g) del Estatuto del Personal Docente al Servicio de la UNAM.

Sin embargo, el Secretario General de la UNAM, el Dr. Roberto L. Mantilla Molina imputó al profesor Alfonso Anguiano participar con goce de sueldo como responsable de la identidad de pureza en las siguientes empresas: “Avícola La Gallina de Oro”, “Establecimientos Dorlic’s, S. A.” “Laboratorios Genivet de México S. A.” “Productos Ferlein de México” “Comercial Reka S. A.” y “Avícola Ferri”.

El Tribunal Universitario explicó que las empresas que importen, comercien, fabriquen, almacenen o dispongan alimentos deben contar con un responsable de la identidad de pureza, en caso contrario serán sancionados con las penas del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos. Un responsable de la identidad de pureza, debe ser Médico Veterinario titulado y éste requiere asistir a las horas para vigilar las características de los productos, tomar medidas y precauciones en el manejo de cepas microbianas y virus que se utilicen en la elaboración de productos, así como retirar del mercado los productos caducados.

El profesor Alfonso Anguiano en su defensa manifestó que su jornada de trabajo la dedicó a la UNAM y aseguró que las imputaciones en su contra fueron falsas. Por último el MVZ Alfonso Anguiano presentó pruebas de su renuncia a los negocios externos a la UNAM.

El Tribunal Universitario recolectó pruebas en contra del Profesor Alfonso Angiano, entre ellas se encontraron los contratos de: “Avícola La Gallina de Oro”, “Establecimientos Dorlics, S. A.”, “Productos Ferlein de México”, “Comercial Reka, S. A.”, y “Avícola Ferri”. En todas ellas se muestra que el MVZ Alfonso Anguiano Tellez fue el responsable de la identidad de pureza.

El Jefe del Departamento de “Cont. De Productos Biológicos, Farmacia y Alimentos” dijo que aceptó al MVZ Alfonso Anguiano como responsable de la identidad de pureza. También comentó que el MVZ Alfonso Anguiano le pidió su renuncia.

El tribunal concluyó que el profesor de tiempo completo MVZ Alfonso Anguiano Téllez debió cumplir con 70 horas a la semana, con promedio de 11 horas 40 minutos por día, por lo que no dispuso de tiempo suficiente para dedicarlo a otras actividades universitarias. El Tribunal Universitario resolvió que el profesor MVZ Alfonso Anguiano Téllez fue responsable de las faltas universitarias y le impuso como sanción la suspensión de un mes de sus derechos como profesor²¹³. El 14 de enero de 1967 se le notificó el fallo del tribunal al Rector Ing. Javier Barros Sierra.²¹⁴

Hasta aquí los casos de la ENMVZ. A continuación los casos de la Escuela Nacional Preparatoria “Vidal Castañeda y Nájera” (en adelante ENP 4).

3.12 Escuela Nacional Preparatoria 4 “Vidal Castañeda y Nájera”.

El Tribunal Universitario resolvió el conflicto de 2 alumnos implicados de la ENP 4. Las resoluciones del Tribunal Universitario para esta dependencia fueron las siguientes:

1. Intento de soborno a un empleado de la UNAM. Un alumno participó en este conflicto y al final fue amonestado.

²¹³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp, 242. [f. 299-321].

²¹⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f.295].

2. Falsificar boleta de calificaciones. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue absuelto.

A continuación los detalles de estos conflictos con la resolución del Tribunal universitario.

3.12.1 Actos contrarios al respeto por intentar sobornar a un empleado.

El alumno Enrique Bonilla Rodríguez fue consignado al Tribunal Universitario, se le imputó sobornar al empleado Ezequiel García Maca a cambio de una prueba impresa para ingresar a las Escuelas Profesionales y Facultades. El empleado Ezequiel García Maca denunció la actitud del alumno porque le ofreció \$500.00 con el fin de conseguir la prueba.

El alumno Enrique Bonilla Reséndiz declaró en su defensa que su actitud no fue de mala fe y presentó pruebas para demostrar su buena conducta en escritos de los profesores: Colín Segura y William Vargas E. Por último, el Dr. Eduardo Ferrer Mendiola afirmó que el señor Enrique Bonilla Mellón, padre del alumno, sufrió reumatismo crónico y que Enrique Bonilla Reséndiz apoyó económicamente a su familia.

El 24 de enero de 1964, Tribunal Universitario acusó al alumno Enrique Bonilla Reséndiz de actos contrarios al decoro y al respeto, porque el alumno intentó entregar \$500.00 a cambio del examen de ingreso. El tribunal sancionó al alumno con una amonestación.²¹⁵

El Director General de Asuntos Jurídicos, el Lic. José Franco Serrato no aceptó la resolución del Tribunal Universitario en contra del alumno Enrique Bonilla y le escribió al Rector Dr. Ignacio Chávez para que turnara el expediente a la Comisión de Honor.²¹⁶ El Lic. Franco Serrato pidió el apoyo del Rector para revisar el fallo del Tribunal Universitario porque consideró que el asunto fue más grave. Sin embargo, este caso nunca se revisó por la Comisión de Honor.

²¹⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240. [f. 13-16].

²¹⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Secretaría General, Caja 68, Exp. 929. [32-36].

3.12.2 Falsificación de boleta de calificaciones.

El alumno Jesús Morales Zermeño fue consignado al Tribunal Universitario por la alteración del acta de examen final a cargo de la Profesora Mercedes Linares, el 14 de diciembre de 1960.

La profesora Mercedes Linares declaró que la boleta del alumno Jesús Morales Zermeño debió aparecer con “5” de calificación en Inglés, pero después apareció con calificación de “6”. La profesora dijo que acudió a las autoridades del plantel para denunciar al alumno.

El alumno Morales Zermeño aceptó reprobado la materia de Inglés, también dijo que una persona lo quiso ayudar y alteró la calificación. Morales Zermeño concluyó que la profesora Mercedes Linares descuidó las actas de examen y alguien modificó la calificación.

El 11 de marzo de 1967, el Tribunal Universitario concluyó que el alumno Jesús Morales Zermeño no fue responsable de alterar el acta de examen final de Inglés.²¹⁷ Dos días después, el 13 de marzo, Alicia Alarcón notificó la resolución al Rector Ing. Javier Barros Sierra.²¹⁸

Hasta aquí los casos de la ENP 4 en las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación el conflicto de la Escuela Nacional Preparatoria “Miguel E. Shulz” (en adelante ENP 8).

3.13 Escuela Nacional Preparatoria 8 “Miguel E. Shulz”.

El Tribunal Universitario resolvió el conflicto de dos alumnos de la ENP 8. La resolución del Tribunal Universitario para esta dependencia fue la siguiente:

Violencia. Conflicto que involucró a 2 alumnos: uno fue suspendido dos meses de sus derechos escolares y el otro fue absuelto. A continuación los detalles del conflicto y la resolución del tribunal.

²¹⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 213-217].

²¹⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 170].

3.13.1 Indisciplina y violencia.

Los alumnos Luis Ayala Ayala y Alfredo Hernández Ortega fueron consignados al Tribunal Universitario por faltas que les imputó el Director de la ENP 8. Vicente Méndez Rostro, Director de la ENP 8 dijo que el alumno Luis Ayala Ayala trató de interrumpir una Asamblea con insultos en el auditorio del plantel, el 3 de octubre de 1967. El Director de la ENP 8 dijo que el alumno Luis Ayala retó a golpes al alumno José Félix Hoyo hasta tirarle un diente y romperle otro.

Los alumnos Luis Felipe Gutiérrez Rivera, Miguel Ángel Sánchez Velázquez, Everardo Vázquez Serrano, Fernando Hoyo Arana, Genaro Villareal Carmona, Evelio Cruz Ramírez, Guillermo Velasco Martínez y Rafael López Morales declararon que el alumno Luis Ayala Ayala provocó los desórdenes en la Asamblea. Estos alumnos dijeron que al siguiente día de la Asamblea, Luis Ayala y Alfredo Hernández Ortega amenazaron a José Felix Hoyo Arana con las siguientes frases: “si por contestarme insultos te volé dos dientes, por querer amolarme te va a salir más caro”, “si tú tienes influencias en Rectoría, yo las tengo por otro lado y mejores”.²¹⁹

Luis Ayala Ayala declaró que el día 3 de octubre de 1967 en la Asamblea reclamó el derecho porque un compañero pidió hablar y no lo escucharon. Luis Ayala también dijo que Félix Hoyo Arana insultó a un miembro de su familia y que el alumno Jorge Escandón Cervantes también lo escuchó. Luis Ayala manifestó que los ánimos llegaron a los golpes porque Félix Hoyo Arana quiso tomar una silla para agredirlo, pero él se adelantó para defenderse.

Luis Ayala dijo que Félix Hoyo Arana le gritó “cobarde, te expulsaré, te llevaré al Tribunal Universitario”. Por último, Luis Ayala manifestó que quiso conciliar con el alumno Félix Hoyo, pero éste lo amenazó con expulsarlo de la Universidad.

Alfredo Hernández Ortega, el Capitán de la “Porra” de la ENP 8 declaró que el día 4 de octubre de 1967 se presentó en el plantel para dar una solución al

²¹⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 240-255].

conflicto. Sin embargo, dijo que el alumno Félix Hoyo se negó a conciliar porque quiso expulsar a Luis Ayala de la Universidad.

El 3 de agosto de 1968, el Tribunal Universitario concluyó que el alumno Luis Ayala Ayala fue responsable de las imputaciones en su contra. El tribunal suspendió de sus derechos escolares, por el término de dos meses, al alumno Luis Ayala Ayala. El tribunal consideró que el alumno Alfredo Hernández Ortega no fue responsable de los actos que le imputaron. El 4 de septiembre de ese mismo año se le notificó la resolución al Rector Ing. Javier Barros Sierra.²²⁰

Hasta aquí el conflicto de la ENP 8 en las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación los casos de la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales (en adelante ENCPyS).

3.14 Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales.

La ENCPyS tuvo dos alumnos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario. Las resoluciones del Tribunal Universitario para esta dependencia fueron las siguientes:

1. Falta grave de respeto a profesor. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue amonestado.
2. Violencia. Un alumno se involucró en este conflicto y al final fue absuelto.

A continuación los detalles de estos conflictos con las respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

3.14.1 Falta grave de respeto al Profesor Arturo Arnaiz.

El alumno Fernando Sotelo Soberanes fue consignado al Tribunal Universitario por falta grave de respeto al profesor Arturo Arnaiz Freg. Al alumno se le acusó de estar bajo efectos del alcohol y agredir al profesor.

²²⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 239].

El profesor Arnaiz manifestó que el día de los hechos, el alumno por efectos de alguna droga o del alcohol, se puso violentamente de pie, arrojó los papeles del examen, salió por la puerta a la que azotó cinco veces con mucha violencia, rompió un cristal y le arrojó varios vidrios a su persona.

El alumno Sotelo Soberanes declaró en su defensa que las faltas ocurrieron durante la administración del Dr. Ignacio Chávez en noviembre de 1964. El alumno dijo que el profesor Arturo Arnaiz presionó a varios alumnos para que firmaran la denuncia en su contra. El alumno dijo que el cuerpo de vigilancia no pudo afirmar su estado de ebriedad como lo denunciaron y acusó al profesor Arturo Arnaiz de ponerle un apodo a su persona durante todo el ciclo escolar. El alumno consignado dijo que el profesor Arturo Arnaiz lo llamó: “judío chicharrón,apestado, bestia rubia y escandinavo bruto”.²²¹

El Lic. Enrique González Pedrero, el Director de la ENCPyS manifestó que el profesor Arturo Arnaiz le puso apodos durante el curso a Fernando Sotelo Soberanes y que en un momento de nerviosismo tomó la actitud por la que se le acusó.

El Tribunal Universitario concluyó que el alumno Fernando Sotelo Soberanes fue responsable de los actos que se le imputaron. El 31 de enero de 1967, el alumno recibió una amonestación en la resolución del Tribunal Universitario. El fallo del tribunal se le notificó al Rector ese mismo día.²²²

3.14.2 Alumno de la ENCPyS involucrado en violencia dentro de la Facultad de Química.

Como se recordará varios alumnos fueron consignados al Tribunal Universitario por interrumpir con violencia la proyección de la película “El Bello Antonio” en el Auditorio de la Facultad de Química. El alumno Rafael Gerardo Canseco Herrera

²²¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 227-234].

²²²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 226].

de la ENCPyS fue consignado al Tribunal Universitario por los actos violentos que se presentaron en el Auditorio de la Facultad de Química, el 10 de diciembre de 1965.

El alumno de la ENCPyS Rafael Gerardo Canseco Herrera no recibió la notificación porque cambió su domicilio. El Tribunal Universitario publicó la denuncia en el periódico Excélsior y en la Gaceta de la UNAM, pero tampoco obtuvo respuesta del alumno.

El 18 de abril de 1967, el Tribunal Universitario concluyó que el alumno de la ENCPyS no fue responsable de las imputaciones en su contra.²²³

Hasta aquí los conflictos de la ENCPyS. A continuación los casos del Instituto de Geografía (en adelante IGg).

3.15 Instituto de Geografía.

En el IGg aparecen dos implicados en los conflictos resueltos por el Tribunal Universitario. Un conflicto fue de una investigadora y el otro fue de una ayudante de investigador. Los conflictos fueron resueltos el 9 de octubre de 1965. Las resoluciones del Tribunal Universitario para esta dependencia fueron las siguientes:

1. Una investigadora fue absuelta al ser investigada por faltas al Artículo 84 del Estatuto de la UNAM y al Artículo 28 del Reglamento de Investigadores al Servicio de la UNAM.
2. Una ayudante de investigador fue absuelta al ser investigada por actos contrarios a la moral y al respeto.

A continuación los detalles de estos conflictos con las respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

²²³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 101-129].

3.15.1 Faltas al Reglamento de Investigadores al Servicio de la UNAM.

Rita López de Llergo, Directora del IGg, denunció la conducta de Enriqueta García Amaro de Miranda por el Artículo 84 del Estatuto General de la Universidad al Tribunal Universitario. La Directora del IGg manifestó que la investigadora Enriqueta García Amaro no cumplió con sus obligaciones porque faltó de manera constante al instituto. La Directora Rita López declaró que en una ocasión la visitó un representante de la Universidad de Berkeley para conocer el campo de estudio de Climatología del IGg, por lo que la investigadora Enriqueta Amaro Miranda fue la encargada de esa labor que nunca realizó.

La Investigadora Enriqueta García Amaro declaró ante el Rector y la Junta de Gobierno de la Universidad para solicitar la suspensión de la decisión del Tribunal Universitario en contra de ella. Enriqueta García Amaro argumentó antecedentes negativos de Rita López de Llergo. García Amaro dijo que Rita López acusó y persiguió a los siguientes organismos: Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Dirección de Geografía y Meteorología, Comité Coordinador de la Carta de Geográfica de la República Mexicana. También Enriqueta García acusó a la Directora del IGg por hostigar a los Ingenieros: Horacio Herrera, Ricardo Monges López, Ramiro Robles Ramos, Manuel Medina Peralta y Gabriel Ortiz Ramos Santos y a los señores Fernando Zarate Meneses y Miguel A. Sánchez Lamego; Coronel Carlos Berzunza, Dr. Jorge A. Vivó y profesor Ramón Alcorta Guerrero. Amaro de Miranda presentó como prueba el boletín del 17 de junio de 1951 que publicó la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

El Tribunal Universitario concluyó que Rita López de Llergo no probó las faltas que le imputó a Enriqueta García Amaro de Miranda. El 9 de octubre de 1965, el tribunal absolvió a la investigadora y pidió notificar al Rector.²²⁴ El Dr. Ignacio Chávez recibió la notificación el 11 de octubre de 1965.²²⁵

²²⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 229-233].

²²⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 228].

3.15.2 Actos contrarios a la moral y al respecto.

Rita López de Llergo, Directora del IGg, presentó por escrito al Tribunal Universitario la conducta de Elizabeth Hold Bütter. En el escrito se denunció a Elizabeth Hold Bütter por obtener el grado de Maestría en Geografía con la publicación del mapa Poblacional del Estado de Morelos del censo de 1950 sin el consentimiento del IGg como autor del mapa. Rita López de Llergo dijo que le pidió a Elizabeth Hold Bütter trazar una Carta del Estado de México y recibió una contestación irrespetuosa por escrito del 7 de septiembre de 1962:

En relación con su oficio en fecha de ayer, me permito comunicar a usted que el trabajo a mí encomendado sobre el Estado de México, tomando en consideración que dicha entidad cuenta con 119 municipios y 2795 localidades, es materialmente imposible realizarlo en el lapso que me ha fijado y que termina el 30 del presente mes, del cual deben descontarse 10 días de vacaciones.

Al exigirme usted que realice dicha investigación en un lapso de 10 días hábiles, además de demostrar que no tiene idea de la magnitud del trabajo a mí encomendado, actúa con indiscutible abuso de autoridad, por lo que le comunico que, sin negarme a la realización del mismo, considero necesario por lo menos tres meses para darle terminación.²²⁶

Elizabeth Hold Bütter declaró que la Carta del Estado de Morelos fue preparada en el Instituto de Geografía y negó ser descortés e irrespetuosa con la Directora Rita López de Llergo. Elizabeth Hold Bütter dijo que elaboró su tesis bajo la dirección de la Mtra. M. Socorro Quesada, la profesora de Demografía de la Facultad de Filosofía y Letras.

El 9 de octubre de 1965, el Tribunal Universitario resolvió que la tesis y la conducta señalada no fueron actos para debilitar los principios básicos de la Universidad. El tribunal tampoco encontró hostilidad declarada en actos concretos

²²⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f.224].

en contra de López de Llergo, ni apoderamiento de todo o parte del patrimonio universitario para fines distintos a los que se destinó y concluyó que no hubo actos contrarios a la moral y al respeto de Elizabeth Hold Bütter.²²⁷

El tribunal dijo que Elizabeth Hold Bütter nunca fue “investigador”, sino “ayudante de investigador” y que ella renunció al puesto el 16 de octubre de 1962. El tribunal afirmó que en el caso contrario a su resolución, el tribunal no debió ser competente para esa denuncia. El 11 de octubre de 1965, Alicia Alarcón notificó la conclusión del tribunal al Rector Dr. Ignacio Chávez.²²⁸

Hasta aquí las resoluciones del Tribunal Universitario en los conflictos del IGg. A continuación los casos del Instituto de Investigaciones Biomédicas (en adelante IIB).

3.16 Instituto de Investigaciones Biomédicas.

En el IIB aparecen dos investigadores implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario. Las resoluciones fueron las siguientes:

1. Suspensión de 15 días sin salario para un investigador por actos contrarios al artículo 84, fracciones I, II y IV del Estatuto de la UNAM.
2. Destitución del cargo a una Investigadora Auxiliar de Tiempo Parcial por violación del Artículo 34 del Reglamento de los Investigadores al Servicio de la UNAM.

A continuación los detalles de estos conflictos con sus respectivas resoluciones del Tribunal Universitario.

²²⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 223-227].

²²⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 222].

3.16.1 Actos contrarios a derecho y violatorios del Estatuto de la UNAM.

El Dr. Jorge González Ramírez, con categoría de Investigador Titular de Tiempo Completo, fue consignado al Tribunal Universitario por las faltas que le imputó el Dr. Guillermo Soberón, el Director del IIB. El Dr. Guillermo Soberón responsabilizó al Dr. Jorge González Ramírez de violar los términos del Artículo 84, fracciones I, II y IV del Estatuto de la UNAM.²²⁹

Los doctores Augusto Fernández Guardiola y Carlos Guzmán Flores, investigadores del IIB, le dijeron al Dr. Guillermo Soberón que el investigador Jorge González Ramírez inició un movimiento para pedir su destitución como director. Los doctores también le dijeron al director que el Dr. Jorge González juntó alrededor de 30 firmas para cambiar a las autoridades del IIB.

El 15 de diciembre de 1967, el Instituto de Estudios Médicos y Biológicos cambió su nombre por el de Instituto de Investigaciones Biomédicas. El Director del IIB firmó circulares para dar a conocer el cambio de nombre, pero el Dr. González Ramírez escribió la palabra “traidor” en esas circulares. También el Dr. Ruy Pérez Tamayo se refirió despectivamente al Director por cambiar el nombre del instituto.

El Director, el Dr. Guillermo Soberón dijo que despidió al Dr. Jorge González Ramírez por no cumplir con su horario y sus obligaciones. El Dr. Guillermo Soberón dijo que el 18 de enero de 1968 se presentó el Dr. Jorge González Ramírez en la Dirección del IIB para amenazarlo. El Dr. Guillermo Soberón presentó los testigos de la Universidad Michoacana que accidentalmente se encontraron en la oficina al momento de la agresión: Sara Dávila Montiel, Cornelio Rosas, José Luis Sepien y Dr. Mario Alvizouri.

Los testigos Augusto Fernández Guardiola, Sara Dávila y María del Carmen Arredondo, declararon que escucharon las palabras del Dr. Jorge González Ramírez: “le voy a dar en la madre”, “lo voy a mandar al hospital”.

²²⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 150-188].

El Dr. Jorge González Ramírez declaró que el Dr. Soberón convocó a una reunión en el Instituto de Estudios Médicos y Biológicos. En la reunión mencionó que el microscopio Akashi se vendió al Instituto de Enfermedades de Nutrición y que el dinero no fue repuesto.

El Dr. Jorge González declaró que no fue consignado dos veces al Tribunal Universitario y que el Dr. Guillermo Soberón fue un “traidor” por las declaraciones publicadas en el “Excelsior”, el día 24 de mayo de 1965. El Dr. Jorge González dijo el Dr. Guillermo Soberón publicó que en México no existe futuro para los investigadores y que provocó una reacción en los institutos universitarios. El Dr. Jorge González dijo que la publicación llegó a manos del Rector, Ing. Javier Barros Sierra. Por lo que el Rector ordenó suspender los comentarios del Dr. Guillermo Soberón.

El Dr. Jorge González dijo que Elvira Manzano de González fue su esposa y que el Dr. Guillermo Soberón la despidió del IIB, razón por la que expresó “que le dieran en la madre, aún a riesgo de mandarlo al hospital”. El Dr. Jorge González dijo que no consideró que sus palabras pudieran llegar al Tribunal Universitario.

El Dr. Ignacio González Guzmán, investigador del IIB, declaró que el Dr. Jorge González Ramírez solicitó la destitución del Dr. Guillermo Soberón porque cometió diversos atropellos contra investigadores del IIB. El Dr. Ignacio González también dijo que el Dr. Guillermo Soberón dispuso del patrimonio universitario sin la autorización del Patronato de la Universidad y pudo perder hasta un millón de pesos en un “fotómetro de la casa Zeiss”. Por último, el Dr. Ignacio González dijo que el Dr. Guillermo Soberón realizó injusticias en su contra porque alguna vez sacó todas sus pertenencias del laboratorio al pasillo del IIB.

El Dr. Dionisio Nieto, investigador del IIB, dijo que el Dr. González Ramírez no lo convocó para destituir al Dr. Guillermo Soberón, pero después se enteró del conflicto por los investigadores del instituto, los Doctores: Alfonso Escobar, Carlos Guzmán y Fernández Guardiola.

El Dr. Claudio Cañizares, investigador del IIB, afirmó que el Dr. Guillermo Soberón tuvo enemistad con el Dr. Jorge González Ramírez y otros miembros de la Sección de Biología Celular. El Dr. Alfonso Vélez Orozco, investigador del IIB, también reconoció la enemistad del Dr. Guillermo Soberón con los investigadores de la Sección de Biología Celular. El Dr. Alfonso Vélez dijo que la señora Manzano de González cumplió con sus obligaciones, con su horario y le disgustó al Dr. Jorge González que el Dr. Guillermo Soberón la despidiera.

La Bióloga Ofelia Guzmán, investigadora del IIB, dijo que el Dr. Guillermo Soberón le quitó sin permiso tres conexiones de laboratorio: desagüe, agua y gas. También dijo que el Dr. Guillermo Soberón cambió el nombre del Instituto sin consultar a la totalidad de investigadores.

El Tribunal Universitario concluyó que el Dr. Jorge González Ramírez escribió la palabra “traidor” en la circular que envió el Dr. Guillermo Soberón. También el tribunal comprobó las palabras del Dr. Jorge González: “que le va a dar en la madre” refiriéndose al Director del Instituto de Investigaciones Biomédicas. El 8 de junio de 1968, el Tribunal Universitario suspendió al Dr. Jorge González Ramírez por 15 días sin sueldo. El 5 de julio de 1968 la resolución se le notificó al Rector, al Ing. Javier Barros Sierra.²³⁰

3.16.2 Violación del Artículo 34 del Reglamento de los Investigadores al Servicio de la UNAM.

El 15 de agosto de 1967 por instrucciones del Rector, el Lic. Pedro Noguerón Consuegra como Secretario Particular de Rectoría, turnó escrito del Dr. Edmundo O’Gorman para el Secretario General de la UNAM, el Lic. Fernando Solana. El Lic. Pedro Noguerón Consuegra dijo que el Dr. Edmundo O’Gorman le manifestó que la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas fue consignada arbitrariamente al Tribunal Universitario y que ese suceso generó inquietud entre todos los investigadores.²³¹

²³⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f.149].

²³¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 19].

La investigadora auxiliar de tiempo parcial del IIB, la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas fue consignada al Tribunal Universitario por el Secretario General de la UNAM. A la investigadora se le atribuyó la falta de responsabilidad escrita en el artículo 34, fracción b del Reglamento de los Investigadores al Servicio de la UNAM. Este artículo prohíbe a los Investigadores de Tiempo Parcial aceptar nombramientos o contratos que les imponga trabajar durante un número determinado de horas, en este caso particular fue de 50 horas semanales.

La Dra. María Teresa Rabiela de Rojas prestó sus servicios remunerativos al Hospital General del Centro Médico Nacional dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social durante 8 horas diarias y que en los términos de los artículos 79 y 82 del Estatuto General de la Universidad, determinaron su falta de responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones.

La Dra. María Teresa Rabiela de Rojas declaró que fue Investigadora Auxiliar de Tiempo Parcial con una antigüedad en la UNAM desde el día 1 de febrero de 1958. También negó trabajar en la UNAM de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas porque dijo que no existió un horario fijo y sólo debió cumplir veinte horas a la semana. La Dra. María Teresa Rabiela dijo que ingresó al IMSS el 9 de abril de 1945, es decir, antes de su nombramiento de Investigadora en la UNAM. La Dra. María Teresa Rabiela negó trabajar en el IMSS 8 horas diarias, porque pidió restar una hora diaria de comida, y también pidió restar una hora y media diarias por los cursos de postgraduados establecidos por la UNAM en el Hospital General del Centro Médico. La Dra. María Teresa Rabiela de Rojas mostró constancias por 31 horas semanales menos a las que le imputaron.

Por último, la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas dijo que su estancia en el Hospital fue de 46 horas, consideró que una hora de exceso de trabajo no fue “falta de responsabilidad”. La Dra. María Teresa Rabiela concluyó que los dos trabajos fueron “afines, análogos y complementarios”, y que el Tribunal Universitario debió ser un organismo de equidad, porque consideró injusto que

tomaron sólo su caso cuando un gran número de investigadores consiguieron más de un empleo como ella lo hizo.²³²

El Lic. Miguel González Avelar,²³³ representante de la Jefatura de los Servicios del Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social y Director General de Profesorado de la UNAM, informó las labores que desempeñó la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas y sus horarios que tuvo como médico no familiar. El Lic. Miguel González dijo que la Doctora laboró 8 horas diarias en el Hospital General.

Para desahogar pruebas, el tribunal pidió la constancia de la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas del Departamento de Neurología del IIB de agosto de 1963, expedida por el Dr. Dionisio Nieto. El Tribunal Universitario también pidió certificación y constancia del Dr. Fernando Flores Barroeta de 1964, en dónde el IMSS estableció un número determinado de becas para emprender estudios de especialización. Así se demostró que la Dra. María Teresa Rabiela participó en los cursos.

El Dr. Antonio Fraga, Jefe de Investigación y Enseñanza del Hospital General del Centro Médico Nacional, certificó que la Dra. María Teresa Rabiela trabajó en el estudio de todos los casos neurológicos, con seis horas diarias de servicio en la unidad médica. EL Dr. Antonio Fraga dijo que la Dra. María Teresa Rabiela fue designada el 16 junio de 1964 como “Médico Familiar de tiempo completo”, con 8 horas diarias de servicio.

El Rector Dr. Ignacio Chávez indicó por constancia de la UNAM, los méritos de la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas en el campo de la investigación y le extendió nombramiento de “Investigadora Auxiliar del Instituto de Investigaciones Biomédicas” con antigüedad contada a partir del 1 de febrero de 1958.

²³²Por eso el Dr. Edmundo O’Gorman dijo que había inquietud entre los investigadores de la UNAM.

²³³El Lic. Miguel González Avelar tuvo varios puestos como director o subdirector a lo largo de su vida, dentro y fuera de la UNAM, entre los más relevantes se encuentran los siguientes: Subdirector de la Casa del Lago, Subdirector de Enseñanza Superior e Investigación Científica, Director General del Profesorado, Director de Previsión Social, Subdirector Jurídico del Infonavit, Senador de la República, Secretario de Educación Pública, entre otros.

El 20 de enero de 1968, el Tribunal Universitario concluyó que la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas no cumplió con el artículo 34 del Reglamento de Investigadores al Servicio de la UNAM porque comprobó que el trabajo excedió las 50 horas semanales. El tribunal consideró que se cometieron actos contrarios a la ética y pidió la destitución con fundamento en el artículo 87, fracción I, inciso c) del Estatuto de la UNAM. El Tribunal Universitario destituyó del cargo a la Investigadora Auxiliar de Tiempo Parcial por mayoría de votos: dos del Presidente y Secretario del tribunal y uno en contra por el Vocal Investigador. El 1 de febrero de 1968, el Rector Ing. Javier Barros Sierra recibió la notificación del fallo.²³⁴

Sin embargo el vocal investigador del Tribunal Universitario, el Dr. Guillermo Anguiano Landín votó de manera particular en la resolución. En este voto particular se agregaron las declaraciones del Dr Guillermo Anguiano Landín.

El Dr. Guillermo Anguiano estimó que la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas no fue culpable. También consideró que el Reglamento de los Investigadores al Servicio de la UNAM fue inadecuado porque no comparó las labores administrativas con las labores de investigación. Por último consideró injusto aplicar el reglamento a unos casos y a otros no.²³⁵

La Comisión de Honor revisó el caso de la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas y el día 6 de febrero de 1968 conoció la sentencia del Tribunal Universitario. El Lic. Ernesto Flores Zavala, el Presidente de la Comisión dijo que se realizó un estudio detallado y expresó que las actividades del Instituto de Investigaciones Biomédicas y las del IMSS fueron complementarias. También el Lic. Ernesto Flores dijo que el exceso de tiempo fuera de la Universidad fue insignificante para la Dra. María Teresa Rabiela.

²³⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243, [f. 22].

²³⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 23-40].

El 8 de febrero de 1968, la Comisión de Honor revocó la sentencia del Tribunal Universitario que sancionó a la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas. La Comisión de Honor absolvió a la investigadora del IIB y le restituyó todos sus derechos universitarios.²³⁶

Hasta aquí los casos del IIB en las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación el conflicto de la Facultad de Filosofía y Letras (en adelante FFyL).

3.17 Facultad de Filosofía y Letras.

El Tribunal Universitario sólo resolvió un conflicto del alumno Fernando Juan Aguirre de la FFyL. La resolución del Tribunal Universitario para este conflicto fue la siguiente: suspensión de los derechos escolares durante un año por actos contrarios al orden universitario. A continuación los detalles de este conflicto y la resolución del Tribunal Universitario.

3.17.1 Actos contrarios al orden universitario y a la moral social.

El alumno Fernando Juan Vega Aguirre fue consignado al Tribunal Universitario por las faltas de responsabilidad que le imputó el Secretario General de la UNAM. El Secretario General dijo que el alumno Fernando Juan Vega Aguirre encabezó un grupo de personas para extorsionar a las señoras: Ángela Alba Morales y María Reyes Vda. de Gómez.

La Señora Ángela Alba Morales declaró que obtuvo permiso gratuito para vender a los estudiantes y empleados, tortas y refrescos en Ciudad Universitaria. También dijo que el Sr. Fernando Juan Vega Aguirre la extorsionó y le pidió 15 tortas diarias de lo contrario quitaría su negocio con otros muchachos. Ángela Alba Morales y María Reyes dijeron que al principio sí entregaron las 15 tortas al alumno Juan Vega, pero después el alumno les pidió \$5.00 diarios. Ángela Alba y María Reyes dijeron que el alumno tomó directamente dinero del cajón de ventas porque no pagaron la cantidad que solicitó.

²³⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 42].

Fernando Juan Vega no contestó ni dentro ni fuera del término. El Lic. Fausto Hernández García acusó de rebeldía al alumno y el tribunal aceptó la acusación. De esta manera se consideraron ciertas las acusaciones en su contra.

El 26 de noviembre de 1966, el Tribunal Universitario concluyó que Juan Vega Aguirre fue culpable de las imputaciones en su contra. El tribunal sancionó al alumno con suspensión de un año de sus derechos escolares por actos contrarios al orden universitario y a la moral social.²³⁷

Hasta aquí el conflicto de la FFyL. A continuación el conflicto de la Escuela Nacional Preparatoria “Gabino Barreda” (en adelante ENP 1).

3.18 Escuela Nacional Preparatoria 1 “Gabino Barreda”.

El Tribunal Universitario resolvió un conflicto de un alumno implicado de la ENP 1. La resolución del Tribunal Universitario fue la siguiente: sin sanción al alumno por sustitución en examen. A continuación los detalles del conflicto con la resolución del Tribunal Universitario.

3.18.1 Acción prescrita.

Rigoberto Villasís Lara fue consignado al Tribunal Universitario por la tentativa de reemplazarse en el examen de Física de 1956.

El 7 de junio de 1965, es decir nueve años después iniciar el conflicto, el Tribunal Universitario declaró prescrita la acción para sancionar la presunta falta del alumno Rigoberto Villasís Lara porque transcurrieron más de dos años del conflicto. El tribunal dijo que la sanción del alumno sólo mereció suspensión de los derechos escolares, pero por el tiempo que transcurrió no pudo sancionar al alumno.²³⁸El mismo día del fallo del tribunal, Alicia Alarcón dio la notificación formal al Rector, Dr. Ignacio Chávez.²³⁹

²³⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría Tercera Remesa, Caja 29, Exp. 148. [f. 186-192].

²³⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 143-144].

²³⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 142].

Hasta aquí el conflicto de la ENP 1 y la resolución del Tribunal Universitario. A continuación el conflicto de la Escuela Nacional Preparatoria “Antonio Caso” (en adelante ENP 6).

3.19 Escuela Nacional Preparatoria 6 “Antonio Caso”.

El Tribunal Universitario dio su resolución en el conflicto que involucró a un profesor de la ENP 6. La resolución del Tribunal Universitario fue la siguiente: destitución del cargo de profesor por uso de violencia. A continuación los detalles de este conflicto con la resolución del Tribunal Universitario.

3.19.1 Violencia de profesor.

El 28 de noviembre de 1964, el Dr. Ignacio Chávez, Rector de la UNAM, le escribió al profesor Ezequiel Montes Rodríguez para decirle que el Secretario de la ENP 6, el Lic. Alfonso Briseño Ruiz, lo denunció al Tribunal Universitario por los actos violentos que cometió en las instalaciones de la ENP 6. El Dr. Ignacio Chávez también le dijo al profesor Ezequiel Montes que ameritó suspensión de sus derechos como profesor adjunto de Historia de México y Seminario de Revolución Mexicana hasta que el tribunal tuviera su resolución.²⁴⁰

El Ing. Mario Rodríguez Rosalbo, Presidente de la Unión de Profesores de la ENP 6 se dirigió al Director General de Enseñanza Preparatoria, Lic. Alfonso Briseño Ruiz, para denunciar los actos delictivos del Secretario de la ENP 6, Severino Ruiz Sánchez y del profesor Ezequiel Montes Rodríguez.

El profesor de la ENP 6, el profesor Ezequiel Montes Rodríguez fue consignado al Tribunal Universitario por agredir físicamente al Secretario del plantel: Severino Ruiz Sánchez, falta de responsabilidad que le imputó el Director General de Enseñanza Preparatoria, el Lic. Alfonso Briseño.

El Lic. Alfonso Briseño dijo que nunca tuvo malas noticias del desempeño del Profesor Severino Ruiz Sánchez. Por el contrario, el Lic. Alfonso Briseño dijo que el profesor Ezequiel Montes no llegó a tiempo para realizar los exámenes de

²⁴⁰ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 240. [f.232].

los alumnos de la ENP 6. El Director General de Enseñanza Preparatoria también dijo que Ezequiel Montes intentó recoger actas el último día para capturarlas en la administración, pero Francisca Manchola, encargada de la administración escolar, se retiró y no pudo evaluar a sus alumnos. El Lic. Alfonso Briseño mencionó que el profesor Ezequiel Montes se enfureció al grado de decir: “achichincles” a los empleados. El Lic. Briseño también dijo que el profesor Ezequiel Montes agredió física y verbalmente al Secretario del Plantel.

Ernestina Hernández Aranda, comisionada en la Dirección del plantel; y el señor Uriel Orta Hernández, oficial administrativo, declararon que el profesor Montes Rodríguez agredió verbal y físicamente al Secretario Severino Ruiz Sánchez.

El profesor Ezequiel Montes Rodríguez dijo que no recogió sus trabajos finales y que los exámenes sí los realizó. Ezequiel Montes también dijo que los hechos presenciados por los testigos fueron falsos porque él se encontró solo con el Secretario Severino Ruiz en una oficina.

Octavio González Cárdenas, Director de la ENP 6, declaró que trabajó durante 3 años con el profesor Severino Ruiz Sánchez y nunca le conoció otros problemas, con excepción de los estudiantiles que fueron rápidamente controlados.

El 4 de octubre de 1965, el Tribunal Universitario sancionó al profesor Ezequiel Montes Rodríguez con la destitución de su cargo, con base en el Estatuto de la UNAM inciso c) de la fracción I del artículo 87.²⁴¹ El 6 de octubre, Alicia Alarcón notificó la sentencia al Secretario General de la UNAM, Dr. Roberto L. Mantilla Molina.²⁴²

La Comisión de Honor revisó el fallo del Tribunal Universitario de oficio. El 1 de diciembre de 1965, la Comisión confirmó en todas sus partes la resolución del

²⁴¹AHUNAM, Fondo Universidad, Secretaría General, Caja 68, Exp 929. [f.70-78].

²⁴²AHUNAM, Fondo Universidad, Secretaría General, Caja 68, Exp. 929. [f. 69].

Tribunal Universitario que consistió en destituir del cargo de docente de la ENP y de todos los planteles de bachillerato a Ezequiel Montes Rodríguez.²⁴³

El 24 de junio de 1966, Ezequiel Montes Rodríguez escribió al Rector Ing. Javier Barros Sierra para pedirle reconsideración de su caso. Ezequiel Montes manifestó ser víctima del Secretario Severino Ruiz y del Dr. Ignacio Chávez.²⁴⁴ El 28 de junio Ezequiel Montes pidió audiencia con el Secretario Particular del Rector y dos días después se turnó la petición al Secretario General de la UNAM, el Lic. Fernando Solana.²⁴⁵

El 19 de febrero de 1967, Ezequiel Montes Rodríguez escribió de nuevo al Rector, Ing. Javier Barros Sierra para suplicar su reincorporación como profesor de la ENP. Ezequiel Montes Rodríguez le dijo al Rector que el Tribunal Universitario lo destituyó injustamente como profesor.²⁴⁶

El 22 de abril de 1967, el Lic. Fernando Solana como Secretario General de la UNAM le dijo al Director General de Enseñanza Preparatoria, Lic. Vicente Méndez Rostro, que no fue posible el recurso de revisión que pidió Ezequiel Montes Rodríguez porque fue juzgado con anterioridad.²⁴⁷ De esta manera Ezequiel Montes Rodríguez queda destituido definitivamente como profesor de la ENP.

Hasta aquí el conflicto de la ENP 6 y la resolución del Tribunal Universitario. A continuación el conflicto de la Escuela Nacional Preparatoria “Ezequiel A. Chávez” (en adelante ENP 7).

²⁴³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp.242. [f. 207].

²⁴⁴AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f. 81-82].

²⁴⁵AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242bis. [f.83-84].

²⁴⁶AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 183]

²⁴⁷AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f.85].

3.20 Escuela Nacional Preparatoria 7 “Ezequiel A. Chávez”.

El Tribunal Universitario resolvió un conflicto de un alumno de la ENP 7. La resolución del Tribunal Universitario fue la siguiente: sin sanción para el alumno investigado por indisciplina. A continuación los detalles de este conflicto.

3.20.1 Indisciplina.

El alumno Jesús Corona García fue consignado al Tribunal Universitario por actos de indisciplina que cometió al ingresar a la ENP 7. Al alumno Jesús Corona se le imputó ingresar al salón número “3” de la ENP 7 con cinco personas para promover el escándalo, la destrucción del mobiliario y vidriería del lugar el día 29 de noviembre de 1960.

El 21 de junio de 1965, casi cinco años después de iniciar el conflicto, el Tribunal Universitario declaró prescrita la acción para sancionar al alumno Jesús Corona García porque transcurrieron más de 2 años. El tribunal concluyó que en caso de falta de responsabilidad, el alumno sólo mereció suspensión de derechos.²⁴⁸ Alicia Alarcón notificó la resolución del tribunal el mismo día al Rector, Dr. Ignacio Chávez.²⁴⁹

Hasta aquí el conflicto de la ENP 7. A continuación el conflicto de la Escuela Nacional Preparatoria “Pedro de Alba” (en adelante ENP 9).

3.21 Escuela Nacional Preparatoria 9 “Pedro de Alba”.

El Tribunal Universitario intervino en un conflicto de un profesor de la Escuela Nacional Preparatoria número “9” (en adelante ENP 9). La resolución del Tribunal Universitario fue la siguiente: el tribunal acordó que el asunto no fue de su competencia en la denuncia en contra del profesor de la ENP. A continuación los detalles del conflicto.

²⁴⁸AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 161-162].

²⁴⁹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 241. [f. 160].

3. 21. 1 Queja en contra de profesor.

El Tribunal Universitario formado por los siguientes miembros: Presidente, Lic. Leopoldo Aguilar Carbajal; Secretario, Lic. Ricardo García Villalobos; Vocal Profesor, Mtro. Juvencio López Vázquez. Se reunió para dar la resolución a la consignación en contra del profesor, Químico Jorge Ochoa Rivera.

Este caso inició porque la señora Zoila Ávila Sosa presentó una denuncia al Tribunal Universitario en contra del Químico Jorge Ochoa Rivera, profesor de la ENP 9 y esposo de la señora que lo denunció. Ella pidió el regreso de su esposo Jorge Ochoa al hogar conyugal en beneficio de sus hijas y la fijación de una mensualidad para sufragar todos los gastos.

El 22 de abril de 1967, el Tribunal Universitario acordó que el caso planteado no fue de su competencia, por lo que sólo pidió archivar el expediente y notificar al Rector.²⁵⁰ Alicia Alarcón notificó la resolución 2 días después al Rector, Ing. Javier Barros Sierra.²⁵¹

Hasta aquí el conflicto de la ENP 9 y la resolución del Tribunal Universitario. A continuación el conflicto de la Escuela Nacional de Artes Plásticas (en adelante ENAP).

3. 22 Escuela Nacional de Artes Plásticas.

EL Tribunal Universitario resolvió un conflicto de un alumno de la Escuela Nacional de Artes Plásticas (en adelante ENAP). La resolución del Tribunal Universitario fue la siguiente: suspensión de seis meses de los derechos escolares por actos contrarios a la moral y destrucción del patrimonio universitario. A continuación los detalles del conflicto y la resolución del Tribunal Universitario.

²⁵⁰AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 203].

²⁵¹AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 79].

3.22.1 Actos contrarios a la moral y destrucción del patrimonio universitario.

El alumno Mario Olmos Soria fue consignado al Tribunal Universitario por las faltas de responsabilidad que le imputó el Director de la ENAP, Profesor Antonio Trejo Osorio. El Director de la ENAP declaró que el alumno transitó por los patios, talleres y corredores del plantel en estado de ebriedad en compañía de otros estudiantes. El Director dijo que el alumno Olmos Soria fue retirado del plantel por su mal estado, sin embargo el alumno regresó de forma violenta para arrojar dos esculturas que se rompieron: “un torso griego” y una copia de la escultura “Venus de Médicis”, además dijo que estudiantes y empleados intervinieron para evitar mayores destrozos del alumno.

El alumno Mario Olmos Soria declaró que festejó el cumpleaños de su compañero Arturo Pastrana el 19 de abril de 1968, en el que comió y bebió de forma moderada. Mario Olmos dijo que las declaraciones del Profesor Antonio Trejo Osorio fueron falsas porque nunca se encontró en estado de ebriedad. Mario Olmos dijo que el 19 de abril de 1968 se deprimió, corrió y aventó los objetos que se interpusieron en su camino. Mario Olmos dijo que al día siguiente se percató de los daños. Mario Olmos dijo que antes del conflicto del 19 de abril tuvo premios y elogios en la ENAP.

Juan Martínez Huerta como administrador de la ENAP dijo que conoció al alumno Mario Olmos cuatro años antes del conflicto. También dijo que el día del conflicto fueron destruidas dos esculturas de la ENAP por el estado de embriaguez del alumno Mario Olmos.

El alumno Arnulfo Aquino Casas manifestó que estuvo en los hechos del 19 de abril de 1968 en la ENAP, comentó que el alumno Mario Olmos Soria se deprimió, sin estar completamente ebrio y que nunca lo vio en casos de indisciplina.

El 19 de abril de 1968, el Tribunal Universitario concluyó que el alumno fue responsable de ingerir bebidas alcohólicas y de la destrucción de dos esculturas del patrimonio universitario. El tribunal sancionó al alumno Mario Olmos Soria con

la suspensión de seis meses de sus derechos escolares y pidió pagar los daños que el alumno prometió realizar.²⁵² El 5 de agosto de 1968, Alicia Alarcón notificó el fallo al Rector, Ing. Javier Barros Sierra.²⁵³

Hasta aquí el conflicto de la ENAP. A continuación el último conflicto de esta investigación.

3.23 Escuela Incorporada.

Por último en las resoluciones del Tribunal Universitario se encuentra un alumno de La Universidad La Salle Incorporada. Sin embargo, para la resolución del tribunal no existió representación de los vocales de la misma dependencia del sujeto implicado. No hubo un Tribunal Universitario conformado por vocales de la misma escuela del alumno implicado por las razones que más adelante se dirán. Pero sí existió un Tribunal Universitario para tratar el conflicto.

La resolución del Tribunal en este suceso fue la siguiente: incompetencia para sancionar al alumno de la Universidad La Salle Incorporada. A continuación los detalles de este conflicto y la resolución del Tribunal Universitario.

3.23.1 Alumno de la Universidad La Salle involucrado en violencia dentro de la Facultad de Química.

Como se recordará, el 31 de agosto de 1965, se interrumpió la proyección de la película “El Bello Antonio” en el Auditorio de la Facultad de Química por los actos violentos que se suscitaron. Los alumnos que presenciaron la película fueron consignados al Tribunal Universitario.

El 10 de diciembre de 1965, el Secretario General de la UNAM imputó al alumno de la Universidad La Salle Incorporada, Luis Coppola Joffroy, interrumpir con

²⁵²AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 222-238].

²⁵³AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 221].

violencia la proyección de la película “El Bello Antonio” en el Auditorio de la Facultad de Química.

Se debe recordar que los alumnos consignados y presentados anteriormente fueron absueltos; sin embargo, Luis Coppola Joffroy tuvo otra respuesta.

De los sujetos implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario, en último lugar está el alumno Luis Coppola. Para este suceso no hay argumentos claros para indicar por qué el Tribunal Universitario no pidió la intervención de las autoridades de la Universidad La Salle.²⁵⁴ No está claro por qué el alumno Luis Coppola Joffroy fue consignado al tribunal por el Secretario General de la UNAM.

El Tribunal Universitario declaró el 18 de abril de 1967 su incompetencia para sancionar al alumno Luis Coppola Joffroy.²⁵⁵ El 5 de junio de 1967, Alicia Alarcón notificó la conclusión del Tribunal Universitario al Rector, Ing. Javier Barros Sierra.²⁵⁶ Pero nunca se exponen las razones de la incompetencia del Tribunal Universitario, se puede deducir que el Tribunal Universitario no debió aceptar consignaciones de alumnos de la Universidad La Salle.

Sin más pistas sobre este conflicto. Aquí se termina la presentación de todos los casos encontrados en los documentos del AHUNAM con información de las resoluciones del Tribunal Universitario. A continuación se mostrarán algunas gráficas; y poco después, se mencionarán las conclusiones de esta investigación.

²⁵⁴ Como ejemplo se debe recordar que en las instalaciones del IPN, los profesores: Rubén Hidalgo y Rogelio López Labrada denunciaron a las autoridades la suplantación del examen de un alumno de la Escuela Superior de Economía por un alumno de la UNAM. Se puede consultar en AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 21, Exp. 243. [f. 78-84].

²⁵⁵ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 101-129].

²⁵⁶ AHUNAM, Fondo Universidad, Rectoría, Caja 20, Exp. 242. [f. 66].

3.24 Gráficas II.



Figura 8. Resoluciones del Tribunal Universitario en contra de alumnos.

Resoluciones en profesores

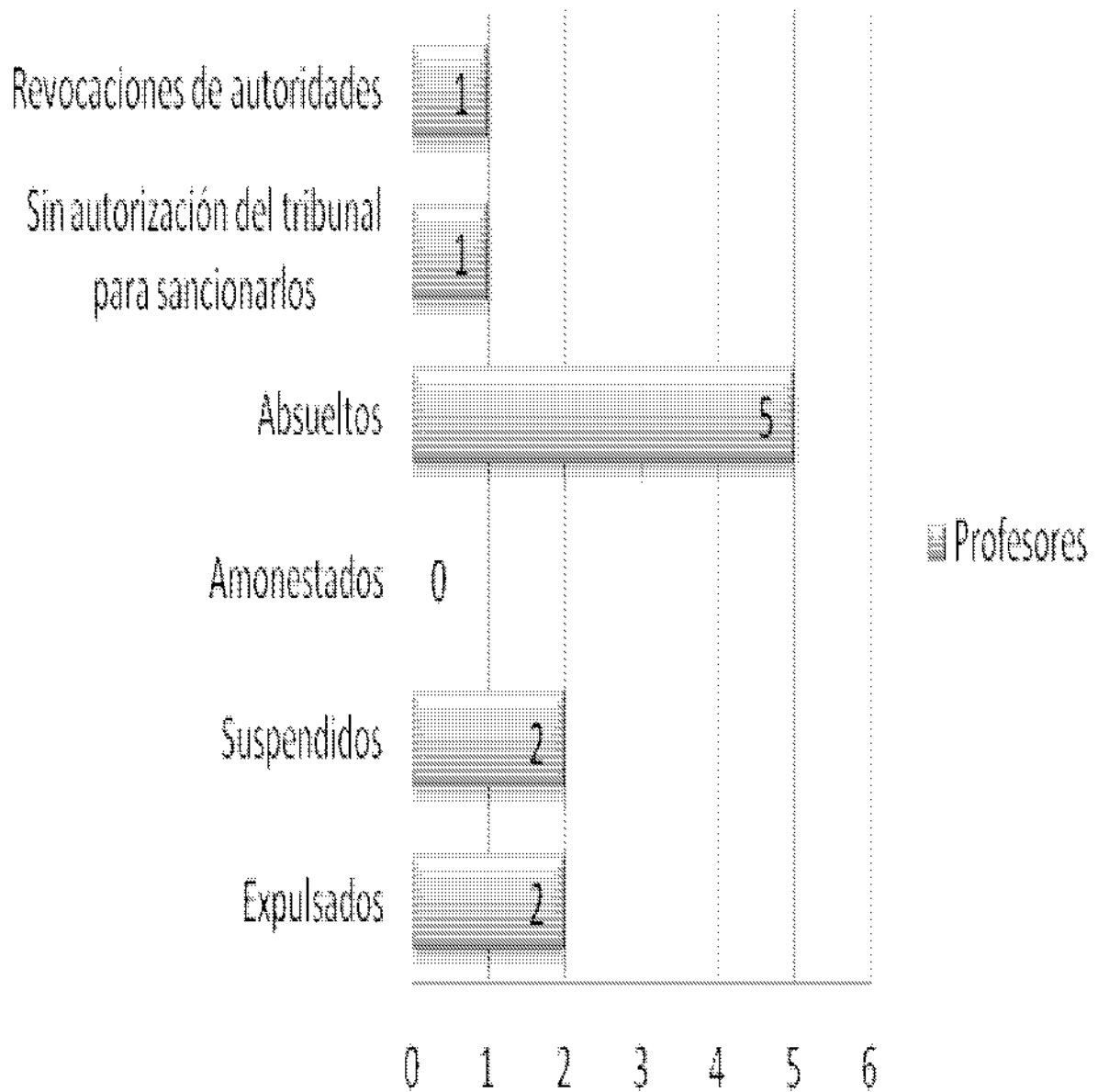


Figura 9. Resoluciones del Tribunal Universitario en contra de profesores.

Resoluciones en investigadores

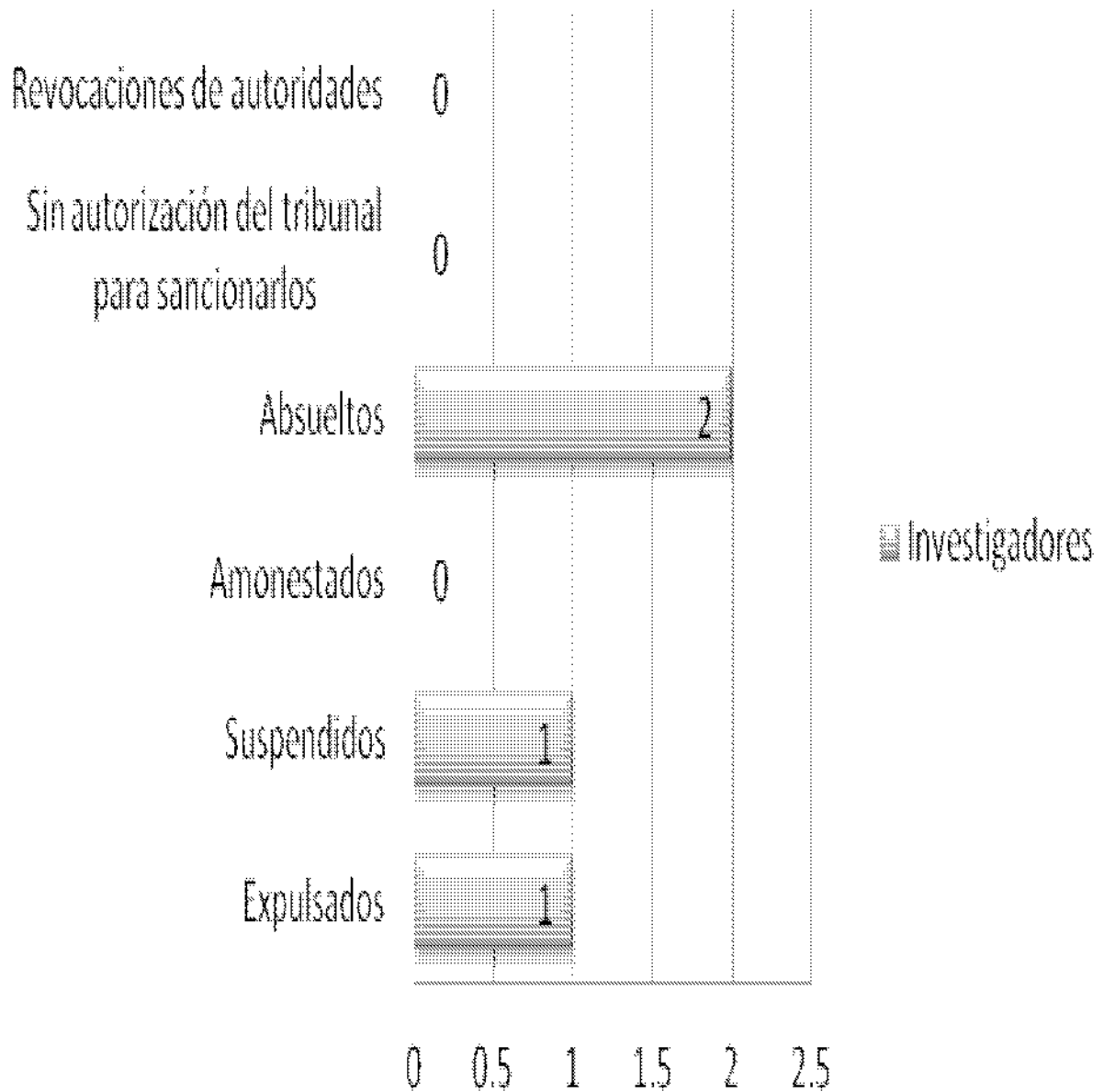


Figura 10. Resoluciones del Tribunal Universitario en contra de investigadores.

CONCLUSIONES

Al consultar la información del Tribunal Universitario en el AHUNAM, se esperaba encontrar carpetas de expedientes personales e individuales de cada sujeto implicado; sin embargo, se encontraron carpetas organizadas por año combinadas con información de la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas. Es decir, los documentos que formaron los expedientes originales del Tribunal Universitario están combinados con otros temas. La tarea fue reorganizar todos los expedientes de manera virtual para demostrar los principales conflictos, dependencias y resoluciones del Tribunal Universitario. Esta información debe servir para futuras investigaciones que requieran ejemplos históricos de las resoluciones del tribunal o de la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas, porque es la primera vez que se hace una investigación del Tribunal Universitario en el campo de la Historia.

En esta tesis se presentaron los expedientes del caso número “1”. A este caso “1” corresponden los expedientes que pueden informar el procedimiento del Tribunal Universitario con especial interés en la “resolución”. Para los otros 5 casos se considera que se puede dar un análisis más detallado en futuras investigaciones. El caso número “2” refiere expedientes con las cancelaciones del Tribunal Universitario. El caso número “3” corresponde a expedientes que tuvieron investigaciones del Tribunal Universitario, pero con información incompleta. Este caso “3” puede contener más “resoluciones” o “cancelaciones” del Tribunal Universitario, pero se agruparon por separado por falta de información de este tipo de expedientes. El caso número “4” corresponde a los acuerdos de autoridades sin que existiera una investigación del Tribunal Universitario. El caso número “5” corresponde a expedientes de la Comisión Especial de 3 y 10 Materias Reprobadas. El caso número “6” refiere expedientes aislados e indescifrables por la falta de información que presentaron. De esta manera, se reitera que esta tesis se basó en el tipo de caso “1” porque estos expedientes fueron los únicos que podían informar el procedimiento completo del Tribunal Universitario.

Hoy en día, la tecnología se debe aprovechar para facilitar el trabajo de cualquier investigación. Es necesario respaldar documentos en computadoras o a través de internet para evitar que la documentación se pierda entre todos los expedientes y cajas del archivo. De esta manera se agilizará la búsqueda de la información.

Los expedientes organizados en esta investigación pueden servir como una guía para recolectar y clasificar información en otros ámbitos. En especial la información de archivo histórico, ya que ésta se debe consultar sin importar que los documentos estén combinados de otros temas. De tal forma, el historiador debe buscar un modelo conveniente para recolectar grandes cantidades de información. El historiador en esta tesis encontró una manera de reconstruir expedientes personales para esclarecer las hipótesis planteadas. Entonces se puede concluir lo siguiente:

1. El “Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor” se cumplió cabalmente. La Comisión de Honor como tribunal de revisión confirmó todos los acuerdos de las resoluciones del Tribunal Universitario, con excepción de dos fallos que se convirtieron en casos extraordinarios. Se debe aclarar que el alumno nigeriano de la Facultad de Medicina, Gabriel Ukachuku Ukaegbu y la Dra. María Teresa Rabiela de Rojas, investigadora del IIB, fueron expulsados de la UNAM y fueron los únicos reinstalados con todos sus derechos por la Comisión de Honor.
2. El problema disciplinario no siempre necesitó la intervención del Tribunal Universitario, en varias ocasiones las autoridades se encargaron directamente de los conflictos, especialmente de la indisciplina de los alumnos. Pero cuando las medidas disciplinarias impuestas por las autoridades no convencían, profesores y alumnos recurrieron al Tribunal Universitario con el fin de revocar esas decisiones. Cuando se recurrió al tribunal, siempre se revocó la decisión de las autoridades.

3. Los problemas de mayor frecuencia que atendió el Tribunal Universitario fueron por “falsificación de documentos”, por “actos contrarios a la moral y al respeto”, por “violencia”, y por “indisciplina”. Las sanciones fueron diversas y dependieron de la gravedad de la falta. Para ameritar una expulsión, se debió aprovechar un documento falso (especialmente una boleta de calificación) o participar en actos violentos en contra de alguna autoridad. Para ganar una suspensión se debió falsificar firmas y constancias de autoridades, aprovechar documentos falsos, actuar contra la moral y el respeto, o hacer uso de violencia en contra de alumnos. Las amonestaciones fueron principalmente efectuadas por conflictos de indisciplina de los alumnos. Para quedar absuelto se debieron eliminar y descartar todas las pruebas en contra antes de la resolución del Tribunal Universitario.
4. Los estudiantes de la Facultad de Medicina fueron los que más se involucraron en las investigaciones del Tribunal Universitario. Si se observan las gráficas de la página 82 a la página 88, se demuestra que la Facultad de Medicina tuvo la mayor cantidad de sujetos implicados en los expedientes, con excepción del caso “5” correspondiente a la Comisión de 3 y 10 Materias Reprobadas. Los estudiantes de la Facultad de Medicina se involucraron principalmente en la falsificación de calificaciones. Algunos alumnos extranjeros de la Facultad de Medicina pagaron a Jesús de Ávila Vargas y Jimmy Ceinos Dock para alterar las calificaciones, razón por la que fueron expulsados de la Universidad.
5. El Tribunal Universitario no sólo funcionó como un organismo de control y de vigilancia del alumnado, también controló y vigiló a profesores e investigadores. Así como hubo alumnos expulsados y suspendidos, también hubo profesores e investigadores que fueron sancionados por el tribunal.
6. Las investigaciones del Tribunal Universitario no se hicieron con rapidez. En algunos casos, las resoluciones tardaron años en ser proporcionadas;

incluso, el tribunal perdió en numerosas ocasiones el derecho para sancionar. Este fue un grave problema que debilitó la administración del tribunal y a los implicados en él, porque en algunos casos la resolución apareció después de 9 años de la consignación. El problema se acrecentó porque los alumnos no podían concluir sus estudios hasta que el Tribunal Universitario finalizara la investigación en su contra.

De esta manera, se despejan las dudas que se plantearon con las hipótesis de esta investigación. Las resoluciones expuestas han servido para dar un panorama general de los conflictos universitarios. Se pueden conocer los sujetos expulsados, suspendidos, amonestados y absueltos por el Tribunal Universitario. También se pueden conocer los sujetos que pidieron revocación de acuerdos de alguna autoridad y los sucesos que permanecieron sin una acción para sancionar. Para tener un panorama general, se proporcionarán datos cualitativos y cuantitativos de 157 expedientes implicados en las resoluciones del Tribunal Universitario. Los datos recolectados en su conjunto nos arroja la siguiente información:

	Alumnos	Profesores	Investigadores
Expulsados	61	2	1
Suspendidos	31	2	1
Amonestados	11	0	0
Absueltos	26	5	2
Sin autorización del tribunal para sancionarlos	9	1	0
Revocaciones de autoridades	4	1	0
Total	142	11	4

El Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor se aprobó el 28 de enero de 1946 por el Consejo Universitario y entró en vigor el 15 de febrero de 1946; es decir, entró en vigor dos semanas antes de finalizar el gobierno de Genaro Fernández Mac Gregor (Rector del 24 de marzo de 1945 al 28 de febrero de 1946). Las resoluciones del Tribunal Universitario que se encontraron se dieron durante los gobiernos de Ignacio Chávez Sánchez (Rector de 1961 a 1966) y de Javier Barros Sierra (Rector de 1966 a 1970). Pero nunca se encontraron documentos para confirmar y demostrar “resoluciones” del tribunal durante el gobierno de los rectores anteriores: Luis Garrido Díaz (Rector de 1948 a 1953) y Nabor Carrillo Flores (Rector de 1953 a 1961).

De esta manera, las conclusiones de esta investigación histórica del Tribunal Universitario finalizan. Las normas informan cómo debieron funcionar en la época descrita. Pero la historia dice cómo funcionaron en la realidad. Por esta razón, el estudio de la historia siempre será de gran ayuda para cualquier disciplina. Por último, se presentan las fuentes y después se presenta una parte complementaria que puede ser útil para iniciar otra investigación.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM)

Fondos Universitarios, Fondo Universidad.

Sección Rectoría, Serie Tribunal Universitario:

- Caja 19 exp. 237 [66 folios], exp. 238 [1 folio].
- Caja 20 exp. 239 [90 folios], exp. 240 [269 folios], exp. 241 [267 folios], exp. 242 [336 folios], exp. 242bis [106 folios].
- Caja 21 exp. 243 [270 folios].
- Caja 141 exp. 1387 [7 folios], exp. 1388 [3 folios].

Sección Secretaría General, Serie Tribunal Universitario:

- Caja 32 exp. 313 [62 folios], exp. 314 [33 folios].
- Caja 68 exp. 929 [79 folios].

Sección Rectoría Tercera Remesa, Serie Tribunal Universitario:

- Caja 29 exp. 148 [281 folios], exp 149 [266 folios].

Archivo Histórico del Consejo Universitario (AHCU).

Actas del Consejo Universitario, sesiones de los siguientes días:

- 28 de enero de 1946
- 3 de septiembre de 1948
- 15 de diciembre de 1948
- 3 de mayo de 1951
- 14 de mayo de 1961
- 5 de julio de 1968

Consulta Hemerográfica:

Poy Solano, Laura, "Estudiantes chocan con policías frente al Tribunal Universitario de la UNAM", *La Jornada*, 3 de abril de 2004, Política p.14.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.2 Volumen 7 Serie Archivo General A-G, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a. s.p.
- 1.2 Volumen 8. Serie Archivo General H-O, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a. s.p.
- 1.2 Volumen 9. Serie Archivo General. P-Z, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a. s.p.
- 1.2 Volumen 11. Fondo UNAM. Serie Expedientes de alumnos. Relación de expedientes. Serie "1960". Cajas 1-536. Número de cuenta 1-870, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., 150 pp.

- 1.2 Volumen 12. Fondo UNAM. Serie expedientes de alumnos. *Relación de expedientes. Serie "1960". Cajas 537-954. Número de cuenta 8706-18085*, manuscrito, [México], [UNAM], 2007, 128 pp.
- Alarcón, Alicia, *El Consejo Universitario: sesiones de 1924 a 1977*. UNAM-CESU, México, 1979, 507 pp.
- Blánquez Fraile, Agustín, *Diccionario latino-español, español-latino*, Ramón Sopena, Barcelona, 1985.
- Bravo Benítez, Cristina; Flores Padilla, Georgina; Hernández Colín, Lucía; Jiménez Molotla, Luz María; Lira Soria, Enrique; Mercado Estrada, Mariano; Pérez Cruz, José Enrique; Torres Monroy, Luis; Villanueva Bazán, Gustavo y los prestadores de Servicio Social: Camacho Correa, Elisenda Haydee; Prieto Muñoz, Jorge. 1.2 Volumen 10. FONDO UNAM. (TERCERA PARTE). *GUÍA GENERAL*, manuscrito, [México], [UNAM], 1997, 96 pp.
- Cervantes Muñoz, Erika, *Examen de la naturaleza jurídica del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Tesis (Licenciada en Derecho) UNAM, 2004, 147 pp.
- Charruca, Juan de; Mentxaka, Rosa; *Introducción histórica al Derecho Romano*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2015, 318 pp.
- Domínguez Martínez, Raúl (coordinador), *Historia general de la Universidad Nacional siglo XX Vol 1. De los antecedentes a la Ley Orgánica de 1945*. UNAM, IISUE, México, 2012, 553 pp.
- Domínguez Martínez, Raúl (coordinador), *Historia general de la Universidad Nacional siglo XX Vol. 2 Un nuevo modelo de Universidad. La UNAM entre 1945 y 1972*. UNAM, IISUE, México, 2013, 719 pp.
- Hobsbawm, Eric, *Sobre la Historia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2002, 304 pp.
- López Gómez, Nayelly, *Análisis de las consecuencias jurídicas del derecho de audiencia previa en el procedimiento ante el Tribunal Universitario, de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Tesis (Licenciada en Derecho) UNAM, 2011, 99 pp.

- Madrazo C. Jorge, *El sistema disciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1980, 188 pp.
- Oliver, Angélica, *1.2 Universidad Nacional. Volumen 2. Inventario Rectoría. Cajas 1-228*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.
- Oliver, Angélica, *1.2 Universidad Nacional. Volumen 3. Inventario de la Secretaría General. Cajas 1-75*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.
- Otero Bahena, Oscar, *El procedimiento ante el Tribunal Universitario*, UNAM, 2000, Tesis (Licenciado en Derecho) 121 pp.
- Pavón Romero, Armando “*La Corporación*” *El Gremio Docto Organización Corporativa y Gobierno en la Universidad de México en el siglo XVI* Univesitat de València, 2010 pp.
- Ramírez Maya, Alberto, *El Tribunal Universitario y la afección jurídico-social de su procedimiento*, Tesis (Licenciado en Derecho) UNAM, 1999, 232pp.
- Rendón Rojas, Miguel Ángel, “Acercamiento inicial: ciencia, epistemología, interdisciplina y transdisciplina”, en *Bibliotecología, archivística, documentación: intradisciplina, interdisciplina o transdisciplinariedad*, UNAM, 2011, p.1-11.
- Ricoeur, Paul, *Historia y Verdad*, “*Verdad en el Conocimiento de la Historia*”, Ediciones Encuentro, Madrid, 1990. p. 23-115.
- Rivera Medellín, Juan Carlos sustentante, *El Tribunal Universitario y los derechos laborales del personal académico*, Tesis (Licenciado en Derecho) UNAM, 2001, 156 pp.
- Sánchez Gudiño, Hugo, *Génesis, desarrollo y consolidación de los grupos de choque en la UNAM (1930-1990)*, UNAM, M.A.Porrúa, 2006, 427 pp.
- UNAM, Dirección General de Servicios Auxiliares, Departamento de Archivo, *Manual de Archivo de la UNAM*. México, D.F. UNAM, Dirección General de Publicaciones, 1977, 53pp.

- Universidad Nacional Autónoma de México, *Compendio de Legislación Universitaria: 1910-2001*, México UNAM, Dirección General de Legislación Universitaria, 2001, Volumen I y II.
- Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 1. Catálogo de Rectoría. Cajas 1-42*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.
- Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 4. Catálogo de Secretaría General. Cajas 1-12*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.
- Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 5. Catálogo del Departamento de Administración. Cajas 1-42*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.
- Valle Bejar, Mónica del. *1.2 Universidad Nacional. Volumen 6. Catálogo del Departamento de Administración. Cajas 42- 71*, mecanuscrito, [México], [UNAM], s.a., s.p.
- Villanueva Bazán, Gustavo, *Guía General del Archivo Histórico de la UNAM*, Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios Sobre la Universidad, UNAM. 1998. 151pp.
- Villanueva Herrera, Luis, *El Tribunal Universitario*, Tesis (Licenciado en Derecho) UNAM, 1983, 83 pp.
- Vivas Ornelas, Myriam. *Fondo UNAM Cajas 1-50. Catálogo parcial por expediente. Volumen 13*, mecanuscrito, México, AHUNAM, 2011, 71 pp.

PARTE COMPLEMENTARIA

Con el fin de apoyar próximas investigaciones, a continuación se presenta de manera simplificada las referencias de 613 expedientes con los siguientes elementos: tipo de caso (TC), numeración por letra (NL), sujeto implicado, situación universitaria, dependencia universitaria, conflicto, fechas extremas de los documentos, y referencia documental.

TC	NL	Sujeto Implicado	Situación Universitaria	Dependencia Universitaria	Conflicto	Fechas extremas	Referencia documental
5	A1	A. López. Salomé	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	9/mar/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 212]
5	A2	Aceves Luna, Guillermo Abel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Acumular materias reprobadas	17/ene/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 10]; Caja 21. Exp. 243. [f.11]
4	A3	Acosta Ruiz, Harry Walter	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Secuestrar autobuses	8/jul/1965- 22/jul/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.48]; Caja 20. Exp. 241. [f.183]; Caja 20. Exp. 241. [f. 184-185]
5	A4	Acuña Aznar, Alberto J.	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	9/abr/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.85]
5	A5	Aguilar Borja, Alfredo	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	30/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 56]; Caja 20. Exp. 242. [f.57]

5	A6	Aguilar González, Ángel	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	20/feb/1967-23/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 186-187]; Caja 20. Exp. 242. [f.192]
1	A7	Aguilar Loreto, María Guadalupe	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964-6/ago/1968	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 11]; Caja 21. Exp. 243. [f. 147]; Caja 21. Exp. 243. [f.200]; Caja 20. Exp. 242. [f. 195-196]; Caja 20. Exp. 242. [f.17-18]; Caja 20. Exp. 240. [f.233]; 30/nov/1964; Caja 20. Exp. 240. [f.234-237]; Caja 20. Exp. 240. [f. 238]; Caja 20. Exp. 240. [f.246-249]; Caja 20. Exp. 240. [f.267]; Caja 20. Exp. 241. [f.139]; Caja 20. Exp. 241. [f.208]; Caja 20. Exp. 241. [f.209]
4	A8	Aguilar Montoya, David	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Irrumpir la Conferencia del Presidente de Integración Económica y ex ministro de Economía de la República de Nicaragua	5/jun/1962-7/jun/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 53]; Caja 20. Exp. 239. [f.54]

5	A9	Aguilar Souto, José Leopoldo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Acumular materias reprobadas	24/ene/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.5]
5	A10	Albarrán Velasco Jaime, Carlos	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	A11	Albear Bermúdez, Jesús Esteban	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar dentro del plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
1	A12	Alegría Dávila, Manuel	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	19/dic/1964-11/ene/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 1]; Caja 20. Exp. 241. [f.2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 14]
2	A13	Alonso Aguerrebere, Manuel	Alumno	Facultad de Derecho	Iniciar agresión en el Anexo de la Facultad de Ingeniería	¿?/may/1967-4/set/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.207]; Caja 29. Exp. 149. [f.208]; Caja 29. Exp. 149. [f.212]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]; Caja 21. Exp. 243. [f. 68-71]; Caja 21. Exp. 243. [f.64-65]; Caja 21. Exp. 243. [f.72]; Caja 21. Exp. 243. [f.73]

4	A14	Alonso Sandoval, José Luis	Alumno	Facultad de Derecho	Secuestrar las instalaciones de la Facultad de Derecho	22/may/1962-5/jun/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 39]; Caja 20. Exp. 239. [f.44-52]; Caja 20. Exp. 239. [f.87]
1	A15	Alva Troncoso, Florentino Samuel	Alumno	Facultad de Medicina	Solicitud para revocar suspensión impuesta por el Director de la Facultad de Medicina	9/mar/1965-30/abr/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 132]; Caja 20. Exp. 241. [f. 133-134]; Caja 20. Exp. 241. [f.135]
5	A16	Álvarez Cervantes, Enrique	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
2	A17	Álvarez de la Reguera, Ángel	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Desconocido	19/mar/1969 - 20/mar/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.76-77]; Caja 29. Exp. 149. [f.80]
5	A18	Álvarez Muñoz, Lourdes	Alumna	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	4/jul/1968-22/jul/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 190]; Caja 21. Exp. 243. [f. 191-192]; Caja 21. Exp. 243. [f.195-196]
2	A19	Álvarez Patiño, Carlos	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
1	A20	Anguiano Téllez, Alfonso	Profesor	Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootécnia	Incurrir en faltas graves de responsabilidad	1/abr/1966-14/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 295]; Caja 32. Exp. 313. [f. 3]; Caja 20. Exp. 242. [f.299-321]

1	A21	Anguiano Valadez, José	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	19/dic/1964-6/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 1]; Caja 20. Exp. 241. [f.2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 14]; Caja 20. Exp. 241. [f. 16]; Caja 20. Exp. 241. [f. 54]; Caja 20. Exp. 241. [f. 56]
3	A22	Aragón Rodríguez, José Luis	Desconocido	Desconocido	Desconocido	18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]
1	A23	Arana Lomelí, Juan José	Alumno	Facultad de Ingeniería	Provocar actos de violencia	14/jun/1969-24/jul/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.213]; Caja 29. Exp. 149. [f.214-232]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]; Caja 29. Exp. 149. [f.266]
1	A24	Arellano Balladares, Fernando	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	12/nov/1964-21/nov/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 211]; Caja 20. Exp. 240. [f. 212-222]; Caja 20. Exp. 240. [f.266]
5	A25	Arellano Fuentes, Gregorio	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	12/dic/1967-15/ene/1968	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 69]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 79]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 80]
3	A26	Arévalo Rincón, Jorge	Alumno	Facultad de Derecho	Aprovechar certificado falso	20/oct/1958	Caja 141. Exp. 1387. [f.7]
5	A27	Arias Palmeros, Jorge	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	16/dic/1967-30/ene/1968	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 71]; Caja 21. Exp. 243. [f. 21]

5	A28	Ariza Martínez, José Antonio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	A29	Arkuch Kuri, Salim	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	19/dic/1964-15/mar/1968	Caja 20. Exp. 242. [f. 17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f.195-196]; Caja 20. Exp. 242. [f.174]; Caja 20. Exp. 242. [f.210]; Caja 21. Exp. 243. [f. 62]; Caja 29. Exp. 148. [f.112-113]; Caja 29. Exp. 148. [f.223]; Caja 20. Exp. 241. [f. 1]; Caja 20. Exp. 241. [f. 2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 14]; Caja 20. Exp. 241. [f. 89]; Caja 20. Exp. 241. [f. 115]
1	A30	Arreguín Pérez, Jesús	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 3	Intentar suplantación en examen de Matemáticas	7/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 145]; Caja 20. Exp. 241. [f. 146-147]
1	A31	Arreguín Pérez, José	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Intentar suplantación en examen de Matemáticas de 1958	7/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 145]; Caja 20. Exp. 241. [f. 146-147]

2	A32	Arreguin Meza Flores, Juan	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
5	A33	Arroyo Gutiérrez, Máximo	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	15/abr/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.86]
2	A34	Astudillo Sandoval, Raúl	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
3	A35	Avellano Macedo, Juan del	Alumno	Facultad de Ingeniería	Aprovechar un documento falso	23/jun/1964-29/jun/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 123-124]; Caja 20. Exp. 240. [f.125-126]; Caja 20. Exp. 240. [f. 127]

1	A36	Ávila Vargas, Jesús de	Alumno	Facultad de Medicina	Recibir dinero a cambio de falsificar boletas de examen	18/dic/1963- 22/nov/1966	Caja 20. Exp. 240. [f. 2-7]; Caja 20. Exp. 240. [f. 8-9]; Caja 20. Exp. 240. [f. 48- 53]; Caja 20. Exp. 240. [f.117-120]; Caja 20. Exp. 240. [f.133-139]; Caja 20. Exp. 240. [f.160]; Caja 20. Exp. 240. [f.161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f. 171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181- 182]; Caja 20. Exp. 240. [f.212-222]; Caja 20. Exp. 240. [f. 239-245]; Caja 20. Exp. 240. [f.224]; Caja 20. Exp. 240. [f. 251-256]; Caja 20. Exp. 240. [f. 230]; Caja 20. Exp. 240. [f. 258-264]; Caja 20. Exp. 240. [f. 269]; Caja 20. Exp. 239. [f. 57- 59]; Caja 20. Exp. 239. [f. 64-67]; Caja 20. Exp. 241. [f.2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 36]; Caja 20. Exp. 241. [f.37-40]; Caja 20. Exp. 241. [f.79-82]; Caja 20. Exp. 241. [f. 197]; Caja 20. Exp. 241. [f. 198-201]; Caja 20. Exp. 241. [f. 243-246]; Caja 29. Exp. 148. [f.183]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 3-9]
---	-----	---------------------------	--------	-------------------------	---	-----------------------------	---

1	A37	Ávila Vega, Bernardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 3	Intentar modificar la tarjeta kardex	21/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 155]; Caja 20. Exp. 241. [f. 156-159]
1	A38	Ayala Ayala, Luis	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 8	Participar en actos violentos dentro del plantel	3/ago/1968-4/set/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 239]; Caja 21. Exp. 243. [f. 240-255]
1	A39	Ayala Guadarrama, Tomás	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boletas de calificaciones	21/oct/1964-12/jul/1965	Caja 20. Exp. 239. [f. 64-67]; Caja 20. Exp. 240. [f.160]; Caja 20. Exp. 240. [f.161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f. 171]; Caja 20. Exp. 240. [f. 172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]; Caja 20. Exp. 240. [f. 206]; Caja 20. Exp. 240. [f.210]
5	B1	B. González, Javier	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	7/jun/1963	Caja 29. Exp. 148. [f. 175]
5	B2	Ballinas Mayes, Armando	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	25/nov/1966-9/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 185]; Caja 29. Exp. 148. [f. 211]
3	B3	Bañuelos Onori, Mario	Desconocido	Desconocido	Participar en injurias, amenazas, asociación delictuosa y daño en propiedad ajena	27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]

4	B4	Baños Ortiz, Norberto	Alumno	Facultad de Derecho	Perturbar las instalaciones de la Facultad de Derecho y del resto de la Universidad con uso de violencia	13/jun/1962- 12/ago/1964	Caja 20. Exp. 239. [f. 55]; Caja 20. Exp. 240. [f. 76]; Caja 20. Exp. 240. [f. 80]; Caja 20. Exp. 240. [f. 86]; Caja 20. Exp. 240. [f.91-92]; Caja 20. Exp. 240. [f.93]; Caja 20. Exp. 240. [f. 183]; Caja 20. Exp. 240. [f.184]; Caja 20. Exp. 240. [f. 185- 186]
1	B5	Benitez Álvarez, Enrique	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazas dentro del plantel	14/jun/1969- 5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162- 198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
1	B6	Bermejo, Guillermo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Interrumpir examen del Profesor Luis del Toro Galero	28/feb/1967- 24/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 67- 72]; Caja 20. Exp. 242. [f.73-78]; Caja 20. Exp. 242. [f. 80]; Caja 20. Exp. 242. [f.208]; Caja 20. Exp. 239. [f.1]
1	B7	Bermejo Martínez, Jesús	Alumno	Facultad de Derecho	Realizar reemplazo en examen de Sociología	2/may/1962- 14/may/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 28- 30]; Caja 20. Exp. 239. [f.38]
1	B8	Bernal Barbosa, Víctor	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 3	Provocar desorden en el plantel	5/jun/1965- 27/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 171]; Caja 20. Exp. 241. [f. 264- 267]

3	B9	Berrón Hernández, María Trinidad	Alumna	Facultad de Filosofía y Letras	Aprovechar documentos falsos	28/feb/1963-19/mar/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 1]; Caja 29. Exp. 148. [f.2]; Caja 29. Exp. 148. [f. 3]; Caja 29. Exp. 148. [f. 4]; Caja 29. Exp. 148. [f.12]; Caja 29. Exp. 148. [f.13-14]; Caja 29. Exp. 148. [f.24]; Caja 29. Exp. 148. [f.29]; Caja 29. Exp. 148. [f.30-31]; Caja 29. Exp. 148. [f.35-38]; Caja 29. Exp. 148. [f.39-40]; Caja 29. Exp. 148. [f.59-60]
5	B10	Berthier López, Miguel	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	B11	Borrego Hinojosa, Juan A.	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Interrumpir examen del Dr. Adolfo Unda Manterola	4/ene/1969-19/mar/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.11]; Caja 29. Exp. 149. [f.12-42]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.76-77]
1	B12	Bonilla Rodríguez, Enrique	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 4	Intentar comprar examen de ingreso a Facultades	23/oct/1963-4/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 12]; Caja 20. Exp. 240. [f. 13-16]; Caja 20. Exp. 240. [f.17]; Caja 68. Exp. 929. [f.32-36]; Caja 68. Exp. 929. [f.37]; Caja 68. Exp. 929. [f.38]; Caja 68. Exp. 929. [f.39]
5	B13	Borobia Benet, Humberto Rafael	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	22/mar/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.61]

4	B14	Boracio de la Lama, Víctor Manuel	Profesor	Facultad de Derecho	Solicitar pago por trabajar como profesor de Francés	2/jun/1964-11/may/1965	Caja 32. Exp. 313. [f. 4-5]; Caja 32. Exp. 313. [f. 7-8]; Caja 32. Exp. 313. [f. 9]; Caja 32. Exp. 313. [f. 10]; Caja 32. Exp. 313. [f.11]; Caja 32. Exp. 313. [f. 12]; Caja 32. Exp. 313. [f. 13]; Caja 32. Exp. 313. [f. 14]; Caja 32. Exp. 313. [f. 15]; Caja 32. Exp. 313. [f. 16]; Caja 32. Exp. 313. [f. 17]; Caja 32. Exp. 313. [f. 18]; Caja 32. Exp. 313. [f.19]
4	B15	Bouchan Díaz, Jesús	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Extorsionar y lesionar a Norberto Marcelino García	5/nov/1964	Caja 68. Exp. 929. [f.54]
5	B16	Bravo Anaya, Francisco Javier	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	B17	Bravo Vargas, Jesús Raúl	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	8/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 91]; Caja 21. Exp. 243. [f. 92-93]
4	B18	Bringas Fermann, Susana	Alumna	Facultad de Medicina	Corroborar que las actas no coinciden	2/mar/1964-14/mar/1960	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]; Caja 20. Exp. 240. [f. 61]
5	B19	Buenrostro Suaste, Leonardo	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas.	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]

1	B20	Bustamante Manilla, Guillermo	Alumno	Facultad de Ingeniería	Interrumpir con violencia la proyección de la película "El Bello Antonio"	18/abr/1967-5/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 66]; Caja 20. Exp. 242. [f. 101-129]
5	B21	Bustamante y Montes de Oca, Miguel E.	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	27/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 28]; Caja 29. Exp. 148. [f.250]
2	B22	Bustos Pérez, Miguel	Alumno	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 10]
3	C1	Caballero Barrón, Arturo	Alumno	Facultad de Derecho	Secuestrar las instalaciones de la Facultad de Derecho	22/may/1962-18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 20. Exp. 239. [f. 39]; Caja 20. Exp. 239. [f.87]
2	C2	Cabello Dávalos, Sara María	Alumna	Escuela Nacional de Música	Indisciplina y violencia en las instalaciones del plantel	11/mar/1966-22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]; Caja 29. Exp. 148. [f.55]; Caja 29. Exp. 148. [f.56]
2	C3	Calcaneo Martens, Juan José	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología.	18/ene/1968-15/ene/1969	Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 29. Exp. 149. [f.142]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]
1	C4	Calderón Gei, Rafael Francisco	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	27/feb/1965-26/ago/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 92]; Caja 20. Exp. 241. [f. 93-97]; Caja 20. Exp. 241. [f.98]; Caja 20. Exp. 241. [f.105]; Caja 20. Exp. 241. [f.138]; Caja 20. Exp. 241. [f.206-207]

1	C5	Calderón Huerta, José L.	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones y aprovecharse de ella.	7/ago/1964-12/jul/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.170]; Caja 20. Exp. 240. [f.171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]; Caja 20. Exp. 239. [f. 64-67]
5	C6	Calzada Martínez, Anselmo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas.	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	C7	Camarena Castro, Porfirio	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Pedir dinero para arreglar inscripción a la Facultad de Medicina	18/ene/1966-28/oct/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 86-88]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.22-27]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.57]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]
1	C8	Camargo Altamirano, José Manuel	Alumno	Facultad de Química	Interrumpir con violencia la proyección de la película "El Bello Antonio"	18/abr/1967-5/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 66]; Caja 20. Exp. 242. [f. 101-129]
1	C9	Cano Ballesteros, Gabriel	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Cobrar dinero para inscribir a la Facultad de Medicina.	25/ago/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.115]; Caja 29. Exp. 148. [f.116-123]
1	C10	Canseco Herrera, Rafael Gerardo	Alumno	Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales.	Interrumpir con violencia la proyección de la película "El Bello Antonio"	18/abr/1967-5/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 66]; Caja 20. Exp. 242. [f. 101-129]

1	C11	Cantú García, Delfino	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar en las instalaciones del plantel	14/jun/1969-3/dic/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]; Caja 29. Exp. 149. [f.240]; Caja 29. Exp. 149. [f.243]
1	C12	Carbó Gean, Alejandro	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones y aprovecharse de ella	28/nov/1964-11/ene/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 257]; Caja 20. Exp. 240. [f. 258-264]; Caja 20. Exp. 241. [f.15]
5	C13	Carrasco García, Ignacio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Acumular materias reprobadas	12/jun/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.158]; Caja 29. Exp. 149. [f.159]
2	C14	Carreño Carlón, José	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	18/ene/1966-28/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 29. Exp. 148. [f.199]
4	C15	Carrera Rayón, Crispín	Alumno	Facultad de Derecho	Secuestrar las instalaciones de la Facultad de Derecho	22/may/1962-5/jun/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 39]; Caja 20. Exp. 239. [f. 44-52]; Caja 20. Exp. 239. [f.87]
2	C16	Carrillo Cedillo, José	Alumno	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 10]
4	C17	Carrión, Guillermo	Alumno	Facultad de Ingeniería	Participar en actos violatorios a la Ley Orgánica	8/nov/1965-12/nov/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 256]; Caja 20. Exp. 241. [f. 257]

3	C18	Casas Galván, José Hesigui	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	21/oct/1967-23/ene/1968	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 50]; Caja 21. Exp. 243. [f. 13]
1	C19	Castañeda Montaña, Belem	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	9/oct/1965-14/oct/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 217]; Caja 20. Exp. 241. [f. 218-221]; Caja 20. Exp. 241. [f.234]
3	C20	Castellanos Dávila, Isabel	Desconocido	Desconocido	Desconocido	18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]
3	C21	Castillo Alvirde, Gustavo	Alumno	Facultad de Medicina	Desconocido	8/abr/1965-18/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 106]; Caja 20. Exp. 241. [f. 154]
2	C22	Castillo Foster, Ricardo	Alumno	Facultad de Química	Desconocido	10/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 176]
2	C23	Castillo Ochoa, Carlos	Alumno	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia dentro del plantel	10/jun/1966-22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]; Caja 29. Exp. 148. [f.76-77]; Caja 29. Exp. 148. [f.46-48]; Caja 29. Exp. 148. [f.79]
3	C24	Castillo Salas, Julio	Desconocido	Desconocido	Desconocido	18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]
3	C25	Castro Bustos, Miguel	Alumno	Facultad de Derecho	Participar en hechos violentos dentro del edificio de Rectoría	22/jun/1966-27/abr/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.81]; Caja 29. Exp. 148. [f.85]; Caja 29. Exp. 148. [f.86]; Caja 29. Exp. 148. [f.87-89]; Caja 29. Exp. 148. [f.96]; Caja 29. Exp. 148. [f.97]; Caja 29. Exp. 148. [f.98-99]

3	C26	Ceballos Arévalo, Jaime	Alumno	Facultad de Medicina	Desconocido	11/may/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 98]
1	C27	Ceinos Dock, Jimmy	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boletas de calificaciones	8/feb/1964-21/ago/1965	Caja 20. Exp. 239. [f. 3-4]; Caja 20. Exp. 239. [f. 57-59]; Caja 20. Exp. 239. [f.61]; Caja 20. Exp. 239. [f.64-67]; Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]; Caja 20. Exp. 240. [f. 133-139]; Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f. 171]; Caja 20. Exp. 240. [f. 172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]; Caja 20. Exp. 241. [f.182]; Caja 20. Exp. 241. [f.197]; Caja 20. Exp. 241. [f.198-201]; Caja 20. Exp. 241. [f. 243-246]
5	C28	Cepeda Mondragón, Fernando	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	19/dic/1966-22/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.220]; Caja 29. Exp. 148. [f.221]
5	C29	Cerrillo Juárez, Ma. Paula	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
3	C30	Cervantes Ayala, Salvador	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]

2	C31	Cervantes Cortés, Isauro	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	18/ene/1966-28/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 29. Exp. 148. [f.199]
5	C32	Cervantes Ortiz, Alicia de los Ángeles	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria.	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
2	C33	Cervantes Rigalt, Reynaldo Manuel	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Desconocido	7/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 144]
4	C34	Cerveza Aguilar, Roberto	Profesor	Facultad de Derecho	Demandar a la UNAM por el pago de prestaciones	9/jun/1965-5/dic/1966	Caja 32. Exp. 313. [f. 20]; Caja 32. Exp. 313. [f. 21-26]; Caja 32. Exp. 313. [f.27]; Caja 32. Exp. 313. [f.28]; Caja 32. Exp. 313. [f.29-33]
5	C35	Cisneros Fernández, Carlos	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	13/jun/1968-18/jul/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 113]; Caja 21. Exp. 243. [f. 114]; Caja 21. Exp. 243. [f.115]
1	C36	Cisneros García, Manuel	Alumno	Facultad de Derecho	Falsificar la firma del Subdirector de Servicios Escolares	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 1-6]; Caja 20. Exp. 242. [f. 9]
4	C37	Coello, Luis Felipe	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Agitar a la Facultad de Derecho	23/may/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 40-41]
5	C38	Colaca Castro, Juan Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]

4	C39	Colberg, Walles	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	8/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]
5	C40	Colina Barranco González, Antonio	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	6/oct/1966-8/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.157]; Caja 29. Exp. 148. [f.159]; Caja 29. Exp. 148. [f.176-177]
2	C41	Colindres Delgado, Vilma	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	8/feb/1964-25/feb/1968	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 21. Exp. 243. [f. 53]; Caja 20. Exp. 240. [f.48-53]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 62]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 64]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 72]
5	C42	Consuegra Rivera, Marta Frida	Alumna	Facultad de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	Sin fecha.	Caja 21. Exp. 243. [f. 1]
1	C43	Coppola Jofroy, Luis	Alumno	Escuela Incorporada	Interrumpir con violencia la proyección de la película "El Bello Antonio"	18/abr/1967-5/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 66]; Caja 20. Exp. 242. [f. 101-129]
5	C44	Córdoba Saldaña, Salvador Hugo	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	29/set/1967-26/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 33]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 53]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 54]
5	C45	Corona de Aguilar, Agustín	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]

1	C46	Corona García, Jesús	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 7	Realizar actos de indisciplina en la ENP	21/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 160]; Caja 20. Exp. 241. [f. 161-162]
1	C47	Corona Uribe, Manuel	Alumno	Facultad de Medicina	Usar materiales explosivos en la Facultad de Medicina	12/ene/1968- 22/jun/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 2-4]; Caja 21. Exp. 243. [f. 131]; Caja 21. Exp. 243. [f. 132-146]
4	C48	Cortés Araos, Antonio	Alumno	Escuela Nacional de Música	Desconocido	9/mar/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.50]; Caja 29. Exp. 148. [f.54]
5	C49	Cortés González, Hilda de la Paz	Alumna	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	30/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 59]
2	C50	Curriel L., Federico	Alumno	Escuela Nacional de Música	Desconocido	22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]
3	C51	Crespo Pozuelo, José Antonio	Alumno	Facultad de Medicina	Publicar en el "Excelsior" para denigrar a las autoridades de la UNAM	18/may/1968- 14/jun/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 117]; Caja 21. Exp. 243. [f. 118]; Caja 21. Exp. 243. [f.119-121]
3	C52	Cruz Camacho, Jorge	Alumno	Facultad de Filosofía y Letras	Desconocido	7/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 85]
4	C53	Cruz Petra, Alejandro	Alumno	Facultad de Medicina	Corroborar que las actas no coinciden	2/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]

4	C54	Curiel Larrainzar, Federico	Alumno	Escuela Nacional de Música	Participar con violencia en las instalaciones del plantel	22/abr/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.69]
5	C55	Chait Ruíz, Moisés	Alumno	Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Acumular materias reprobadas	26/jul/1968-2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 197]; Caja 21. Exp. 243. [f. 198]; Caja 21. Exp. 243. [f.202-220]
1	C56	Chamorro Roversi, Manuel	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	12/jun/1964-15/jun/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 116]; Caja 20. Exp. 240. [f. 117-120]
1	C57	Chang Cheng, Alvaro	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	12/nov/1964-15/ago/1967	Caja 20. Exp. 240. [f. 211]; Caja 20. Exp. 240. [f. 212-222]; Caja 20. Exp. 242. [f. 17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f.195-196]
1	C58	Chaverri Brenes, Ricardo	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	7/ago/1964-11/ago/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]
5	C59	Chávez Altamirano, Humberto Fernando	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	C60	Chávez Olgúin, Pablo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Suplantar en el examen de Química, el 30 de abril de 1960	7/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 148]; Caja 20. Exp. 241. [f. 149-150]

3	C61	Chong Altamirano, Armando	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Participar en actos contrarios al respeto	27/nov/1963-22/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.222]; Caja 68. Exp. 929. [f.65]; Caja 68. Exp. 929. [f.66]; Caja 68. Exp. 929. [f.67]
5	D1	Dávalos Zepeda, Fernando	Alumno	Facultad de Ingeniería	Desconocido	22/abr/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.239]
2	D2	Dávila Hernández, Oscar	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
5	D3	Dávila Xochipa, Abelardo	Alumno	Facultad de Ciencias	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
6	D4	Dector Gutiérrez, Gustavo	Desconocido	Desconocido	Desconocido	7/nov/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 78]
3	D5	Dehesa y Gómez Farías, María Teresa	Profesora	Facultad de Filosofía y Letras	Iniciar controversia por examen de oposición	21/feb/1968-8/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 52]; Caja 21. Exp. 243. [f. 74]; Caja 21. Exp. 243. [f. 75]; Caja 21. Exp. 243. [f. 76]; Caja 21. Exp. 243. [f.90]
5	D6	Delgado Martínez, Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	D7	Derbez de M., M. A.	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	7/may/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 188]
2	D8	Díaz Acosta, Roberto	Alumno	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 10]

5	D9	Díaz Amalio, Nabor Felix Jacome	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202- 220]
5	D10	Díaz Barreiro Saavedra, Luis	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	20/ene/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.1]
3	D11	Díaz de la Vega, Francisco	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 19- 20]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]
5	D12	Díaz de los Ramos, Marco Antonio	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	13/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.60]; Caja 29. Exp. 149. [f.61]
5	D13	Díaz García, Alberto	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	13/abr/1967- 19/abr/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.238]; Caja 20. Exp. 242. [f. 100]; Caja 20. Exp. 242. [f. 132- 133]; Caja 20. Exp. 242. [f.135]; Caja 20. Exp. 242. [f.138]
4	D14	Díaz Leal, Jorge Arganiz	Alumno	Facultad de Ingeniería	Violar la Ley Orgánica	8/nov/1965- 12/nov/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 256]; Caja 20. Exp. 241. [f. 257]
1	D15	Diez de Medina Guzmán, Gastón	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964- 11/ene/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 257]; Caja 20. Exp. 240. [f. 258- 264]; Caja 20. Exp. 241. [f.15]

2	D16	Diez Hidalgo, Ricardo Joaquín	Alumno	Facultad de Derecho	Participar en agresión, en el Anexo de la Facultad de Ingeniería	¿?/may/1967-4/set/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.207]; Caja 29. Exp. 149. [f.208]; Caja 29. Exp. 149. [f.212]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]; Caja 21. Exp. 243. [f. 68-71]; Caja 21. Exp. 243. [f.64-65]; Caja 21. Exp. 243. [f. 72]; Caja 21. Exp. 243. [f.73]
2	D17	Discepolo, Enrique	Alumno	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia dentro del plantel	10/jun/1966-18/jun/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.76-77]; Caja 29. Exp. 148. [f.79]
5	D18	Domínguez Díaz, Humberto Arturo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	D19	Domínguez Jiménez, Ernesto	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	17/ene/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 14]
5	D21	Domínguez Morales, María del Carmen	Alumna	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	Sin fecha	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 75]
5	D22	Domínguez Moreno, José Antonio	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]

1	D23	Domínguez Vázquez, Amado	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar en las instalaciones del plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
4	D24	Droz, Colón	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	8/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]
4	D25	Duarte Paz, Rubén	Alumno	Desconocido	Desconocido	21/abr/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 93]
4	D26	Durán Villa, Rosa	Alumna	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	23/ene/1964-11/may/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 10-11]; Caja 20. Exp. 240. [f.99]
3	D27	Durazo Ortíz, Jorge	Alumno	Facultad de Medicina	Sustraer sin autorización 800 expedientes del examen global de psicología y cerca de 1000 expedientes de alumnos de primer ingreso	13/mar/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 58-60]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]
4	E1	Echeverría, Rodolfo	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Agredir al personal de vigilancia de la UNAM	18/ene/1964-10/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 23]; Caja 20. Exp. 240. [f. 28]; Caja 20. Exp. 240. [f. 30]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]
6	E2	Edicto López	Desconocido	Facultad de Medicina	Desconocido	2/may/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 53]

4	E3	Escobedo Ortíz, Martha	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	4/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.45]
3	E4	Escudero Llerena, Alfredo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Participar en actos contrarios al respeto	27/nov/1963- 22/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.222]; Caja 68. Exp. 929. [f.65]; Caja 68. Exp. 929. [f.66]; Caja 68. Exp. 929. [f.67]
5	E5	Espinosa C., Juan	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	9/mar/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 57]
5	E6	Espinosa Camacho, Miguel Ángel	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	15/ene/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 8]; Caja 21. Exp. 243. [f.9]
4	E7	Espinosa Trucot, Jorge	Alumno	Facultad de Medicina	Corroborar que las actas no coinciden	2/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54- 56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]
3	E8	Espiridión Payán,	Alumno	Facultad de Derecho	Impugnar la expulsión en su contra que aprobó el Rector	Sin fecha	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]
5	E9	Estrella Ramírez, Héctor	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	16/feb/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 51]
2	F1	Farjeat Segura, Julio	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Desconocido	7/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 144]

1	F2	Feliciano Nieves, Sonia	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	7/ago/1964-15/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f.195-196]; Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]; Caja 20. Exp. 240. [f.160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f. 171]; Caja 20. Exp. 240. [f. 172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]; Caja 20. Exp. 240. [f.201]; Caja 20. Exp. 240. [f.204]; Caja 20. Exp. 240. [f.209]; Caja 20. Exp. 239. [f.64-67]
2	F3	Fernández de Castro, Hugo	Profesor	Escuela Nacional Preparatoria 9	Salir con las alumnas	18/jul/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 194]; Caja 21. Exp. 243. [f. 193]
5	F4	Fernández Morales, Carlos	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	4/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 219]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.105]
1	F5	Fernández Peña, Álvaro	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	19/dic/1964-11/ene/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 1]; Caja 20. Exp. 241. [f. 2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 14]
3	F6	Figuroa Nazuno, Jesús Guillermo	Profesor	Facultad de Filosofía y Letras	Desconocido	8/oct/1969-22/dic/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.236]; Caja 29. Exp. 149. [f.247]; Caja 29. Exp. 149. [f.248]
4	F7	Flores Antillón, Francisco	Profesor	Escuela Nacional Preparatoria 5	Realizar exámenes fuera del plantel	27/feb/1963	Caja 68. Exp. 929. [f.68]

5	F8	Flores Botello, Rosa Angélica	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	F9	Flores Calderón, Artemio	Alumno	Facultad de Medicina	Solicitud para revocar acuerdo de autoridad	30/abr/1965-3/may/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 126]; Caja 20. Exp. 241. [f. 127-131]
2	F10	Flores Carballo, Raúl	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Desconocido	7/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 144]
4	F11	Flores Guerrero, Mauro	Alumno	Facultad de Medicina	Corroborar que las actas no coinciden	2/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]
4	F12	Flores, Hugo	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar calificaciones	8/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]
3	F13	Flores Urquiza, Rodolfo	Alumno	Facultad de Derecho	Impugnar la suspensión en contra que aprobó el Rector por indisciplina	11/mar/1964-27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 148. [f.87-89]; Caja 20. Exp. 240. [f. 64]; Caja 20. Exp. 240. [f. 65]; Caja 20. Exp. 240. [f. 66]; Caja 20. Exp. 240. [f. 77]; Caja 20. Exp. 240. [f.82]
1	F14	Fragoso Ramírez, Antonio	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Realizar actos de propaganda	4/abr/1967-15/abr/1967	Caja 29. Exp. 149. [f.87]; Caja 29. Exp. 149. [f.84-134]
1	F15	Franco López, José S.	Alumno	Facultad de Derecho	Aprovechar calificaciones falsas	31/ene/1967-2/set/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 14-19]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.20]; Caja 20. Exp. 242. [f.224]; Caja 20. Exp. 242. [f.235-242]

1	F16	Fregoso Cárdenas, Alejandro	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964-6/feb/1967	Caja 20. Exp. 240. [f. 238]; Caja 20. Exp. 240. [f. 239-245]; Caja 20. Exp. 241. [f.196]; Caja 20. Exp. 241. [f.258]; Caja 20. Exp. 241. [f.259]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.3-9]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 10]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.11]; Caja 29. Exp. 148. [f.178]; Caja 29. Exp. 148. [f.179]; Caja 29. Exp. 148. [f.180]; Caja 29. Exp. 148. [f.182]; Caja 29. Exp. 148. [f.227]
4	G1	G. Apodaca, Anselmo	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Participar en actos violentos en las instalaciones del plantel	22/feb/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 15]
1	G2	Galicia Feroso, Roberto.	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	13/jul/1964-24/jul/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 132]; Caja 20. Exp. 240. [f. 133-139]; Caja 20. Exp. 240. [f.141]; Caja 20. Exp. 240. [f.142-143]
4	G3	Galindo A., Héctor Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Realizar faltas a la moral y al respeto	27/ene/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 34]
5	G4	Galindo Pérez, Bruno	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	15/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 20]; Caja 29. Exp. 148. [f.259]

3	G5	Galván Soto, Felipe	Alumno	Facultad de Medicina	Desconocido	6/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 63]
3	G6	Galván Soto, Juan Gustavo	Alumno	Desconocido	Desconocido	5/abr/1965-18/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 100-102]; Caja 20. Exp. 241. [f. 103]; Caja 20. Exp. 241. [f.104]; Caja 20. Exp. 241. [f.154]
2	G7	Gallardo Chávez, Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
5	G8	Gallardo Jordán, Fernando	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	G9	Gallardo Jordan Gleen, Amado	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
2	G10	Gallegos Gamiochipi, Antonio Horacio	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	2/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 64]
5	G11	Gallegos Santana, Javier	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
2	G12	Gamboa Tovar, Conrado	Alumno	Facultad de Ingeniería	Desconocido	28/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 194]
1	G13	García Amaro de Miranda, Enriqueta	Investigadora	Instituto de Geografía	Quebrantar el Reglamento de Investigador	9/oct/1965-11/oct/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 228]; Caja 20. Exp. 241. [f. 229-233]

1	G14	García Archundia, Luciano	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar en las instalaciones del plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
5	G15	García Armando, Enrique	Alumno	Facultad de Química	Acumular materias reprobadas	13/ago/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.110]
5	G16	García Gómez y Hudlet, José Antonio	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
4	G17	García González, José Antonio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 3	Realizar faltas a la moral y al respeto	24/oct/1964	Caja 68. Exp. 929. [f.22]; Caja 68. Exp. 929. [f.23]
5	G18	García Hurtado, Gustavo	Alumno	Desconocido	Acumular materias reprobadas	19/oct/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.165]
5	G19	García Morales, José Luis F.	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Acumular materias reprobadas	21/ene/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.6]
1	G20	García Repper, Alejandro	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Aprovechar documentos falsos	21/jun/1965-27/jun/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.49]; Caja 68. Exp. 929. [f.50-53]; Caja 20. Exp. 241. [f.172]; Caja 20. Exp. 241. [f. 173-176]
3	G21	García Reséndiz, Juan	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 4	Intentar comprar examen para ingresar a las Facultades	24/ene/1964-18/nov/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 13-16]; Caja 68. Exp. 929. [f.40-41]

1	G22	García Torres, Leo Leonel	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	30/ene/1965-15/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f.195-196]; Caja 29. Exp. 148. [f.152]; Caja 29. Exp. 148. [f.182]; Caja 20. Exp. 241. [f. 41]; Caja 20. Exp. 241. [f. 42-44]; Caja 20. Exp. 241. [f.55]
1	G23	García Torres, Raúl	Alumno	Facultad de Ingeniería	Remplazar en examen	3/feb/1965-25/feb/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.5]; Caja 20. Exp. 241. [f. 84]; Caja 20. Exp. 241. [f. 85-87]; Caja 20. Exp. 241. [f.124]; Caja 20. Exp. 241. [f.125]
5	G24	Gardina Cortés, Adoración	Alumna	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	G25	Garduño López, José	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	23/ene/1969-26/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.43]; Caja 29. Exp. 149. [f.57]; Caja 29. Exp. 149. [f.58]; Caja 29. Exp. 149. [f.66]
3	G26	Garrido Gallego, Eduardo Sol	Alumno	Facultad de Medicina	Desconocido	20/ago/1966-22/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.111]; Caja 29. Exp. 148. [f.224]
2	G27	Gazca Bretón, Gustavo	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Desconocido	7/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 144]
4	G28	Gerena Delgado, César G.	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar actas de exámenes de la Facultad de Medicina	8/feb/1964-20/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 47]; Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]

5	G29	Germán Olivares, Nicolás Rogelio	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	G30	Giardiello Ávalos, Luis Javier	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	G32	Gómez Carapucheta, Delfín	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas.	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	G33	Gómez García, Rubén Francisco	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas.	13/jun/1966-24/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 51]; Caja 29. Exp. 148. [f.78]; Caja 29. Exp. 148. [f.82]; Caja 29. Exp. 148. [f.101]; Caja 29. Exp. 148. [f.150]; Caja 29. Exp. 148. [f.151]; Caja 29. Exp. 148. [f.162]; Caja 29. Exp. 148. [f.168]
3	G34	Gómez López, Manuel	Alumno	Facultad de Derecho	Participar en falsificación de documentos	18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]
1	G35	Gómez Medina, Héctor	Alumno	Facultad de Ingeniería	Participar con violencia en el plantel	14/jun/1969-24/jul/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.213]; Caja 29. Exp. 149. [f.214-232]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]; Caja 29. Exp. 149. [f.266]
5	G36	Gómez Radilla, Miguel	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	22/abr/1969-23/abr/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.135]; Caja 29. Exp. 149. [f.136-137]

5	G37	González Bravo, Sergio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	G38	González Contreras, Armando	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	G39	González García, Elisa	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	G40	González Garza, Elsa	Alumna	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
2	G41	González Jain, Ángel	Alumno	Escuela Nacional de Música	Desconocido	22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]
4	G42	González Jain, Ángel	Alumno	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia dentro del plantel	18/mar/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.57]; Caja 29. Exp. 148. [f.58]
5	G43	González Gamboa, Ciro	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	14/set/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 30]
4	G44	González González, Francisco Javier	Alumno	Facultad de Medicina	Corroborar que las actas no coinciden	2/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]
3	G45	González Munguía, Joel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Participar en actos contrarios a la moral y al respeto	3/dic/1963-22/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.222]; Caja 68. Exp. 929. [f.65]; Caja 68. Exp. 929. [f.66]; Caja 68. Exp. 929. [f.67]

1	G46	González Núñez, Joaquín	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Amenazar a profesores y alumnos dentro del plantel	29/jul/1967-5/ago/1969	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
5	G47	González Olguín, María Cristina	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria 9	Acumular materias reprobadas	24/may/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.152]
5	G48	González Ortega, José Luis	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
2	G49	González Ortiz, José Luis	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
1	G50	González Ramírez, Jorge	Investigador	Instituto de Investigaciones Biomédicas	Iniciar una rebelión para destituir al Director del Instituto de Investigaciones Biomédicas	8/jun/1968-5/jul/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 149]; Caja 21. Exp. 243. [f. 150-188]
5	G51	González Rocha, Guillermo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Acumular materias reprobadas	21/ene/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.4]
6	G52	González Tejada	Desconocido	Desconocido	Desconocido	11/jul/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.252]
5	G53	Gorozpe López, Francisco	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]

5	G54	Guerrero Parra, Gilberto Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	G55	Gutiérrez Portillo, María Eugenia	Alumna	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	G56	Gutiérrez Rodríguez, Manuel	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	25/feb/1960-14/set/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 10]; Caja 20. Exp. 239. [f. 11]; Caja 20. Exp. 239. [f. 71-72]; Caja 20. Exp. 239. [f.73]; Caja 20. Exp. 239. [f.76]
5	G57	Gutiérrez Sedano, Manuel Enrique	Alumno	Escuela Nacional de Ciencias Químicas	Acumular materias reprobadas	7/abr/1965-12/abr/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 107]; Caja 20. Exp. 241. [f. 108-109]; Caja 20. Exp. 241. [f.110]
5	G58	Gutiérrez Urbiola, Luis Xavier	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	9/feb/1967-7/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 175]; Caja 20. Exp. 242. [f. 218]
1	G59	Guttin Nitkin, Israel José	Profesor	Facultad de Medicina	Solicitud para revocar acuerdo del Director de la Facultad de Medicina	11/abr/1962-14/may/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 22-25]; Caja 20. Exp. 239. [f.33]
5	G60	Gutu Guillén, Julio César	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	14/set/1967-23/nov/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 31]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 61]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 66-67]

5	G61	Guzmán Rincón, Guillermo Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	H1	Halley Castillo, Carlos	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
2	H2	Haro Castro, Jorge Francisco	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
5	H3	Hegewisch Ramírez, Agustín	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	4/mar/1968-6/mar/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 55]; Caja 21. Exp. 243. [f. 56]
5	H4	Hernández Abdon, Tomás	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	H5	Hernández Buenaventura, César Musalen	Alumno	Facultad de Derecho	Falsificar la firma del Director General de Servicios Escolares	18/ene/1966-9/oct/1966	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 22-27]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 29. Exp. 148. [f.193-198]; Caja 29. Exp. 148. [f.201]
3	H6	Hernández, Daniel	Alumno	Facultad de Medicina	Desconocido	27/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.67]
1	H7	Hernández Escorcía, Humberto	Alumno	Facultad de Medicina	Amenazar con arma de fuego a trabajador de la UNAM	10/jun/1968-6/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.46]; Caja 29. Exp. 149. [f.47-56]; Caja 21. Exp. 243. [f. 125]; Caja 21. Exp. 243. [f. 126]; Caja 21. Exp. 243. [f.127]

1	H8	Hernández Guido, Roberto	Alumno	Facultad de Derecho	Aprovechar calificaciones falsas	¿?/jun/1962-31/ago/1966	Caja 20. Exp. 239. [f. 62]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 29. Exp. 148. [f.124-144]; Caja 29. Exp. 148. [f.156]
5	H9	Hernández Jaimes, Jesús	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	H10	Hernández Mafavón, Roberto	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	Sin fecha	Caja 20. Exp. 240. [f. 207]; Caja 20. Exp. 240. [f. 208]
2	H11	Hernández Navarrete, José María	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
1	H12	Hernández Ortega, Alfredo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 8	Utilizar la violencia dentro del plantel	3/ago/1968-4/set/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 239]; Caja 21. Exp. 243. [f. 240-255]
2	H13	Hernández Rodríguez, Miguel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
1	H14	Hernández Ramos, Audifaz	Alumno	Facultad de Derecho	Aprovechar documento falso	26/feb/1965-17/may/1967	Caja 29. Exp. 148. [f. 233]; Caja 29. Exp. 148. [f. 246]; Caja 20. Exp. 242. [f. 61]; Caja 20. Exp. 242. [f. 140]; Caja 20. Exp. 242. [f. 148-153]; Caja 20. Exp. 242. [f.171]; Caja 20. Exp. 241. [f.90]; Caja 20. Exp. 241. [f.91]

3	H15	Hernández Salinas, Florentino	Alumno	Facultad de Medicina	Desconocido	Sin fecha	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]
5	H16	Hernández Valero, Eduardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
2	H17	Herrera Agüero, Sergio	Alumno	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia en el plante	22/abr/1966-22/ago/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.70]; Caja 20. Exp. 242. [f. 25]
4	H18	Herrera Mejía, Gilberto	Alumno	Desconocido	Desconocido	21/abr/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 93]
2	H19	Hicks Gómez, Juan José	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	3/ene/1968-27/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.67]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 17-18]; Caja 21. Exp. 243. [f.15-16]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 21. Exp. 243. [f. 94]
5	H20	Hidalgo Navarro, Sergio	Alumno	Facultad de Filosofía y Letras	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	H21	Hinojosa García, Roberto	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	H22	Hold Bütter, Elizabeth	Ayudante de Investigador	Instituto de Geografía	Participar en actos contrarios a la moral y al respeto	9/oct/1965-11/oct/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 222]; Caja 20. Exp. 241. [f. 223-227]

5	H23	Hurtado Gustavo, García	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	28/abr/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.148]; Caja 29. Exp. 148. [f.149]
1	I1	Ibargüen Rebollar, José de Jesús	Alumno	Facultad de Ingeniería	Realizar actos violentos	14/jun/1969-24/jul/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.213]; Caja 29. Exp. 149. [f.214-232]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]; Caja 29. Exp. 149. [f.266]
1	I2	Igartúa Araiza, Jaime	Alumno	Facultad de Medicina	Usar materiales explosivos en las elecciones para la mesa directiva del plantel	12/ene/1968-5/dic/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 2-4]; Caja 21. Exp. 243. [f. 131]; Caja 21. Exp. 243. [f. 132-146]; Caja 21. Exp. 243. [f.201]; Caja 21. Exp. 243. [f.262]; Caja 21. Exp. 243. [f.263]; Caja 21. Exp. 243. [f.264]; Caja 21. Exp. 243. [f.265]
1	I3	Irizarri Morales, Walter	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	30/ene/1965-8/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 50]; Caja 20. Exp. 241. [f. 51-53]; Caja 20. Exp. 241. [f.57]
4	I4	Isidro Carbajal, José	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]
1	I5	Isla Maza, Alberto Carlos	Alumno	Facultad de Derecho	Interrumpir examen del Profesor Luis del Toro Galero	28/feb/1967-22/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 67-72]; Caja 20. Exp. 242. [f.73-78]; Caja 20. Exp. 242. [f. 208]

4	I6	Isodoro Carbajal, José	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	Sin fecha	Caja 29. Exp. 149. [f.143]
5	J1	Jara Pérez, Horacio	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	27/abr/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.240]
5	J2	Jáuregui Altamira, José Francisco	Alumno	Escuela Nacional de Ingenieros	Acumular materias reprobadas	3/nov/1965-13/dic/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 251-253]; Caja 20. Exp. 241. [f.254]; Caja 20. Exp. 241. [f.255]
4	J3	Jiménez Estrada, Emilio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Secuestrar autobuses	8/jul/1965-22/jul/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.46]; Caja 20. Exp. 241. [f. 183]; Caja 20. Exp. 241. [f. 184-185]
5	J4	Jiménez Reyes, Arturo	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	14/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 134]
5	J5	Juárez Mena, Humberto	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 7	Acumular materias reprobadas	13/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 137]
3	J6	Juárez Ramos, Salvador	Desconocido	Desconocido	Desconocido	4/may/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.242]
5	K1	Kassem Camacho, Anaur	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	16/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 178]

3	K2	Klein, Julio	Profesor	Facultad de Derecho	Cambiar profesor provisional por profesor titular	27/jun/1963-23/oct/1963	Caja 32. Exp. 313. [f. 36]; Caja 32. Exp. 313. [f. 37]; Caja 32. Exp. 313. [f. 38]; Caja 32. Exp. 313. [f. 39-40]; Caja 32. Exp. 313. [f.41]; Caja 32. Exp. 313. [f.42]; Caja 32. Exp. 313. [f.43]; Caja 32. Exp. 313. [f.44-45]; Caja 32. Exp. 313. [f. 46]
1	K3	Krinis Mendoza, Jorge	Alumno	Facultad de Ingeniería	Presentar carta de Servicio Social falsa.	27/feb/1965-1/mar/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 116]; Caja 20. Exp. 241. [f. 117-119]
1	K4	Kuri Estrada, Roberto	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	12/nov/1964-4/oct/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 211]; Caja 20. Exp. 240. [f. 212-222]; Caja 20. Exp. 240. [f.265]; Caja 20. Exp. 240. [f.266]; Caja 20. Exp. 241. [f.169]; Caja 20. Exp. 241. [f.170]; Caja 20. Exp. 241. [f.210]
1	L1	Landeros Ríos, Héctor	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	9/oct/1965-14/oct/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 211]; Caja 20. Exp. 241. [f. 212-216]; Caja 20. Exp. 241. [f.235]
1	L2	Landeta Ramírez, Alfonso	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Falsificar la firma del Director General de Servicios Escolares	18/ene/1966-9/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 22-27]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.57]; Caja 20. Exp. 242. [f.86-88]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]

4	L3	Lara, Juan Antonio	Alumno	Facultad de Medicina	Provocar desórdenes en el comedor del Hospital General	3/jul/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 63]
4	L4	Lara Manrique, Edilberto	Alumno	Facultad de Derecho	Frustrar tesis por un seminario	2/jul/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 128]
5	L5	Lara Pérez, Horacio	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	27/abr/1967-3/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 29]; Caja 20. Exp. 242. [f. 30]; Caja 20. Exp. 242. [f. 83]
1	L6	Latornerie Zenteno, Jorge	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	7/ago/1964-11/ago/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f.181-182]
5	L7	Lazarín González, M. Humberto	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	L8	Lazo Carrillo, David	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	29/mar/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.83]; Caja 29. Exp. 149. [f.84]
1	L9	Lazo de la Vega Ruíz, Alicia	Profesora	Escuela Nacional de Odontología	Realizar actos de propaganda	4/abr/1967-15/abr/1967	Caja 29. Exp. 149. [f.87]; Caja 29. Exp. 149. [f.84-134]
3	L10	Legorreta S., Federico	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	¿?/jun/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 62]
6	L11	Lemus, Pedro	Desconocido	Desconocido	Desconocido	20/jun/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.82]

5	L12	Liedo Galindo, Horacio	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	L13	Limón Rubio, Jesús	Alumno	Escuela Nacional de Economía.	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
3	L14	Limonchi Wade, Antonio	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Insultar al Secretario y al Director de la Escuela Nacional de Odontología	6/mar/1962-19/mar/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.74]; Caja 29. Exp. 149. [f.76-77]; Caja 29. Exp. 149. [f.78]; Caja 20. Exp. 239. [f. 69]; Caja 20. Exp. 239. [f. 70]; Caja 20. Exp. 239. [f. 74]
5	L15	Linares Patiño, Víctor Manuel.	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	22/feb/1967-10/abr/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.237]; Caja 20. Exp. 242. [f. 136]; Caja 20. Exp. 242. [f. 142-143]; Caja 20. Exp. 242. [f.189]
1	L16	Lizola Munguía, Leonor	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	30/ene/1965-8/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 36]; Caja 20. Exp. 241. [f. 37-40]; Caja 20. Exp. 241. [f.59]
5	L17	López Acle, Alfredo	Alumno	Escuela Nacional de Economía.	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	L18	López Aguado, Jesús	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar en el plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]

1	L19	López Barrios, Ruth	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	21/ago/1965-15/oct/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 197]; Caja 20. Exp. 241. [f. 198-201]; Caja 20. Exp. 241. [f.241]; Caja 20. Exp. 241. [f.242]; Caja 20. Exp. 241. [f.243-246]
5	L20	López Barrón, Salvador	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	L21	López Hidalgo, Ma. Esther Adriana	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria 5	Acumular materias reprobadas	13/feb/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 48]
1	L22	López Medina, Jorge Luis	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	7/ago/1964-15/ago/1967	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]; Caja 29. Exp. 148. [f.167]; Caja 29. Exp. 148. [f.182]; Caja 20. Exp. 242. [f.17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f. 195-196]
1	L23	López Micheli, Francisco	Alumno	Facultad de Ingeniería	Reemplazar en examen	7/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 142]; Caja 20. Exp. 241. [f. 143-144]
5	L24	López Miranda, Delfino	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]

5	L25	López Olivares, Jorge	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 1	Acumular materias reprobadas	6/jun/1967-20/jun/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.248]; Caja 20. Exp. 242. [f. 47]; Caja 20. Exp. 242. [f. 48]; Caja 20. Exp. 242. [f. 50]; Caja 20. Exp. 242. [f.52]
3	L26	López Ortiz, Edicto	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	8/feb/1964-22/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 84]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 20. Exp. 240. [f.48-53]
4	L27	López Ramírez, Francisco	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Encabezar pandilla y secuestrar al estudiante Wilfrido Vicente García	20/jul/1965-27/jul/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.25]; Caja 68. Exp. 929. [f.26]
4	L28	Lorence López, Rigoberto	Alumno	Facultad de Derecho	Agredir al personal de vigilancia de la UNAM	22/ene/1964-10/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 23]; Caja 20. Exp. 240. [f. 25]; Caja 20. Exp. 240. [f. 26]; Caja 20. Exp. 240. [f. 27]; Caja 20. Exp. 240. [f.28]; Caja 20. Exp. 240. [f. 29]; Caja 20. Exp. 240. [f. 30]
5	L29	Love Zepeda, José Luis	Alumno	Facultad de Ciencias	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
3	L30	Lozano Andrade, Oscar	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Aprovechar calificaciones falsas	5/mar/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.68]

2	L31	Lozano González, Carlos Humberto	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	3/ene/1968-13/may/1968	Caja 29. Exp. 149. [f.67]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 17-18]; Caja 21. Exp. 243. [f. 15-16]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 21. Exp. 243. [f. 94]
1	L32	Lugay Rabadán, Celso	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	16/ene/1965-21/ene/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 21]; Caja 20. Exp. 241. [f. 22-24]; Caja 20. Exp. 241. [f.28]
1	L33	Luz Alonso, Crecencio de la	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Aprovechar calificaciones falsas	31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 244-253]; Caja 20. Exp. 242. [f.254]
4	M1	Macías Cardón, Luis Alfonso	Alumno	Facultad de Derecho	Secuestrar las instalaciones de la Facultad de Derecho	22/may/1962-5/jun/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 39]; Caja 20. Exp. 239. [f. 44-52]; Caja 20. Exp. 239. [f.87]
5	M2	Madrigal Torres, Ma. De la Luz	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria 4	Acumular materias reprobadas	12/ene/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 5]; Caja 21. Exp. 243. [f. 6]
5	M3	Magaña Espinosa, Fernando	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 9	Acumular materias reprobadas	20/ago/1969-28/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.233]; Caja 29. Exp. 149. [f.234]; Caja 29. Exp. 149. [f.235]
5	M4	Maillefert Alva, Alfredo	Alumno	Desconocido	Acumular materias reprobadas	7/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 35]
1	M5	Majjul Mosquera, Eduardo	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar calificaciones e intentar aprovecharlas	16/may/1962-18/may/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 34-36]; Caja 20. Exp. 239. [f.37]

5	M6	Maldonado Hernández, Alfredo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
3	M7	Malpica Domínguez, Rubén	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Aprovechar calificaciones falsas	5/mar/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.68]
1	M8	Manrique Zermeño, Gustavo	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Interrumpir con violencia la proyección de la película "El Bello Antonio"	18/abr/1967-5/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 66]; Caja 20. Exp. 242. [f. 101-129]
5	M9	Manzano Payán, Olga Angélica	Alumna	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	20/jun/1966-14/jul/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.80]; Caja 29. Exp. 148. [f.101]
5	M10	Marín Huerta, Héctor	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	21/set/1966-5/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.147]; Caja 29. Exp. 148. [f.153-154]; Caja 29. Exp. 148. [f.160-161]; Caja 29. Exp. 148. [f.173]
1	M11	Márquez Gama, Fernando Gerardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar en el plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]

3	M12	Martín del Campo C., Gilberto	Alumno	Facultad de Medicina	Sustraer sin autorización 800 expedientes del examen global de psicología y cerca de 1000 expedientes de alumnos	13/mar/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 58-60]
3	M13	Martín del Campo Carrera, Alfonso	Alumno	Escuela Nacional de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	27/feb/1958-28/feb/1958	Caja 141. Exp. 1387. [f.3]; Caja 141. Exp. 1387. [f.4]; Caja 141. Exp. 1387. [f.5]
5	M14	Martín del Campo Martínez, David	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	19/jun/1966-5/ago/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.95]; Caja 29. Exp. 148. [f.107]; Caja 29. Exp. 148. [f.109]
5	M15	Martínez Alonso, Martín	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 8	Acumular materias reprobadas	4/dic/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.244]
4	M16	Martínez Ávalos, Antonio	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Insultar al profesor Guillermo Morales Mancera con una mala palabra a su madre. Agredir a un alumno	16/dic/1961-29/mar/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 14]; Caja 20. Exp. 239. [f. 15]; Caja 20. Exp. 239. [f. 17]; Caja 20. Exp. 239. [f. 82]

3	M17	Martínez Barrera Villaseñor, Marco Antonio	Alumno	Facultad de Ingeniería	Actos contrarios a la moral y al respeto	Sin fecha.	Caja 29. Exp. 148. [f.260-265]
1	M18	Martínez Campos, Aldo Edgar	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	30/ene/1965-8/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 45]; Caja 20. Exp. 241. [f. 46-49]; Caja 20. Exp. 241. [f.58]
1	M19	Martínez Corona, Ismael	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Participar en hechos violentos	8/abr/1965-31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 103]; Caja 68. Exp. 929. [f.24]; Caja 20. Exp. 242. [f.222]; Caja 20. Exp. 242. [f.267-274]
2	M20	Martínez G., Luis Ignacio	Alumno	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia en las instalaciones del plantel	2/abr/1966-22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]; Caja 29. Exp. 148. [f.63]; Caja 29. Exp. 148. [f.64]
5	M21	Martínez Herrera, Indalecio	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	6/feb/1965-19/mar/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 99]; Caja 20. Exp. 241. [f. 140]; Caja 20. Exp. 241. [f. 141]
5	M22	Martínez Madariaga, Rubén Alberto	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	28/mar/1966-19/oct/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.32]; Caja 29. Exp. 148. [f.146]; Caja 29. Exp. 148. [f.166]
5	M23	Martínez Meraz, Manuela	Alumna	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	30/jul/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.105-106]
5	M24	Martínez Montes de Oca, Abelardo	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]

5	M25	Martínez Román, Segundo Vicente	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	16/feb/1967-22/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 180]; Caja 20. Exp. 242. [f. 190]
4	M26	Maldonado López Valente	Alumno	Facultad de Medicina	Corroborar que las actas no coinciden	2/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]
4	M27	Ma Suy Rodelo, Jorge Alberto	Alumno	Facultad de Medicina	Solicitud para revocar acuerdo	14/oct/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.163]
5	M28	Maubert Franco, Alfredo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Acumular materias reprobadas	27/ene/1967	Caja 29. Exp. 149. [f.9]
5	M29	Maya Banquera, Tomás	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	22/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 163]; Caja 20. Exp. 241. [f. 168]
5	M30	Maya Colín, Rafael	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 6	Acumular materias reprobadas	30/abr/1965-6/jul/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 164]; Caja 20. Exp. 241. [f. 165]; Caja 20. Exp. 241. [f.166]; Caja 20. Exp. 241. [f. 167]
5	M31	Mayol Gutiérrez, Salvador	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]

2	M32	Mayorga López, Enrique	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	9/may/1967-27/feb/1969	Caja 29. Exp. 148. [f.245]; Caja 29. Exp. 149. [f.67]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 21. Exp. 243. [f. 116]; Caja 21. Exp. 243. [f.259]; Caja 21. Exp. 243. [f.260]; Caja 21. Exp. 243. [f.261]; Caja 21. Exp. 243. [f.266]; Caja 20. Exp. 242. [f.49]; Caja 20. Exp. 242. [f.59]; Caja 20. Exp. 242. [f.60]; Caja 20. Exp. 242. [f.63]
2	M33	Mejía Zepeda, Germán	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	3/ene/1968-27/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.67]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 17-18]; Caja 21. Exp. 243. [f.15-16]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 21. Exp. 243. [f. 94]
5	M34	Melgar y de León, Arturo	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	13/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 95]
3	M35	Melo Chávez, Pastor	Desconocido	Desconocido	Desconocido	18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]
2	M36	Melo Gómez, Pastor	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	28/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.199]

3	M37	Melo Granados, José	Alumno	Facultad de Derecho	Aprovechar calificaciones falsas, manifestar violencia en contra de las autoridades universitarias	11/mar/1964-25/jun/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 20. Exp. 242. [f. 7]; Caja 20. Exp. 242. [f.26]; Caja 20. Exp. 242. [f. 82]; Caja 20. Exp. 242. [f.205-206]; Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]; Caja 20. Exp. 241. [f.247]; Caja 20. Exp. 241. [f.248-250]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 32. Exp. 314. [f. 2-11]; Caja 32. Exp. 314. [f. 12-14]; Caja 20. Exp. 240. [f.74]; Caja 20. Exp. 240. [f. 75]; Caja 20. Exp. 240. [f. 79]; Caja 20. Exp. 240. [f. 85] Caja 29. Exp. 148. [f.184]
4	M38	Melo Vázquez, Rivera	Profesor	Desconocido	Solicitar ingreso a curso de Psicología Médica	2/feb/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 26]
4	M39	Mendoza García, María del Pilar	Desconocido	Desconocido	Desconocido	12/may/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 136-137]
5	M40	Mendoza Mata, Hipólito	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	M41	Meneses García Fernando	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Acumular materias reprobadas	28/jul/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 100]

5	M42	Mercado López, Javier	Alumno	Desconocida	Acumular materias reprobadas	1/oct/1965-9/feb/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 10]; Caja 29. Exp. 148. [f. 11]; Caja 29. Exp. 148. [f. 25]; Caja 29. Exp. 148. [f. 28]
5	M43	Meré León, Jesús Alberto	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	3/oct/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 155]
1	M44	Meza González, Emilio Julián	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Falsificar documentos	18/ene/1966-8/oct/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 36-45]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.58]
1	M45	Meza Toledo, Guillermo	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964-18/dic/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 250]; Caja 20. Exp. 240. [f. 251-256]; Caja 20. Exp. 240. [f.268]
5	M46	Millán Aranda, Héctor N.	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	13/ago/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 187]
1	M47	Mirabal Oropeza, César	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	30/ene/1965-8/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 45]; Caja 20. Exp. 241. [f. 46-49]; Caja 20. Exp. 241. [f.58]
1	M48	Miranda Assemat, Julián	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Organizar rifas "Del placer" en combinación con los resultados de la Lotería Nacional	15/dic/1966-7/ene/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 95-102]; Caja 20. Exp. 242. [f.298]; Caja 29. Exp. 148. [f.260-265]

1	M49	Miranda Assemat, Vicente	Alumno	Facultad de Ingeniería	Organizar rifas "Del placer" en combinación con los resultados de la Lotería Nacional	15/dic/1966-7/ene/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.260-265]; Caja 20. Exp. 242. [f.298]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.95-102]
5	M50	Misares C., Ma. Concepción	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria 1	Acumular materias reprobadas	13/ago/1967	Caja 29. Exp. 148. [f. 281]
5	M51	Moctezuma Nieves, Nicolás	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	M52	Montes Rodríguez, Ezequiel	Profesor	Escuela Nacional Preparatoria 6	Participar en actos violentos contra el Secretario del Plantel	28/nov/1964-17/nov/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 63]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 65]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 81-82]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.83]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 89]; Caja 68. Exp. 929. [f.69]; Caja 68. Exp. 929. [f.70-78]; Caja 68. Exp. 929. [f.79]; Caja 20. Exp. 242. [f.31]; Caja 20. Exp. 242. [f.85]; Caja 20. Exp. 242. [f.139]; Caja 20. Exp. 242. [f.183]; Caja 20. Exp. 242. [f.204]; Caja 20. Exp. 242. [f.207]; Caja 20. Exp. 240. [f.231]; Caja 20. Exp. 240. [f.232]

5	M53	Monsalve Ramos, Salvador	Alumno	Escuela Nacional de Economía.	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	M54	Moral Chávez, Alfonso del	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovecharse de documentos falsos	28/nov/1964-15/ago/1967	Caja 20. Exp. 240. [f. 238]; Caja 20. Exp. 240. [f. 239-245]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 1]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.3-9]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 10]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 11]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 90]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.104]; Caja 29. Exp. 148. [f.90]; Caja 29. Exp. 148. [f.91-92]; Caja 29. Exp. 148. [f. 93]; Caja 20. Exp. 242. [f.17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f. 195-196]; Caja 20. Exp. 241. [f. 13]; Caja 20. Exp. 241. [f. 26]
1	M55	Morales Becerra Ortiz, Mario	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Participar en actos de violencia	26/ene/1967-31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 243]; Caja 20. Exp. 242. [f. 280-289]
5	M56	Morales Gómez, Mario	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	10/ene/1967-16/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 292]; Caja 20. Exp. 242. [f. 297]
5	M57	Morales Martínez, Luis Manuel	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	16/ene/1965-9/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 30]; Caja 20. Exp. 241. [f. 31-33]; Caja 20. Exp. 241. [f.60]; Caja 20. Exp. 241. [f.61]

2	M58	Morales Martínez, Rodolfo	Investigador	Instituto de Matemáticas	Desempeñar distintos cargos remunerados fuera de la UNAM	18/ago/1967-26/ago/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 12]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 13]; Caja 20. Exp. 242. [f. 22-24]; Caja 20. Exp. 242. [f.98]
5	M59	Morales Mateos Lorenzo, Ángel	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
4	M60	Morales Troncoso, Alejandro	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Sostener coito en instalaciones universitarias	11/abr/1963-10/mar/1964	Caja 68. Exp. 929. [f.55]; Caja 68. Exp. 929. [f.56]; Caja 68. Exp. 929. [f.57-58]; Caja 68. Exp. 929. [f.59-60]; Caja 68. Exp. 929. [f.61]; Caja 68. Exp. 929. [f.62]; Caja 68. Exp. 929. [f.63]; Caja 68. Exp. 929. [f.64]
5	M61	Morales Valdez, Bernardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	M62	Morales Zermeño, Jesús	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 4	Aprovechar calificaciones falsas	11/mar/1967-13/mar/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 170]; Caja 20. Exp. 242. [f. 213-217]
5	M63	Moreno Hernández, Eva	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]

2	M64	Moreno Morales, Yeudiel	Alumno	Facultad de Derecho	Publicar expresiones que incitan a la violencia en el Diario Matutino "El Sol de México"	3/mar/1966-28/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 41-43]; Caja 29. Exp. 148. [f.200]
2	M65	Moro Reyes, Raymundo	Alumno	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia en las instalaciones del plantel	2/abr/1966-22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]; Caja 29. Exp. 148. [f.62]; Caja 29. Exp. 148. [f.64]
5	M66	Moscoza Portillo, José de Jesús F.	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
2	M67	Moshca Flores, Gregorio	Alumno	Facultad de Medicina	Desconocido	11/mar/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 169]
5	M68	Muciño Díaz, Amelia	Alumna	Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	M69	Munguía C., Jorge S.	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	31/may/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.247]
5	M70	Muguía Careaga, Jorge S.	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	31/may/1967-13/feb/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 44]; Caja 21. Exp. 243. [f. 45]; Caja 21. Exp. 243. [f. 46]; Caja 21. Exp. 243. [f. 47]; Caja 21. Exp. 243. [f.49]; Caja 21. Exp. 243. [f. 50]

4	M71	Mújica Montoya, Sergio	Alumno	Facultad de Derecho	Agredir al personal de vigilancia de la UNAM	22/ene/1964-6/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 22]; Caja 20. Exp. 240. [f. 23]; Caja 20. Exp. 240. [f. 24]; Caja 20. Exp. 240. [f. 29]; Caja 20. Exp. 240. [f.30]
5	M72	Muñoz Ávila, Eduardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	M73	Muñoz López Tello, Alfredo	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	M74	Murguía Cervantes, Luis	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
4	M75	Murguía González María Elena	Alumna	Facultad de Medicina	Las actas de calificaciones no coinciden	14/mar/1960-2/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]; Caja 20. Exp. 240. [f. 61]
2	M76	Muro Pico, José de Jesús	Alumno	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 197]
5	M77	Musuy R., Jorge Alberto	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	14/jul/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.101]
2	N1	Nájera Andonegui, Manuel	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	28/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 194]

2	N2	Navarrete Caudillo, José Luis	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	3/ene/1968-27/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.67]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 17-18]; Caja 21. Exp. 243. [f.15-16]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 21. Exp. 243. [f. 94]
4	N3	Navarrete Martínez Rodolfo	Alumno	Facultad de Medicina	Las actas de calificaciones no coinciden	2/mar/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]
5	N4	Navarro Caro Santos, Carlos	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	N5	Navarro Macías, Judith	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria 5	Acumular materias reprobadas	22/feb/1967-24/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 188]; Caja 20. Exp. 242. [f. 193]
3	N6	Noguera del Pozo, Luis	Alumno	Desconocido	Desconocido	4/ene/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 2]
5	N7	Noguera Soto, Juan	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	26/jul/1967-2/ago/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.258]; Caja 20. Exp. 242. [f. 8]; Caja 20. Exp. 242. [f. 11]
5	N8	Núñez Correa, Javier	Alumno	Desconocido	Acumular materias reprobadas	25/ene/1967-16/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 179]; Caja 20. Exp. 242. [f. 276]; Caja 20. Exp. 242. [f.277]
2	N9	Nuño Galindo, Francisco Javier	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 9	Desconocido	1/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 199]
1	O1	Ochoa Rivera, Jorge	Profesor	Escuela Nacional Preparatoria 9	Abandonar hogar conyugal	22/abr/1967-24/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 79]; Caja 20. Exp. 242. [f. 203]

5	O2	Ojeda Padilla, Fanny	Alumna	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	3/ene/1967-10/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 293]; Caja 20. Exp. 242. [f. 322-323]
1	O3	Olmos Soria, Mario	Alumno	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Ingerir bebidas alcohólicas y utilizar el patrimonio universitario para fines distintos a los creados	13/jul/1968-5/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 221]; Caja 21. Exp. 243. [f. 222-238]
5	O4	Olivares López, Leopoldo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
2	O5	Olivera Castañeda, Mario	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968-15/ene/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.142]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]
2	O6	Oñate Ureño, Jesús	Alumno	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 10]
5	O7	Ordoñez de la Vega, Julio Dionisio	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
2	O8	Orozco Huerta, Javier	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Desconocido	7/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 144]

1	O9	Ortega Aguilar, Ricardo	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	19/dic/1964-11/ene/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 1]; Caja 20. Exp. 241. [f. 2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 14]
2	O10	Ortega Aguilar, Carlos	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968-23/abr/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.138]; Caja 29. Exp. 149. [f.139]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]
3	O11	Ortíz Angulo, Vicente L.	Profesor	Escuela Nacional de Arquitectura	Difamar malos manejos del jurado en los exámenes de oposición	17/nov/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 225-226]
5	O12	Ortíz Cruz, Fernando	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	10/ago/1967-17/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 13]; Caja 20. Exp. 242. [f. 21]
5	O13	Ortiz González, Héctor	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	O14	Ortiz López, Álvaro	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar en el plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
5	O15	Ortíz Rubio Muñoz, Pascual	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	18/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 130]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 77-78]
1	O16	Ortíz Tetlacuilo, Mario	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Participar en actos violentos	26/ene/1967-31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 243]; Caja 20. Exp. 242. [f. 280-289]

5	O17	Ortiz Valenzuela, Carlos	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	14/set/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 29]
2	O18	Ostrosky Aurutzky, José	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	25/oct/1967-6/dic/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 52]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 68]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 84-85]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.86]
5	O19	Otalora y García Villalobos, Enriqueta	Alumna	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	O20	Ovando Consuelo, Sergio	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	9/nov/1963-18/ago/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 146]; Caja 20. Exp. 240. [f. 147-151]; Caja 20. Exp. 240. [f.153]; Caja 20. Exp. 240. [f.205]
2	O21	Ovando Hernández, Daniel	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968-23/abr/1969	Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 29. Exp. 149. [f.138]; Caja 29. Exp. 149. [f.139]; Caja 29. Exp. 149. [f.141]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]

1	P1	Pacheco Loiziga, Ramón	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	13/jul/1964-25/abr/1966	Caja 20. Exp. 241. [f. 260]; Caja 29. Exp. 148. [f.71]; Caja 20. Exp. 239. [f.64-67]; Caja 20. Exp. 240. [f. 132]; Caja 20. Exp. 240. [f. 133-139]; Caja 20. Exp. 240. [f.140]; Caja 20. Exp. 240. [f.141]; Caja 20. Exp. 240. [f.142-143]; Caja 20. Exp. 240. [f. 144]; Caja 20. Exp. 240. [f. 145]; Caja 20. Exp. 240. [f.189]
4	P2	Padilla Bercerra, Carlos	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Participar en destrucción del patrimonio universitario y en asalto a la Torre de la Rectoría.	12/mar/1964-27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]; Caja 68. Exp. 929. [f.14-16]; Caja 68. Exp. 929. [f.17]; Caja 68. Exp. 929. [f.18-19]; Caja 68. Exp. 929. [f.20]; Caja 68. Exp. 929. [f.21]; Caja 20. Exp. 240. [f. 83]
1	P3	Padilla Ruíz, Salvador	Alumno	Facultad de Derecho	Engañar al General de División Agustín Olachea Avilés, Secretario de la Defensa Nacional para conseguir dinero	18/ene/1966-31/ene/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 20. Exp. 242. [f. 225]; Caja 20. Exp. 242. [f.324-335]

4	P4	Paez Díaz de León, Laura Margarita	Alumna	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia dentro del plantel	9/mar/1966-22/ago/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.51]; Caja 29. Exp. 148. [f.52]; Caja 20. Exp. 242. [f. 25]
1	P5	Palomo García, Fernando	Alumno	Facultad de Química	Interrumpir con violencia la proyección de la película "El Bello Antonio"	21/dic/1965-5/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 66]; Caja 20. Exp. 242. [f. 101-129]; Caja 20. Exp. 241. [f.261-262]
5	P6	Pantoja Pantoja, Irma	Alumna	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	P7	Paredes Flores, Ángel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	P8	Paredes Lorea, Emma Elsa	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	P9	Paredes Valencia, Anselmo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
3	P10	Pastrana García, Sergio	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968	Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]
3	P11	Peñaloza Mejía, Jesús	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Realizar examen con ayuda de otra prueba escrita	25/feb/1958	Caja 141. Exp. 1387. [f.1]; Caja 141. Exp. 1387. [f.2]

1	P12	Peralta Santamaría, Andrés	Alumno	Facultad de Derecho	Presentar examen profesional con otro jurado	18/ene/1966-2/ago/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 20. Exp. 242. [f. 12]; Caja 20. Exp. 242. [f.32-46]
1	P13	Perdomo Paredes, Osvaldo	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	13/jul/1964-24/jul/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 132]; Caja 20. Exp. 240. [f. 133-139]; Caja 20. Exp. 240. [f.141]; Caja 20. Exp. 240. [f.142-143]
3	P14	Pereda Crespo, José Manuel	Alumno	Facultad de Medicina	Sustraer sin autorización 800 expedientes del examen global de psicología y cerca de 1000 expedientes de alumnos	13/mar/1968-14/jun/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 58-60]; Caja 21. Exp. 243. [f.86]; Caja 21. Exp. 243. [f.87-89]; Caja 21. Exp. 243. [f. 117]; Caja 21. Exp. 243. [f. 118]; Caja 21. Exp. 243. [f. 122-124]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]
3	P15	Pérez Figueroa, Teresa	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	11/may/1965-15/ago/1967	Caja 29. Exp. 148. [f. 5-9]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 29. Exp. 148. [f.164]; Caja 29. Exp. 148. [f.208]; Caja 29. Exp. 148. [f.210]; Caja 20. Exp. 242. [f. 17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f.195-196]; Caja 20. Exp. 242. [f. 211]
5	P16	Pérez González, Ma. Elena	Alumna	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	10/jul/1966-3/ago/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.94]; Caja 29. Exp. 148. [f.103]; Caja 29. Exp. 148. [f.108]

5	P17	Pérez Olvera, Gonzalo de la Paz	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	18/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 48]
5	P18	Pérez Pérez, Jorge	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	P19	Pérez Salas, Javier	Alumno	Facultad de Ciencias	Acumular materias reprobadas	14/feb/1964	Caja 68. Exp. 929. [f.1-3]
1	P20	Pérez Sánchez, Armando	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964-18/dic/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 250]; Caja 20. Exp. 240. [f. 251-256]; Caja 20. Exp. 240. [f.268]
5	P21	Picazo Hernández, José de Jesús	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	21/feb/1966-8/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.34]; Caja 29. Exp. 148. [f.158]; Caja 29. Exp. 148. [f.176-177]
5	P22	Piedra Herrera, Arturo	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	Sin fecha.	Caja 21. Exp. 243. [f. 43]
4	P23	Pimentel Cruz, Rafael	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Acosar a las alumnas	15/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.62-65]
5	P24	Pinto Bribiesca, Jorge	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	22/ene/1965-29/ene/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 35]; Caja 20. Exp. 241. [f. 73]; Caja 20. Exp. 241. [f. 74]; Caja 20. Exp. 241. [f. 75]

1	P25	Plata Orozco, Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar en el plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
4	P26	Poo Díaz, José Luis	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Secuestrar autobuses	8/jul/1965-22/jul/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.45]; Caja 20. Exp. 241. [f. 183]; Caja 20. Exp. 241. [f. 184-185]
5	P27	Pous Escalante, Octavio	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	24/ago/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.114]
5	P28	Preud'homme Zecua, Carlos	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	20/ene/1969-28/ene/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.2]; Caja 29. Exp. 149. [f.3]
1	P29	Pretelín Álvarez, Alfonso	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Realizar actos de propaganda	4/abr/1967-15/abr/1967	Caja 29. Exp. 149. [f.87]; Caja 29. Exp. 149. [f.84-134]
1	P30	Próspero Altieri, Carmen	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	8/feb/1964-21/ene/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]; Caja 20. Exp. 241. [f.17]; Caja 20. Exp. 241. [f.18-20]; Caja 20. Exp. 241. [f. 27]
5	P31	Puente Lecuona, María Francisca	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]

4	Q1	Quezada Chávez, José Ma.	Alumno	Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales	Solicitar ayuda para recoger cédula profesional	17/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 46-47]
5	Q2	Quijas López, Salomé	Alumna	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	17/mar/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 147]
3	Q3	Quiñones Caro, Alfredo	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar calificaciones	10/ene/1964-17/ene/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 18]; Caja 20. Exp. 240. [f. 19]; Caja 20. Exp. 240. [f.20]; Caja 20. Exp. 240. [f. 21]
5	Q4	Quiñones Sánchez, José Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	R1	Rabiela de Rojas, María Teresa	Investigadora	Instituto de Investigaciones Biomédicas	Desempeñar distintos cargos remunerados fuera de la UNAM	15/ago/1967-8/feb/1968	Caja 20. Exp. 242. [f. 19]; Caja 21. Exp. 243. [f. 22]; Caja 21. Exp. 243. [f. 23-40]; Caja 21. Exp. 243. [f.42]
4	R2	Radoshycka, Bielak	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Cometer agresiones físicas contra alumnos del plantel	22/feb/1962-22/mar/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 14]; Caja 20. Exp. 239. [f. 15]
1	R3	Ramírez Barrera, Marco Antonio	Alumno	Facultad de Ingeniería	Realizar rifas "del placer" en instalaciones universitarias	16/feb/1966-7/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 298]; Caja 29. Exp. 148. [f.33]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 95-102]

2	R4	Ramírez Cantú, Luis	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968-5/jun/1969	Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 29. Exp. 149. [f.140]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 29. Exp. 149. [f.156]
5	R5	Ramírez Corona, Jorge	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
4	R6	Ramírez Escorza, Fernando	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Encabezar pandilla y secuestrar al estudiante Wilfrido Vicente García	20/jul/1965-27/jul/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.25]; Caja 68. Exp. 929. [f.26]
5	R7	Ramírez Hernández, Luciano	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
2	R8	Ramírez Ortega, Socorro	Alumna	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 10]
3	R9	Ramírez Sánchez, Isidro	Alumno	Facultad de Filosofía y Letras	Desconocido	7/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 85]
4	R10	Ramos Martínez, José Fidel	Alumno	Facultad de Ingeniería	Solicitar de beca	9/jun/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.249]
5	R11	Ramos Vázquez, Lidia	Alumna	Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]

5	R12	Raúl Obregón, Jaime	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
3	R13	Recio Solano, Ferdinand	Alumno	Facultad de Medicina	Sobornar para obtener prueba de admisión a Facultades	23/oct/1963-24/set/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 39]; Caja 20. Exp. 240. [f. 40]; Caja 20. Exp. 240. [f. 41]; Caja 20. Exp. 240. [f. 42]; Caja 20. Exp. 240. [f.43]; Caja 20. Exp. 240. [f. 44]; Caja 20. Exp. 240. [f. 45-46]; Caja 20. Exp. 240. [f.154]; Caja 20. Exp. 240. [f.155]; Caja 20. Exp. 240. [f.156]; Caja 20. Exp. 240. [f.157]; Caja 20. Exp. 240. [f.158-159]
4	R14	Rembis, Héctor	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Desconocido	3/set/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 75]
1	R15	Revilla Díaz del Castillo, Everardo	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	7/ago/1964-25/set/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]; Caja 20. Exp. 240. [f. 200]; Caja 20. Exp. 240. [f.203]
6	R16	Reuelta, Mario	Desconocido	Desconocido	Desconocido	5/dic/1966	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 94]

5	R17	Revuelta Revuelta, Enrique G.	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	R18	Revuelta Toledo Medina, Juan	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	11/ene/1967- 16/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 294]; Caja 20. Exp. 242. [f. 296]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 93]
3	R19	Rey García, Manuel	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Insultar en público al Secretario y al Director de la Escuela Nacional de Odontología	1/ago/1962- 19/mar/1969	Caja 20. Exp. 239. [f. 69]; Caja 20. Exp. 239. [f. 70]; Caja 20. Exp. 239. [f. 74]; Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 149. [f.74]; Caja 29. Exp. 149. [f.76-77]; Caja 29. Exp. 149. [f.78]
1	R20	Reyes González, Mario Alberto	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Agredir físicamente a los alumnos del plantel	26/ene/1967- 31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 243]; Caja 20. Exp. 242. [f. 280-289]
1	R21	Reyes Jusino Guzman, Gilberto	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	13/feb/1965- 17/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 67]; Caja 20. Exp. 241. [f. 68-70]; Caja 20. Exp. 241. [f.72]
3	R22	Reyes Montiel, Humberto	Alumno	Facultad de Química	Desconocido	Sin fecha	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]
1	R23	Reyes Rodríguez, Rafael	Alumno	Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Falsificar calificaciones	29/abr/1964- 8/may/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 94]; Caja 20. Exp. 240. [f. 95-97]

1	R24	Reyna Díaz, Ranulfo	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovecharse calificaciones falsas	28/feb/1964- 21/nov/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 89]; Caja 20. Exp. 240. [f. 90]; Caja 20. Exp. 240. [f. 266]; Caja 20. Exp. 240. [f. 211]; Caja 20. Exp. 240. [f. 212- 222]
3	R25	Reynoso Obregón, Ignacio	Profesor.	Desconocido	Desconocido	5/jul/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 189]
1	R26	Reza Castillo, Rodolfo Jesús	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Realizar actos de propaganda en contra de autoridades del plantel	4/abr/1967- 15/abr/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.87]; Caja 29. Exp. 149. [f.84- 134]
1	R27	Rincón Gamboa, Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Propinar un puñetazo al Secretario de la Escuela Nacional Preparatoria 2	21/jun/1965- 27/jun/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.27]; Caja 68. Exp. 929. [f.28-31]; Caja 20. Exp. 241. [f.177]; Caja 20. Exp. 241. [f. 178- 181]
1	R28	Rincón Villanueva, Rafael	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar dentro del plantel	14/jun/1969- 5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162- 198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]

1	R29	Ríos Hernández, Francisco	Alumno	Facultad de Ingeniería	Reemplazar alumno en examen	16/mar/1968-29/abr/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 77]; Caja 21. Exp. 243. [f. 78-84]
1	R30	Ripol Gutiérrez, Carlos	Profesor	Escuela Nacional de Odontología	Realizar actos de propaganda en contra de las autoridades del plantel	4/abr/1967-15/abr/1967	Caja 29. Exp. 149. [f.87]; Caja 29. Exp. 149. [f.88-134]
1	R31	Rivera Alveláis, Francisco	Alumno	Facultad de Derecho	Solicitud para revocar acuerdo de autoridad	18/ene/1966-19/oct/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 89-97]; Caja 20. Exp. 242. [f.99]; Caja 20. Exp. 242. [f.199]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 49]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 20. Exp. 241. [f. 111-112]
4	R32	Rivera Collaso, Rafael	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar calificaciones	8/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]
1	R33	Rivera González, Jaime Rafael	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	13/feb/1965-17/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 64]; Caja 20. Exp. 241. [f. 65-66]; Caja 20. Exp. 241. [f.71]
1	R34	Rivera Rosado, Francisco A.	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	7/ago/1964-12/jul/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]; Caja 20. Exp. 239. [f. 64-67]

3	R35	Rivera Sánchez, Rolando	Alumno	Facultad de Medicina	Publicar en el periódico "Excelsior" para denigrar a las autoridades del plantel	18/may/1968-14/jun/1968	Caja 29. Exp. 149. [f.265]; Caja 21. Exp. 243. [f. 117]; Caja 21. Exp. 243. [f.118]; Caja 21. Exp. 243. [f. 119-121]; Caja 21. Exp. 243. [f.264]
3	R36	Robledo Olivares, Miguel	Alumno	Escuela Nacional de Ingeniería	Insultar a profesores en examen profesional	1/ago/1958	Caja 141. Exp. 1387. [f.6]
1	R37	Robles Bello, Aquilino	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boletas de calificaciones	7/ago/1964-12/jul/1965	Caja 20. Exp. 239. [f. 64-67]; Caja 20. Exp. 240. [f.160]; Caja 20. Exp. 240. [f.161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f. 171]; Caja 20. Exp. 240. [f. 172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]
5	R38	Robles Stoffel, Carlos	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	25/oct/1966-4/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.169]; Caja 29. Exp. 148. [f.170]; Caja 29. Exp. 148. [f.171]
3	R39	Robles Valdés, Carlos	Alumno	Facultad de Medicina	Publicar en el periódico "Excelsior" para denigrar a las autoridades del plantel	18/may/1968-14/jun/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 117]; Caja 21. Exp. 243. [f. 118]; Caja 21. Exp. 243. [f.119-121]; Caja 21. Exp. 243. [f.264]; Caja 29. Exp. 149. [f.265]
4	R40	Robles Valdés, Gonzalo E.	Alumno	Facultad de Ingeniería	Realizar actos violatorios de la Ley Orgánica	8/nov/1965-12/nov/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 256]; Caja 20. Exp. 241. [f. 257]

5	R41	Rocha Barrón, Héctor	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	Sin fecha	Caja 29. Exp. 148. [f.102]
1	R42	Rodríguez Aburto, José Luis	Alumno	Facultad de Derecho	Aprovechar calificaciones falsas	¿?/jun/1962-31/ago/1966	Caja 20. Exp. 239. [f. 62]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 29. Exp. 148. [f.124-144]; Caja 29. Exp. 148. [f.156]
5	R43	Rodríguez Baez, Enrique	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	5/dic/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 70]
5	R44	Rodríguez Balderas, Guillermo	Alumno	Desconocido	Acumular materias reprobadas	14/mar/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 61]
3	R45	Rodríguez Gallardo, José Adolfo	Profesor	Desconocido	Desconocido	8/dic/1965	Caja 29. Exp. 148. [f. 15]
5	R46	Rodríguez López, Silverio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
3	R47	Rodríguez Navarro, Carlos	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Cometer actos contra el decoro y el respeto	27/nov/1963-22/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.222]; Caja 68. Exp. 929. [f.65]; Caja 68. Exp. 929. [f.66]; Caja 68. Exp. 929. [f.67]
2	R48	Rodríguez Peral, Rodrigo	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	3/ene/1968-27/feb/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.67]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]; Caja 21. Exp. 243. [f. 17-18]; Caja 21. Exp. 243. [f.15-16]; Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 21. Exp. 243. [f. 94]

4	R49	Rodríguez Regino, Pedro	Alumno	Facultad de Derecho	Vender certificados falsos	19/abr/1959-11/may/1959	Caja 141. Exp. 1388. [f.1]; Caja 141. Exp. 1388. [f.2]; Caja 141. Exp. 1388. [f.3]
5	R50	Rodríguez Rodríguez, Enrique E.	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	R51	Rodríguez Ortega, Sergio	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	13/mar/1964-9/set/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 67]; Caja 20. Exp. 240. [f. 68-73]; Caja 20. Exp. 240. [f.87]; Caja 20. Exp. 240. [f.100]; Caja 20. Exp. 240. [f.101-104]; Caja 20. Exp. 240. [f.105-106]; Caja 20. Exp. 240. [f. 107-110]; Caja 20. Exp. 240. [f.111-114]; Caja 20. Exp. 240. [f. 115]; Caja 20. Exp. 240. [f. 129]; Caja 20. Exp. 240. [f. 130]; Caja 20. Exp. 240. [f.131]; Caja 20. Exp. 240. [f. 190]; Caja 20. Exp. 240. [f. 191]; Caja 20. Exp. 240. [f. 192-195]; Caja 20. Exp. 240. [f.196-199]; Caja 20. Exp. 240. [f. 202]
2	R52	Rojano Ledesma, Camilo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Realizar disparos con arma de fuego dentro del Plantel	17/jun/1967-17/dic/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 256]; Caja 21. Exp. 243. [f. 257]; Caja 21. Exp. 243. [f.258]; Caja 21. Exp. 243. [f. 267]; Caja 21. Exp. 243. [f. 268]; Caja 21. Exp. 243. [f. 269]

4	R53	Rojas Abraham, Julián	Alumno	Facultad de Derecho	Provocar desorden e indisciplina en la Facultad de Derecho	11/mar/1964-27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]; Caja 29. Exp. 148. [f. 87-89]; Caja 20. Exp. 240. [f.78]; Caja 20. Exp. 240. [f.81]; Caja 20. Exp. 240. [f.84]
5	R54	Rojas Alarcón, Alcibiades	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas.	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
4	R55	Rojas Espinosa, Librado	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	3/jul/1967	Caja 29. Exp. 148. [f. 251]
5	R56	Roldán Guillén, Rafael Roberto	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	27/ene/1967-28/ene/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.7]; Caja 29. Exp. 149. [f.8]
5	R57	Romero Roldán, Arturo	Alumno	Facultad de Ciencias.	Acumular materias reprobadas	8/ene/1966-12/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f. 17-18]; Caja 29. Exp. 148. [f.19-20]; Caja 29. Exp. 148. [f. 44-45]
5	R58	Romo Téllez, José Alfredo	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]

3	R59	Roncal y Gómez Palacio, Joaquín	Profesor	Facultad de Medicina	Publicar para denigrar a las autoridades universitarias en los periódicos: "Excélsior" y "Atisbos"	7/may/1964-18/ene/1966	Caja 29. Exp. 149. [f.71-73]; Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]; Caja 32. Exp. 314. [f. 1]; Caja 32. Exp. 314. [f. 2-11]; Caja 32. Exp. 314. [f. 12-14]; Caja 32. Exp. 314. [f.15]; Caja 32. Exp. 314. [f.16]; Caja 32. Exp. 314. [f.17]; Caja 32. Exp. 314. [f.18-19]; Caja 32. Exp. 314. [f.20]; Caja 32. Exp. 314. [f.21]; Caja 32. Exp. 314. [f.22]; Caja 32. Exp. 314. [f.23-24]; Caja 32. Exp. 314. [f.25]; Caja 32. Exp. 314. [f.26-31]; Caja 32. Exp. 314. [f. 32]; Caja 32. Exp. 314. [f.33]
1	R60	Rosas Montero, Jorge	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	7/ago/1964-11/ago/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]
5	R61	Rosas Palomares, Rogelio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	R62	Ruanova Chávez, Eduardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]

5	R63	Ruíz Abundis, Leobardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	R64	Ruiz Maldonado, Ramón	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964-11/ene/1965	Caja 20. Exp. 240. [f. 257]; Caja 20. Exp. 240. [f. 258-264]; Caja 20. Exp. 241. [f.15]
5	R65	Ruíz O., Ricardo	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	16/may/1969-2/jun/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.150]; Caja 29. Exp. 149. [f.153]; Caja 29. Exp. 149. [f.154]; Caja 29. Exp. 149. [f.155]
5	R66	Ruiz Rivas, Rubén	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	26/ago/1969-13/nov/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.209]; Caja 29. Exp. 149. [f.210]; Caja 29. Exp. 149. [f.238-239]; Caja 29. Exp. 149. [f.246]
5	S1	S. Munguía, Jorge	Alumno	Facultad de Derecho	Desconocido	3/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 65]
4	S2	Sade Adip, Name	Alumno	Facultad de Derecho	Falsificar calificaciones	28/feb/1966-2/mar/1966	Caja 32. Exp. 313. [f. 34]; Caja 32. Exp. 313. [f. 35]
1	S3	Sáez González, Fernando	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	21/ago/1965-15/oct/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 202]; Caja 20. Exp. 241. [f. 203-205]; Caja 20. Exp. 241. [f.236]; Caja 20. Exp. 241. [f.237]; Caja 20. Exp. 241. [f.238-240]
1	S4	Salanueva Camargo, Isauro	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 3	Provocar desorden en el plantel	27/jun/1965-5/jul/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 171]; Caja 20. Exp. 241. [f. 264-267]

3	S5	Salazar y Arce, Manuel	Alumno	Facultad de Filosofía Y Letras	Realizar tesis para obtener grado de Doctor idéntica a la de Maestría	22/ene/1950-5/ene/1951	Caja 20. Exp. 240. [f. 115]; Caja 19 Exp. 237. [f. 1]; Caja 19 Exp. 237. [f. 2]; Caja 19 Exp. 237. [f. 3]; Caja 19 Exp. 237. [f.4]; Caja 19 Exp. 237. [f. 5]; Caja 19 Exp. 237. [f. 6-9]; Caja 19 Exp. 237. [f.10-14]; Caja 19 Exp. 237. [f. 15]; Caja 19 Exp. 237. [f. 16-17]; Caja 19 Exp. 237. [f. 18]; Caja 19 Exp. 237. [f. 19-20]; Caja 19 Exp. 237. [f. 21-22]; Caja 19 Exp. 237. [f. 23-24]; Caja 19 Exp. 237. [f. 25]; Caja 19 Exp. 237. [f. 26]; Caja 19 Exp. 237. [f. 27]; Caja 19 Exp. 237. [f. 28]; Caja 19 Exp. 237. [f. 29]; Caja 19 Exp. 237. [f. 30]; Caja 19 Exp. 237. [f. 31]; Caja 19 Exp. 237. [f. 32]; Caja 19 Exp. 237. [f. 33]; Caja 19 Exp. 237. [f. 34-35]; Caja 19 Exp. 237. [f.36]; Caja 19 Exp. 238. [f. 1]
---	----	------------------------	--------	--------------------------------	---	------------------------	--

1	S6	Salazar Chavarría, Alberto	Alumno	Facultad de Medicina	Provocar desórdenes en el comedor del Hospital General	9/abr/1962-27/jun/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 148]; Caja 20. Exp. 239. [f. 18]; Caja 20. Exp. 239. [f.63]; Caja 20. Exp. 239. [f. 86]; Caja 20. Exp. 239. [f. 88-90]; Caja 29. Exp. 148. [f.205]; Caja 29. Exp. 148. [f.207]; Caja 29. Exp. 148. [f.212-219]
1	S7	Saldivar Arizpe, Francisco	Profesor	Escuela Nacional Preparatoria 5	Agredir a una alumna dentro del plantel	11/mar/1967-30/mar/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 141]; Caja 20. Exp. 242. [f. 146]; Caja 20. Exp. 242. [f.154-168]; Caja 20. Exp. 242. [f.172]
4	S8	Salgado Sotelo, José	Alumno	Facultad de Derecho	Agredir al personal de vigilancia de la UNAM	22/may/1962-3/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 23]; Caja 20. Exp. 240. [f. 29]; Caja 20. Exp. 240. [f. 30]; Caja 20. Exp. 239. [f. 39]; Caja 20. Exp. 239. [f.44-52]; Caja 20. Exp. 239. [f.87]
3	S9	Salido Torres, Javier	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 3	Desconocido	27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]
5	S10	Salinas Romero, Gerardo	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	1/dic/1966-6/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.203-204]; Caja 29. Exp. 148. [f.209]
5	S11	Salmón González, Francisco	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	8/jun/1965-8/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.172]; Caja 29. Exp. 148. [f.174]; Caja 29. Exp. 148. [f.176-177]

1	S12	Salvatierra Sánchez, Adolfo	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	19/dic/1964-11/ene/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 1]; Caja 20. Exp. 241. [f. 2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 14]
1	S13	Samarach Martínez, José Augusto	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar acta de nacimiento falsa	16/feb/1962-27/dic/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 5-9]; Caja 20. Exp. 239. [f. 12]; Caja 20. Exp. 239. [f. 13]; Caja 20. Exp. 239. [f. 16]; Caja 20. Exp. 239. [f.26]; Caja 20. Exp. 239. [f. 56]; Caja 20. Exp. 239. [f. 60]; Caja 20. Exp. 239. [f. 77]; Caja 20. Exp. 239. [f. 83]; Caja 20. Exp. 239. [f. 84]; Caja 20. Exp. 239. [f. 85]
4	S14	Samuel Gómez, Acacio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Realizar actos de indisciplina	25/set/1965-5/oct/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.42]; Caja 68. Exp. 929. [f.43]
5	S15	San Román Estrella, Salvador	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	S16	Sánchez Aguilar, Ramón	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	18/dic/1963-8/ene/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 1]; Caja 20. Exp. 240. [f. 2-7]; Caja 20. Exp. 240. [f. 8-9]; Caja 20. Exp. 240. [f. 269]
5	S17	Sánchez Belmont, Alejandro	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	31/ene/1964	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 2]
4	S18	Sánchez Castillo, Joaquín	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Desconocido	3/set/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 75]

1	S19	Sánchez de Cima, Humberto	Alumno	Escuela Nacional de Odontología	Aprovechar calificaciones falsas	31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 255-262]; Caja 20. Exp. 242. [f.263]
2	S20	Sánchez Cruz, Othón	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 198]
3	S21	Sánchez Gamiño, Miguel	Alumno	Facultad de Derecho	Aprovechar calificaciones falsas	8/set/1967-11/nov/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 28]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 32]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 55-56]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.60]
4	S22	Sánchez Morales, Aarón	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Considerar baja temporal	21/nov/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 227]; Caja 20. Exp. 240. [f. 228]
1	S23	Sánchez Navarro, Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Robar, extorsionar y amenazar dentro del plantel	14/jun/1969-5/ago/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.161]; Caja 29. Exp. 149. [f.162-198]; Caja 29. Exp. 149. [f.200-204]; Caja 29. Exp. 149. [f.205-206]
5	S24	Sánchez Ulín, Higinio	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	Sin fecha.	Caja 21. Exp. 243. [f. 270]
5	S25	Sánchez Torres, Faustino	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	S26	Sánchez Vega, Ileana Andrea	Alumna	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	S27	Sandoval García, Rafael	Alumno	Desconocido	Acumular materias reprobadas	30/jul/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.104]

1	S28	Sandoval Torres, Antonio	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/feb/1964-21/nov/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 88]; Caja 20. Exp. 240. [f. 89]; Caja 20. Exp. 240. [f. 90]; Caja 20. Exp. 240. [f. 211]; Caja 20. Exp. 240. [f.212-222]; Caja 20. Exp. 240. [f.266]
2	S29	Santos Hernández, José Luis	Alumno	Escuela Incorporada	Solicitud para revocar acuerdo de autoridades	24/abr/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 81]
2	S30	Schalebach, Carlos	Profesor	Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Desconocido	20/mar/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.82]
5	S31	Semoloni Bravo, Arnulfo Hugo	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	S32	Serna Valadéz, Rodolfo	Alumno	Facultad de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
3	S33	Serrano Escalante, Luis Felipe	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Realizar actos contrarios al decoro y al respeto	27/nov/1963-22/dic/1966	Caja 68. Exp. 929. [f.65]; Caja 68. Exp. 929. [f.66]; Caja 68. Exp. 929. [f.67]; Caja 29. Exp. 148. [f.222]
3	S34	Siegrist Clamont, Jorge	Desconocido	Desconocido	Romper expedientes de la Torre de Rectoría	12/set/1964-27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]; Caja 68. Exp. 929. [f.18-19]

1	S35	Sierra, José Luis	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 2	Engañar al General de División Agustín Olachea Avilés, Secretario de la Defensa Nacional para conseguir dinero	5/ene/1967-31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 225]; Caja 20. Exp. 242. [f. 324-335]
5	S36	Silva Cuevas, Ma. Guadalupe	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas.	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	S37	Sobrado González, Guillermo W.	Alumno	Escuela Incorporada	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
4	S38	Solano Luna, Roger	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar calificaciones	8/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 48-53]
5	S39	Solis Álvarez, Juan Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	S40	Sotelo Soberanes, Fernando	Alumno	Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales.	Faltar al respeto al profesor Arturo Arnaiz Freg	31/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 226]; Caja 20. Exp. 242. [f. 227-234]
3	S41	Soto Magaña, Carlos	Alumno	Facultad de Derecho	Iniciar actos violentos contra la comunidad universitaria	15/jun/1967-11/jul/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.253]; Caja 20. Exp. 242. [f. 27]; Caja 20. Exp. 242. [f. 51]; Caja 20. Exp. 242. [f. 201-202]

2	S42	Suárez Aristegui, José Antonio	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Desconocido	9/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 21]
6	S43	Suárez Isla, José	Profesor	Facultad de Medicina	Desconocido	7/jul/1965	Caja 20. Exp. 239. [f. 79-81]
4	S44	Sumano Valles, Rafael	Profesor	Facultad de Derecho	Buscar un grupo de preparación docente de la Facultad de Derecho	28/may/1965-16/abr/1966	Caja 32. Exp. 313. [f. 47]; Caja 32. Exp. 313. [f. 48-50]; Caja 32. Exp. 313. [f.51]; Caja 32. Exp. 313. [f.52-53]; Caja 32. Exp. 313. [f. 54-57]; Caja 32. Exp. 313. [f. 58]; Caja 32. Exp. 313. [f.59-60]
5	T1	Tejeda Reyes, Ma. Del Consuelo	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	7/oct/1967	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 34]
5	T2	Terán Contreras, Jorge	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	T3	Teresa del Carral, Francisco de	Alumno	Facultad de Medicina	Falsificar boleta de calificaciones	7/ago/1964-11/ago/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 160]; Caja 20. Exp. 240. [f. 161-169]; Caja 20. Exp. 240. [f.171]; Caja 20. Exp. 240. [f.172-180]; Caja 20. Exp. 240. [f. 181-182]
2	T4	Torre Mendoza, Carlos de la	Alumno	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia en las instalaciones del plantel	22/abr/1966-22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]; Caja 29. Exp. 148. [f.68]

5	T5	Torres García, José	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Acumular materias reprobadas	14/jul/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.101]
1	T6	Tourne Piquer, Sergio Mario	Alumno	Facultad de Ingeniería	Falsificar documento falso	11/abr/1962-14/may/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 19-21]; Caja 20. Exp. 239. [f.32]
2	T7	Tovar Luna, Raúl	Alumno	Escuela Nacional de Artes Plásticas	Desconocido	29/jul/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 10]
5	T8	Trejo Ávila Constantino, Rodolfo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
4	T9	Trejo González, Carlos Eduardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Secuestro de autobuses	8/jul/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 183]; Caja 20. Exp. 241. [f. 184-185]
4	T10	Trejo Herrera, Carlos Eduardo	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Secuestrar autobuses	22/jul/1965	Caja 68. Exp. 929. [f. 44]
5	T11	Trejo Montes, Antonio Roberto	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Acumular materias reprobadas	12/jun/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.157]
4	T12	Trejo Rodríguez, Alicia	Alumna	Facultad de Medicina	Corroborar que las actas no coinciden	14/mar/1960-25/feb/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 54-56]; Caja 20. Exp. 240. [f.57]; Caja 20. Exp. 240. [f.58-59]; Caja 20. Exp. 240. [f. 62]

1	T13	Trilles González, Fernando	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	12/nov/1964-10/jul/1969	Caja 20. Exp. 240. [f. 211]; Caja 20. Exp. 240. [f. 212-222]; Caja 20. Exp. 240. [f.223]; Caja 20. Exp. 240. [f.224]; Caja 20. Exp. 240. [f.229]; Caja 20. Exp. 240. [f.230]; Caja 20. Exp. 240. [f.266]; Caja 29. Exp. 149. [f.160]; Caja 29. Exp. 148. [f.229]; Caja 20. Exp. 241. [f.88]; Caja 20. Exp. 241. [f.151]
2	T14	Tristán López, Jesús	Alumno	Facultad de Medicina	Intervenir en la sustracción del examen final de Farmacología	18/ene/1968-23/abr/1969	Caja 21. Exp. 243. [f. 19-20]; Caja 29. Exp. 149. [f.67]; Caja 29. Exp. 149. [f.138]; Caja 29. Exp. 149. [f.139]; Caja 29. Exp. 149. [f.141]; Caja 29. Exp. 149. [f.143]
5	T15	Trueba Rivas, Agustín	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 6	Acumular materias reprobadas	13/may/1969-14/may/1969	Caja 29. Exp. 149. [f.147]; Caja 29. Exp. 149. [f.148]; Caja 29. Exp. 149. [f.149]
5	T16	Turcott Santana, Samuel	Alumno	Facultad de Medicina	Acumular materias reprobadas	26/ene/1967-2/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 220]; Caja 20. Exp. 242. [f. 221]; Caja 20. Exp. 242. [f.265]
1	T17	Turati Álvarez, Eduardo	Alumno	Facultad de Medicina	Interrumpir con violencia la proyección de la película "El Bello Antonio"	18/abr/1967-5/jun/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 66]; Caja 20. Exp. 242. [f. 101-129]

2	U1	Ubando Coria, Madge	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	22/nov/1966-3/dic/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.183]; Caja 29. Exp. 148. [f.206]
1	U2	Ugarte Tatum, Tomás	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964-18/dic/1964	Caja 20. Exp. 240. [f. 250]; Caja 20. Exp. 240. [f. 251-256]; Caja 20. Exp. 240. [f.268]
1	U3	Ukachuku Ukaegbu, Gabriel	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	19/dic/1964-21/ago/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 1]; Caja 20. Exp. 241. [f. 2-12]; Caja 20. Exp. 241. [f. 14]; Caja 20. Exp. 241. [f. 25]; Caja 20. Exp. 241. [f.113]; Caja 20. Exp. 241. [f.114]; Caja 20. Exp. 241. [f. 152]; Caja 20. Exp. 241. [f. 153]; Caja 20. Exp. 241. [f.198-201]; Caja 20. Exp. 241. [f.243-246]
5	U4	Urbina Terrazas, Carlos	Alumno	Escuela Nacional de Arquitectura	Acumular materias reprobadas	3/feb/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 41]
1	U5	Uriarte Davis, Carlos José	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	20/feb/1965-25/feb/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 78]; Caja 20. Exp. 241. [f. 79-82]; Caja 20. Exp. 241. [f.83]
3	U6	Uribe Gamboa, Sergio	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 4	Intentar comprar examen de ingreso a Facultades	24/ene/1964-18/nov/1965	Caja 68. Exp. 929. [f.40-41]; Caja 20. Exp. 240. [f. 13-16]

5	U7	Urrea Acosta, Javier	Alumno	Escuela Nacional de Comercio y Administración	Acumular materias reprobadas	24/ene/1967-2/feb/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 223]; Caja 20. Exp. 242. [f. 264]; Caja 20. Exp. 242. [f.275]; Caja 20. Exp. 242. [f. 278-279]
3	V1	Velasco Pérez, Arturo	Desconocido	Desconocido	Participar en un mitin de alrededor de 400 personas donde se irrumpió el edificio de Rectoría	27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]
3	V2	Valdés Alcántara, Pedro	Alumno	Facultad de Medicina	Sustraer sin autorización 800 expedientes del examen global de psicología y cerca de 1000 expedientes de alumnos de primer ingreso	13/mar/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 58-60]
5	V3	Valdés Lara, Felipe	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
3	V4	Valencia Esqueda, Manuel	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Realizar examen con ayuda de otra prueba escrita	25/feb/1958	Caja 141. Exp. 1387. [f.2]

2	V5	Valenzuela Romero, Rita Ma. Soledad	Alumna	Escuela Nacional de Música	Incitar a la violencia en las instalaciones del plantel	9/mar/1966-22/ago/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 25]; Caja 29. Exp. 148. [f.46-48]; Caja 29. Exp. 148. [f.52]; Caja 29. Exp. 148. [f.53]
5	V6	Valverde Buendía, Pedro M.	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
1	V7	Vázquez Macedo, Raúl	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	28/nov/1964-7/dic/1964	Caja 20. Exp. 242bis. [f. 3-9]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.10]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 11]; Caja 20. Exp. 240. [f.238]; Caja 20. Exp. 240. [f.239-245]
4	V8	Vázquez Murillo, Alfredo Pedro	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 5	Secuestrar autobuses	8/jul/1965-22/jul/1965	Caja 68. Exp. 929. [f. 47]; Caja 20. Exp. 241. [f. 183]; Caja 20. Exp. 241. [f. 184-185]
5	V9	Vázquez Villagrán, Ma. Elia	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
1	V10	Vega Aguirre, Fernando Juan	Alumno	Facultad de Filosofía y Letras	Encabezar un grupo de personas para extorsionar a las señoras Ángela Alba Morales y María Reyes Vda. de Gómez	26/nov/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.186-192]; Caja 29. Exp. 148. [f.202]

5	V11	Vega Álvarez, Hilda Maritza	Alumna	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
5	V12	Vega Rodríguez, Víctor M.	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
4	V13	Vélez Velayo, Guillermo	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Alterar el orden en la Facultad de Derecho	23/may/1962	Caja 20. Exp. 239. [f. 40-41]
4	V14	Ventura Silva, Sabin	Profesor	Facultad de Derecho	Despedir a profesor interino	20/mar/1963	Caja 32. Exp. 313. [f. 61-62]
1	V15	Vila Pascacio, Carlos	Alumno	Facultad de Química	Aprovechar calificaciones falsas	22/jul/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 186] Caja 20. Exp. 241. [f. 187-189]
1	V16	Villa Santamera, José	Alumno	Facultad de Ingeniería	Presentar carta de Servicio Social falsa	27/feb/1965- 1/mar/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 120]; Caja 20. Exp. 241. [f. 121-123]
5	V17	Vilchis Díaz, Jorge	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	20/feb/1967- 8/mar/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.228]; Caja 20. Exp. 242. [f. 184-185]; Caja 20. Exp. 242. [f.191]; Caja 20. Exp. 242. [f.209]
3	V18	Villa Santamera, José Luis	Alumno	Facultad de Ingeniería	Desconocido	3/feb/1965- 27/abr/1967	Caja 68. Exp. 929. [f.5]; Caja 68. Exp. 929. [f.6-13]
1	V19	Villanueva Oseguera, Cuauhtémoc	Alumno	Facultad de Química	Abandonar regulador de voltaje de 300 watts de potencia en el plantel	29/jul/1965- 30/jul/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 193]; Caja 20. Exp. 241. [f. 194-195]

1	V20	Villasís Lara, Rigoberto	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 1	Intentar reemplazarse en el examen	7/jun/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 142]; Caja 20. Exp. 241. [f. 143-144]
2	V21	Villegas Valdés, Flora Lucina	Alumna	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	26/nov/1966- 29/abr/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.225]; Caja 29. Exp. 148. [f.226]; Caja 29. Exp. 148. [f.241]; Caja 20. Exp. 242. [f. 54]; Caja 20. Exp. 242. [f. 55]; Caja 20. Exp. 242. [f. 266]; Caja 20. Exp. 242. [f. 291]; Caja 20.Exp. 242bis. [f. 73-74]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.92]; Caja 20. Exp. 242bis. [f.106]
1	V22	Viruega Sevilla, Carlos	Alumno	Facultad de Química	Sustraer el libro <i>Mecánica Analítica para ingenieros</i> de la Biblioteca de la Escuela Nacional de Ingeniería	29/jul/1965- 30/jul/1965	Caja 20. Exp. 241. [f. 190]; Caja 20. Exp. 241. [f. 191-192]
5	V23	Vite Pacheco, Andrés Jesús	Alumno	Facultad de Ciencias	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
3	Y1	Yañez Franco, Carlos	Desconocido	Desconocido	Desconocido	18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]

1	Z1	Zarate Morales, Ramón	Alumno	Facultad de Medicina	Aprovechar calificaciones falsas	12/nov/1964-15/ago/1967	Caja 20. Exp. 240. [f. 211]; Caja 20. Exp. 240. [f. 212-222]; Caja 20. Exp. 240. [f.266]; Caja 20. Exp. 242. [f.17-18]; Caja 20. Exp. 242. [f. 195-196]; Caja 20. Exp. 242. [f. 145]; Caja 20. Exp. 242. [f. 181]
5	Z2	Zarate Vega, Onésimo	Alumno	Escuela Nacional de Economía	Acumular materias reprobadas	17/may/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 96-112]
5	Z3	Zavaleta Rodríguez, Manuel	Alumno	Facultad de Ingeniería	Acumular materias reprobadas	10/mar/1967	Caja 29. Exp. 148. [f.230]
5	Z4	Zegbe Sanen, José	Alumno	Escuela Nacional Preparatoria 1	Acumular materias reprobadas	25/nov/1966-16/ene/1967	Caja 20. Exp. 242. [f. 290]; Caja 20. Exp. 242bis. [f. 91]
5	Z5	Zempoalteca Hernández, Jaime	Alumno	Facultad de Derecho	Acumular materias reprobadas	2/ago/1968	Caja 21. Exp. 243. [f. 202-220]
3	Z6	Zetina Malagón, Gilberto	Desconocido	Desconocido	Desconocido	18/ene/1966	Caja 29. Exp. 148. [f.21-23]